

Miguel Ángel D'Herbe Lozano

El consulado Marítimo y Terrestre
y la Casa Lonja de Sevilla
durante el siglo XVIII



Premios Trabajos Fin de Máster

- 2025 -

**CE
HA**

COMITÉ ESPAÑOL
DE HISTORIA
DEL ARTE

CE COMITÉ ESPAÑOL
DE HISTORIA
HA DEL ARTE

Facultad de Geografía e Historia
C/. Profesor Aranguren, s/n - Ciudad Universitaria
28040 - Madrid

ISBN: 978-84-09-82679-7

PRESENTACIÓN

La Casa Lonja de Sevilla es uno de los edificios más destacados de la arquitectura española de los siglos XVI y XVII. Trazada por el arquitecto real Juan de Herrera, su diseño fue alterado durante el proceso constructivo, especialmente por Miguel Zumárraga. Las grandes dimensiones del edificio y el decaimiento de la actividad consular hicieron que algunos sectores tuvieran diferentes cometidos durante el Seiscientos. Prueba de ello es el establecimiento en 1660 de la Academia del Arte de la Pintura de Murillo. No obstante, las principales alteraciones del inmueble corresponden al siglo XVIII, para albergar dos nuevas instituciones generadas por el reformismo borbónico, el Consulado Marítimo y Terrestre, también llamado Consulado Nuevo, y el Archivo General de Indias. El primero fue creado en 1784 y un año más tarde el segundo. De las obras destinadas a albergar la documentación americana han tratado diversos autores, pero las desarrolladas para instalar el Consulado han pasado desapercibidas. Precisamente su estudio es objetivo del trabajo de Miguel D'herbe al que estas líneas prologan. Para su elaboración ha efectuado una amplia investigación en archivos, procediendo posteriormente a la sistematización de la información y a su oportuno tratamiento. Con todo ello y el apoyo de las imágenes ha elaborado un texto muy riguroso, clarificador y de cuidada redacción.

Como inicio ofrece un resumen de la construcción del edificio, tratando de sus arquitectos y respectivas aportaciones. Seguidamente señala los beneficios obtenidos con la creación del Consulado de la Universidad de los Mercaderes, cuya etapa sevillana finalizó en 1717 al trasladarse dicho organismo a Cádiz. Indica como a partir de ese año sería la Diputación de Comercio la que radicaría en la planta baja de la Lonja, manteniendo algunas de sus funciones. Describe la estructura del Consulado, su funcionamiento y Ordenanzas, analizando sus competencias jurisdiccionales. Los comentarios abarcan hasta el siglo XVIII con los cambios que supuso la promulgación en 1778 del *Reglamento para el Comercio Libre de España a Indias*. Establece como consecuencia de este la creación del Consulado Marítimo y Terrestre y la desaparición de la Diputación de Comercio.

El núcleo del trabajo es el estudio de la remodelación de la Lonja para albergar a la dos nuevas instituciones. Mientras que el Consulado Nuevo se alojó en la planta baja, el piso alto se destinó al Archivo General de Indias. Señala el autor el mal estado del inmueble y las inspecciones de diferentes expertos. Así, Lucas Cintora, Félix Caraza y Manuel Núñez informaron sobre la planta superior, evaluando los dos primeros el costo de las obras necesarias. Señala que cuando Cintora las emprendió actuó con gran libertad, suscitando feroces críticas que le llevaron a redactar un texto justificativo de su intervención, la conocida *Carta-apologético crítica*. Plantea el autor que igualmente polémica fue su actuación en la remodelación de la escalera, que sin embargo se culminó según su proyecto.

En la adecuación de la planta baja para el Consulado Nuevo, destaca D'herbe el protagonismo de Félix Caraza. De él ofrece algunos datos biográficos, trata de su formación gaditana y la posible obtención en Madrid del título académico que lo acreditaría para ejercer la profesión de arquitecto. Seguidamente menciona algunas de las obras e informes realizados para Sevilla y su designación como maestro mayor de la ciudad. En relación con la remodelación de la planta baja de la Casa Lonja pone de manifiesto las desavenencias surgidas entre las instituciones allí radicadas, que en más de una ocasión se llevó al terreno personal. Por esta conflictiva situación tuvo Caraza que reformar la distribución espacial prevista, situando la Sala de Audiencia en las crujías de la fachada oriental. El elevado presupuesto de obras llevó a solicitar su revisión por Manuel Núñez, maestro mayor de la catedral. El autor indica que este modificó la propuesta y las partidas presentadas y que su informe pone de manifiesto su dominio de las técnicas constructivas y su consolidada experiencia práctica, frente a los fundamentos más teóricos y académicos de Caraza. A pesar de los beneficios de la propuesta de Núñez, finalmente se aprobó la inicial, consolidándose el pleno dominio del gaditano sobre unas obras que se demoraron, se encarecieron y se interrumpieron en 1793. Seguidamente comenta las desavenencias entre el Consulado y el arquitecto y su posterior renuncia, así como la nueva paralización de las obras, superada en 1816 a poco de establecerse en el edificio las Cátedras de Comercio, Idiomas y Agricultura. Al aludir a ellas, señala D'herbe los cambios en la distribución de espacios del Consulado. Concluyendo el trabajo destaca el lento ritmo de las obras, que finalizarían en 1834 con dirección del arquitecto Melchor Cano.

Gracias a la dedicación y al esfuerzo realizado por Miguel D'herbe se cuenta ahora con una relevante aportación que clarifica la actual imagen de la antigua Casa Lonja sevillana. Los indudables valores del trabajo han sido reconocidos con la concesión de un premio por parte del CEHA.

DR. ALFREDO J. MORALES
Universidad de Sevilla

MIGUEL ÁNGEL D'HERBE LOZANO

**EL CONSULADO MARÍTIMO Y
TERRESTRE Y LA CASA LONJA DE
SEVILLA DURANTE EL SIGLO XVIII**



TRABAJO FIN DE MÁSTER

DIRIGIDO POR EL DR. D. ALFREDO J. MORALES

**MÁSTER EN PATRIMONIO ARTÍSTICO ANDALUZ Y SU PROYECCIÓN
IBEROAMERICANA**

Departamento de Historia del Arte
Facultad de Geografía e Historia
Universidad de Sevilla
2024

AGRADECIMIENTOS

A doña Esther Cruces, directora del Archivo General de Indias, por abrirme las puertas de la “casa de ricos tesoros” que es la Lonja. Igualmente, al personal de esta institución por su siempre atenta disposición, especialmente a don Antonio J. Castell, jefe de la Sala de Consultas, por su amabilidad y colaboración, sobre todo, por evitar impedimentos que puedan llegar a truncar una investigación. Asimismo, al personal del Archivo Municipal de Sevilla, por su amable atención durante mis horas de trabajo en el mismo.

De igual forma, a quien, de una manera u otra, y pese a las diferentes circunstancias personales y profesionales, ha invertido parte de su tiempo en ayudarme, facilitando siempre el desarrollo de esta investigación y animándome a su consecución. Por último, a mi tutor, Alfredo J. Morales, por la confianza depositada en mí para llevar a cabo esta investigación, ofreciéndome siempre su inestimable ayuda. Y a mis padres, por su apoyo incondicional.

ÍNDICE

RESUMEN	3
JUSTIFICACIÓN	5
OBJETIVOS	6
METODOLOGÍA	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN. ESTADO DE LA CUESTIÓN	8
CAPÍTULO II. ENTRE SEVILLA Y CÁDIZ: DEL CONSULADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS MERCADERES AL CONSULADO MARÍTIMO Y TERRESTRE.....	12
CAPÍTULO III. LA CASA LONJA DE SEVILLA DURANTE LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII. DEL PROYECTO DE JUAN DE HERRERA A LA INSTALACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS.....	31
EL CONSULADO DE LA UNIVERSIDAD DE MERCADERES Y LA PROYECCIÓN DE LA CASA LONJA	31
LAS INTERVENCIONES DE MIGUEL DE ZUMÁRRAGA, MAESTRO MAYOR.....	41
NUEVAS INTERVENCIONES: DE MARCOS DE SOTO A PEDRO SÁNCHEZ FALCONETE.....	47
UN ESPACIO REAPROVECHADO: DE LA ACADEMIA DEL ARTE DE LA PINTURA A LA EXTINCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE COMERCIO.	48
EL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS Y LA REFORMA DE LA PLANTA ALTA.	55
CAPÍTULO IV. FÉLIX CARAZA, “ARQUITECTO MAYOR QUE CON APROBACION DEL REAL Y SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA SOI DE ESTA CIUDAD”.....	65
CAPÍTULO V. MANUEL NÚÑEZ, PROFESOR DE ARQUITECTURA Y MAESTRO DE CANTERÍA.....	75
CAPÍTULO VI. LOS PRIMEROS AÑOS DEL CONSULADO NUEVO DE SEVILLA EN LA CASA LONJA (1784-1789).....	79
CAPÍTULO VII. LAS OBRAS DEL CONSULADO MARÍTIMO Y TERRESTRE EN LA CASA LONJA A PARTIR DE 1789.....	92
LA NUEVA LOCALIZACIÓN DEL CONSULADO EN LA LONJA.....	92
LOS PRESUPUESTOS DE FÉLIX CARAZA Y MANUEL NÚÑEZ.....	96

OBRAS ENTRE EL 6 DE JUNIO DE 1791 Y EL 11 DE AGOSTO DE 1792	101
OBRAS ENTRE 1792 Y 1793	112
LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS	117
OBRAS A PARTIR DE 1816.....	120
CONCLUSIONES.....	130
APÉNDICE DOCUMENTAL.....	132
FUENTES IMPRESAS.....	143
BIBLIOGRAFÍA.....	145

RESUMEN

La instalación de la Casa de la Contratación en 1503 permitió gestionar el tráfico comercial entre el puerto sevillano y el Nuevo Mundo. Junto a ello, la creación del Consulado de la Universidad de Mercaderes en 1543 fortaleció el papel de los comerciantes en la ciudad. La imperante necesidad de contar con un espacio propio donde realizar sus transacciones y así abandonar las gradas de la Catedral, derivó en el levantamiento de una nueva construcción bajo el diseño de Juan de Herrera: la Casa Lonja.

Las intervenciones efectuadas sobre el edificio entre los siglos XVII a XIX alteraron la concepción original del arquitecto real. Entre ellas, destacaron las obras realizadas por el Consulado Marítimo y Terrestre a partir de 1791 ante la necesidad de dotar de mayor dignidad y espacio a sus dependencias en la planta baja del edificio. A este respecto, se presentaron dos proyectos realizados por los arquitectos Félix Caraza y Manuel Núñez, en los que manifestaron su desigual forma de entender la arquitectura. Finalmente, fue Caraza quien se encargó de ejecutarlas, ocupando la dirección de las obras hasta finales de siglo. En las primeras décadas del XIX, junto con el establecimiento de las Cátedras de Comercio, Idiomas y Agricultura, se concluyeron los trabajos bajo la supervisión de Melchor Cano.

Palabras claves: Casa Lonja, Archivo General de Indias, Consulado Marítimo y Terrestre, Consulado Nuevo de Sevilla, Félix Caraza, Manuel Núñez, Melchor Cano, Antonio de Lara y Zúñiga.

ABSTRACT

The installation of the House of Trade in 1503 made it possible to manage commercial traffic between the port of Seville and the New World. Along with this, the creation of the Consulate of the University of Merchants in 1543 strengthened the role of merchants in the city. The prevailing need to have their own space where they could conduct their transactions and thus leave the steps of the Cathedral, led to the erection of a new construction under the design of Juan de Herrera: the Casa Lonja.

The interventions conducted on the building between the seventeenth and nineteenth centuries altered the original conception of the royal architect. Among them, the works conducted by the Maritime and Land Consulate from 1791 onwards stood out, in response to the need to provide greater dignity and space to its premises on the ground floor of the building. In this regard, two projects conducted by the architects Félix Caraza and Manuel Núñez were presented in which they expressed their unequal way of understanding architecture. In the end,

it was Caraza who oversaw executing them, occupying the direction of the works until the end of the century. In the first decades of the nineteenth century, together with the establishment of the Chairs of Commerce, Languages and Agriculture, the works were completed under the supervision of Melchor Cano.

Keywords: Casa Lonja, General Archive of the Indies, Maritime and Land Consulate, New Consulate of Seville, Félix Caraza, Manuel Núñez, Melchor Cano, Antonio de Lara y Zúñiga.

JUSTIFICACIÓN

Los estudios sobre la Casa Lonja de Sevilla se han centrado mayoritariamente en su proceso constructivo a lo largo del siglo XVI. Aunque existen publicaciones que han tratado su evolución durante los siglos XVII y XVIII, al tratar las intervenciones realizadas a finales de este último, se han centrado mayoritariamente en las reformas efectuadas para la instalación del Archivo General de Indias en la planta superior del edificio, ensombreciendo las acometidas por el Consulado Marítimo y Terrestre en la planta baja y reduciendo su importancia para su imagen definitiva.

Clarificar la situación y los procesos reformadores requería de una labor de archivo que documentara de manera pormenorizada cada una de las intervenciones, completando así también la nómina de arquitectos, asentistas y otros profesionales implicados en ellas. Por ello, el presente Trabajo de Fin de Máster pretende profundizar en el conocimiento de las obras efectuadas por el Consulado Nuevo en la planta baja de la Casa Lonja, proceso al que se agregan noticias sobre la instalación de la Cátedra de Comercio, Idiomas y Agricultura en el siglo XIX.

Con este estudio se pretende aportar nuevos datos a la historiografía de uno de los edificios más llamativos de la ciudad de Sevilla y de la arquitectura española, al mismo tiempo que se pretende contribuir a la Historia del Arte clarificando aspectos desconocidos y fundamentales para comprender la fisonomía que el edificio posee actualmente.

OBJETIVOS

El objetivo principal del presente trabajo es avanzar en el conocimiento de la historia de uno de los edificios más relevantes de la arquitectura española, sobre el que se han sucedido numerosas actuaciones entre los siglos XVI a XIX, que han transformado la idea y traza primitivas debidas a Juan de Herrera. A partir de este planteamiento inicial, se establecen una serie de objetivos específicos. En primer lugar, se busca clarificar las intervenciones realizadas en la planta baja de la Lonja a finales del siglo XVIII y principios del XIX por parte del Consulado Marítimo y Terrestre, aportando para ello información inédita sobre dichas obras.

Seguidamente, se propone analizar estas intervenciones atendiendo a los diferentes criterios aplicados por los arquitectos que las proyectaron y ejecutaron. Asimismo, se considera indispensable vincular estos criterios de intervención con el momento histórico de su ejecución y el contexto artístico en el que se desarrollan. A este respecto, resulta especialmente relevante el análisis de las figuras de Félix Caraza y Manuel Núñez, principales arquitectos implicados en la proyección de las citadas obras.

Del mismo modo, el presente estudio pretende estimular el interés por la arquitectura sevillana del siglo XVIII, así como poner en valor las intervenciones realizadas durante ese mismo siglo en la Casa Lonja. Finalmente, se dirige a profundizar en la historia del Consulado Marítimo y Terrestre, también denominado Consulado Nuevo de Sevilla, además de exponer los conflictos de convivencia que se suscitaron entre el Archivo General de Indias y el Consulado Nuevo, ambos instalados en el mismo edificio.

METODOLOGÍA

Esta investigación parte de la realización de un estado de la cuestión previo con objeto de conocer la información que ofrecen las diferentes publicaciones sobre la creación e instauración del Consulado Marítimo y Terrestre de Sevilla, pero, sobre todo, acerca de las reformas que acomete sobre el edificio de la Casa Lonja. Con este propósito se ha llevado a cabo una búsqueda bibliográfica a través de diferentes repositorios y buscadores de carácter científico. Una vez conocida y estudiada la información, se ha organizado y tratado convenientemente para sentar las bases de la investigación.

Los escasos datos existentes sobre las remodelaciones para la adaptación de la zona baja del edificio a raíz del establecimiento en ella del Consulado Nuevo se han completado con importantes hallazgos extraídos de las fuentes primarias. A este respecto, teniendo en cuenta lo ya publicado, se ha procedido a la consulta de la documentación conservada en el Archivo General de Indias (A.G.I.), en sus distintas secciones de Consulados e Indiferente General. Paralelamente, se ha acudido al Archivo Municipal de Sevilla (A.M.S.) para la consulta de la sección titulada Papeles del Conde del Águila con el fin de esclarecer algunos aspectos relativos a las reformas realizadas para la instalación del Archivo General de Indias en la planta superior de la Lonja. Además, se ha procedido a la búsqueda en la plataforma PARES —perteneciente a Archivos Estatales—, con el fin de hallar material gráfico que sirviese de apoyo a la documentación de las aludidas reformas.

Una vez recogidos, analizados y sistematizados los datos se procedió a dotar a este estudio de una organización lógica, que parte de la fundación del Consulado Nuevo de Sevilla, siguiéndole un breve estudio del edificio en el que se instaló y de los arquitectos que intervinieron en sus obras, para continuar con los conflictos que suscitó la instalación del Archivo General de Indias en la planta alta en 1785. A continuación, se estudiaron exhaustivamente las obras acometida por el Consulado Marítimo y Terrestre, desde su inicio en 1791 hasta la década de 1830. De este modo se logra completar satisfactoriamente los objetivos propuestos para esta investigación que se presenta como Trabajo de Fin de Máster.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN. ESTADO DE LA CUESTIÓN

El interés por la Casa Lonja se remonta a los años inmediatamente posteriores a su edificación. Las primeras referencias se corresponden con la *Historia de Sevilla* de Alonso Morgado, escrita en 1587, donde se alude a su acelerada construcción y a la grandiosidad de su fábrica¹. En 1634, Rodrigo Caro, en sus *Antigüedades y Principado de la ilustrísima ciudad de Sevilla*, recogía los datos ofrecidos por el anterior, aunque aportaba que Herrera, por sus trazas, recibió mil ducados². Este dato fue repetido por Ortiz de Zúñiga en sus *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, de 1677, donde aprovechó también para manifestarse en elogios sobre uno de los edificios más destacados de la ciudad³. En 1786, Antonio Ponz, en el tomo IX de su *Viage de España*, advirtió sobre el cegamiento de las galerías interiores mediante tabiques, fruto de la época previa a la instalación del Consulado Nuevo en la Lonja⁴. Tres años más tarde, en el *Compendio histórico descriptivo de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía*, Fermín Arana de Varflora dejaba constancia de las obras que se habían realizado en la planta alta del edificio con motivo de la instalación del Archivo General de Indias, a la vez que anticipaba las que en su planta inferior acometería el Consulado⁵. Por su parte, José Gestoso, en su *Sevilla Monumental y Artística*, documentó el estado del edificio a finales del siglo XIX, apuntando también las reformas efectuadas a finales de la anterior centuria para la instalación del Archivo General de Indias en su planta alta⁶.

Algunos años antes, en 1829, Llaguno incluyó el edificio en un capítulo dedicado a Juan de Herrera dentro de sus *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, utilizando para ello una cita de Ortiz de Zúñiga sobre su traza, de la que decía

¹ MORGADO, Alonso: *Historia de Sevilla en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas, y cosas memorables en ella acontecidas, desde su fundación hasta nuestros tiempos, con mas el discurso de su estado en todo este progreso de tiempo, assi en lo Ecclesiastico, como en lo Secular*, Libro II, Sevilla: Imprenta de Andrea Pescioni y Juan de León, 1587.

² CARO, Rodrigo: *Antigüedades y principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y Chronografía de su convento Jurídico o antigua chancillería*, Sevilla: Andrés Grande, 1634.

³ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla, metropoli de la Andaluzia, que contienen sus mas principales memorias, desde el año de 1246 en que emprendio conquistarla del poder de los Moros, el gloriohssimo Rey S. Fernando Tercero de Castilla, y Leon, hasta el de 1671 en que la Catolica Iglesia le concedió el culto, y titulo de Bienaventurado*, Libro XV, Madrid: Imprenta Real, 1677.

⁴ PONZ, Antonio: *Viage de España: en que se da noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*, Tomo IX, Madrid: Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, 1786.

⁵ ARANA DE VARFLORA, Fermín: *Compendio histórico descriptivo de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía*, Sevilla: Oficina de Vázquez, Hidalgo y Compañía, 1789.

⁶ GESTOSO Y PÉREZ, José: *Sevilla monumental y artística: historia y descripción de todos los edificios notables, religiosos y civiles que existen actualmente en esta ciudad y noticia de las preciosidades artísticas y arqueológicas que en ellas se conservan*, Tomo III, Sevilla: Oficina tipográfica de El Conservador, 1892.

estar realizada a imitación de las obras romanas por su carácter clásico⁷. Estas palabras también fueron recogidas por Ceán Bermúdez en sus *Ocios sobre Bellas Artes*, donde ampliaba lo ya expuesto por Llaguno sobre su proceso constructivo, incluyendo además una mención sobre las intervenciones realizadas sobre el edificio durante el siglo XVIII⁸.

En referencia a su patio, Llaguno advertía la herencia del escurialense de los Evangelistas, una opinión que se siguió en los trabajos de Otto Schubert, *Historia del Barroco en España*⁹, Camón Aznar, *La arquitectura y la orfebrería españolas del siglo XVI*¹⁰ y Fernando Chueca Goitia, *Arquitectura del siglo XVI*¹¹. En 1989 fue Fernando Marías quien, en su obra *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del Renacimiento español*, evidenció la influencia de Serlio en su diseño¹². Todo ello fue recogido por Pérez Escolano en su artículo “El patio de la lonja de Sevilla”, publicado en 1991. En él relaciona este edificio con la Bolsa de Amberes por la particularidad de poseer un patio que actúa como elemento centralizador del conjunto, un recurso nada habitual en las lonjas¹³.

En 1981 Méndez Zubiria presentó su tesis doctoral, aún inédita, sobre la construcción de la Casa Lonja, arrojando nuevos datos sobre su proceso constructivo, aunque tan solo un artículo titulado “La Casa Lonja de Sevilla”, deja muestra de sus aportaciones¹⁴. En ese mismo año, Cervera Vera dio a conocer la documentación producida por el propio maestro para cobrar por la realización de las trazas de la Lonja¹⁵. Esta información fue completada, en 1990, por Pleguezuelo Hernández en su artículo “La Lonja de Mercaderes de Sevilla: de los proyectos a la ejecución”, en el que dejó constancia también de la existencia de un proyecto de Asensio de Maeda no ejecutado del que no se conserva el plano, pero sí el memorial, lo que le sirvió para establecer una serie de comparaciones entre ambos¹⁶. Por su parte, en 1983, García Fuentes, en

⁷ LLAGUNO Y AMIROLA, Eugenio: *Noticia de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, Tomo II, Madrid: Imprenta Real, 1829.

⁸ CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Ocios de Don Juan Agustín Ceán Bermúdez sobre Bellas Artes*, Madrid: Imprenta de Berengüillo, 1870. Recientemente, Ediciones Trea ha publicado una nueva edición realizada por GARCÍA LÓPEZ, David y CERA BREA, Miriam (ed.), 2023.

⁹ SCHUBERT, Otto: *Historia del Barroco en España*, Madrid: Saturnino Calleja, 1924.

¹⁰ CAMÓN AZNAR, José: *La arquitectura y la orfebrería españolas del siglo XVI*. Summa Artis. Tomo XVII. Madrid: Espasa-Calpe, 1964.

¹¹ CHUECA GOITIA, Fernando: *Arquitectura del siglo XVI. Ars Hispaniae. Tomo XI*, Madrid: Plus-Ultra, 1953.

¹² MARÍAS, Fernando: *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del Renacimiento español*, Madrid: Taurus, 1989.

¹³ PÉREZ ESCOLANO, Víctor: “El patio de la lonja de Sevilla”, *Laboratorio de Arte*, 4, 1991, pp. 83-100.

¹⁴ MÉNDEZ ZUBIRÍA, Carmen: “La Casa Lonja de Sevilla”, *Aparejadores: Boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, 4, 1981, pp. 11-16.

¹⁵ CERVERA VERA, Luis: “Juan de Herrera diseña la Lonja de Sevilla”, *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 52, 1981, pp. 161-184.

¹⁶ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: “La Lonja de Mercaderes de Sevilla: de los proyectos a la ejecución”, *Archivo español de arte*, 249, 1990, pp. 16-18.

su ponencia “Un ejemplo de la industria de la construcción en Sevilla en los siglos XVI y XVII: la Casa Lonja”, abordó diferentes aspectos vinculados a su financiación como el impuesto de Lonja, los ingresos producidos por el tercio de uno por ciento y la aplicación del derecho de Lonja¹⁷.

En 1985, coincidiendo con la celebración del segundo centenario de la fundación del Archivo General de Indias, se realizaron numerosas publicaciones que estudiaron las reformas del edificio para su conversión en archivo. Buen ejemplo de ello es el capítulo de Humanes Bustamante titulado “De la Real Casa Lonja de Sevilla al Archivo General de Indias” que se recoge en el catálogo de la exposición *La América española en la época de Carlos III*¹⁸. Lo más destacado de entre sus numerosas aportaciones fue la incorporación del plan formado por Lucas Cintora y Juan Bautista Muñoz para las obras de reforma de la planta alta de la Lonja. En esta misma línea, Alfredo J. Morales, en su artículo “La Casa Lonja en el siglo XVIII y su conversión en Archivo General de Indias”, publicado en 1988, dio a conocer un plano inédito del “cuarto principal de la Lonja de Sevilla” que ayudaba a completar la información aportada por Humanes¹⁹.

Por el contrario, las publicaciones sobre la historia y las obras del Consulado Nuevo son muy escasas. Sobre lo primero cabe mencionar las de Heredia Herrera, “El Consulado Nuevo de Sevilla y América”²⁰ y “El Consulado de Mercaderes de Sevilla, una institución «retrasada» del descubrimiento”²¹. En 1985, Flores Moscoso publicó un artículo bajo el elocuente título de “Archivo General de Indias y Consulado de Sevilla: vecinos desavenidos”, en el que daba a conocer los conflictos entre ambas instituciones por una serie de estancias en torno a la escalera principal en la parte baja del edificio²². A este trabajo le siguió en el mismo año el realizado por

¹⁷ GARCÍA FUENTES, Lutgardo: “Un ejemplo de la industria de la construcción en Sevilla en los siglos XVI y XVII: la Casa Lonja” en TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ PALOMO, José J. (coord.): *Andalucía y América en el Siglo XVII: Actas de las III Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1983)*, vol. 1, Madrid: CSIC-EEEHA, pp. 271-324.

¹⁸ HUMANES BUSTAMANTE, Alberto. “De la Real Casa Lonja de Sevilla al Archivo General de Indias”. *La América española en la época de Carlos III*. Catálogo de Exposición. Sevilla, diciembre 1985-marzo 1986. Madrid: Ferreira, 1985, pp. 59-81.

¹⁹ MORALES, Alfredo J. “La Casa Lonja en el siglo XVIII y su conversión en Archivo General de Indias”, *Archivo Hispalense*, 217, 1988, pp. 273-280.

²⁰ HEREDIA HERRERA, Antonia: “El Consulado Nuevo de Sevilla y América” en TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ PALOMO, José J.: *Andalucía y América en el siglo XIX: Actas de la V Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1985)*, vol. 1, Madrid: CSIC-EEHA, 1986, pp. 287-302.

²¹ HEREDIA HERRERA, Antonia: “El Consulado de Mercaderes de Sevilla, una institución «retrasada» del descubrimiento”, *Congreso de Historia del Descubrimiento. 1942-1556: actas. Ponencias y comunicaciones*, vol. 4, 1992, pp. 35-52.

²² FLORES MOSCOSO, Ángeles: “Archivo General de Indias y Consulado de Sevilla: vecinos desavenidos”, *Archivo Hispalense*, 207-208, 1985, pp. 127-139.

Heredia Herrera sobre “La Casa Lonja de Sevilla en el siglo XVIII”, un ambicioso artículo en el que de manera sintética recogía todos los avatares acontecidos en la Lonja durante la centuria. Hasta el momento constituía el principal estudio sobre las obras realizadas por el Consulado Nuevo, si bien estas ocupaban escasamente tres páginas, lo que daba a entender que no se trataba de un estudio pormenorizado, teniendo en cuenta también la limitación en su extensión. No obstante, daba a conocer la existencia de dos proyectos, uno firmado por Félix Caraza y otro por Manuel Núñez. Más allá de establecer la fecha de inicio de las obras en junio de 1791, dejaba un vacío hasta comienzos del siglo XIX, resumiendo las intervenciones realizadas en este período en tres líneas principales: la dificultad para su continuación, el solado de las galerías de la planta baja y la llegada de Melchor Cano, por lo que el estudio quedaba totalmente abierto e incompleto²³.

En 1992, la misma autora en su libro titulado *La Lonja de Mercaderes. El cofre para un tesoro singular* resumió brevemente el proyecto de Caraza, aunque no profundizó en las obras²⁴. La última aportación a este respecto fue la realizada por Alfredo J. Morales en su capítulo “Lonja de Mercaderes y Archivo General de Indias”, perteneciente a la obra colectiva coordinada por González García titulada *Archivo General de Indias*. Este estudio, aunque se centraba mayoritariamente en las obras realizadas por el Archivo, no olvidaba las que coetáneamente se ejecutaron en la parte baja del edificio, dando a conocer así más detalles sobre el proyecto de Félix Caraza²⁵.

Recientemente, Campos Alcaide, en su tesis doctoral titulada *La Casa Lonja de Sevilla. Arquigrafía de un edificio*, estudió sus valores arquitectónicos desde un punto de vista técnico, aunque sin descuidar el componente histórico y artístico en el que se basa su trabajo²⁶.

²³ HEREDIA HERRERA, Antonia: “La Casa Lonja de Sevilla en el siglo XVIII”, *Archivo Hispalense*, 209, 1985, pp. 17-44.

²⁴ HEREDIA HERRERA, Antonia: *La lonja de mercaderes. El cofre para un tesoro singular*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 1992 (reed. 2019).

²⁵ MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes y Archivo General de Indias” en GONZÁLEZ GARCÍA, Pedro (coord.): op. cit., pp. 53-71.

²⁶ CAMPOS ALCAIDE, Antonio: *La Casa Lonja de Sevilla. Arquigrafía de un edificio*, Tesis doctoral inédita, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Universidad de Sevilla, 2017.

CAPÍTULO II. ENTRE SEVILLA Y CÁDIZ: DEL CONSULADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS MERCADERES AL CONSULADO MARÍTIMO Y TERRESTRE.

Desde comienzos del siglo XVI Sevilla se erigió como capital del monopolio mercantil de las Indias. En ella se instaló la Casa de la Contratación en 1503 con el objetivo de centralizar la gestión y el gobierno de todo el comercio indiano²⁷, siguiendo así los modelos portugueses de la *Casa da India* o la *Casa da Guiné*, pero también otros como *Gothland* para la Hansa o la *Straple* en el ámbito inglés²⁸. Sin embargo, la Corona abandonó tempranamente esta idea, dejando el comercio en manos privadas, aunque sus funciones quedaban restringidas al control de personas y mercancías, así como a la regulación de alguno de sus trámites. Por su parte, la Casa de la Contratación gestionaba del tráfico comercial entre los dos continentes, actuando además como tribunal de justicia en cuestiones de navegación, escuela náutica y receptor de los bienes de los difuntos procedentes de América²⁹. En 1511 le fue otorgada la competencia judicial mercantil, función que venía a completar las Ordenanzas de 1510 por las que se le consideraba órgano rector del comercio de Ultramar, definiendo sus funciones y jurisdicción en cuestiones comerciales y de navegación. A partir de este momento, y mediante Real Cédula de 26 de septiembre de 1511, se establecía que la Casa de la Contratación debía asumir la función de Consulado de Mercaderes. Hasta 1543 la Casa ejerció como reguladora de todas las actividades comerciales con América, aunque desde 1524 contaba con la supervisión del Consejo de Indias, que pasaría a ser la máxima autoridad en cuestiones transoceánicas (Figura 1)³⁰.

La creación del referido Consulado se produjo en 1543 a través de Real Provisión dada en Valladolid el 23 de agosto, aunque no recibió sus Ordenanzas hasta 1556. Sin embargo, el deseo de la Universidad de los Mercaderes de erigirse como consulado se remontaba a 1519-

²⁷ Sobre aspectos relacionados con la Casa de la Contratación, consúltese FERNÁNDEZ LÓPEZ, Francisco: *La Casa de la Contratación de Indias: una oficina de expedición documental*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Sevilla, 2015.

²⁸ IBARRA RODRÍGUEZ, Eduardo: “Los precedentes de la Casa de la Contratación de Sevilla”, *Revista de Indias*, 3, 4 y 5, 1945, pp. 85-97, 5-54 y 5-38; ADAO DA FONSECA, Antonio: “Los precedentes portugueses: de la Casa da Mina a la Casa da India”, en AA.VV.: *España y América. Un océano de negocios. Quinto Centenario de la Casa de la Contratación, 1503-2003*, Madrid: S.E.C.C.-Fundación Caja Madrid, 2003, pp. 33-46.

²⁹ ÁLVAREZ NOGAL, Carlos: “Instituciones y desarrollo económico: Casa de la Contratación y la Carrera de Indias (1503-1790)” en ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo y VILA VILAR, Enriqueta: *La Casa de Contratación y navegación entre España y las Indias*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2004, p. 26.

³⁰ BERNAL, Antonio Miguel: “Las corporaciones mercantiles de Sevilla. Del Consulado (1543) a la Cámara de Comercio (1886)”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 59, 2013, pp. 257-259.

1525³¹, pero los asuntos judiciales del comercio, como se ha comentado, estaban atribuidos a la Casa de la Contratación, de la que dependería en segundo lugar, tras el Consejo de Indias. La concesión de esas atribuciones fue el hecho que retrasó la fundación del Consulado al no estimarse necesaria la existencia de un tribunal de justicia mercantil, como el de Barcelona, Valencia, Mallorca o Burgos, con el que evitar las dilaciones legales, además de garantizar los derechos de los comerciantes de Ultramar³².



Figura 1. Georg Braun, *Sevilla* (Detalle), *Civitates Orbis Terrarum*. Liber primus. Colonia, c. 1576, Biblioteca de la Universidad de Sevilla, BUS A Res. 73/1/11. Vista urbana de Sevilla desde la orilla de Triana en la que se señala la ubicación de la Casa de la Contratación, entre la Catedral y el Alcázar.

³¹ Este desfase de seis años se justifica en varias investigaciones. En el caso de 1525, es Antonio Herrera quien aporta las primeras referencias que aluden a la petición por parte de los mercaderes de poder elegir prior y cónsules: “(...) la Contratación de Sevilla havia suplicado, (...) que diese facultad, para elegir los Mercaderes Cargadores, entre Sí, Prior, i Consules, de la misma manera que se hacia en Burgos”. No obstante, en fechas más recientes Bernal establece que fue en 1519 cuando aparecieron las primeras iniciativas de los mercaderes para obtener consulado propio. HERRERA, Antonio: *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas i tierra firme del mar oceano*, Madrid: Oficina Real de Nicolas Rodríguez Franco, 1730, Década III, libro VII, cap. 1, p. 207; BERNAL, Antonio Miguel: “Las corporaciones mercantiles de Sevilla...” op. cit., p. 263.

³² HEREDIA HERRERA, Antonia: “Casa de la Contratación y Consulado de Cargadores a Indias: afinidad y confrontación” en ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo y VILA VILAR, Enriqueta: op. cit., p. 164

La figura del “consulado de mar”³³, entendida como una continuación de la práctica mercantil europea durante la Edad Media, apareció ya en plazas de la corona de Aragón a finales del siglo XIII, siguiendo los modelos europeos medievales. No obstante, su establecimiento en Castilla fue posterior, con la creación del Consulado de Burgos en 1494 y el de Bilbao en 1511, agrupando a mercaderes, navieros y tratantes exportadores de lanas mesteñas castellanas a Flandes. Estas instituciones poseían su propia reglamentación, por lo que los consulados continuarían, como ente judicial, a la organización gremial³⁴.

El temor a la creación del Consulado afectó también al Cabildo municipal sevillano y al Consejo de Indias, que apostaba por su provisionalidad ante un posible problema de competencias³⁵. No obstante, acabaría surgiendo una institución dependiente de la Casa de la Contratación que se prolongaría hasta 1636³⁶ con “las vistas de las apelaciones por el juez de alzadas, la rendición de cuentas de administración propia o ajena, la recepción de todas las disposiciones reales, a través de la Casa, [o] el uso de ministros de la plantilla de ésta (alguacil, escribano)”³⁷. Esta dependencia institucional acabó debilitándose cuando el Consulado estableció una relación directa con la Corona. Así, en el primer tercio del siglo XVIII, la Casa tan solo cumplía funciones de intermediaria entre los comerciantes y la monarquía. Esta debilidad se había acrecentado desde la creación, en 1679, de la Junta de Comercio, que desviaría hacia sí la dependencia consular una vez establecida la Junta General de Comercio y Moneda³⁸.

La periodización del Consulado ha sido establecida en tres etapas: una primera que abarca desde 1543, año de su creación, hasta 1717, cuando las reformas políticas borbónicas consumaron el traslado de este órgano desde Sevilla a Cádiz. La segunda etapa, comprendida entre 1717 y 1784, responde a la creación de la Diputación de Comercio. Este organismo dependiente del Consulado de Cádiz acabó dando paso a una tercera etapa con la fundación, en 1784, del Consulado Marítimo y Terrestre, también denominado Consulado Nuevo, que

³³ Para profundizar en este aspecto, consúltese SMITH, Robert S.: *Historia de los Consulados de Mar (1250-1700*, Barcelona), 1978 (1ª ed. en inglés, 1940).

³⁴ BERNAL, Antonio Miguel: “La Casa de Contratación de Indias: del monopolio a la negociación mercantil privada (siglo XVI)” en ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo y VILA VILAR, Enriqueta: *op. cit.*, p. 134-135.

³⁵ REAL DÍAZ, José Joaquín: “El Consulado de cargadores a Indias: un documento fundacional”, *Archivo Hispalense*, 147-152, 1968, p. 7.

³⁶ Sobre la definición y diferenciación de ambas instituciones, consúltese BERMÚDEZ PLATA, Cristóbal: *La Casa de la Contratación, la Casa Lonja y el Archivo General de Indias*, Sevilla: Publicaciones del Consejo de la Hispanidad, 1942.

³⁷ HEREDIA HERRERA, Antonia: “Casa de la Contratación...” *op. cit.*, p. 166.

³⁸ *Ibidem*, p. 167.

prolongaría su existencia hasta 1860, pero que, a su vez, se ha dividido en dos momentos a causa de la promulgación del primer Código de Comercio en 1829 y la creación del Tribunal de Comercio a raíz de este³⁹.

Durante su establecimiento en Sevilla el Consulado ha sido denominado de múltiples formas: Consulado de Sevilla, Consulado de Cargadores, Consulado de Mercaderes, aunque ha sido esta última la que más se ha repetido. No obstante, Heredia defiende que es más oportuna la denominación de Consulado de la Universidad de los Mercaderes⁴⁰. El consulado pasaba por ser un gremio de comerciantes cuyo fin era preservar los privilegios del mercado monopolista. Su órgano rector estaba compuesto por un prior, dos cónsules⁴¹, un letrado asesor⁴², un portero asistente de las audiencias, un solicitador de causas, un alguacil y un escribano mayor, a los que posteriormente se añadieron un secretario de cartas y alcaide de Lonja y un procurador en la Corte⁴³. La función del prior y los cónsules era celebrar sesiones de audiencia —de dos horas cada una, tres días a la semana— en el Tribunal consular, que poseía sala específica en la Casa Lonja. Ante ellos se presentaban aquellos litigios y pleitos exentos de connotación criminal, los cuales pasaban, dependiendo de las circunstancias, a la Audiencia de la Casa de la Contratación o a la de Grados⁴⁴. En 1686, en la formalización de la matrícula consular por la que quedaban

³⁹ BERNAL, Antonio Miguel: “Las corporaciones mercantiles de Sevilla...” op. cit., p. 267.

⁴⁰ Defiende esta nomenclatura argumentando que aún no existía el término “cargadores” como se entiende en la actualidad. Por otro lado, no cabe especificar que era de Sevilla, pues aún Cádiz no contaba en su funcionamiento, por lo que no había posibilidad de confusión. HEREDIA HERRERA, Antonia: “El consulado de mercaderes de Sevilla, una institución «retrasada» del descubrimiento”, *Congreso de Historia del Descubrimiento. 1942-1556: Actas. Ponencias y comunicaciones*, vol. 4, 1992, p. 36.

⁴¹ Solórzano hacía referencia al prior y cónsules como “jueces particulares” otorgados a los mercaderes en “todas las repúblicas bien gobernadas”, que eran elegidos “por suertes o por elección todos los años entre sí mismos”. Estos a su vez formaban un tribunal llamado Consulado en el que “se disputan principalmente para mirar, consultar, disponer, i componer todo lo que a su Colegio, y a la Universidad del comercio entendieren [que] es conveniente”. SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de: *Política Indiana*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1648, p. 1012.

⁴² Ante el alcance que podían lograr los pleitos se le dotó al Prior y cónsules del asesoramiento de un letrado, aunque era necesario el acuerdo mediante una mayoría simple de los llamados “jueces particulares” para la resolución del caso. Para mayor conocimiento sobre el proceso judicial, consúltese VEITÍA LINAGE, Joseph: *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales dirigido al Excmo. Señor D. Gaspar de Bracamonte y Guzmán, Conde de Peñaranda, Gentilhombre de la Cámara del Rey Nuestro Señor, de sus Consejos de Estado, y Guerra, y de la Junta de Gobierno Universal destos Reynos y Presidente antes del Consejo Supremo de las Indias, ya del de Italia por -----, Cavallero de la Orden de Santiago, Señor de la Casa de Veitia, del Consejo de Su Magestad, su Tesorero, Juez Oficial de la Real Audiencia de la Casa de la Contratación de las Indias*, Sevilla: Juan Francisco de Blas, Impresor mayor de dicha Ciudad, 1672, vol. 1, p. 110-112.

⁴³ BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: *El consulado de cargadores a Indias en el siglo XVIII (1700- 1830)*, Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2017, p. 18.

⁴⁴ La denominación de “Audiencia de los grados” estaba ya consolidada a mitad del siglo XVI, según aparece en las Ordenanzas de 1544, donde se distinguía entre la Audiencia de los Grados y el juzgado de los alcaldes mayores. Este tribunal era conocedor en grado de apelación de los pleitos civiles procedentes de justicias inferiores del Concejo, así como su conocimiento en grado de suplicación. Hasta las Ordenanzas de Felipe II de 14 de mayo de 1566, no se puede hacer referencia a la Real Audiencia de Sevilla, siendo en esta fecha cuando se incorpora al régimen general castellano, una década después de la concepción de los privilegios forales en Bruselas (1556). TIZÓN, María del Mar: “De Audiencia de los Grados a Real Audiencia” en RUBIALES TORREJÓN, Javier

regulados los requisitos para ser prior y cónsules, se estableció como indispensable haber sido cargador a Indias en los últimos cinco años, además de una cuantía mínima de valor comercializado de 200.000 maravedíes. Anterior a esta fecha los requisitos eran “ser casado o viudo, mayor de veinticinco años, con casa propia y ser cargadores de la Flota y mercaderes al por mayor”; excluyéndose los escribanos, los criados y los extranjeros y sus descendientes, condición que se dispensaría en algunos casos⁴⁵.

Los problemas surgidos desde el inicio en el proceso de elección del prior y cónsules, derivados del gran número de personas que a él concurrían, hicieron necesaria su regulación. En consecuencia, y en ejercicio de las facultades otorgadas a la institución, se redactaron las Ordenanzas del Consulado, en cuya elaboración participó también el doctor Hernán Pérez de la Fuente, miembro del Consejo de Indias. Basándose en las Ordenanzas del Consulado de Burgos de 1538, fueron divididas en 60 capítulos, distinguiéndose dos partes en ella: la primera dedicada al régimen interno de la institución, y la segunda, referente a la delimitación de su jurisdicción. Las normas quedaban confirmadas mediante Real Provisión fechada en Valladolid a 14 de julio de 1556. No obstante, y aunque la original se conservase en el archivo del Consulado, actualmente en el Archivo General de Indias, no fueron publicadas hasta 1739 en Sevilla, reimprimiéndose en 1787 en Cádiz, cuando el Consulado llevaba ya varios años allí establecido⁴⁶.

Las competencias jurisdiccionales de esta institución fueron aumentando conforme avanzaba el siglo XVI a cambio de contraprestaciones económicas a la Corona, obteniendo en 1598 el control de facto sobre las negociaciones en materia de seguros marítimos y quedando además bajo su autoridad las quiebras mercantiles y la de los bancos públicos. Pese a ello, también existieron conflictos por motivos de funciones y jurisdicción entre los diferentes órganos de fundación regia, como fue el caso del arresto del prior del Consulado en 1600 al negarse a entregar a la justicia ordinaria de la ciudad a varios comerciantes retenidos por su institución⁴⁷.

(coord.): *La Real Audiencia y la Plaza de San Francisco de Sevilla*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2022, pp. 103-115.

⁴⁵ Bernal expone algunos casos de extranjeros dispensados como los hermanos Juan y Miguel de Neve o Tomás Mañara. BERNAL, Antonio Miguel: “Las corporaciones mercantiles de Sevilla...” op. cit., p. 269.

⁴⁶ HEREDIA HERRERA, Antonia: “Las ordenanzas del Consulado de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, 171-173, 1973, pp. 149-151.

⁴⁷ Este caso aparece recogido en RUBIALES, Javier y VARGAS, María Dolores: “Las consultas del Consejo de Indias y Sevilla (1600-1625)” en TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ PALOMO, José J.: *Andalucía y América en el Siglo XVII: Actas de las III Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1983)*, vol. 2, Madrid: CSIC-EEEHA, p. 314-315.

El poder preponderante del Consulado frente al de la Casa de la Contratación alcanzó su cénit en el siglo XVII, con el control de la mayor parte del comercio de Ultramar (seguros marítimos, quiebras, créditos, control de cambios)⁴⁸. Su amplia influencia provocó que incluso la Corona se viese obligada a aceptar algunas de sus condiciones para el envío de las flotas a las Indias⁴⁹. No obstante, Fernando Ruiz de Contreras, secretario del Consejo de Indias, remitió carta al Consulado dando la conformidad del rey a doce de los catorce puntos de los que se componían dichas condiciones. Así, se negaba a cumplir “la paga de 50.000 ducados que estaban depositadas en el fondo de avería pero que pertenecían a una obra pía y la condición de que no se permitieran requisa de ningún tipo sobre la plata y oro que venían de Indias”⁵⁰. En virtud de ello, fueron otorgadas nuevas concesiones mediante Real Cédula expedida el 15 de marzo de 1630.

El interés del Consulado por el control absoluto del tráfico de Indias se manifestó de diversas maneras, buscando “suprimir el comercio desde Canarias, impedir el comercio intercolonial, abortando el contrabando por Buenos Aires y manejando el comercio de la trata de esclavos”. Aunque esta institución dominó la Carrera de Indias, influyendo además en los acuerdos que se producían en Madrid con respecto al comercio transoceánico, sus propósitos nunca se cumplieron⁵¹.

Asimismo, el Consulado se convirtió, según Vila, en un “auténtico banquero de la Corona” mediante las requisas de plata e indultos y a través de los préstamos y donativos, contribuyendo así a las arcas reales⁵². Desde fechas tempranas la Corona se valió de importantes incautaciones que se manifestaban de dos formas diferentes: la derrama entre comerciantes con

⁴⁸ Ibidem, p. 272.

⁴⁹ “Se entregarían al Consulado y diputados 166.000 ducados que quedaban por pagar del tercio de un préstamo de 500.000 que el comercio había hecho al Rey; recibirían todos los bastimentos y pertrechos que tenían los anteriores administradores así como todo el dinero que obrara en poder del receptor de la avería aunque con él hubiere que pagar a los acreedores; si la avería de las flotas que estaban en camino de vuelta no daba suficiente para cubrir los gastos, se acrecentaría ésta, aunque sólo en esta ocasión; no se pagarían los 60.000 ducados de avería antigua que los asentistas concedían para el pago de los funcionarios de la Casa y S.M. habría de prometer que no tomaría ninguna plata que viniera para particulares. Por su parte, los diputados se comprometían a pagar a los prestamistas de los 166.000 ducados con un interés de un 10% y pedían que si fuera necesario se trasladase a Sevilla una persona del Consejo, así como que se les dieran a los diputados de esta administración las mismas prerrogativas que a los administradores del asiento”. Las condiciones aparecen recogidas en VILA VILAR, Enriqueta: “El poder del Consulado sevillano y los hombres del comercio en el siglo XVII: una aproximación” en VILA VILAR, Enriqueta y KUETHE, Allan J.: *Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas*, CSIC, 1999, p. 18.

⁵⁰ Ibidem, p. 19.

⁵¹ Ibid., p. 21.

⁵² Sobre este aspecto, consúltase VILA VILAR, Enriqueta: “Algo más sobre el fraude en la carrera de Indias: práctica conocida, práctica consentida”, *Actas del Congreso Internacional de AHILA*, Liverpool, 1998, tomo II, págs. 27-43.

el fin de costear una armada o los préstamos forzosos por los que se pagaban un interés oscilante y que eran destinados a las necesidades económicas de la política imperial de Carlos I⁵³. El poder del Consulado se podía incluso reseñar en cifras. Durante el siglo XVI y XVII aportó a la Corona más de veintiséis millones de pesos. Todo ello favorecía a la primacía de éste sobre la Casa de la Contratación, quedando así en sus manos, como ya se ha señalado, seguros marítimos, créditos, letras de cambio y organización de armadas y flotas⁵⁴.

La presión ejercida por el Consulado no tardó en generar consecuencias negativas. En 1616, Pedro de Vesga, funcionario del Consejo de Hacienda, advertía al rey desde Sevilla sobre los problemas que este control ocasionaba a los mercaderes de la ciudad. Los barcos que no arribaban al puerto permanecían en Cádiz, donde se registraba un menor fraude y existía una menor carga impositiva, además de evitar perjuicios a los extranjeros, quienes habían incrementado su importancia dentro del comercio indiano⁵⁵. Tras el establecimiento de la Casa de la Contratación en la capital hispalense, Cádiz mantuvo algunas ventajas comerciales con respecto a otros puertos del sur peninsular. Desde 1555 contaba con un juez oficial de la Casa de la Contratación residente en la ciudad cuya misión era recibir a los navíos con permiso para recalar en aquel puerto. Asimismo, poseía una correduría mayor de Lonja creada en 1573 y una aduana propia independiente de la de Sevilla, establecida en 1693.

⁵³ Para profundizar más sobre esta cuestión, consúltase VILA VILAR, Enriqueta: “Algunas consideraciones sobre la creación del consulado de Sevilla”, *Congreso de Historia del Descubrimiento. 1942-1556: actas. Ponencias y comunicaciones*, vol. 4, 1992, p. 58-65.

⁵⁴ VILA VILAR, Enriqueta: “El poder del Consulado sevillano ...” op. cit., p. 23.

⁵⁵ GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778*, Sevilla: EEHA, 1976, vol. I, p. 28.

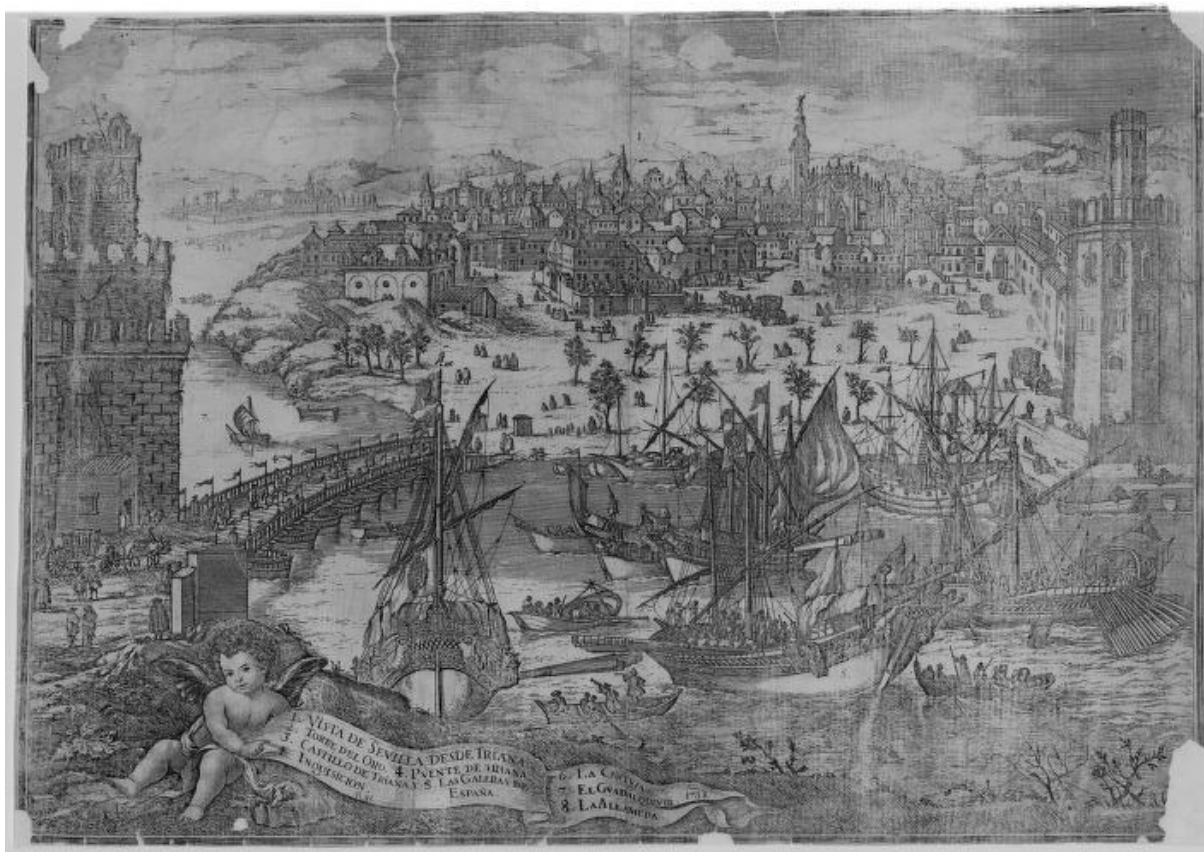


Figura 2. Pedro Tortolero, *Vista de Sevilla desde Triana*, 1738, Fondo Antiguo de la Universidad de Sevilla, A Caj. 04/26.

Los conflictos entre Sevilla y Cádiz se incrementaron a lo largo del siglo XVII (Figura 2). Las naos llegaban con un tonelaje cada vez mayor, lo que llevó a los navieros gaditanos a solicitar que no remontaran el río, debido al peligro que implicaba atravesar la barra de Sanlúcar. En 1664, se concedió al puerto de Bonanza la autorización para despachar flotas, mientras que desde Sevilla se ejercían presiones para mantener el control comercial. Atendiendo a sus demandas, mediante Real Cédula de 6 de septiembre de 1666, se dispuso la supresión del juzgado de Indias de Cádiz, ordenándose el retorno tanto de este como la aduana a Sevilla. No obstante, el conflicto quedó sin resolver, ya que ambos fueron restituidos en 1679, añadiéndose un año más tarde la facultad para despachar flotas⁵⁶.

Por su parte, el siglo XVIII trajo consigo importantes reformas acometidas por la dinastía borbónica que afectaron también al Consulado⁵⁷. Los intentos por recuperar los

⁵⁶ HEREDIA HERRERA, Antonia: "Apuntes para la historia del consulado de la Universidad de Cargadores a Indias, en Sevilla y Cádiz", *Anuario de Estudios Americanos*, 27, 1970, pp. 8-10.

⁵⁷ KUETHE, Allan J.: "El fin del monopolio: los Borbones y el consulado andaluz" en VILA, Enriqueta y KUETHE, Allan J.: *Relaciones de poder y comercio colonial*, Sevilla: EEEHA – Texas-Tech University, 1999, p. 36.

territorios italianos perdidos en el Tratado de Utrecht llevaron a Giulio Alberoni⁵⁸, uno de los ministros extranjeros de Felipe V, a agrupar distintas fuerzas navales bajo el mando único de la Intendencia de Marina, que quedó a cargo de José Patiño e imitaba a su homónima francesa. De esta manera, unía también la Casa de la Contratación a la Intendencia, trasladándose a Cádiz junto con el Consulado mediante Real Cédula de 12 de mayo de 1717 e iniciando su actividad al año siguiente. La Casa nunca contó con sede propia, estableciéndose, en un principio, en unos locales ofrecidos provisionalmente en la calle de San Agustín, propiedad del conde de Alcudia. En 1772 cambiaría su ubicación, pasando a unas casas alquiladas al marqués de Torre Soto en la calle de San Francisco. Pese a contar con un proyecto para la edificación de un edificio propio fechado en 1754, nunca llegó a efectuarse⁵⁹. La Casa se encargó de los asuntos judiciales, conservando así su propia Audiencia que se encargaría de los delitos relacionados con la navegación. No obstante, perdió la Sala de Gobierno, aunque mantenía asuntos relacionados con la fiscalidad y el puerto. Como consecuencia de esta reestructuración también se vería afectado el número de empleados⁶⁰.

Por el contrario, el traslado no afectó a la estructura interna del Consulado pues seguían vigentes las ordenanzas de 1556, reimpresas en 1787 para, según Heredia, “hacer constar la existencia y preeminencia de la institución gaditana”, aunque no era otra que la edición de 1739 cambiando tan solo la portada⁶¹. Seguiría dirigido por un prior y dos cónsules, siendo estos últimos elegidos, uno de ellos entre los miembros de la Universidad de los Mercaderes hispalense y otro de la gaditana⁶². Tras esta elección, de entre los miembros de la institución debían escogerse dos diputados para que residieran en Sevilla y tuvieran participación en el Tribunal, quedando allí establecida la Diputación de Comercio.

Esta nueva subdelegación del Consulado gaditano quedaba prevista mediante Real Cédula de 8 de mayo de 1717⁶³. Este organismo funcionaría como tribunal de justicia y sería el encargado del cobro de impuestos de Lonja e Infantes, además de la distribución del tercio de la carga de las flotas a la población y la organización de las elecciones consulares hasta 1743,

⁵⁸ Para entender mejor su repercusión en las políticas borbónicas, consúltese MARTÍNEZ NAVAS, Isabel: “Alberoni y el gobierno de la Monarquía española”, *REDUR*, 8, 2010, pp. 63-110.

⁵⁹ HEREDIA HERRERA, Antonia: “Casa de la Contratación...” op. cit., p. 163.

⁶⁰ BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: *El consulado de cargadores a Indias en el siglo XVIII* ... op. cit. p. 50.

⁶¹ HEREDIA HERRERA, Antonia: “Apuntes para la historia del consulado...” op. cit. p. 12.

⁶² Al principio de su establecimiento en Cádiz el órgano facultativo del Consulado seguía estando en manos de cargadores sevillanos, que simultaneaban su pertenencia a esta institución y al cabildo municipal, teniendo por tanto el Prior y cónsules vínculos con el Consulado y el Ayuntamiento.

⁶³ HEREDIA HERRERA, Antonia: *Sevilla y los hombres del comercio (1700-1800)*, Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989, p. 78.

aunque su insustancial acción produjo el desvío de las actividades mercantiles hacia otros enclaves⁶⁴. Hasta la creación del Consulado Marítimo y Terrestre, también denominado Consulado Nuevo de Sevilla, en 1784, la Diputación quedó ocupando la parte baja de la Casa Lonja que con anterioridad había pertenecido al Consulado.

Si bien en un principio la colaboración entre el Consulado y la Diputación era fluida, hacia la década de 1730 comenzó a enrarecerse su trato a causa de una serie de cuestiones ajenas al comercio marítimo. Sin embargo, sería a partir de este momento cuando el Consulado comenzó a tomar decisiones sin contar con Sevilla en cuestiones de interés general para el comercio, además de remitir con tardanza las noticias relacionadas con el tráfico mercantil, lo que no tardó en obtener el rechazo de la Diputación (Figura 3)⁶⁵.



Figura 3. Anónimo, Vista del antiguo edificio del Consulado de Cádiz (después Aduana) junto a las murallas del muelle, 1905. Fuente: Portal web “Historia de Cádiz”.

⁶⁴ HEREDIA HERRERA, Antonia: “El consulado Nuevo de Sevilla y América” en TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ PALOMO, José J.: *Andalucía y América en el siglo XIX: Actas de la V Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1985)*, vol. 1, 1986, pp. 289.

⁶⁵ Esta reducción de poderes de la Delegación de Comercio se vería rematada por el Reglamento de 1741 por el que se disponía que el Consulado controlaría y limitaría los gastos de esta subdelegación, retrasaría el envío de salarios, así como de las partidas destinadas a la conservación y reparación de la Lonja. Para profundizar más sobre la Diputación de Comercio, consúltese HEREDIA HERRERA, Antonia: *Sevilla y los hombres del comercio ... op. cit.*, pp. 77-103.

Aunque Sevilla perdía las dos instituciones más importantes en cuanto al control del tráfico marítimo, mantenía cierta relevancia pues además de contar con la citada Diputación, era el lugar donde debían realizarse las elecciones de cargos del Consulado, como quedaba ratificado mediante Real Orden de 26 de noviembre de 1721. Esta medida, llevada a cabo por Patiño, fue efectiva hasta 1743, cuando el marqués de la Ensenada, quien sustituía a José del Campillo y Cossío⁶⁶ —y este a su vez a Patiño—, llevó a cabo las reformas propuestas por su antecesor. Por medio de Real Orden de 17 de diciembre de 1743, y siendo confirmada por Real Cédula de 1 de febrero del año siguiente, se le arrebató este control a Sevilla reduciendo sus electores de veinte a diez, equiparándolo así a los de Cádiz. A su vez, dividió los otros diez entre El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera. A partir de entonces pasarían a reunirse en Sanlúcar, eligiéndose anualmente un cónsul, alternando entre los electores, mientras que el de mayor antigüedad se convertiría automáticamente en prior⁶⁷.

Con el Reglamento de galeones y flotas de 1720⁶⁸ se procedió a la creación de los llamados diputados de flotas, una especie de delegados del Consulado que tenían como función resolver las controversias surgidas entre comerciantes. En cada una de las flotas irían tres diputados junto a un asesor letrado, con jurisdicción propia y sujetos solo a la autoridad de los virreyes en cuestiones gubernamentales, aunque teniendo su resolución el mismo valor que el del tribunal del Consulado⁶⁹. Durante esta década se seguía manteniendo un interés compartido con Sevilla en la mediación del comercio con América. La ciudad hispalense se veía afectada por la Real Orden de 20 de marzo de 1720, que dejaba al arbitrio de los dueños de los navíos reservar del 25% de su carga para productos agrícolas de la zona. No obstante, al depender esta

⁶⁶ José del Campillo, comisario de Marina, es conocido por su obra de carácter reformista *Nuevo sistema económico para América* en la que daba argumentos para la desregulación del comercio indiano. Entre 1715 y 1717, años en los que consolidaba su poder con el respaldo de la reina Isabel de Farnesio, suprimió la Secretaría de Indias y limitó la independencia del Consejo de Indias. En 1741 estableció nuevas normas de contabilidad que estarían auditadas por la Casa de la Contratación bajo la supervisión del Consejo de Indias. Al año siguiente abrió los requisitos de pertenencia al Consulado rompiendo así la monopolización de la membresía, además de imponer un control real más fuerte que el existente hasta el momento. KUETHE, Allan J.: “La política real y el traslado del Consulado en tiempos del régimen antiguo”, *Studia historica. Historia moderna*, 39 (2), 2017, p. 70

⁶⁷ HEREDIA HERRERA, Antonia: “Las elecciones en el consulado de cargadores a Indias: nuevas perspectivas sobre la rivalidad Sevilla-Cádiz” en AA.VV.: *Primeras Jornadas de Andalucía y América: La Rábida*, vol. 1, 1981, p. 171.

⁶⁸ Por medio de este reglamento Felipe V pretendía optimizar los recursos económicos procedentes del comercio y hacerlo compatible con el beneficio de sus súbditos, además de establecer un nuevo sistema arancelario y una mejora de la reglamentación de las expediciones. De esta manera, tras el traslado a Cádiz del Consulado y la Casa de la Contratación, el monarca apostó por el sistema de barcos en convoy y de puerto único. Todo ello se recoge en el *Proyecto para galeones y flotas del Perú y Nueva-España y para navíos de registro y avisos que navegaren a ambos reynos*. 1720, Madrid: Juan de Ariztia.

⁶⁹ REAL DÍAZ, José Joaquín: *Las Ferias de Jalapa*. Sevilla: CSIC-EEHA, 1959, p. 38-42; GARCÍA-MAURIÑO MUNDI, Margarita: *La pugna entre el Consulado de Cádiz y los jenízaros por las exportaciones a Indias (1720-1765)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1999, p. 52.

cuestión de los propios navieros, la capacidad de control por parte del Consulado disminuía ya que resultaba imposible controlar el material que subía a bordo. Por medio del *Memorial de la ciudad de Sevilla*, de 1722, se achacaba a Cádiz la responsabilidad de dicha Real Orden, considerada beneficiosa para los intereses de los comerciantes extranjeros, cuyos representantes fueron denominados “Dueños de los Navíos Marchantes de las Flotas”, además de ser acusados de arruinar al mismo tiempo “las haciendas de campo de Sevilla, y la salud pública de las Indias”⁷⁰.

Todos estos conflictos producidos por la intromisión de extranjeros y sus hijos, los denominados jenizaros, en la Carrera de Indias condujeron a un pleito de estos últimos con el consulado gaditano, del que salieron vencedores. De esta forma consiguieron introducirse dentro de la burguesía mercantil gaditana. El propio *Memorial* reivindicaba el papel de Sevilla como “legítima Capital del comercio de España”, arremetiendo contra los comerciantes gaditanos a los que se le consideraba “extrangeros, o hijos de tales”⁷¹, haciendo clara alusión a este conflicto con los jenizaros que surgió a partir del caso particular de la flota de Fernando Chacón⁷².

Un Real Decreto con fecha de 16 de julio de 1722 instaba a convocar una reunión de carácter consultivo, cuyo fin no era otro que el de recabar información sobre la residencia de las instituciones destinadas al comercio que habían pasado a Cádiz en 1717. Además, en dicho Real Decreto se instaba a que se restituyeran a Sevilla los Tribunales de la Casa de la Contratación⁷³. A tal respecto, Francisco Marcos López de Villamil⁷⁴ se consideró a sí mismo diputado del comercio de Cádiz para asistir a la Junta convocada para octubre de ese mismo año. En ella defendería la continuidad en la ciudad de ambos Tribunales, de Contratación y Consulado, además de los de la Tabla y Juzgado de Indias, que también fueron solicitados por Sevilla. A pesar de los numerosos argumentos aportados para la causa gaditana, la valoración sería favorable a Sevilla, que obtendría la mayoría de los votos. Cádiz, a través de uno de sus

⁷⁰ *Memorial de la ciudad de Sevilla, Presentado el año de 1722, expressando los grandes perjuizios que a los intereses, de S. Magestad, y a la causa pública se siguen residir en Cádiz la Casa de la Contratación, el consulado, y la Tabla, y Juzgado de Indias, Se restituya a Sevilla, o tras cosas que difussamente se explican en el referido Memorial*, Sevilla, 1722, p. 24.

⁷¹ *Ibidem*, p. 22.

⁷² Sobre el conflicto entre el Consulado y los jenizaros, consúltese GARCÍA-MAURIÑO MUNDI, Margarita: *La pugna entre el Consulado de Cádiz y los jenizaros por las exportaciones a Indias (1720-1765)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1999.

⁷³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Orto y ocase de Sevilla*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 2003 (ed. facsímil, 1946), p. 97.

⁷⁴ Francisco Manuel de Herrera, quien fuese Alcalde Mayor de Cádiz, fiscal del Consejo de Castilla desde 1727 y amigo personal de Patiño, sería el sucesor de López de Villamil como representante de la ciudad en el pleito, y más tarde regidor de la misma sucediendo a Juan Luis de Orta.

cónsules recurrió al rey de Francia para que se posicionase a su favor, argumentado para ello los problemas de remonte que presentaba el río Guadalquivir hasta su llegada a Sevilla y los problemas que implicaba aquello para los comerciantes franceses y, por ende, para los intereses de su nación⁷⁵.

Los resultados emanados de la Junta de octubre de 1722 tuvieron como respuesta un año más tarde nuevos informes sobre la dificultad de la navegación por el Guadalquivir que no estuvieron exentos de polémica. Pese a ello, Felipe V se encontraba dispuesto a firmar el decreto de anulación del traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz, pero su abdicación en su hijo Luis en 1724 abrió un resquicio esperanzador para los gaditanos. No obstante, aunque el nuevo monarca era partidario de concluir lo que su padre no había logrado, su prematura muerte el 31 de agosto de ese mismo año frustró definitivamente las expectativas gaditana. Con la vuelta al trono de Felipe V se publicaría el decreto de reversión dirigido al Consejo de Indias con fecha de 21 de septiembre de 1725⁷⁶. Al conocer la resolución, Patiño envió al rey una serie de observaciones desfavorables sobre tal asunto, mientras que otras instituciones planteaban serias dudas al respecto. Las presiones ejercidas desde sendas ciudades tensionaron aún más el conflicto que acabaría provocando un movimiento trascendental para el beneficio de Cádiz: Francisco Manuel de Herrera relevaría a Juan Luis de Orta como regidor en Madrid. Las influencias de Herrera en la Corte le permitieron ser recibido por el rey hasta en dos ocasiones durante el mes de octubre de 1725. Esta oportunidad fue aprovechada por Herrera para entregar al rey los primeros esbozos de sus memoriales que finalmente serían publicados un año más tarde⁷⁷. En la segunda de estas audiencias el monarca se comprometió a retirar el decreto de reversión, para la que fue decisiva la intervención del barón de Riperdá⁷⁸.

De esta manera, se conseguía que dicho Decreto, que venía a sancionar los acuerdos de la junta de 1722, quedara sin efecto. No obstante, quedaba aún en el aire el tema de los extranjeros y los jenízaros, pero tanto el Consulado como los comerciantes de origen español y la propia ciudad de Sevilla, promovieron los medios para que el rey dictase en contra de ellos y conseguir su exclusión definitiva del comercio con América. Para ello se acudió a José Patiño,

⁷⁵ RAVINA, Manuel: *El pleito Cádiz-Sevilla por la Casa de Contratación. Memorial de Francisco Manuel Herrera 1726*, Cádiz: Diputación de Cádiz, 2017, p. 96

⁷⁶ Además de revertir el traslado acometido en 1717, se introdujeron una serie de reformas que afectaban a la Casa de la Contratación y la Intendencia, aunque no devolvía a Sevilla el monopolio de la Carrera de Indias. CRESPO SOLANA, Ana: *La Casa de Contratación y la Intendencia General de la Marina en Cádiz (1717-1730)*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 1996, p. 105.

⁷⁷ Ibidem, pp. 77-127.

⁷⁸ RAVINA, Manuel: op. cit., p. 104.

quien ostentaba por entonces el cargo de responsable de Hacienda y de Marina e Indias, para que influyese en la decisión regia.

Finalmente, dichas gestiones trajeron sus frutos con la promulgación del Real Decreto de 23 de septiembre de 1729 por el que se le concedían facultades al Consulado para efectuar la reforma pretendida contra los jenízaros, confiriéndole potestad para confeccionar un listado con los nombres de los cargadores que se considerasen habilitados para el comercio en la Carrera de Indias. Estas concesiones tuvieron su correspondiente aprobación a 23 de noviembre del mismo año. De esta manera, se expulsaba del comercio indiano a los jenízaros y se establecía un férreo sistema de control. La Casa permaneció en el puerto gaditano hasta 1790, mientras que el Consulado se mantuvo allí hasta el siglo XIX⁷⁹.

La subida al trono de Fernando VI en 1746 trajo consigo ideas a favor de la liberalización del comercio de Indias. Una Real Orden de 14 de septiembre de 1750 disponía que no se coartase la libertad de hacer el comercio con las Indias ni ningún otro. Estas ideas calaron entre sus hombres de gobierno, sobre todo en el marqués de la Ensenada, pero su caída impidió que se prolongaran más allá. No fue hasta la llegada de Carlos III cuando las ideas liberalizadoras de la economía obtuvieron un notable progreso. Uno de sus hombres más relevantes, el ministro Esquilache, llegó a España con la intención de acometer reformas económicas que afectarían tanto a los territorios peninsulares como de Ultramar. Entre las medidas más destacables se encontraba la persecución del fraude y el contrabando, el control de los impuestos y la flexibilización del monopolio⁸⁰. La pérdida de La Habana a manos inglesas en 1762 conllevó una nueva política de defensa en las Indias y reabrió el programa reformista de Ensenada. Además, promovió un ambicioso programa militar que derivó en el triunfo español en la Guerra de la Independencia de Estados Unidos. Estos avances militares trajeron consigo también innovaciones considerables en la política comercial.

En 1765, mediante Real Decreto de 16 de octubre y Real Instrucción de noviembre del mismo, se justificaba la primera regulación de libre comercio para las islas del Caribe en un intento por desarrollar la economía cubana y reforzar sus defensas. La confirmación de estas medidas dio como resultado el *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España*

⁷⁹ BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: *El consulado de cargadores a Indias en el siglo XVIII ...* op. cit. pp. 96-102.

⁸⁰ Ibidem, p. 121.

a Indias, de 12 de octubre de 1778, con el que se inició una reforma completa de las Carrera de Indias (Figura 4)⁸¹.

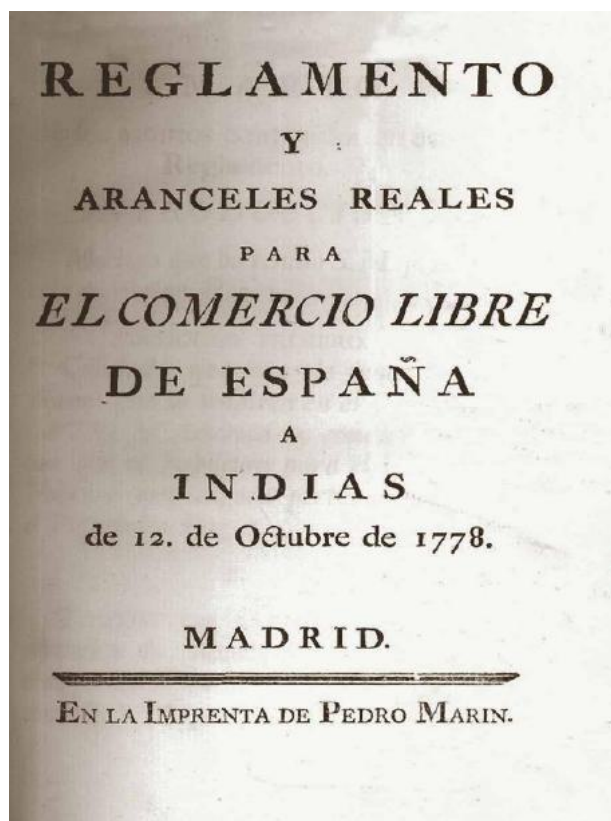


Figura 4. *Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias*, 12 de octubre de 1778, Madrid: Imprenta de Pedro Marín.

Al amparo del artículo 53 de este reglamento⁸², en el que se instaba a formar Consulados de Comercio en los puertos habilitados de España que se dedicasen a promover la agricultura, la industria y la navegación, se creó el Consulado Marítimo y Terrestre en Sevilla mediante Real Cédula de 24 de noviembre de 1784 (Figura 5)⁸³. Estos consulados respondían a dos factores fundamentales: la administración de justicia propia para los comerciantes, al estilo de

⁸¹ Esta disposición acabó también con la Casa de la Contratación como era entendida hasta el momento, siendo sustituida por la creación de los Juzgados de Arribadas. En el caso gaditano, desde 1786 las materias comerciales pasaron a la jurisdicción consular, distribuyéndose desde 1790 por una Junta creada a instancias de la Real Audiencia de la Contratación. KUETHE, Allan y ANDRIEN, Kenneth J.: *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII: guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*, Bogotá: Universidad del Rosario, 2018, pp. 251-253; BERNAL, Antonio Miguel: "«Libre comercio» (1778): Un primer ensayo de modelo general" en BERNAL, Antonio Miguel y FONTANA, Josep: *El comercio libre entre España y América, 1765-1824*, Madrid: Fundación Banco Exterior, 1987, p. 20.

⁸² Este mismo artículo contemplaba la fundación de Consulados en América creados abajo la protección regia y establecidos en los puertos habilitados para el comercio en los centros estratégicos. *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12 de Octubre de 1778*, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, p. 64

⁸³ TINOCO RUBIALES, Santiago: "Capital y crédito en la Baja Andalucía durante la crisis del Antiguo Régimen" en FONTANA LÁZARO, Josep: *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. III (Comercio y Colonias), Madrid: Alianza Editorial/ Banco de España, 1982, p. 279.

los consulados tradicionales, y el fomento de la agricultura y el comercio⁸⁴. Para este último propósito las estructuras de estas instituciones mercantiles se verían afectadas, pasando a componerse de un Tribunal de Justicia y una Junta de Comercio, también denominada de Gobierno —en el caso americano Económica o de Agricultura—⁸⁵. Estos nuevos órganos mercantiles abarcarían diferentes jurisdicciones, dependiendo de su establecimiento en la península o en América. En el caso peninsular se tomó como referencia la circunscripción eclesiástica, mientras que en tierras americanas sería la administrativa, abarcando así el virreinato, la capitanía y la gobernación⁸⁶.

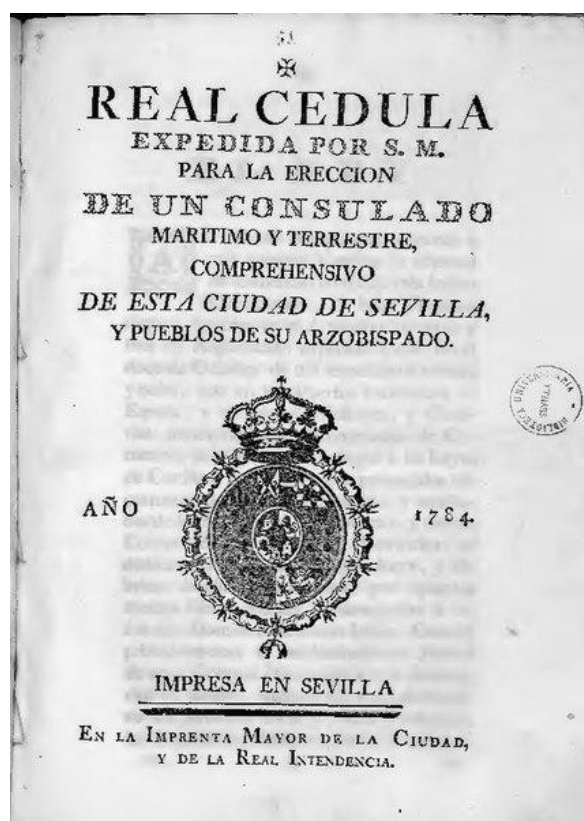


Figura 5. *Real Cédula expedida por S.M. para la erección de un Consulado Marítimo y Terrestre, comprehensivo de esta ciudad de Sevilla y pueblos de su Arzobispado, 1784, Sevilla: Imprenta Mayor de la Ciudad y de la Real Intendencia.*

⁸⁴ A este respecto, consúltase LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio: “Los Consulados de Sevilla y Cádiz” en GONZÁLEZ GARCÍA, Pedro (coord.): *Archivo General de Indias*, Barcelona: Lunwerg editores, 1995, pp. 287-328.

⁸⁵ HEREDIA HERRERA, Antonia: “Los modelos andaluces de las Ordenanzas de los Consulados de Comercio Borbónicos” en TORRES RAMÍREZ, Bibiano (coord.): *La influencia andaluza de los núcleos urbanos americanos. Actas de la VII Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1987)*, vol.2, 1990, p. 62-63.

⁸⁶ Así se establece en el caso de Sevilla, como titula la *Real Cédula expedida por S.M. para la erección de un consulado marítimo y terrestres, comprehensivo de esta ciudad de Sevilla y pueblos de su Arzobispado, 1784*, Sevilla, Imprenta Mayor de la Ciudad y de la Real Intendencia.

La creación del nuevo consulado sevillano se dilató en gran medida por la implicación española en la guerra con Inglaterra⁸⁷. El propio ministro José Gálvez tras la promulgación del Real Decreto instó al cabildo municipal al estudio y elaboración de las listas de aquellos que debían realizar su primera matrícula y ser sus dirigentes⁸⁸. Esta documentación fue remitida a Gálvez en junio de 1779 con una selección de ciento seis nombres que conformarían la matrícula inicial⁸⁹. Para formar parte de ella era necesario cumplir una serie de requisitos económicos que conformarían diferentes grupos. El primero, compuesto por hacendados, comerciantes por mayor y mercaderes, debían poseer un capital mínimo de 12.000 pesos, mientras que el de los dueños de fábricas y los propietarios de embarcaciones era de 8.000. La inscripción era gratuita y, aunque no existía un número límite de inscritos, todos aquellos que se dedicasen al comercio debían someterse a la jurisdicción consular. Sin embargo, no podían navegar a las Indias desde el Guadalquivir con cargamento externo sin estar matriculado⁹⁰.

Su finalidad fundacional fue doble, por un lado, la reactivación del comercio directo de Sevilla con América, y por el otro, la integración en una misma institución del sector mercantil, en el que se comprendía a las personas dedicadas al comercio y a la propiedad, a excepción de los extranjeros. No obstante, la primera de ellas no obtuvo las consecuencias deseadas al no poder detener la desvinculación, cada vez mayor, del comercio americano con Sevilla⁹¹.

A raíz de la fundación de esta nueva institución quedaba extinguida la Diputación de Comercio y el Consulado relegado exclusivamente a Cádiz⁹². Anterior a ella existió un intento por establecer un Consulado en 1764 por los comerciantes por mayor de la ciudad, que por entonces era el sector mercantil sevillano predominante. Ante la creación del nuevo Consulado estos comerciantes mostraron su firme rechazo por quedar olvidada su propuesta y excluidos algunos de sus miembros, como fue el caso de los extranjeros⁹³.

⁸⁷ TINOCO RUBIALES, Santiago: "Capital y crédito...", op. cit., p. 278.

⁸⁸ Sobre la creación del Consulado Nuevo, BERNAL, Antonio Miguel y GARCÍA-BAQUERO: *Tres siglos del comercio sevillano, 1598-1868*, Sevilla: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, 1976; TINOCO, Sergio: "El Consulado Nuevo de Sevilla y el comercio libre: un balance en 1787" en BERNAL, Antonio Miguel y FONTANA, Josep: *El comercio libre entre España y América, 1765-1824*, Madrid: Fundación Banco Exterior, 1987, pp. 107-122.

⁸⁹ HEREDIA HERRERA, Antonia: *Sevilla y los hombres del comercio ...* op. cit., p. 105.

⁹⁰ HEREDIA HERRERA, Antonia: "El consulado Nuevo de Sevilla...", op. cit., p. 290.

⁹¹ HEREDIA HERRERA, Antonia: "Élite y poder: comerciantes sevillanos y asociaciones mercantiles en el siglo XVIII", *Archivo Hispalense*, 213, 1987, p. 82.

⁹² Pese al cumplimiento de las medidas del Reglamento de Libre Comercio, entre 1784 y 1786 aún salía de Cádiz el 80% de las expediciones a Indias, siendo 1785 el año de mayores exportaciones. El predominio gaditano se acentuaba, sobre todo, por la mercancía extranjera. TINOCO RUBIALES, Sergio: "El Consulado de Sevilla y el comercio libre ..." op. cit., p. 109.

⁹³ TINOCO RUBIALES, Santiago: "Capital y crédito..." op. cit., p. 278.

Al igual que los consulados tradicionales, se regía por un prior y dos cónsules que eran elegidos cada dos años, siendo auxiliados por entre ocho y diez consiliarios. Para ser prior o cónsul era indispensable haber embarcado a Indias por cuenta propia como mínimo en dos ocasiones de ida y una de retorno, siendo el puerto Sevilla, por una cantidad de 2.000 pesos, comprendiéndose en el plazo de los últimos cinco años. La designación correría a cargo de veinte electores a comienzos del nuevo año, pues el mandato era comprendido en años naturales. El funcionamiento de la institución comprendía una Junta de Gobierno celebrada dos veces al mes, integrada por el prior, los cónsules, los consiliarios, el secretario, el contador y el tesorero. Estos últimos cargos no citados anteriormente eran plazas permanentes que solo eran renovadas al quedar vacantes⁹⁴.

De esta manera los nuevos consulados fundados a raíz de esta reforma borbónica se convirtieron en instrumentos monárquicos que superpusieron los intereses de la corona al de los propios comerciantes. Heredia defiende la existencia de dos modelos rígidos surgidos a partir de 1784: el de Sevilla para la península (Málaga, Alicante, La Coruña, Santander, La Laguna y Mallorca), y el de Caracas, creado en 1793, para los de Ultramar (Guatemala, Buenos Aires, La Habana, Veracruz, Chile, Guadalajara y Cartagena)⁹⁵.

Un aspecto relevante del nuevo Consulado sevillano fueron las obligadas aportaciones económicas a la corona, siendo significativas las partidas destinadas a la guerra de Francia y a la de Inglaterra, con 2.000.000 de reales para cada una. También se reclamó una alta cantidad de dinero por medio de un préstamo nacional forzoso como subsidio, ascendiendo la cantidad a 14.000.000 de reales, a causa de las continuas ayudas ofrecidas al Ayuntamiento; pero no fueron las únicas. A partir de septiembre de 1811 las Cortes Generales establecieron un derecho a nivel nacional, los Reemplazos, cuyo importe estaría destinado íntegramente al pago de las expediciones de Ultramar. La intervención del Consulado pasaba por la recaudación creando para tal encomienda la denominada Junta de Reemplazos. Según Heredia, “su tipo de exacción fue de un 1% sobre el importe de los efectivos extraídos y sujetos a la contribución del 5%, de un 1% sobre el oro acuñado o por acuñar venido de América, de un 2% sobre la plata, de un 3% sobre el valor por arancel, en caso de frutos”. En el caso de Sevilla, la recaudación mensual osciló entre 12.000 y 14.000 reales⁹⁶.

⁹⁴ HEREDIA HERRERA, Antonia: “Los modelos andaluces ...”, op. cit., p. 66-67.

⁹⁵ Ibidem, p. 59-60.

⁹⁶ Este aspecto fue estudiado en profundidad por Heredia en HEREDIA HERRERA, Antonia: “El consulado Nuevo de Sevilla...”, op. cit., pp. 292-296.

Pese a la actividad que se le podría presuponer, el Consulado Nuevo no tuvo el poder que alcanzó el de la Universidad de los Mercaderes. Este Consulado, fiel reflejo de las medidas promovidas por el reformismo borbónico y el espíritu ilustrado de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, perduró hasta 1860, aunque a partir de 1829 se observó un cambio fundamental en su funcionamiento. Con la publicación del Código de Comercio ese mismo año, se establecía una nueva regulación mercantil que presentaba divisiones en sus actividades. La administración y el fomento mantendrían su dependencia consular a través de las Juntas de Comercio, pero perdería la administración de la justicia que pasó a manos de los Tribunales de Comercio⁹⁷. Estos últimos prolongaron su existencia hasta 1868, fecha en el que fueron abolidos por los principios de la economía capitalista y liberal predominante a mediados del siglo XIX⁹⁸. Esta institución serviría como puente entre los Consulados y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, herederas de los primeros, y creadas a partir de 1886⁹⁹.

⁹⁷ HEREDIA HERRERA, Antonia: *Sevilla y los hombres del comercio...* op. cit., p. 106.

⁹⁸ BERNAL, Antonio Miguel: "Las corporaciones mercantiles de Sevilla...", op. cit., p. 276-278.

⁹⁹ Ibidem, p. 254.

CAPÍTULO III. LA CASA LONJA DE SEVILLA DURANTE LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII. DEL PROYECTO DE JUAN DE HERRERA A LA INSTALACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS.

Es tan magnifica esta obra que solo viendola puede concebirse bien su perfección

González de León, 1844.

El Consulado de la Universidad de Mercaderes y la proyección de la Casa Lonja

La activa participación de la Casa de la Contratación a comienzos del siglo XVI favoreció la pujante actividad mercantil sevillana, en alza desde finales del siglo anterior. Ortiz de Zúñiga ya hacía referencia a esos años finales del siglo XV como el momento en el que había “començando a crecer el comercio en Sevilla, a la fama de el oro que venia de las Indias” y que, como consecuencia de ello, “començava a crecer el precio de las cosas, y ocasionar alteracion en las monedas” (Figura 6)¹⁰⁰. A los comerciantes nacionales y extranjeros afincados en la ciudad pronto se le sumaron los que se especializaron en el comercio con las Indias. Carentes todos ellos de un lugar donde realizar sus transacciones acostumbraban a concentrarse en las gradas de la Catedral, a las cuales aludía Alonso Morgado, en el último tercio del siglo XVI, como aquellas “que han servido, y sirven de Lonja”¹⁰¹.

¹⁰⁰ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: op.cit., p. 415.

¹⁰¹ MORGADO, Alonso: op. cit., p. 57



Figura 6. George Braun y Frans Hogenberg, *Sevilla. Vista de ciudades*, 1588, Biblioteca del Instituto Geográfico Nacional CC-BY 4.0 Instituto Geográfico Nacional.

Mientras que en las gradas de la fachada norte se localizaban los comerciantes, en la oriental, que daba a la calle Génova, se ubicaban “aquellos Pregoneros, que por excelencia, y anciania (conforme a sus Ordenanças) traen Almonedas, y venden, quanto les dan que vendan”¹⁰². Estas personalidades, como se recogía en las Ordenanzas de Sevilla de 1527, tenían la obligación de “p[re]gonar las p[er]sonas o bienes q[ue] los juezes ma[n]dava[n] p[re]gonar y ve[n]der”¹⁰³. Siguiendo el texto de Morgado puede vislumbrarse la riqueza que poseía la ciudad, sobre todo, por el comercio indiano: “(...) se puede notar por grandeza de Sevilla, la continua, perpetua, y gra[n]de abundancia de prendas de gra[n] valor, que alli se rematan, assi de Oro, y Plata labrada, como de grandes Possessiones, Ropas costosisimas, Tapicerias

¹⁰² Ibidem, p. 56.

¹⁰³ *Ordenanças de Sevilla: recopilacion de las ordenanças dela muy noble [et] muy leal cibdad de Sevilla de todas las leyes [et] ordenamientos antiguos [et] modernos cartas [et] p[ro]visiones reales: para la buena governacio[n] del bie[n] publico [et] pacifico regimie[n]to d[e] Sevilla [et] su t[ie]rra. Fecha por ma[n]dado de los muy altos [et] muy poderosos: catholicos reyes [et] señores do[n] Ferna[n]do [et] doña Ysabel de gloriosa memoria [et] por su real p[ro]visio[n]. El tenor d[e] la q[ua]l es este q[ue] se sigue, Sevilla: Juan Varela de Salamanca, 1527, f. 132v.*

riquissimas y muchos Esclavos, con toda suerte de Armas, y quantas riquezas puedan imaginarse”¹⁰⁴.

Hasta la construcción del nuevo edificio de la Lonja, las gradas eran el lugar habitual de encuentro, aunque en ocasiones los comerciantes invadían el propio espacio del templo (Figura 7). Esta situación alertó al cabildo catedralicio, que decidió contratar alguaciles para su guarda, además de cercarlas de columnas y cadenas, lo que dificultaba el tránsito de personas. La situación lejos de aplacarse se volvió insostenible, por lo que el arzobispo, don Cristóbal de Rojas y Sandoval, en nombre de los canónigos, interpeló al rey el 24 de abril de 1572 dando cuenta de la situación, a la vez que se solicitaba su intervención. El licenciado Juan de Ovando, quien presidía el Consejo de Indias, se encargó de la mediación entre ambos. Un mes más tarde, el 24 de mayo, Felipe II remitía su respuesta en la que consideraba indecente e irreverente el comportamiento de los mercaderes, a quienes les había concedido la gracia de Consulado en 1543. No obstante, ante la carencia de un lugar propio para sus reuniones justificaba su emplazamiento¹⁰⁵. Paralelamente, enviaba otra carta al prior y cónsules, que desde el otorgamiento de dicha gracia se reunían en la Casa de la Contratación, con su decisión de levantar una Lonja en la que pudiesen llevar a cabo sus negocios. Asimismo, enviaba una tercera misiva al licenciado Lara Buiza, quien ostentaba el cargo de alcalde de cuadra de la ciudad, con el fin de averiguar la disponibilidad de los locales de las Herrerías y la Casa de la Moneda. Sería finalmente este lugar entre la Catedral y las murallas del Alcázar donde se emplazaría el nuevo edificio.

¹⁰⁴ MORGADO, Alonso: op. cit., 56.

¹⁰⁵ HEREDIA HERRERA, Antonia: *La Lonja de Mercaderes ...* op. cit., p. 34-36.



Figura 7. Miguel Perrin, *La expulsión de los mercaderes del Templo*, 1520-1521, Puerta del Perdón “vieja” de la Catedral de Sevilla. Foto Juan Francisco Angulo López.

En mayo de 1572 Felipe II solicitó al prior y cónsules la hechura de una planta y traza para el nuevo edificio que debían remitirle para ser valoradas. El 30 de octubre de ese mismo año se otorgó el asiento y las capitulaciones en Madrid entre el Conde de Olivares, don Enrique de Guzmán —que ostentaba el cargo de alcaide del Alcázar—, en nombre del rey; y don Gerónimo del Castillo, en representación de la Universidad de Mercaderes¹⁰⁶. La falta de solvencia por parte del Consulado para costear las obras provocó la fijación de un repartimiento entre los comerciantes denominado “derecho de lonja” que permitiese sufragar su construcción¹⁰⁷. Ante las necesidades económicas que presentaba la institución, el monarca efectuó un préstamo de 5.000 ducados y ordenaba al alcaide del Alcázar facilitarles los

¹⁰⁶ En cuanto a los inicios de la construcción y el papel que tuvo el Alcázar de Sevilla en la concesión de los terrenos de las Herrerías, consúltese MARÍN FIDALGO, Ana: “La Lonja de los Mercaderes: intervención de las autoridades del Alcázar sevillano en la génesis de su construcción” en AA.VV.: *Juan de Herrera y su influencia. Actas del Simposio-Camargo, 14/17 julio 1992*. Santander: Fundación Obra pía Juan de Herrera/Universidad de Cantabria, 1993, pp. 297-310.

¹⁰⁷ Sobre este aspecto, consúltese GARCÍA FUENTES, Lutgardo: op. cit., pp. 271-324.

materiales sobrantes de su fábrica a precio justo, además de permitirles efectuar una toma de agua para el servicio de la Lonja¹⁰⁸.

Los primeros planos fueron encargados por orden del rey al arquitecto Juan de Herrera, quien debió comenzar su trazado en el mes de septiembre de 1572¹⁰⁹. Sin embargo, en enero del año siguiente el Consulado aún no había enviado el proyecto que le había solicitado el monarca, por lo que se solicitó que se remitiesen desde Madrid nuevas trazas por parte de Juan de Herrera, del que ya se habían enviado una con anterioridad. En 1579 se expidieron desde Sevilla los planos trazados por Asensio de Maeda, teniendo lugar el 8 de septiembre de dicho año una reunión del Consejo de Estado, presidido por el Conde de Olivares, al que se unían el licenciado Gamboa y el doctor Santillán, también integrantes del mismo. Entre otras cuestiones, se solicitó a Juan de Herrera que mostrase al rey las trazas de Maeda para que decidiese cuál de las dos debía ejecutarse. Finalmente, Felipe II se decantaría por las de Herrera, lo que obligó a Francisco de Mora a partir hacia Sevilla para encargarse de replantear el proyecto sobre el terreno, aunque varió la propuesta inicial y amplió la superficie¹¹⁰.

¹⁰⁸ MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, *op. cit.*, p. 54.

¹⁰⁹ CERVERA VERA, Luis: *op. cit.*, p. 164.

¹¹⁰ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: *op. cit.*, pp. 16-18; MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, *op. cit.*, p. 56.

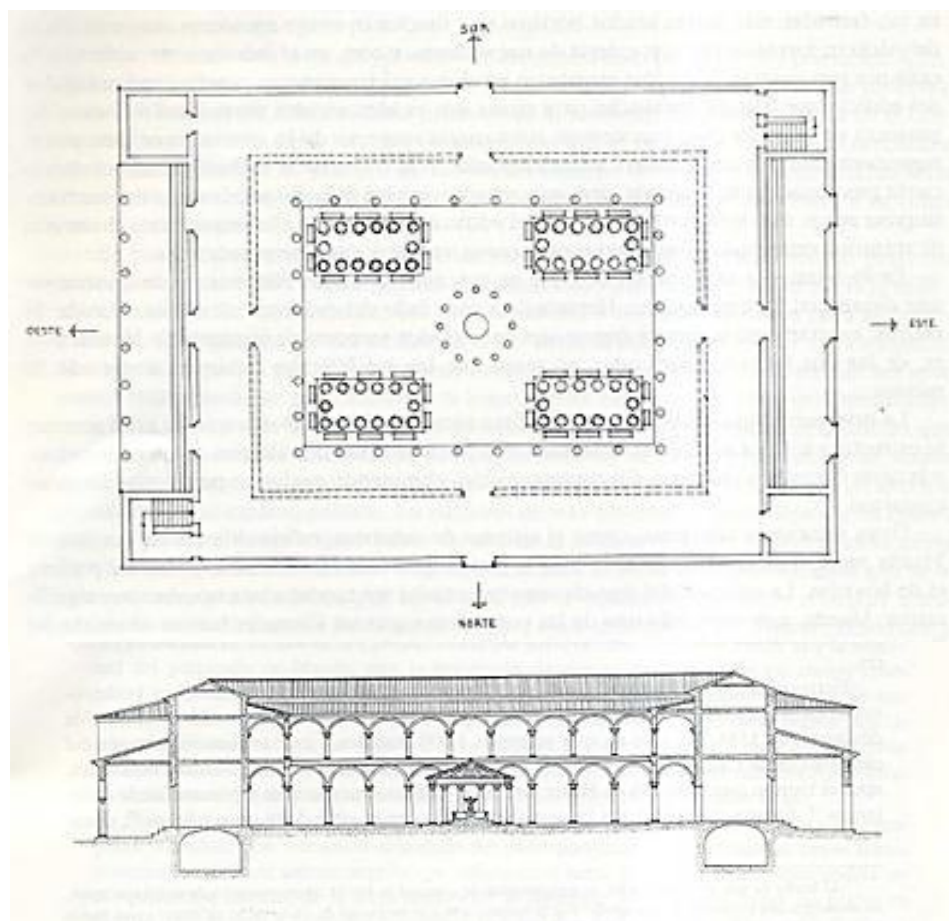


Figura 8. Alberto Oliver, *Reconstrucción de la planta y alzado de la Lonja de Sevilla siguiendo el proyecto de Asensio de Maeda*. Extraído de PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ: op. cit., p. 19.

Actualmente no se conservan ninguno de los dos proyectos. Del elaborado por Maeda existe un memorial que detalla su propuesta y que fue interpretado por Pleguezuelo (Figura 8)¹¹¹. Estableciendo una comparación entre ambos, coinciden en una concepción exenta del edificio en torno a un patio que actúa como elemento centralizador del conjunto. Sin embargo, el de Maeda difiere en forma y medidas al de Herrera, concibiendo el primero un edificio de planta rectangular con pórticos que servirían como apeaderos en sus lados cortos. Del mismo modo, las cubiertas son concebidas de forma diferente, siendo elegido por Maeda el sistema de envigados en las dos plantas que lo componían, mientras que Herrera se decantó por las bóvedas en la inferior. El sistema de soporte también difirió entre ambas trazas, pues este último apostó por pilares cuadrados a los que adosó, en el patio, semicolumnas, y por pilastras en las fachadas

¹¹¹ Basándose en ambos proyectos se han realizado reconstrucciones publicadas por PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: op. cit., p. 17 y 19.

exteriores, lejos de aprovechar las columnas de mármol blanco que podía suministrar el Alcázar, como sí contempló Maeda.

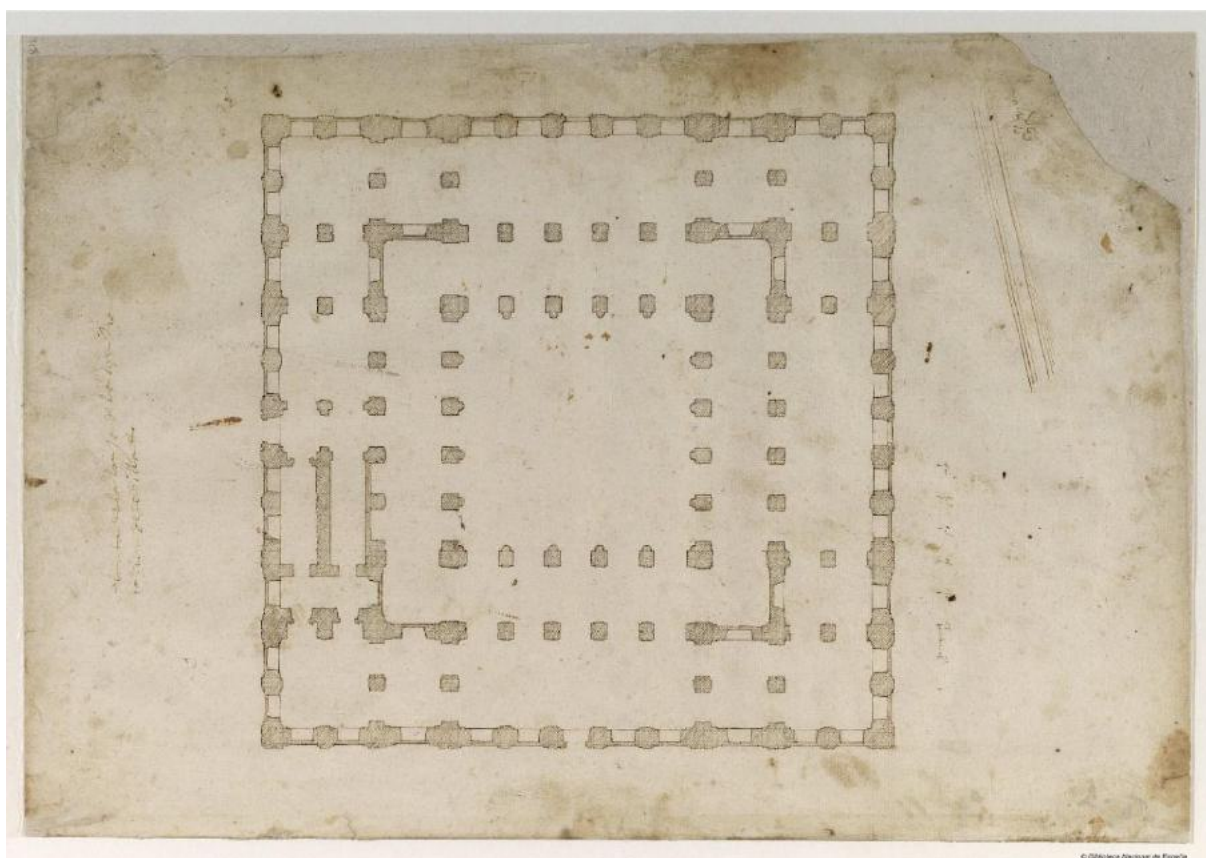


Figura 9. Anónimo, *Planta de la Lonja de la Contratación de Sevilla* (sic.), 1590, dibujo sobre papel agarbanzado verjurado: pluma y tinta parda, Biblioteca Nacional de España, DIB/14/22/44.

Herrera diseñó un edificio exento, de planta cuadrada y elevado sobre unas gradas que superaban el desnivel del terreno, en cuyo centro se erigiría un monumental patio (Figura 9). Esta disposición del patio como elemento centralizador se distanciaba del tipo arquitectónico recurrente para las lonjas, de ahí que se haya puesto en relación con la fórmula propuesta por Dominicus van der Waghermakere en la Bolsa de Amberes¹¹². Sus sobrias fachadas se organizan en dos cuerpos distribuidos mediante pilastras de piedra que contrastan con el rojizo ladrillo de los muros. Su cuerpo central aparece enfatizado mediante la colocación de dobles pilastras a partir de su tercer módulo, sin provocar esto una alteración de la percepción de continuidad del muro, pese a su leve acentuamiento¹¹³. Su patio, quizás el elemento más destacado y estudiado del conjunto¹¹⁴, ha sido relacionado por numerosos especialistas con el

¹¹² Ibidem, p. 19-21.

¹¹³ MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, op. cit, p. 55.

¹¹⁴ Sobre el patio y sus antecedentes es indispensable, consúltese PÉREZ ESCOLANO, Víctor: op. cit., pp. 83-100.

patio de los Evangelistas de El Escorial, aunque ofreciendo opiniones diversas en cuanto a la herencia de su modelo¹¹⁵. Presenta una “ortodoxa superposición de dos pisos de galerías a la albertiana” —como la denomina Marías¹¹⁶—, con semicolumnas toscanas en la planta baja y jónicas en la alta, modelo que deriva a su vez del Libro III de Serlio (Figuras 10 y 11)¹¹⁷. Por su parte, Pérez Escolano lo relacionó con la fórmula adoptada por Palladio en el claustro del Convento de la Caridad de Venecia¹¹⁸.

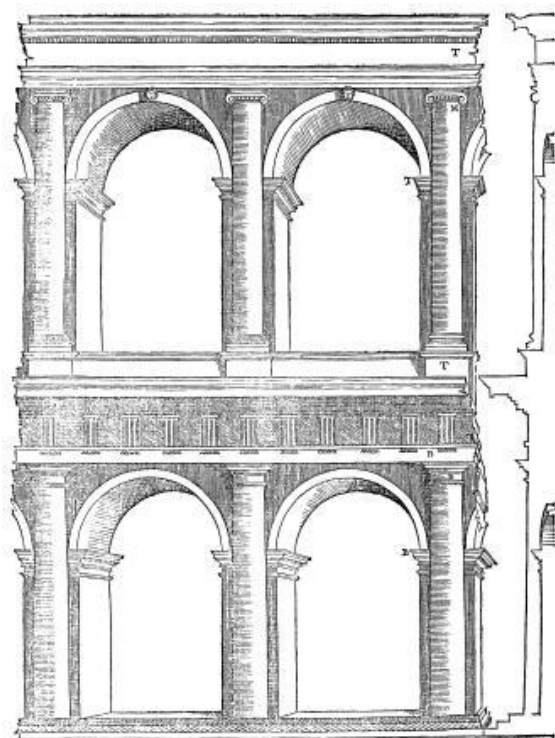


Figura 10. Sebastiano Serlio, *Lámina XXVII del Libro III de Arquitectura*, 1552.



Figura 11. *Arquería del patio de la Casa Lonja de Sevilla*. Foto autor.

Las obras no se iniciaron hasta los meses de marzo o abril de 1583. Juan de Ochoa, nombrado maestro mayor, limitó sus actuaciones a la demolición de las construcciones previas: las Herrerías, la antigua Casa de la Moneda y los edificios próximos a estas. Los problemas de cimentación del edificio, unido a la escasez de fondos, provocaron un retraso en las obras. Si bien en mayo de 1583 ya estaba abierta la zanja para la cimentación del flanco norte, la existencia de la Casa de la Moneda no permitía completar la del resto de frentes. Ante este

¹¹⁵ SCHUBERT, Otto: op. cit, p. 73; CAMÓN AZNAR, José: op. cit., p. 452; CHUECA GOITIA, Fernando: op. cit, p. 377.

¹¹⁶ MARIÁS, Fernando: op. cit, p. 426.

¹¹⁷ SERLIO, Sebastiano: *Tercero y quarto libro de architectura de Sanbastia[n] Serlio Boloñes. En los quales se trata de las maneras de como se puede [n] adornar los hedificios co[n] los exemplos de las antigüedades. Traduzido d[e] toscano en lengua Castellana, por Francisco de Villalpando, Architecto*. Impreso en Toledo: casa de Ioan de Ayala, 1563, lámina XXVII.

¹¹⁸ PÉREZ ESCOLANO, Víctor: op. cit., p. 85.

inconveniente se hacía preciso levantar, en primer lugar, una nueva sede para esta que permitiese demoler la que ocupaba el espacio destinado para la Lonja. En marzo de 1584, mediante Real Cédula, se ordenó su construcción, aunque esto no supuso el levantamiento inmediato de la fábrica¹¹⁹. Dos años más tarde, actuando como nuevo maestro mayor Juan de Minjares¹²⁰, que ocupó el cargo hasta su fallecimiento en 1599, se comenzó la contratación de la cantería, para la que se hizo precisa la inspección de las canteras portuguesas de Castro Marín y Setúbal ante la insuficiencia de la de Puerto Real para abastecer toda la obra. Igualmente se hizo con las Lebrija, Jerez y Espera, además de solicitar una provisión de ladrillos de Málaga¹²¹. Las labores de aparejador fueron realizadas por Juan Bautista Zumárraga, que lo compaginaba con su intervención en las obras de la Catedral, aunque al no considerarse la persona adecuada para el puesto, Minjares solicitaría su relevo al año siguiente. Para sustituirlo se recurrió al bastetano Juan de la Maestra, quien en 1589 sería reemplazado por Alonso de Vandelvira¹²².

Los problemas económicos que presentaba la institución, unido a las dimensiones del edificio proyectado, provocaron una ralentización del ritmo constructivo. Minjares volcó todos sus esfuerzos en concluir primero el lado norte, que era frontero con la Catedral, para que a la mayor brevedad posible los comerciantes pudiesen contar con un espacio para sus actividades y abandonar las inmediaciones del templo catedralicio. Así, en 1589 comenzaron a levantarse los pilares del patio, y en 1593, se intensificaron las tareas para concluir la nave norte, que en ese mismo año llegaría al nivel de las bóvedas, las cuales acabarían concluyéndose cuatro años después. En 1595, Minjares redactó un memorial sobre los materiales necesarios para las obras entre los que se hallaban las cantidades de piedra de Espera y de Jerez, así como las de cal y madera de caoba, proveniente de La Habana y destinadas a la realización de puertas y ventanas¹²³. En 1596 se llevó a cabo la construcción del aljibe, acelerándose el ritmo de las obras al año siguiente con la fabricación de las molduras de las ventanas que se ubicaban en la planta alta de la crujía norte. Para la elaboración de sus rejías, Minjares realizó un modelo en madera, cuya ejecución fue sacada a subasta. Finalmente, en 1598, se procedió a la colocación de la solería del andén norte¹²⁴. Simultáneamente se cegaron con madera los arcos del patio que

¹¹⁹ En relación con este edificio, consúltese ESPIAU EIZAGUIRRE, Mercedes: *La casa de la Moneda de Sevilla y su entorno. Historia y Morfología*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1991.

¹²⁰ Sobre su estancia en la ciudad, consúltese MORALES, Alfredo J.: “La etapa sevillana de Juan de Minjares” en *Actas del Congreso Internacional 9-12 de diciembre 1998: Felipe II y las Artes*, Madrid: 2000, pp. 245-252.

¹²¹ MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, op. cit., p. 56.

¹²² Sobre la edificación de la Casa Lonja existe una tesis de licenciatura inédita realizada por Carmen Méndez Zubiría, cuyo resumen se expone en MÉNDEZ ZUBIRÍA, Carmen: op. cit., p. 13.

¹²³ MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, op. cit., p. 57.

¹²⁴ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: op. cit., p. 25.

comunicaba con la zona en obras, pasándose a utilizar la nave septentrional para los tratos comerciales¹²⁵. Así, antes del 14 de agosto del mismo año ya se negociaba en ella, según recoge la lápida ubicada sobre la puerta central de la fachada septentrional, celebrándose además fiestas para conmemorar el acontecimiento (Figura 12)¹²⁶.

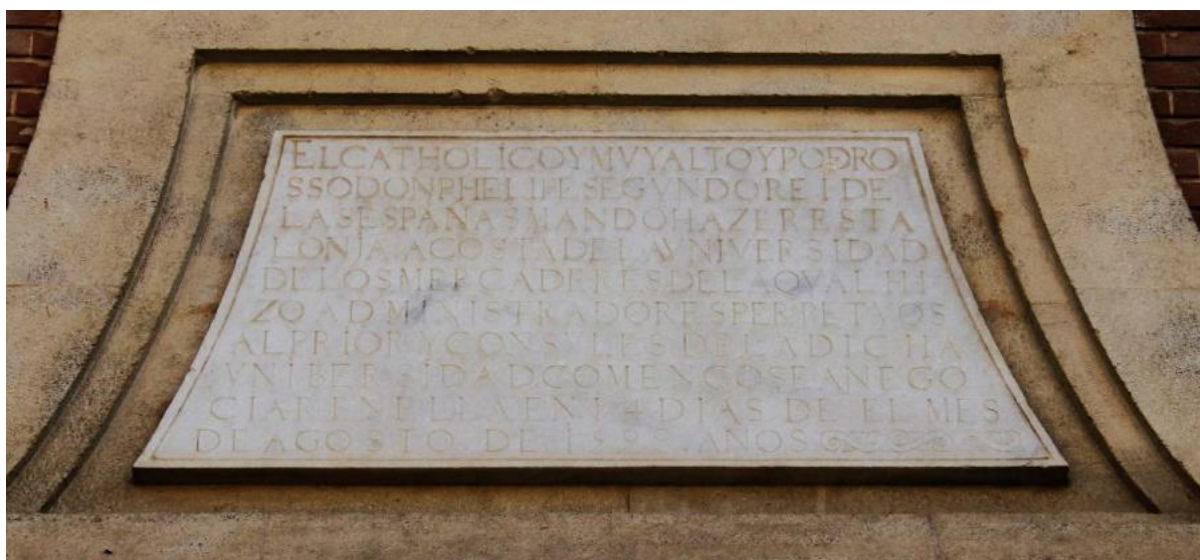


Figura 12. Lápida ubicada en el frente norte del edificio. Foto autor.

Durante los primeros meses de 1599 se intensificó el ritmo de las obras de la fachada oriental, cuyo cuerpo inferior estaba concluido, aunque el superior carecía de cerramiento. El 20 de abril de ese mismo año fallecía Juan de Minjares, pero este hecho no supuso una paralización de las obras. Alonso de Vandelvira, que actuaba como aparejador, y a partir de este momento como maestro mayor en funciones, continuaría al frente de ellas. Una de sus primeras medidas fue la de suprimir el abastecimiento de ladrillo de Málaga, pasando a contratarlo con el sevillano Diego de Heces. Sin embargo, hasta el 3 de febrero del año siguiente Vandelvira no recibió el nombramiento definitivo como maestro mayor de la Lonja. La finalización del cuarto bajo de la nave frontera con el Alcázar no se dio hasta 1599, pero la de su fachada se prolongó hasta 1604. Los problemas térmicos que seguía padeciendo el edificio a causa de las altas temperaturas que asolaban la ciudad en el periodo estival provocó un apresuramiento en la cubrición del nivel superior del edificio, a fin de conseguir una cámara de aislamiento que aliviara las temperaturas de la zona baja, hasta el momento considerada inhabitable. No

¹²⁵ MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, op. cit., p. 58.

¹²⁶ Ibidem, p. 26. La inscripción de la lápida es la siguiente: “EL CATHOLICO Y MUY ALTO Y PODEROSO/ DON PHELIPE SEGVNDO REI DE/ LAS ESPAÑAS MANDO HAZER ESTA/ LONJA A COSTA DE LA/ VNIVERSIDAD/ DE LOS MERCADERES DE LA QVAL HIZO/ ADMINISTRADORE PERPETVOS/ AL PRIOR Y/ CONSVLES DE LA DICHA/ VNIBERSIDAD COMENÇOSE A NEGOCIAR/ EN ELLA EN 14 DIAS DE EL MES/ DE AGOSTO DE 1598 AÑOS”.

obstante, la paralización de las obras poco tiempo después determinó que en 1607 aún no estuviese terminada la cubierta.

Las intervenciones de Miguel de Zumárraga, maestro mayor.

La reanudación de las obras en 1609 vino acompañada de la renuncia de Vandelvira al no poder compatibilizar este trabajo con el que desempeñaba en las fortificaciones de Cádiz¹²⁷. En la dirección fue sustituido por Miguel de Zumárraga, primero como maestro interino, y luego como titular a partir de 1610, permaneciendo en el cargo durante dos décadas. A su vez, Juan Pérez Clemente sería nombrado aparejador. La opinión de Zumárraga fue trascendental a la hora de atajar el problema de la cubrición de la planta alta del edificio. Para ello, tras la consulta realizada por el prior y cónsules, junto al albañil Cristóbal García, opinaron que lo más provechoso era realizar las cubiertas mediante un sistema abovedado de piedra, que presentaba una serie de beneficios frente a la madera. De esta forma se optaba por un material más duradero, además de ignífugo.

En el plano técnico, Zumárraga propuso un sistema que excluía el uso de cimbras, utilizando para ello otro consistente en grapar los sillares entre sí. De esta forma, en los ángulos, las hiladas de piedra se unían mediante dovelas esquineras talladas en inglete¹²⁸. Este hecho, que supuso un abaratamiento de los costes de la obra, le hizo obtener una recompensa económica. Asimismo, para los tramos exteriores, diseñó un sistema de bóvedas vaídas artesonadas de distinto tamaño, combinando las de planta rectangular con otras próximas al cuadrado, en cuyas claves dispuso tarjas de variados perfiles, con florones o anagramas. La labor de entalle fue realizada por el escultor Gregorio Hernández, quien se encargó de las bóveda del lado norte en 1612, completando las de las crujías este y sur en 1613. Según Cruz Isidoro, “el conjunto de ornatos que despliega, con tramas de artesones de formas geométricas (cuadrángulos, triángulos y octógonos de lados curvos cóncavos), vigorizados con rehundidos y cargados con motivos vegetales y rosetas, no tienen parangón en la arquitectura civil hispalense” (Figura 13)¹²⁹.

¹²⁷ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: op. cit., p. 26-27.

¹²⁸ MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, op. cit., p. 62.

¹²⁹ CRUZ ISIDORO, Fernando: *El arquitecto Miguel de Zumárraga (ca. 1550-1630). Experto cantero en una Sevilla de albañiles*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 2020, p. 94.



Figura 13. Miguel de Zumárraga, *Bóvedas del piso superior de la Casa Lonja*, 1610-1613. Foto autor.

En 1609 se acometió el cercado del espacio propiedad del Consulado, localizado entre la Catedral y la Lonja, mediante columnas unidas con cadenas con la intención de impedir el paso de cabalgaduras, consideradas un estorbo para los mercaderes y un núcleo de suciedad (Figura 14). Las protestas del Cabildo eclesiástico derivaron en una tensión entre ambas instituciones que finalizaría mediante la firma de un acuerdo que contemplaba que dichos elementos permanecerían con base a la provisionalidad de las obra, eliminándose cuando concluyeran. De esta forma, alejando la colocación de las columnas de la fachada del edificio consular, se cercó el espacio conocido como plaza de la Lonja¹³⁰. Con una disposición triangular, el lado mayor se correspondía con la fachada norte de la Lonja, mientras que el menor era una prolongación de la grada occidental de la Catedral, quedando su flanco sur como la hipotenusa¹³¹.

¹³⁰ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: op. cit., p. 34; HEREDIA HERRERA, Antonia: *La Lonja de mercaderes...* op. cit., p. 77.

¹³¹ HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan Carlos: “La construcción de las dependencias catedralicias del ángulo suroeste y su repercusión en el urbanismo urbano”, *Archivo Hispalense*, 233, 1991, p. 122.

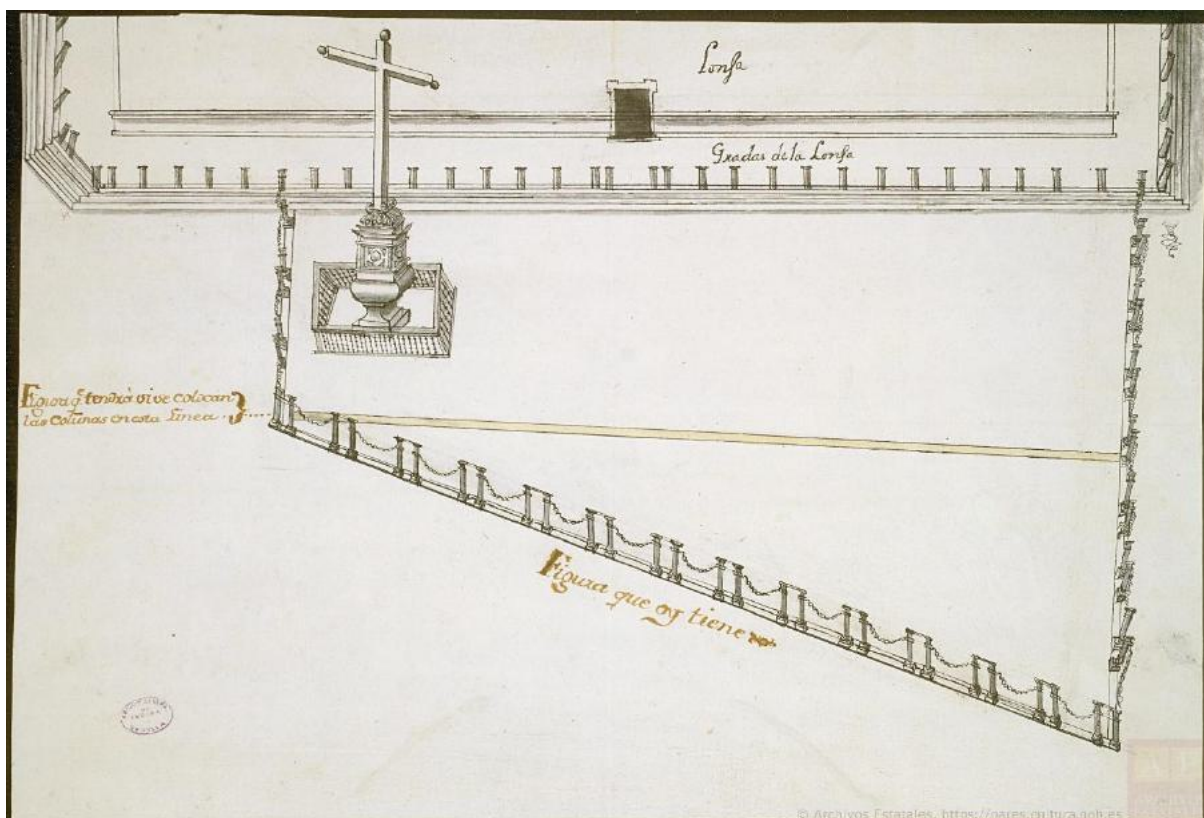


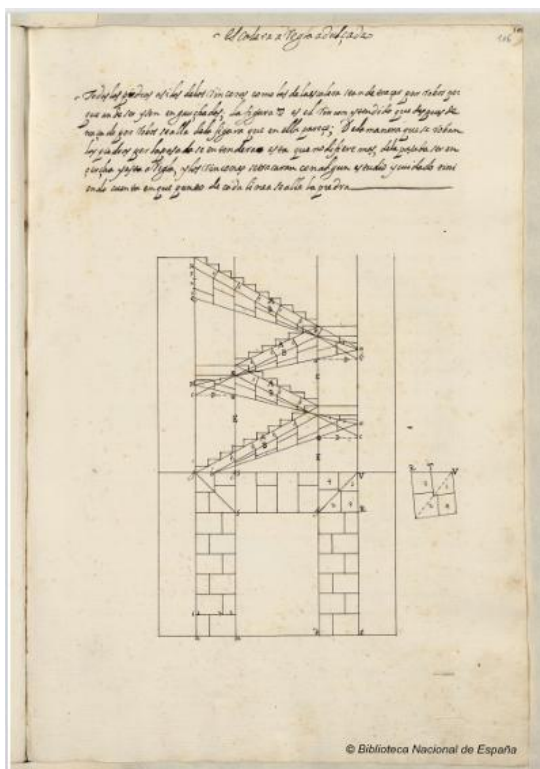
Figura 14. Tomás José Zambrano y Juan Núñez, *Plano del lado norte de la Casa Lonja de mercaderes de Sevilla, con detalle de las columnas y cadenas que el Cabildo catedralicio solicita retirar*, 1758, MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Indias, MP-EUROPA_ARICA,81. Plano del frente norte de la Casa Lonja de Sevilla, con las gradas y el recinto de columnas como estaba desde 1609. La Cruz del Juramento fue añadida posteriormente. Fue dado a conocer en AA.VV. *La Casa Lonja...* op.cit., p. 170.

Sin embargo, el trabajo más reconocido de Zumárraga en el edificio es, junto con las extraordinarias bóvedas de la planta superior, la escalera que conduce al mirador de la azotea y que se ubica en la crujía norte. Esta no es sino una trasposición de la llamada “escalera a regla aduicada” que recogía Alonso de Vandelvira en su *Libro de trazas de cortes de piedra*. Su particularidad reside en que se dispone sin caja, con varios tramos al aire y con un desarrollo en espiral. Se cubre mediante una bóveda vaída escamada de composición centrífuga. En el centro, una tarja de cueros recortados entre dos querubes con el monograma *JHS*, se insertan dentro de un anillo. El tallado fue llevado a cabo, al igual que en el resto de las crujías, por Gregorio Hernández (Figuras 15 y 16)¹³², pero tanto en su dorado como en la realización de las vidrieras del remate, la historiografía ofrece distintos nombres. Méndez menciona a Claudio de León como el autor de las vidrieras¹³³, mientras que Cruz Isidoro afirma que fue quien realizó

¹³² MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, op. cit., p. 60-61.

¹³³ MÉNDEZ ZUBIRÍA, Carmen: op. cit., p. 15.

el dorado de las bóvedas¹³⁴. Por su parte, Pleguezuelo manifiesta que fueron Leandro de León el artífice de las dos vidrieras y Jacinto de Mendoza quien se ocupó de dicho dorado¹³⁵.



↑ Figura 15. Miguel de Zumárraga, *Escalera que conduce a las azoteas del edificio (escalera a regla aduicida)*, hacia-1610-1611, Casa Lonja de Sevilla. Foto autor.

← Figura 16. Alonso de Vandelvira (argumentado por Felipe Lázaro de Goiti), *Libro de cortes de cantería*, 1646, Manuscrito, Imágenes procedentes de los fondos de la Biblioteca Nacional de España, Mss/12719, f. 106.

En 1611 comenzó Zumárraga a intervenir en la multiplicación de las portadas de las cuatro fachadas del edificio, pasando de una central a tres, eliminando así el basamento de las ventanas y prolongando las jambas hasta el nivel de la plataforma. No obstante, estos trabajos tan solo fueron acometidos parcialmente, pues tanto en el lado oriental como en el meridional solo abrieron dos de las tres propuestas. Ante la desproporción que evidenciaban estas modificaciones creó una superficie con la que rebajaría el dintel, utilizándola además para disponer una cartela de cueros recortados similares a las utilizadas en las bóvedas, que también fueron entalladas por Hernández¹³⁶.

¹³⁴ CRUZ ISIDORO, Fernando: *El arquitecto Miguel de Zumárraga ...* op. cit., p. 96.

¹³⁵ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: op. cit., p. 34.

¹³⁶ CRUZ ISIDORO, Fernando: *El arquitecto Miguel de Zumárraga ...* op. cit. p. 96.

A principios del año siguiente se comenzó la construcción de la Cruz del Juramento que debía ubicarse delante de la fachada septentrional por ser el lugar donde los comerciantes efectuaban sus transacciones, comenzando a realizarse a partir de entonces delante de ella. En origen su ubicación estaba más próxima a la actual plaza del Triunfo, pues su situación actual es fruto de las reformas urbanísticas del XVIII. Tanto la cruz como su peana debieron seguir un diseño del propio Zumárraga, siendo sus labores de dorado y blanqueado llevadas a cabo por Amaro Vázquez (Figura 17). Al mismo tiempo, Juan Cerbrigón realizaba la reja que rodeaba la peana. Coetáneamente a la erección de la cruz, Zumárraga dirigió la renovación del pavimento de toda la plaza de la Lonja a partir de ladrillos y guijarros, labores que fueron llevadas a cabo entre julio y septiembre de 1611¹³⁷.

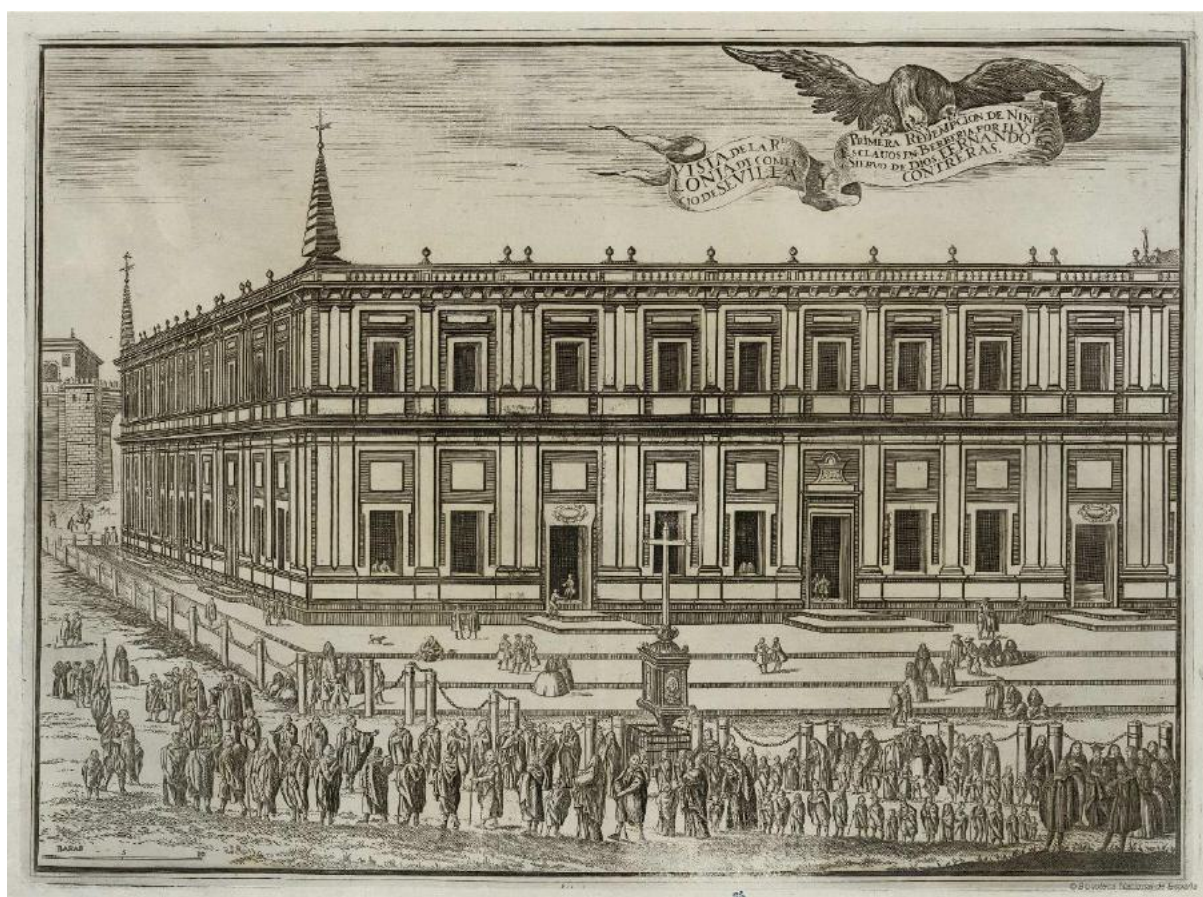


Figura 17. Pedro Tortolero, *Vista de la Real Lonja de Sevilla*, 1738, grabado calcográfico. Imagen procedente de los fondos de la Biblioteca Nacional de España, INVENT/14894.

¹³⁷ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: op. cit., p. 35.

La última intervención de importancia sobre el edificio acometida por Zumárraga fue la construcción, a partir de 1614, de la escalera principal. Dispuesta en el flanco occidental del edificio, aparecía ligeramente desplazada hacia la derecha, presentando una planta rectangular y del tipo de ida y vuelta. Se conforma por dos tramos rectos con un descansillo central unidos en una meseta intermedia. A principios de octubre del año siguiente se concluyó su bóveda en la que se crea una trama de rombos y rosetas y se abre al centro una linterna de iluminación. El segundo cuerpo de la caja se articula con un orden de pequeñas pilastras apeadas a media altura sobre ménsulas entre las que se sitúan hornacinas de medio punto y balaustres, repitiendo la fórmula de hueco del piso alto del patio. De nuevo, las labores de dorado corrieron a cargo de Amaro Vázquez. Continuarían las labores de finalización de las obras hasta dos años después de la muerte de Zumárraga, en 1630. Durante este tiempo se completaría con las ocho bolas de bronce dorado que se disponían en el pasamanos y se realizaría el placado de jaspe de los peldaños. La escalera fue continuada por Juan Bernardo de Velasco y Pedro Sánchez Falconete¹³⁸. No obstante, la apariencia actual de la escalera se debe a las remodelaciones acometidas en el último cuarto del XVIII por Lucas Cintora¹³⁹.

El resto de las obras efectuadas por Zumárraga han sido consideradas de menor entidad. Entre ellas, los trabajos en los arco torales de la crujía oriental y meridional (1613 y 1614) y el mirador construido frente a la capilla de la Antigua de la Catedral (1615), hoy inexistente, además de concluir las balaustradas y remates esféricos de los frentes del patio (1628). En estas fechas también se llevó a cabo el empedrado del andén exterior (1622) y el entallado de las bolas de los pasamanos de la escalera principal por parte de Manuel Perea (1628). Cruz Isidoro también atribuye a Zumárraga la autoría de las portadas de la parte superior que comunican las naves altas con las galerías superiores del patio y que remiten al diseño utilizado por Asensio de Maeda para las del antecabildo de la Catedral¹⁴⁰.

¹³⁸ CRUZ ISIDORO, Fernando: *El arquitecto Miguel de Zumárraga ...* op. cit., p. 97-98.

¹³⁹ La correspondencia entre Lucas Cintora y Juan de Villanueva con motivo de las reformas realizadas en la Casa Lonja durante el siglo XVIII es conocida de forma fragmentaria. Los proyectos presentados por el primero con el fin de obtener el beneplácito de Villanueva fueron varios, presentando cada uno de ellos leves diferencias entre sí, en función de los requerimientos y adecuaciones solicitadas por el arquitecto mayor de Carlos III. En el caso de la escalera principal del Archivo se ejecutó el proyecto de Cintora, aunque modificando algunos aspectos de acuerdo con las observaciones realizadas por Villanueva. Se recoge en la Carta de Antonio de Lara y Zúñiga al marqués de Sonora, José de Gálvez, de 18 de octubre de 1786, en la que se “ordena haga executar [la escalera] con arreglo al informe del arquitecto don Juan de Villanueva”. Archivo General de Indias (en adelante, A.G.I.), Indiferente General, 1853, nº9, s/f.

¹⁴⁰ CRUZ ISIDORO, Fernando: *El arquitecto Miguel de Zumárraga ...* op. cit., p. 98.

Nuevas intervenciones: de Marcos de Soto a Pedro Sánchez Falconete.

Tras el fallecimiento de Zumárraga en 1630, las obras quedaron desprovistas de maestro mayor durante varios meses. La vacante fue ocupada al año siguiente por Marcos de Soto, cuya actividad profesional estaba vinculada a la Lonja, donde trabajaba desde 1627 como sustituto del aparejador Manuel Lobo. La muerte de Soto en 1635 propició el nombramiento de Juan Bernal de Velasco como maestro mayor, quien ejerció el cargo durante un breve periodo de tres años. No obstante, las obras finalizarían bajo la supervisión de Pedro Sánchez Falconete, quien ocupó el cargo hasta 1654.



Figura 18. Louis Meunier, *La Casa de la Contratación y la Catedral*, 1665-1668, aguafuerte. Imagen procedente de los fondos de la Biblioteca Nacional de España, ER/5824(40).

Sobre los trabajos realizados durante estas décadas se conocen escasos datos, hecho que Méndez atribuye a una escasez de documentación, a excepción de los realizados por Sánchez Falconete¹⁴¹. Sus labores a cargo de las obras de la Lonja se limitaron a las tareas de acabado de la fábrica, enlosado de andenes y a labores de mantenimiento, sobre todo en azoteas y desagües¹⁴². Del mismo modo, se ha relacionado con su actividad la ejecución de las cuatro pirámides que coronan las esquinas del edificio. En cualquier caso, Morales propone que sean

¹⁴¹ MÉNDEZ ZUBIRÍA, Carmen: op. cit., p. 15.

¹⁴² CRUZ ISIDORO, Fernando: *El arquitecto sevillano Pedro Sánchez Falconete*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1991, p. 76-77.

una obra anterior, pudiéndose vincular al período de Juan Bernardo de Velasco, ya que en 1644 se preparaban las chapas metálicas de las veletas que se emplearían en ellas, además de la balaustrada que remata la fachada oriental del edificio (Figura 18)¹⁴³.

Un espacio reaprovechado: de la Academia del Arte de la Pintura a la extinción de la Diputación de Comercio.

A mediados del siglo XVII el edificio cumplía plenamente con las funciones para las que había sido concebido. Sin embargo, la actividad comercial de Sevilla cada vez estaba más mermada, más aún cuando Cádiz comenzaba a reclamar los derechos de comercio que consideraba legítimos. Heredia defiende que no existía una decadencia comercial¹⁴⁴, pero de alguna manera debió verse menguada la actividad consular, a lo que se sumaba que el amplio espacio que ofrecía la Lonja no era aprovechado en su totalidad. Esto permitió que a partir del primero de enero de 1660 se instalase en la planta alta del edificio, en un espacio aún por precisar, la Academia del Arte de la Pintura de Sevilla, de la que fue presidente Bartolomé Esteban Murillo (Figura 19). En 1663, con el cambio de presidencia, que ahora ocuparía Sebastián de Llanos y Valdés, se acometió una pequeña intervención que tenía como fin aislar la sala de la Academia del edificio, para la que varios académicos ya habían ofrecido materiales tres años antes. La obra, que finalmente tuvo un coste de 800 reales, debió ser ejecutada por Sebastián de Roesta, maestro mayor de los reales Alcázares, como consta en una memoria de gastos de la institución. Lo que en un principio se iba a efectuar con los materiales aportados por cada uno de los académicos, se convirtió en una obra de elevado coste que fue sufragada mediante dádivas de algunos artistas, entre ellos Murillo¹⁴⁵. La Academia debió permanecer en la Lonja hasta, al menos, 1674, pues no existen noticias seguras de que el nuevo curso se comenzase en otoño de ese año, tomándose por tanto este como el de la extinción de la institución¹⁴⁶.

¹⁴³ MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes... op. cit, p. 64.

¹⁴⁴ HEREDIA HERRERA, Antonio: “La Casa Lonja...”, op. cit., p. 21.

¹⁴⁵ CORZO SÁNCHEZ, Ramón: *La Academia del Arte de la Pintura de Sevilla*, Sevilla: Instituto de Academias de Andalucía, 2009, p. 55.

¹⁴⁶ Ibidem, p. 16.

Con el establecimiento del Consulado en Cádiz a partir de 1717, la funcionalidad del edificio se vio alterada. Las primeras obras de mantenimiento efectuadas sobre él por parte de la Diputación de Comercio se produjeron dos años más tarde. Las columnas que lo rodeaban se habían desplomado, lo que hizo necesaria su restauración, así como de las azoteas. A razón de estas obras se le efectuaron dos pagos, en dos años consecutivos, a Fernando de Almoríña, mientras que, para las obras de cantería, previa estimación de José García de Santa Marta intervino Francisco de Gainzarain. En 1722 el cabildo eclesiástico utilizó dependencias de la Lonja para almacenar maderas de las obras del Sagrario, obteniendo también dos años más tarde directamente del Consulado la cesión de parte del edificio para la fábrica del órgano de la Catedral¹⁴⁷.



Figura 19. Placa conmemorativa de la fundación de la Academia de Pintura en la Casa Lonja, 1982. Foto autor.

Con el establecimiento de la corte en Sevilla durante el llamado “Lustro Real” (1729-1733) se ocuparon algunas habitaciones de la planta baja. Así, se desalojó la estancia donde se ubicaba el archivo del Consulado para habilitarlo como almacén de los tapices destinados a las dependencias del infante Felipe¹⁴⁸. A raíz de la presentación, por parte de Jacobo Vandergoten “el joven”, a Felipe V de su tapiz de la *Sagrada Familia*, le concedió real aprobación para fundar durante el tiempo que se estableciese la corte en Sevilla, una segunda factoría de tapices

¹⁴⁷ HEREDIA HERRERA, Antonio: “La Casa Lonja...”, op. cit., p. 38

¹⁴⁸ Ibidem, p. 24.

en España, la fábrica de tapices de alto lizo, que se instalaría en la Lonja con el fin de tejer una copia de la tapicería de la *Conquista de Túnez* de Carlos V. De esta manera, se colocaron en sus cuartos bajos los telares y tapiceros procedentes de Madrid, firmándose la escritura de contrata de la nueva fábrica en 1732. En julio del año siguiente, finalizada la estancia de la corte en Sevilla, fueron de nuevo desocupadas estas estancias de la Lonja¹⁴⁹.

Poco tiempo después, el Ayuntamiento solicitó algunas dependencias para almacenar las reservas de trigo destinadas al abastecimiento de la ciudad. Sin embargo, uno de los hechos más singulares de cuantos acontecieron en este edificio fue la cesión de parcelas del cuerpo superior para convertirlas en viviendas. En un primer momento, se destinó a los propios funcionarios, de lo que ya se tiene constancia en 1722, y posteriormente a los huérfanos, viudas o parientes de estos, con los que se compensaba así la inexistencia de ayudas económicas por parte del Consulado. Esta división de las galerías ya fue advertida por Ponz en 1786, quien afirmó haber visto “parte de estos pórticos (...) cerrados con tabiques, y destinados a [ser] habitaciones”¹⁵⁰. El alcaide y el portero también fueron provistos de vivienda en el edificio, permitiéndose además que, tras su fallecimiento, sus familiares continuaran ocupando aquel espacio. En 1761 se observó un crecimiento de inquilinos que se extendió hasta comienzos de la década siguiente. Se conoce que en 1784 eran diez las familias que habitaban en la Lonja, aunque el número total de personas debía ser superior, pues en cada cuarto podía vivir más de un núcleo familiar¹⁵¹.

¹⁴⁹ HERRERO CARRETERO, Concha: “La Casa de la Lonja y la fábrica de tapices de Sevilla” en MORALES, Nicolás y QUILES GARCÍA, Fernando: *Sevilla y corte. Las artes y el lustro real (1729-1733)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2010, p. 107

¹⁵⁰ PONZ, Antonio: op. cit., p. 168

¹⁵¹ HEREDIA HERRERA, Antonio: “La Casa Lonja...” op. cit., p. 24-25.

En 1775 se anunció la necesidad de desalojar este espacio para trasladar las oficinas y dependencias de la Real Audiencia, aunque no llegó a materializarse. No obstante, en 1784 se le comunicó a la Diputación de Comercio que los inquilinos debían desocupar la Lonja para trasladarse a la Casa de Contratación, ya que en aquel espacio iba a instalarse el Archivo General de Indias. Sin embargo, el traslado no se produjo ante la negativa del alcaide del Alcázar, Francisco de Bruna, quien influyó en el conde de Floridablanca para detener el proceso. Las reclamaciones presentadas por los inquilinos con el fin de retrasar este desalojo no acarrearón el propósito deseado. Así, el 22 de noviembre de 1784 el asistente D. Pedro López de Lerena visitó y reconoció la parte alta del edificio, manifestándole también a la Diputación que la Sala de Audiencia, que se ubicaba en lo bajo, estaba destinada al Consulado Nuevo que se estaba creando en aquel momento, coincidiendo además dicha visita la fecha recogida en su documento fundacional (Figura 20)¹⁵².

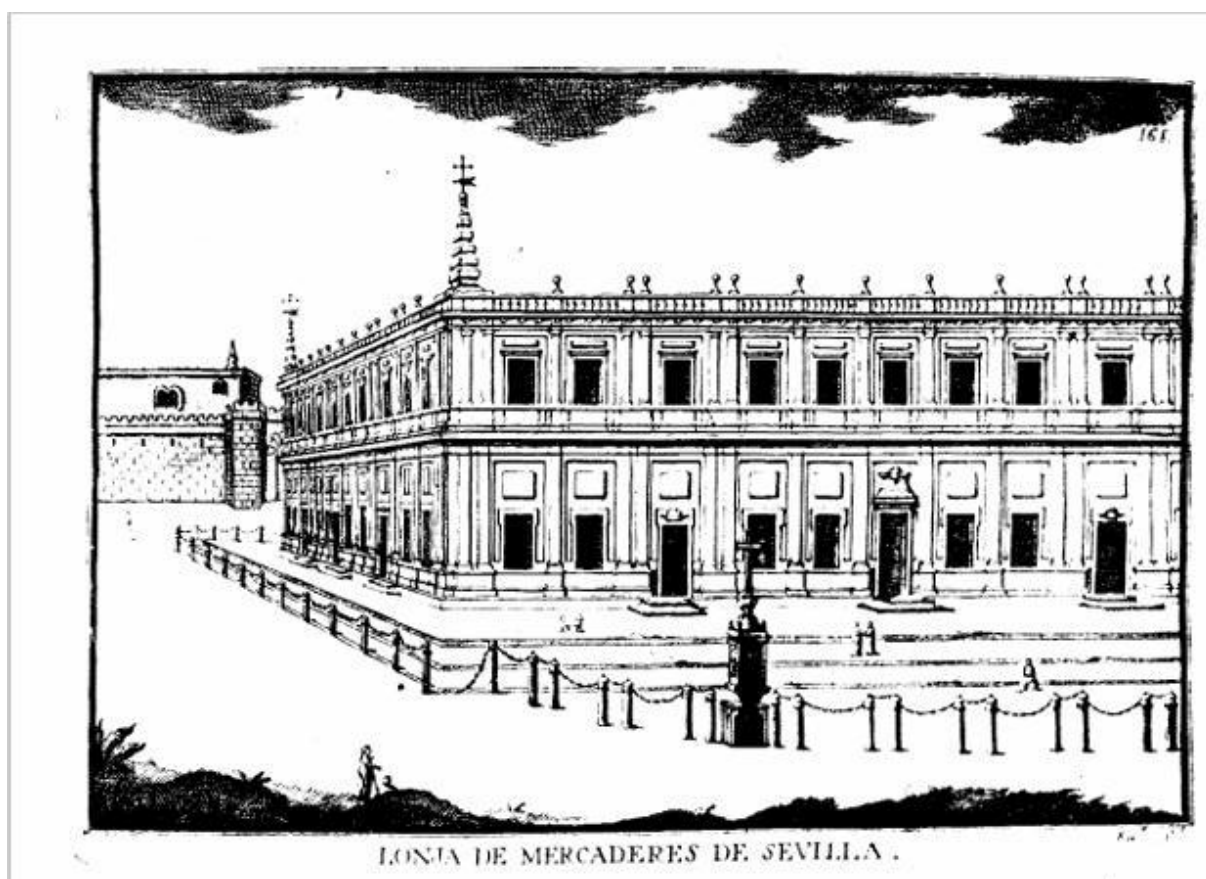


Figura 20. Antonio Ponz, *Lonja de Mercaderes de Sevilla*, 1786. Incluida en su *Viage de España*, Tomo IX: 168. Aunque se fecha en 1768, por ser el año de edición del libro, la representación debe considerarse anterior a 1756 ya que aún no se había levantado el Triunfo a la Virgen del Patrocinio en el frente este.

¹⁵² Ibidem, p. 26-27.

Además de los acontecimientos de carácter interno de la institución, diversos factores ocasionaron una serie de intervenciones, tanto en el edificio como en sus alrededores. Durante el siglo XVII, Sevilla sufrió cinco seísmos de notable importancia, siendo el de 1755 el que causó mayores daños en la arquitectura de la ciudad, afectando también a la Lonja. Este traumático acontecimiento motivó la erección del monumento conmemorativo en honor a Nuestra Señora del Patrocinio que se sitúa frente a la fachada oriental de la Lonja (Figura 21)¹⁵³. Fue el arquitecto mayor de la Catedral, Pedro de San Martín, quien se ocupó de inspeccionar los desperfectos surgidos a raíz del terremoto en el edificio de la Lonja. El 21 de noviembre del mismo año certificó “queiebras en las bóvedas, deterioros en algunos remates de la linterna de la escalera principal, grietas en la azotea, que calan el agua, y en el suelo del segundo piso que por no estar solado han dejado al descubierto las cadenas de hierro de la estructura”¹⁵⁴.



Figura 21. Atrib. José Tomás Zambrano, *Triunfo de Nuestra Señora del Patrocinio*, 1756. Foto autor.

¹⁵³ Sobre este suceso y la posterior erección del Triunfo, consúltese HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan Carlos: “La construcción del triunfo a la Virgen del Patrocinio en la renovación urbana de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, 228, 1992, pp. 117-127.

¹⁵⁴ HEREDIA HERRERA, Antonio: “La Casa Lonja...”, op.cit., p. 30

Se tiene constancia también de tres casitas que se adosaban a la fachada occidental de la Lonja, aunque se desconoce la fecha de su construcción. Estas viviendas estaban ocupadas y causaban daños al edificio al encontrarse apoyadas sobre él, además de deteriorar su apariencia. Esto llevó a la Diputación a solicitar su demolición, hecho que se produjo gracias al interés del marqués de Monterreal, quien proporcionó los medios necesarios para ello, aunque los gastos corrieron a cargo de la institución. Finalmente, en septiembre de 1759, la fachada quedó liberada, aunque fue necesario realizar una intervención sobre ella debido a los deterioros causados por las casas. La demolición de estos habitáculos también supuso el derribo de lo que se ha venido denominando la “poza común”, que se ubicaba en el ángulo que conformaba la crujía meridional y occidental. No era la única que existía, pues había otras individuales en los cuartos bajos ocupados por el alcaide, el contador, el escribano y el portero, además de una de carácter común para los inquilinos de la parte superior. La realización de la nueva poza se realizó bajo la dirección de Nicolás Blanco.

En este mismo año, tanto la fachada sur como la mitad de la occidental carecía de la hilada de columnas unidas con cadenas que existían en los demás flancos del edificio. En 1760, el asistente de la ciudad, como muestra de agradecimiento a la Diputación por ceder parte de sus terrenos al retranquear las columnas perimetrales de la fachada septentrional, tuvo a bien entregar el espacio que, siguiendo la línea, cerraría el perímetro de su lado sur, frontero con la cilla del cabildo, además de reparar la fachada donde recaían las casas (Figura 22)¹⁵⁵.

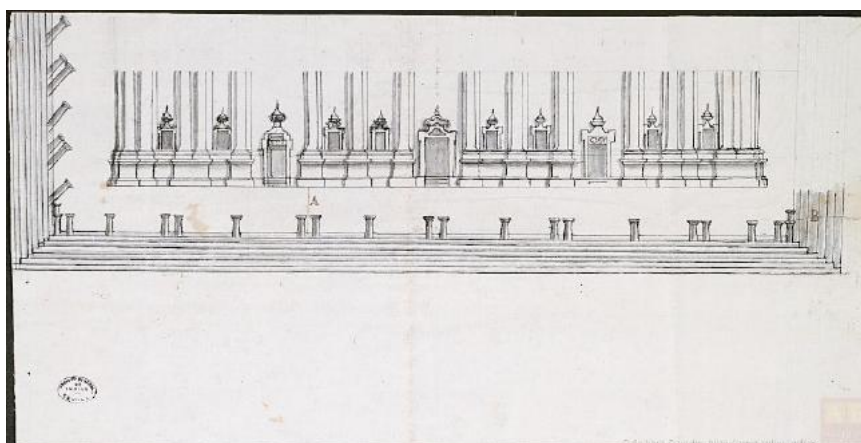


Figura 22. Nicolás Blanco, *Casa Lonja de Sevilla: Proyecto de complemento de gradas, columnas y solería en parte de la fachada occidental y esquina a Santo Tomás, zona que había quedado libre tras el derribo de unas casas contiguas*, 06-10-1759, MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Indias, MP-EUROPA_AFRICA,104. Fue dado a conocer en HEREDIA HERRERA: *La Lonja de Mercaderes...*, op.cit.

¹⁵⁵ Ibidem, p. 31-36.

Otro hecho importante fue la remodelación urbanística acaecida en el entorno de la Lonja en 1760, con motivo de la construcción de las dependencias catedralicias del ángulo suroeste. En consecuencia, se produjo el traslado de la Cruz del Juramento hacia el centro de la fachada norte del edificio (Figura 23). Asimismo, se efectuó un retranqueo de las columnas que circundaban la Lonja, conforme a lo acordado con el cabildo catedralicio. A cambio, obtuvo el permiso para mantener en cada esquina y en el centro de la línea que conformaba su unión, el testimonio de lo que fueron sus terrenos, colocando en los tres enclaves las bases de mármol que servían como ejemplo del área que entregaba a la ciudad. Las obras fueron realizadas por Nicolás Blanco, aunque también presentaron informes y presupuestos Vicente Bengoechea, Alfonso Prieto y José de Herrera, siendo desestimados todos ellos por ser el primero el más económico.¹⁵⁶



Figura 23. Joaquín Guichot, *Consulado*, 1860, estampa litográfica, MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Indias, MP-Europa y África 131 (Extraído de SANTIAGOSA, Carlos: *Álbum Sevillano*, h. 1860).

¹⁵⁶ HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan Carlos: “La construcción de las dependencias...”, op. cit., p. 137.

En 1778 se produjeron desprendimientos de piedra de la bóveda que cubre la escalera principal, para la que los alarifes reales realizaron una estimación de reparo que ascendía a 148.350 reales. Ante la falta de respuesta por parte de la Corona, y tras haber solicitado un plano de la edificación al teniente capitán de artillería José Guillermi, la Diputación aprobó unos gastos extraordinarios para acometer las obras más urgentes. Estas, que contaban con una partida de casi 100.000 reales, fueron certificadas por Manuel Núñez, maestro mayor de la Catedral, y su hijo, Juan Núñez, que ocupaba el cargo de maestro mayor de la Lonja desde 1765. Las operaciones efectuadas resultaron insuficientes, lo que acabó repercutiendo en los tejados, balaustres y barandas, así como en las cornisas, bóvedas y piedras de la fachada. En 1784 se dio orden a Juan Núñez para que procediese a la reparación de balaustres, azoteas y escalera. Estas fueron las últimas obras efectuadas por la delegación de la institución gaditana, por lo que las posteriores ya correrían a cargo del nuevo Consulado, independientemente de las que se realizaron en la planta alta para ubicar el Archivo General de Indias¹⁵⁷.

El Archivo General de Indias y la reforma de la planta alta.

Tras la visita de José de Gálvez, por entonces camarista del Consejo de Indias, a Simancas en 1773 con el fin de buscar documentación provechosa para el proceso de beatificación de Juan de Palafox en Roma, y ante el exasperante panorama que allí encontró, remitió un informe al presidente de esta institución en el que revelaba el mal estado en el que se hallaba la documentación. Sin embargo, el hecho determinante fue la publicación en Edimburgo, en 1777, de una *Historia de América* editada por Guillermo Robertson, que suscitó una disparidad de opiniones en la corte madrileña, obteniendo a la par elogios y críticas. La Academia de la Historia, en un acto de reconocimiento, decidió publicar una traducción al castellano realizada por Ramón de Guevara. Una percepción opuesta de la obra fue la que tuvo Gálvez, ya nombrado ministro de Indias, quien la consideraba ofensiva al honor de la nación española, además de no hacer justicia a las reformas económicas y administrativas que Carlos III había comenzado a introducir en los diferentes territorios de la Corona. Con fecha de 19 de diciembre de 1778 se decretó la suspensión de la publicación académica, siendo posteriormente prohibida su circulación por los dominios de la corona hispánica.

¹⁵⁷ HEREDIA HERRERA, Antonio: “La Casa Lonja...”, op.cit., p. 37-39.

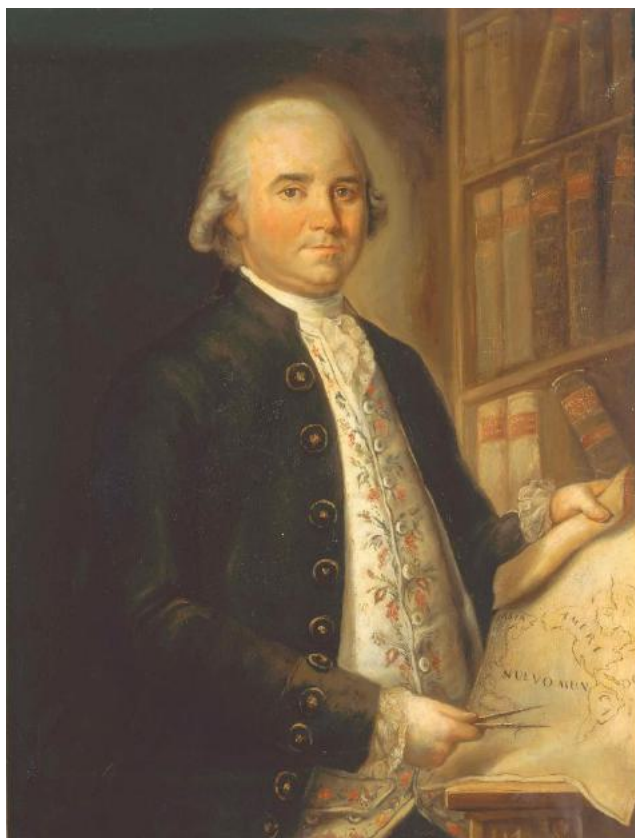


Figura 24. Rafael Estalella, *Retrato de Juan Bautista Muñoz*, siglo XIX, Archivo General de Indias, Inv. 206.

Simultáneamente mantuvo contactos con Juan Bautista Muñoz, cosmógrafo mayor de Indias desde 1770, quien nueve años más tarde sería comisionado para realizar la *Historia del Nuevo Mundo* (Figura 24). Para este proyecto, recurriría a los documentos relacionado con las Indias que se hallaban dispersos por Simancas (los del Consejo de Indias), Madrid (Contaduría, los del Consejo posteriores a 1717 y las Secretarías de Vía Reservada), Sevilla (los de la Casa de la Contratación y el Consulado de Comercio) y Cádiz (los restantes de estos últimos). Convencido de su utilidad, Muñoz logró persuadir a Gálvez de la necesidad de concentrar en un solo depósito todos los documentos de las instituciones indianas¹⁵⁸. Con este propósito, Gálvez determinó que el edificio más adecuado para tal fin era la antigua Casa Lonja de Sevilla, desechando así la propuesta de ampliar el castillo de Simancas, que había obtenido la aprobación del rey. De esta manera, el 19 de noviembre de 1781, se ratificó la elección del noble edificio sevillano como sede del nuevo archivo general. En mayo de 1784, por orden de Gálvez, los arquitectos Lucas Cintora y Félix Caraza realizaron una visita para inspeccionar el edificio y ver su adecuación a su nuevo uso, por la que cobraron 602 reales¹⁵⁹. Sin embargo, Manuel

¹⁵⁸ ROMERO TALLAFIGO, Manuel: “La fundación del Archivo General de Indias: fasto en la historia archivística europea”, *Archivo Hispalense*, 207-208, 1985, pp. 5-7.

¹⁵⁹ A.G.I. Indiferente General, 1853, n°23, s/f.

Núñez, quien ostentaba el cargo de maestro mayor, no fue convocado. Por entonces, el Consulado se encontraba inmerso en la reparación de algunos deterioros sufridos en algunas partes del edificio a causa de las lluvias. La labor de Núñez se centraba en la sustitución de los sillares deteriorados y la construcción de una balaustrada que, como propone Morales, probablemente sea la misma que Pedro de San Martín, en la redacción de su informe de 1755 sobre los daños causados por el terremoto, señalaba como inexistente¹⁶⁰.

En carta de 8 de junio de 1784, Gálvez dictaminó que para la adaptación de la Lonja a su nueva función era preciso desalojar a las personas que habitaban en la planta superior y devolver al edificio su aspecto original. La misma idea se repetirá en un informe de 4 de agosto redactado por Muñoz tras repetir la visita en compañía de Caraza y Cintora. Ambos realizarían un presupuesto de las obras, mientras que Blas Molner y Francisco Roales serían los encargados de realizar las estanterías para albergar los documentos.

En la primera visita quedaron establecidas las actuaciones que debían realizarse, siendo recogidas en la “Instrucción para las obras que han de hacerse en la Lonja de Sevilla para Archivo General de Indias”, redactada por Muñoz el 27 abril de 1785 (Figura 25)¹⁶¹. En líneas generales: se establecían los añadidos que debían eliminarse, así como proceder al cegamiento de diez ventanas y ocho puertas en la galería superior y a la construcción de un poyo para elevar las estanterías. Del mismo modo, se hacía referencia a los materiales que debían entregarse al asentista de la obra y a su plazo de ejecución, que fue establecido en un mes¹⁶². Estas instrucciones, fundamentales para entender las obras que se ejecutaron, han sido consideradas por Humanes “casi un pliego de condiciones”, dada la “claridad y seguridad en la idea que sobre el edificio deseaba que se ejecutase”¹⁶³.

¹⁶⁰ MORALES, Alfredo J. “La Casa Lonja...”, op. cit., p. 276.

¹⁶¹ Estas instrucciones que aparecen tanto en el A. G. I. como Archivo Municipal de Sevilla (en adelante, A.M.S.) presentan algunas diferencias. La principal es que las del A.M.S. incluyen un pequeño plano que fue dado a conocer por Morales (Ibidem, p. 278). Se ha dado por supuesto que se trata de una copia, sin embargo, las del A.G.I. presenta un mayor desarrollo, sobre todo, en cuestiones relacionadas con la carpintería, por lo que no es de extrañar que, aunque aparezcan igualmente fechadas, las del A.M.S. se traten unas primeras instrucciones a la que tuvo acceso el Conde del Águila (fondo en el que se encuentran), mientras que las del A.G.I. puedan ser las definitivas. Además, en ellas se observa una contrastada diferencia caligráfica. Archivo Municipal de Sevilla, sección XI, tomo IV, documento XIV, f. 68r.-74v.; A.G.I. Indiferente General, 1853, nº2, s/f.

¹⁶² MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, op. cit., p. 66.

¹⁶³ HUMANES BUSTAMANTE, Alberto: op.cit, p. 75.

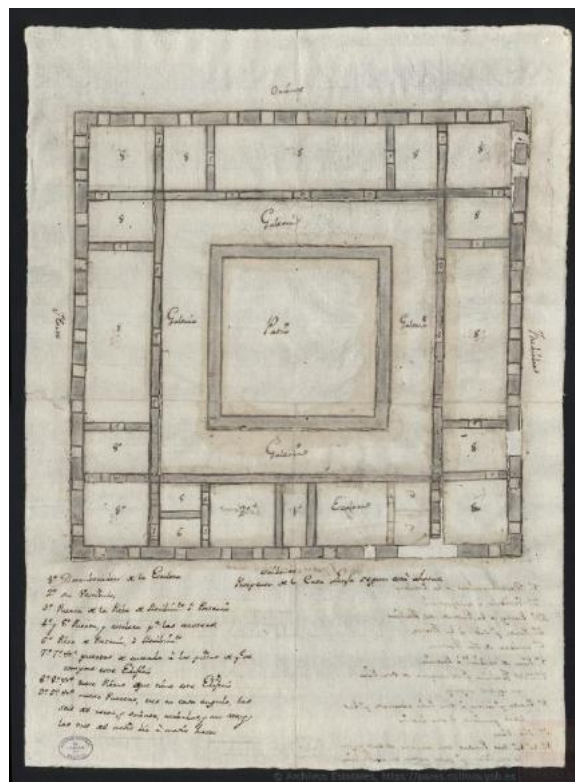
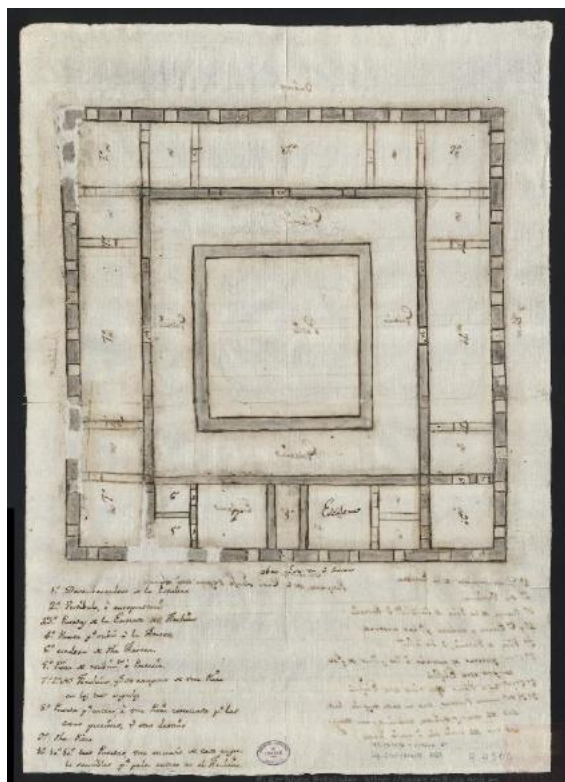


Figura 25. Antonio de Lara y Zúñiga, *Prospecto de la Casa Lonja según está ahora y obra que se va a hacer*, 1785, MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Indias, MP-EUROPA_AFRICA, 31. Fue dado a conocer en AA.VV: *La Casa Lonja...*op.cit., p. 185.

Las primeras obras, que fueron sacada a subasta antes de establecer dichas instrucciones, consistieron en desembarazar y restablecer “en su antiguo ser el quarto principal [refiriéndose a la planta superior] de la casa Lonja, cerradas con tabiques interiores las puertas i ventanas por donde ha de correr la estantería, i en buen estado el poyo que debe servir de zócalo”, al mismo tiempo que “se trabajaba a jornal en raspar con hierros las bóvedas denegrida, i quitar los javelgados, a que seguirá el baño del color nativo de la piedra”. Curiosamente, estos datos aparecen en una carta remitida a Gálvez por Muñoz, en la que, además, le solicita que autorice a Gregorio de Fuentes, archivero y tesorero interino, para que “tenga algun dinero a mano”, o destine “caja sobre que librar las cantidades que fueren menester”, debido al gasto que debió afrontar por cuenta propia¹⁶⁴.

El día 29 de mayo de 1785 marchó Juan Bautista Muñoz hacia Portugal con el fin de recopilar documentación para la *Historia* que le fue encomendada. Las instrucciones, que fueron modificadas, según apunta Muñoz¹⁶⁵, fueron aprobadas por Gálvez, comenzando a partir

¹⁶⁴ A.G.I. Indiferente General, leg. 1853, nº1, s/f.

¹⁶⁵ Carta de Juan Bautista Muñoz a José de Gálvez. Sevilla, 27 de abril de 1785 (A.G.I. Indiferente General, 1853, nº2, s/f.). En ella Muñoz da por concluida la obra sacada a subasta, a falta de la limpieza de las bóvedas, en las que se estaba trabajando, y el complemento de adorno en algunas puertas. Su cambio de parecer estaba relacionado con la solería, en cuyo proyecto original solo se limitaba a las piezas donde “hubiese estantes” y las de entrada y salida, siendo ahora completada con la zona del frente de la escalera principal y las del recibidor. Del mismo modo

de entonces a realizarse las obras con gran celeridad. Los trabajos eran dirigidos por el arquitecto Lucas Cintora, quien convenció a Antonio de Lara y Zúñiga, superintendente del Archivo y sustituto en la supervisión de las obras tras la partida de Muñoz, para sustituir los muros que dividían la planta alta en trece salas por arcos de piedra, con el fin de obtener un único y diáfano espacio en forma de “U”, además de dos despachos donde se concentrase todo el archivo. Humanes consideró que, de unas simples obras de limpieza y adaptación, se pasó a una intervención creadora¹⁶⁶. Por ello, Cintora fue calificado por Fuentes de tener “un genio altanero y poco reflexivo”¹⁶⁷. Las críticas al arquitecto traspasaron los muros del edificio y fueron de carácter público, tildándolo de temerario e insolente por atreverse a modificar la obra del más insigne arquitecto español, en referencia a Juan de Herrera, aunque como se ha visto anteriormente no todo pertenece a lo dispuesto en un primer momento por el arquitecto real. Como defensa, Cintora publicó la *Justa repulsa de ignorantes y émulos malignos. Carta apologético-crítica en que se vindica la obra que se está haciendo en la Lonja de Sevilla*, una dura réplica a cuantas acusaciones y ofensas estaba recibiendo (Figura 26)¹⁶⁸. En esta publicación se advierte su profundo conocimiento del edificio, además de manifestar su espíritu ilustrado, explicando que las zonas donde intervenía no correspondían a Herrera. Con relación a ello, añadió su célebre sentencia, “Juan de Herrera pensó en hacer una Casa Lonja y yo pienso en hacer un Archivo”¹⁶⁹.

cambió el material del zócalo, para el que en un principio dispuso de jaspe de Morón, por el de Málaga, al igual que la solería.

¹⁶⁶ HUMANES BUSTAMANTE, Alberto. op. cit., p. 76.

¹⁶⁷ Carta de Gregorio de Fuentes a José de Gálvez. Sevilla, 6 de agosto de 1785 (A.G.I. Indiferente General, 1853, n°4, s/f.).

¹⁶⁸ CINTORA, Lucas: *Justa repulsa de ignorantes y émulos malignos. Carta apologético-crítica en que se vindica la obra que se está haciendo en la Lonja de Sevilla*, Sevilla: Imprenta de Vázquez, Hidalgo y compañía, 1786.

¹⁶⁹ Ibidem, p. 44.

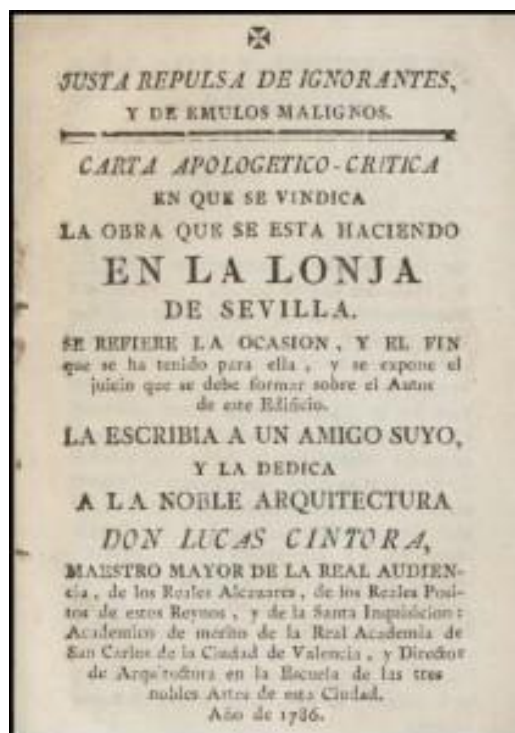


Figura 26. Lucas Cintora, *Justa Repulsa de Ignorantes y de émulos malignos*, 1786.

La reivindicación del arquitecto no fue bien recibida en Madrid, llegando incluso a instancias del rey, quien ordenó “que inmediatamente haga suspender la venta de dicho libro, recogiendo los ejemplares que buenamente pueda”, como expresa Gálvez en una carta remitida a Lara en octubre del mismo año¹⁷⁰. Este hecho, que ya fue apuntado por Bermúdez Plata¹⁷¹, no ha tenido mayor trascendencia en la historiografía, pero bien merece tenerlo en cuenta por la repercusión que alcanzó el escrito de Cintora¹⁷². Cabe también apuntar que la publicación no contó con el permiso del ministro José de Gálvez, quien además consideraba que cometía “errores en algunos hechos [que] no son desmultables”¹⁷³.

Al mismo tiempo que se cerraban las puertas de las fachadas, dejando tan solo las tres centrales, las obras se centraron en la sustitución de los muros por los mencionados arcos de piedra, la limpieza y reposición de elementos en bóvedas y muros, y la ejecución del solado y

¹⁷⁰ Carta de José de Gálvez a Antonio de Lara y Zúñiga. San Ildefonso, 3 de octubre de 1785 (A.G.I. Indiferente General, 1853, nº11, s/f.).

¹⁷¹ BERMÚDEZ PLATA, Cristóbal: *El Archivo General de Indias de Sevilla, sede del Americanismo*, Madrid: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1951, p. 19

¹⁷² Carta de Lucas Cintora a Antonio de Lara. Sevilla, 14 de octubre de 1786. (A.G.I. Indiferente General, 1853, nº11, s/f.).

¹⁷³ Carta de José de Gálvez a Antonio de Lara y Zúñiga. San Ildefonso, 3 de octubre de 1785 (A.G.I. Indiferente General, 1853, nº11, s/f.).

el zócalo, que como se ya se adelantó, se realizarían en mármol y jaspe de Málaga, según dispuso Muñoz¹⁷⁴.

Por su parte, las estanterías fueron diseñadas por Juan de Villanueva, como aparece indicado en el plano copiado por Blas Molner, quien se encargaría de ejecutarlas (Figura 27)¹⁷⁵. Villanueva propuso que se realizasen en yesería para así evitar cualquier peligro de incendio, aludiendo a lo que Herrera realizó en Simancas¹⁷⁶. Los problemas también se evidenciaron en la ejecución de estos estantes, pues Lara precisó “suspender su construcción” hasta que se determinase qué hacer con los maestros “de albañilería y estantería”, refiriéndose a Molner y Cintora, por estar “llenos de vanidad y altanería”, ante los problemas que estos le causaban, estando “envalentonados” por contar con el favor de Juan Bautista Muñoz. Todo quedaba pendiente de una llegada próxima de Juan de Villanueva a Sevilla para supervisar las obras, hecho que nunca se produjo¹⁷⁷. Finalmente se reanudaron, al igual que la ejecución de las estanterías, por petición expresa de Villanueva, dejando las decisiones a juicio de Gálvez ante la imposibilidad de verlas *in situ*¹⁷⁸. Por su parte, para las estanterías fueron contratadas numerosas partidas de madera procedentes de La Habana¹⁷⁹.

¹⁷⁴ HUMANES BUSTAMANTE, Alberto. op. cit., p. 77.

¹⁷⁵ Ibidem, p. 78.

¹⁷⁶ Carta de Juan de Villanueva a José de Gálvez. San Lorenzo, 23 de noviembre de 1785 (A.G.I. Indiferente General, 1853, nº6, s/f.)

¹⁷⁷ Carta de Antonio de Lara y Zúñiga a José de Gálvez. Sevilla, 3 de diciembre de 1785 (A.G.I. Indiferente General, 1853, nº6, s/f.)

¹⁷⁸ Carta de Juan de Villanueva a José de Gálvez. Madrid, 26 de enero de 1786 (A.G.I. Indiferente General, 1853, nº6, s/f.)

¹⁷⁹ A.G.I. Indiferente General, 1853, nº8, s/f.

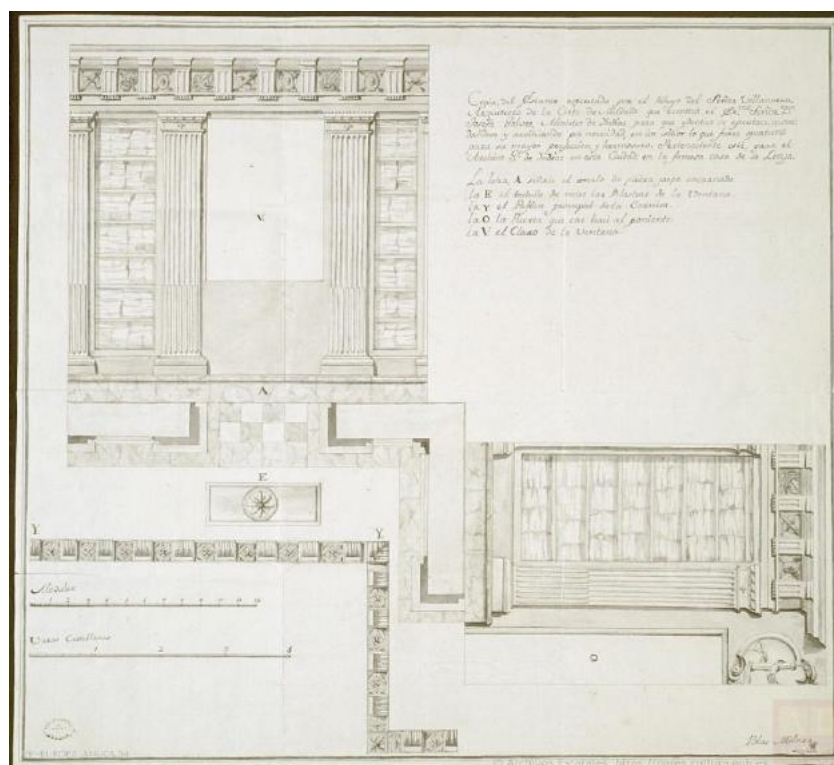


Figura 27. Blas Molner, *Alzado y secciones de las estanterías del Archivo General de Indias que se van a colocar en las galerías de la planta alta de la Casa Lonja de Sevilla*, 1787, MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Indias, MP-EUROPA_AFRICA, 54. Fue dado a conocer en AA.VV.: *La Casa Lonja...* op.cit., p. 189.

La intervención de Cintora sobre la escalera, por ser quizás una de sus intervenciones más destacables, tampoco estuvo exenta de polémica. El proyecto sufrió una serie de paralizaciones administrativas hasta su aprobación. Así, el 20 de julio de 1786 realizaba un informe en el que señalaba la necesidad de reparar a fondo sus peldaños, barandas y zócalos, añadiendo que podrían demolerse los adornos pesados ubicados sobre los barandales a ambos lados de la subida. Para su realización apuntó la posibilidad de emplear mármol blanco de Estepa o jaspes negro y rojo de las de Morón¹⁸⁰. Villanueva, que actuaba de asesor de Gálvez, se mostraría contrario a la opinión del arquitecto sobre la escalera, a quien, a pesar de sus títulos, indicaba no conocer, y criticaba por no remitir planos de su propuesta¹⁸¹. De esta manera, solicitaba a Cintora que le remitiera sus dibujos, los cuales no tardaron en llegar a manos de Villanueva, quien los poseía en octubre del mismo año. Tras analizarlos acusó a Cintora de parquedad en los diseños y de falta de explicación del proyecto. Sin embargo, en vista del material que le había remitido determinó que la escalera no era obra de Herrera, por lo que

¹⁸⁰ MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, op. cit., p. 67.

¹⁸¹ Carta de Juan de Villanueva a José de Gálvez. Madrid, 4 de agosto de 1786 (A.G.I. Indiferente General, 1853, nº9, s/f.)

autorizaba la transformación de los balaustres, tal como se había propuesto, añadiendo una recomendación para cerrar los huecos que aparecían en el rellano de la escalera¹⁸².

Todo esto llevó a Cintora a trazar un tercer y definitivo proyecto, cuya ejecución se inició al año siguiente. Su labor se centró en la sustitución de los peldaños y las barandas, así como en el enchapado del zócalo con mármoles rojos y negros, tal como se propuso en su primer proyecto. Igualmente, los huecos, tanto del rellano como de la planta alta, que daban a la galería y a la sala del ángulo suroeste, acabaron cegándose (Figura 28).

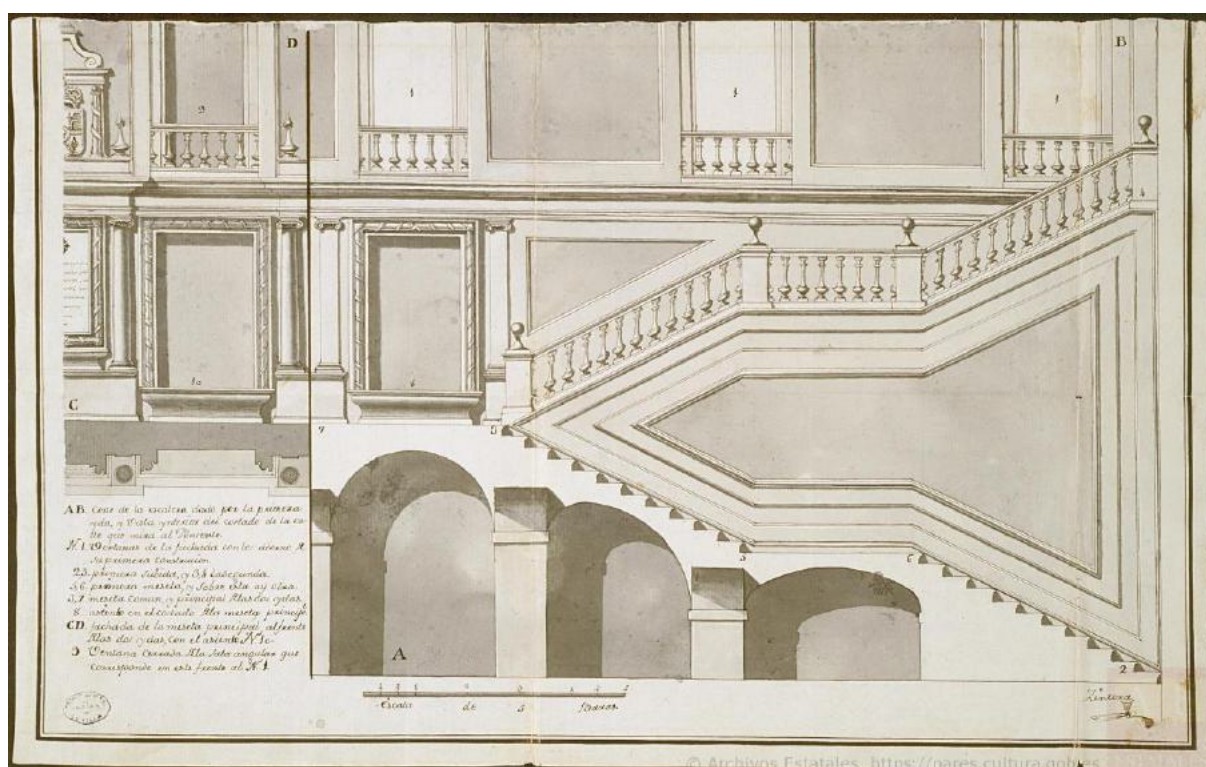


Figura 28. Lucas Cintora, *Plano de la sección longitudinal de la escalera del edificio de la Casa Lonja, que da acceso al Archivo General de Indias*, 1787, MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Indias, MP-EUROPA_AFRICA, 55. Fue dado a conocer en AA.VV. *La Casa Lonja...*op.cit., p. 197.

Las obras continuaron a buen ritmo, encontrándose en abril de 1787 prácticamente terminadas las intervenciones en la planta superior, según consta en el memorial redactado por Muñoz y remitido al rey, en el que se informaba sobre su estado. En él se apuntaba que el ala occidental había quedado en su antigua disposición mientras que las otras tres conformaban un gran salón en forma de “U”, en consonancia a lo dispuesto por Cintora. Asimismo, comunicaba que las paredes divisorias fueron sustituidas por arcos y que la planta superior estaba pavimentada al completo y realizado su zócalo¹⁸³. A la par que se comenzaban a montar las

¹⁸² MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, op. cit., p. 68.

¹⁸³ HUMANES BUSTAMANTE, Alberto: op. cit., p. 78.

estanterías, se iniciaron los trabajos de la escalera, en la que se centraron las obras durante el año siguiente, al igual que en el vestíbulo que parte de ella y en las ventanas del piso alto¹⁸⁴. La culminación de este proceso se dio con la promulgación, el 10 de enero de 1790, de las *Ordenanzas para el Archivo General de Indias* por parte de Carlos IV¹⁸⁵.

Coincidiendo con estas labores, el Consulado Marítimo y Terrestre, que desde su creación en 1784 ocupaba la planta baja del edificio, acometía sus propias reformas. No obstante, al constituir el objeto principal de este trabajo, serán estudiadas en un apartado posterior.

¹⁸⁴ MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes...”, op. cit., p. 68

¹⁸⁵ *Ordenanzas para el Archivo General de Indias*, Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra, 1790.

CAPÍTULO IV. FÉLIX CARAZA, “ARQUITECTO MAYOR QUE CON APROBACION DEL REAL Y SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA SOI DE ESTA CIUDAD”.

Las reformas acometidas en el edificio de la Lonja entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX evidencian la relevancia de dos arquitectos clave en los inicios de la arquitectura academicista en Sevilla: Lucas Cintora, director de las obras de remodelación de la planta alta para su conversión en Archivo General de Indias, y Félix Caraza, encargado de adecuar la planta baja para albergar el Consulado Nuevo.

En el contexto que nos ocupa, centraremos la atención en Félix Caraza, arquitecto mayor de la ciudad de Sevilla durante dos etapas comprendidas entre las últimas décadas del siglo XVIII y los primeros años del XIX. Natural de Cádiz, se trasladó a Sevilla en 1779, aunque en 1781 aún figuraba como maestro de obras en su ciudad natal. Su formación se ha enmarcado dentro del ámbito del academicismo, representado en el ámbito gaditano por la personalidad de Torcuato Cayón. A principios de la década de los setenta se documenta su presencia en Madrid, donde contrajo matrimonio con Antonia Barranco en 1772¹⁸⁶. Es probable que en esa época pasara el examen ante la Junta Ordinaria de la Real Academia de San Fernando, requisito impuesto por la Real Resolución de 8 de noviembre de 1764, que exigía titulación académica para ejercer como arquitecto en los cabildos civiles y eclesiásticos de las capitales de provincia. Aunque no se conserva documentación que lo acredite de forma directa, todo apunta a que Caraza contaba con la titulación exigida, ya que en el presupuesto elaborado para las obras del Consulado Nuevo se presentó como “arquitecto mayor que con aprobacion del Real y Supremo Consejo de Castilla soi de esta ciudad [de Sevilla]”¹⁸⁷. Lo que sí queda documentado es su elevada condición social. Procedente de una familia de comerciantes gaditanos, sus vínculos familiares le aseguraron un notable prestigio tanto en el ámbito civil como en el religioso. Su hermano Francisco Javier Rodríguez de Caraza ocupó el cargo de ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda, mientras que Manuel, su otro hermano, ejerció como capellán real en Sevilla.

Estos lazos familiares se fortalecieron con el matrimonio de su sobrina María del Carmen, hija de Francisco Javier, con el literato ilustrado Juan Pablo Forner, figura que no solo defendió a Caraza en la polémica surgida en torno a la construcción del Teatro Cómico de

¹⁸⁶ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística y arquitectura en la Sevilla de la Ilustración (1775-1808)*, Sevilla: Caja San Fernando, 2004, p. 305.

¹⁸⁷ Presupuesto de Félix Caraza. Sevilla, 14 de diciembre de 1790 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 18r).

Sevilla en 1795¹⁸⁸, sino que, como sugiere Ollero, pudo haber sido quien lo introdujo en los círculos ilustrados de la ciudad¹⁸⁹. Al plano social se le suma el religioso, en el que puede identificarse a Caraza como un hombre de profunda piedad, cercano a la orden capuchina, con cuyo hábito solicitó ser enterrado en la bóveda de la capilla del Pilar de la parroquia de San Pedro de Sevilla¹⁹⁰.

La irrupción profesional de Caraza en el panorama artístico sevillano fue prácticamente inmediata tras su llegada a la ciudad. Apenas dos años después ya ejercía como asesor del Real Consejo en las cuestiones referentes al derribo de las edificaciones que conformaban el Corral de los Olmos (Figura 29). Al igual que Caraza, Lucas Cintora, maestro de la Real Audiencia de Sevilla, emitió un informe en el que coincidía en la necesidad de demoler todo el conjunto, proponiendo un planteamiento urbanístico más ambicioso que el contemplado hasta entonces. En contraposición, Manuel Núñez, maestro mayor de la Catedral, defendía su conservación en favor de los intereses del Cabildo, al considerar esencial el edificio para albergar el depósito o Arca del Agua¹⁹¹. Las tensiones entre el Ayuntamiento y el Cabildo catedralicio sobre este asunto se prolongaron durante casi una década. En 1790, se volvió a solicitar a Caraza un nuevo informe, esta vez valorando tres posibles soluciones: la restauración, la reedificación o el traslado. Se desconoce cuál fue la nueva propuesta del gaditano, aunque sí consta la remuneración que recibió por dicho informe¹⁹².

¹⁸⁸ AGUILAR PIÑAL, Francisco: “La boda de Forner”, *Archivo Hispalense*, 229, 1992, p. 182-183; *Sevilla y el teatro en el siglo XVIII*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1974 (reed. 2018, Universidad de Sevilla), pp. 194-195.

¹⁸⁹ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística ... op. cit.*, p. 306.

¹⁹⁰ *Ibidem*, p. 307.

¹⁹¹ Manuel Núñez manifestó los problemas de circulación de carruajes que generaban las cuatro casas adyacentes al Arquillo de Santa Marta. Sobre el aspecto de este enclave, consúltese FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: “Planos urbanísticos del Corral de los Olmos y su entorno” en AA.VV.: *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, vol. I, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1979, p. 248.

¹⁹² Sobre el conflicto suscitado en torno al Corral de los Olmos, consúltese HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan Carlos: “Transformaciones urbanas en Sevilla durante el siglo XVIII: el derribo del corral de los Olmos”, *Archivo Hispalense*, 232, 1993, pp. 89-108.

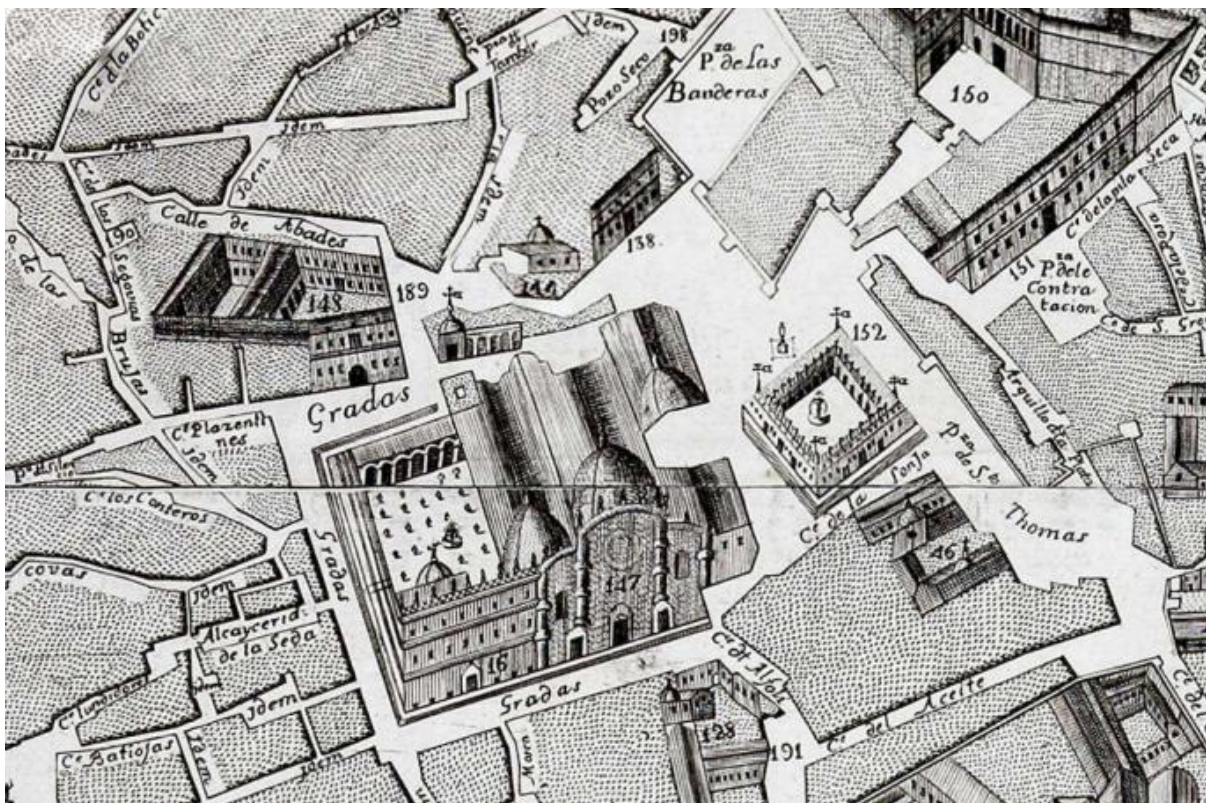


Figura 29. Francisco Manuel Coelho (dibujo) y José Amat (grabado), *Plano topográfico de la Ciudad de Sevilla (detalle)*, 1771. A las espaldas de la Catedral se abría la Plaza del Arzobispo, ocupada por el Corral de los Olmos, el Palacio Arzobispal y el Hospital de Santa Marta.; en el flanco sur se distingue la Casa Lonja y el Alcázar.

En 1781, Félix Caraza proyectó el encauzamiento del arroyo Tagarete a petición del cabildo municipal, modificando su cauce desde la alcantarilla de los Caños de Carmona hasta la de San Bernardo, y desde allí a la de la Puerta de la Carne¹⁹³. Su intervención, junto con las acciones emprendidas para contener la crecida de las aguas durante la riada de 1783, le granjeó un notable reconocimiento por parte del cabildo. Su buena reputación, unida a la imposibilidad de que Pedro de San Martín, entonces maestro mayor de la ciudad, ejerciera oficialmente el cargo por carecer del título académico exigido por los Estatutos de la Real Academia de San Fernando, motivó al cabildo a elevar al Consejo de Castilla una propuesta para crear y dotar una plaza de arquitecto municipal con una dotación anual de mil ducados. San Martín, de acuerdo con los Estatutos de la Academia no podía ejercer el cargo al no contar con la acreditación y aprobación correspondiente. Mientras se esperaba respuesta, el puesto fue confiado a Caraza, quien lo desempeñó hasta el 4 de octubre de 1785, cuando fue relegado al cargo de maestro de obras debido a la demora en la resolución del Consejo¹⁹⁴. La imposibilidad

¹⁹³ OLLERO LOBATO, Francisco: “Ciudad e Ilustración. Transformaciones urbanas en Sevilla (1767-1823)”, *Cuadernos dieciochistas*, 16 2015, p. 239.

¹⁹⁴ SUÁREZ GARMENDIA, José Manuel: *Arquitectura y urbanismo en Sevilla durante el siglo XIX*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 1986, p. 39.

de actualizar el reglamento y las retribuciones del cargo, junto con la codiciada naturaleza del puesto y la creciente competencia por ocuparlo, derivaron en una situación tensa. Según Ollero, el carácter altivo de Caraza contribuyó a que éste, molesto por la dilación en su confirmación como arquitecto mayor de la ciudad, decidiera presentar su dimisión el 13 de marzo de 1786, aduciendo motivos de salud¹⁹⁵.

Durante los primeros años en Sevilla, Caraza fue requerido para intervenir en diversas construcciones de carácter militar. Entre ellas destaca su participación en las fortificaciones “fuera de la Línea” en el Campo de Gibraltar, llevadas a cabo durante los últimos años de la guerra hispano-inglesa, una labor que probablemente le granjeó el reconocimiento del asistente López de Lerena, destinado temporalmente en la zona al servicio del rey. También trabajó en la Real Fundición de Artillería, donde se encargó de mejorar el sistema de abastecimiento de agua para las Reales Barrenas. No obstante, su proyecto más destaca en este periodo fue el plan general de reformas de 1784, cuyo objetivo era reforzar las defensas de la ciudad frente al río, mitigando los efectos de las riadas y mejorando las condiciones de navegación. Su implicación en este ámbito culminó en 1803 con la publicación de sus *Observaciones sobre la naturaleza y propiedades de los ríos contraídas al Guadalquivir; medios de prevenir los males que causan sus desbordaciones, asegurar, facilitar y extender su navegación*¹⁹⁶.

El arquitecto gaditano identificó que los factores que determinaban las riadas eran la desigualdad de las resistencias para las aguas, su dirección, la afluencia de caudalosos ríos y arroyos en su cauce, el influjo de los vientos dominantes y las mareas, así como los obstáculos artificiales que dificultaban su circulación. Estos hechos quedaron recogidos en la solicitud que presentó en 1797 para ser nombrado único director de las obras del río, que vino motivada por la intromisión del ingeniero hidráulico Scipión Perosini en los trabajos de la Corta de la Merlina¹⁹⁷. Ya en 1792, Caraza había elaborado un plano titulado *Curso del Guadalquivir desde la Punta del Verde hasta el Fondeadero de Coria*, con el objetivo de ofrecer una visión integral de los problemas que afectaban al entorno fluvial, como los bancos de arena y las oscilaciones de las mareas, cuya dinámica consideraba imprescindible estudiar (Figura 30). Como solución

¹⁹⁵ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística ... op. cit.*, p. 308.

¹⁹⁶ CARAZA, Félix: *Observaciones sobre la naturaleza y propiedades de los ríos contraídas al Guadalquivir; medios de prevenir los males que causan sus desbordaciones, asegurar, facilitar y extender su navegación*. Sevilla, 1803.

¹⁹⁷ Ibidem, p. 314; 309.

propuso conectar los dos tramos más próximos del cauce para reducir su extensión y así facilitar el control del río¹⁹⁸.



Figura 30. Félix Caraza, *Plano que manifiesta el Curso del Guadalquivir desde la Punta del Verde hasta el fondeadero de Coria*, 22 de julio 1792. Fuente: Archivo Histórico de la Armada Juan Sebastián de Elcano / Biblioteca Virtual de Defensa, MN-E-38-20. Fue dado a conocer en PERAL LÓPEZ, José (coord.): *Guadalquivir. Mapas y relatos de un río. Imagen y mirada*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017.

El plan general de reformas impulsado por Caraza no solo perseguía mejorar la navegabilidad del Guadalquivir, sino también dotar de mayor decoro a los paseos, puertas y murallas del recinto urbano. Entre las medidas propuestas, destacaba la construcción de malecones paralelos en ambas orillas del río, con el doble objetivo de reducir la fuerza erosiva de las aguas y embellecer sus márgenes. La intervención más significativa se llevó a cabo en la banda de Sevilla, entre el Almacén del Rey y la Torre del Oro, donde se erigió un nuevo murallón que sustituyó al de ladrillo y mampostería construido en la década anterior como protección frente a las crecidas. Este nuevo malecón, iniciado el 4 de mayo de 1784 y concluido en febrero del año siguiente, fue levantado con piedras procedente de la Calzada de Castilleja de la Cuesta y presentaba tres niveles que combinaban funciones defensivas y de esparcimiento ciudadano. Para sufragar los costes de las obras, se organizaron corridas de toros extraordinarias

¹⁹⁸ AA.VV.: *Guadalquivir. Mapas y relatos de un río. Imagen y Mirada. Catálogo de Exposición*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017, pp. 181-183.

y se incentivaron las donaciones voluntarias¹⁹⁹. Además, se reforzó la muralla entre el Patín de las Damas y el Tamarguillo, y se levantaron defensas específicas para los arrabales extramuros, como el caso de Triana, protegida por un nuevo murallón paralelo al cauce que alcanzaba hasta el convento de los Remedios²⁰⁰.

Aprobado el proyecto de Caraza por parte del cabildo municipal, fue sometido posteriormente al juicio del brigadier de marina y académico de mérito de San Fernando, Julián Sánchez Bort, quien lo ratificó en noviembre de 1784, al igual que haría el rey a finales de ese mismo año. Sin embargo, la ejecución de las obras se vio interrumpida en 1788 debido a la falta de fondos²⁰¹. A pesar de ello, el proyecto supuso un hito en la integración de Sevilla con su río, reconociendo el papel fundamental del Guadalquivir en la configuración del paisaje urbano. Durante el período de José de Ávalos como asistente, comprendido entre 1785 y 1793, se impulsaron varias intervenciones orientadas a abrir nuevos espacios transversales al cauce del río (Figura 31). Una de las más destacadas fue la ampliación de la entrada al puente de barcas por la parte de Triana en 1786, que requirió el derribo de la barbacana sur del antiguo castillo de San Jorge, cuyos restos servirían para elevar el nivel del terreno del Altozano. En ese mismo enclave, durante su segunda etapa como arquitecto mayor, Caraza proyectó en 1792 una plaza con la que pretendía elevar en altura el área próxima al castillo y terraplenarla con el fin de instalar allí una mercado para la venta de productos, además de servir de refugio en época de riadas²⁰².

¹⁹⁹ Ibid., p. 316-319.

²⁰⁰ MORAL ITUARTE, Leandro del: *El Guadalquivir y la transformación urbana de Sevilla (siglo XVIII-XX)*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1992, p. 23

²⁰¹ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística ... op. cit.*, p. 317.

²⁰² El plano elaborado por Caraza fue dado a conocer por FLORES MOSCOSO, Ángeles: “Noticias históricas del Castillo de Triana”, *Archivo Hispalense*, 232, 1993, pp. 33-54.



Figura 31. Jean Laurent, *Sevilla. Vista panorámica (2ª parte)*, 1866, Archivo Ruiz Vernacci, IPCE, Ministerio de Cultura, VN-20581. La fotografía evidencia, un siglo más tarde, la importancia que adquirió el plan de Caraza en la integración del río con el paisaje urbano de Sevilla.

El arquitecto gaditano también asumió responsabilidades en la conservación y mejora de las alamedas exteriores de la ciudad, interviniendo especialmente en su ordenación. Su participación más destacada tuvo lugar en el paseo de Bellaflor, que se extendía desde las huertas del Palacio de San Telmo hasta el río Tamarguillo, donde actuó entre 1785 y 1787. En este entorno, proyectó y construyó una noria y un estanque destinados al riego de los jardines situados entre San Telmo y Eritaña, cuya conservación quedaba bajo su supervisión. Según Ollero, el funcionamiento de estas infraestructuras hidráulicas se integraba de forma discreta en el diseño de las fuentes, siguiendo los principios recogidos en el tratado *Architecture hydraulique ou l'art de conduire, d'élever, et de menager les eaux pour les differens besoins de la vie*, de Bernardo Forés de Bellidor. Asimismo, diseñó una fuente ornamental con saltos de agua para la rotonda principal del paseo, compuesta por seis pirámides y piletas que embellecían los surtidores²⁰³.

Tras la renuncia de Caraza al cargo en 1786, fue nombrado maestro mayor José Echamorro. Sin embargo, en julio de ese mismo año, el Consejo de Castilla emitió una respuesta favorable reconociendo la titulación y las funciones inherentes al puesto de arquitecto mayor.

²⁰³ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística ... op. cit.*, p. 321.

Este pronunciamiento motivó a Caraza a solicitar su reincorporación, petición que fue finalmente aceptada. Las reclamaciones presentadas por Echamorro ante el Real Consejo desembocaron en una real ejecutoria, fechada en 1793, que ordenaba su restitución en el cargo, estableciendo un reparto de funciones con Caraza. En consecuencia, ambos compartieron las responsabilidades del puesto, así como el salario, que se dividió en 600 ducados para Caraza y 400 para Echamorro²⁰⁴.

En su segunda etapa al frente de las obras del cabildo municipal, Caraza retomó los trabajos vinculados al Guadalquivir. Uno de los primeros fue el reconocimiento del entorno de la ciudad y del tramo del cauce comprendido entre San Jerónimo y Los Remedios, acompañado por el maestro alarife Vicente de San Martín. De esta labor resultaron unos planos que integraban un estudio más amplio sobre las márgenes y el lecho del curso bajo del río, desde la barca de la Algaba hasta el tablazo de Tarifa. Su implicación en las obras fluviales continuó por encargo del ministro de Indias, quien ordenó inspeccionar el río hasta Sanlúcar de Barrameda, lo que llevó a Caraza a realizar nuevos planos y perfiles del cauce. La experiencia adquirida en obras hidráulicas le permitió presentar el proyecto para la ejecución de la Corta de la Merlina, aunque finalmente fue el ingeniero hidráulico Scipión Perosini quien fue designado director en 1794, lo que supuso el fin de su participación en las intervenciones fluviales de carácter público. Aun así, continuó colaborando con obras de patrocinio privado, como el dique levantado ese mismo año para proteger los terrenos de las monjas de San Clemente, próximos a Sanlúcar²⁰⁵.

En el esfuerzo por adaptar el urbanismo de Sevilla a los ideales de la Ilustración, se acometieron significativas obras de infraestructura en las que Caraza desempeñó un papel destacado, especialmente en lo relativo al abastecimiento de aguas. Entre sus intervenciones se encuentra la inspección de la cañería que suministraba agua a la Fábrica de Tabacos, así como la proyección de una nueva conducción desde la Fuente del Arzobispo, que nutría la ciudad por su zona norte. Estas actuaciones incluyeron además la reforma e instalación de nuevas pilas y fuentes públicas. Su labor se extendió también a diversos edificios municipales, como la

²⁰⁴ Ibidem, p. 308-309.

²⁰⁵ Ibid., p. 322-323.

reconstrucción casi total de la Real Aduana, devastada por un incendio en 1792 (Figura 32) y la reforma de las tahonas municipales, emplazadas en el Pumarejo²⁰⁶.



Figura 32. Anónimo, *Sevilla. Vista Parcial*, finales del siglo XIX-principios del XX, La Sevilla que se fue (en postales), Diario 16 Andalucía, 1992. En la fotografía se observa la fachada de la antigua Aduana que se abría al paseo del Arenal. Junto a ella, el Hospital de la Caridad y la iglesia del Señor San Jorge, las Atarazanas reales y la Torre de la Plata. Actualmente el solar de la Aduana está ocupado por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Asimismo, Caraza proyectó un cuartel de Caballería para la ciudad, concebido como un edificio de monumentales dimensiones, organizado en torno a un amplio patio de galerías porticadas. A partir de sus informes, el ingeniero militar Antonio Hurtado elaboró dos propuestas alterativas, siendo finalmente en 1788 cuando se aprobaron los planos definitivos para su construcción en los terrenos de la Puerta de la Carne, respaldados por el dictamen favorable del comandante ingeniero jefe, Juan Caballero²⁰⁷. Este episodio ilustra el progresivo

²⁰⁶ Sobre estas infraestructuras, consúltese OLLERO LOBATO, Francisco: “Ciudad e Ilustración ... op. cit. p. 239.

²⁰⁷ PONCE ORTIZ DE INSAGURBE, Mercedes y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José: “Sevilla: arquitectura y ciudad militar de 1750 a 1800”, *Milicia y sociedad ilustrada en España y América (1750-1800)*, Actas, vol. II, 2003, pp. 460-468; *Sevilla: arquitectura y ciudad militar. El cuartel de la Carne, patrimonio recuperado*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 2004, pp. 103-114.

desplazamiento de los arquitectos civiles en favor de los ingenieros militares, una cuestión que se venía gestando a lo largo del siglo XVIII y que se acentuaría en el siguiente²⁰⁸.

En su actividad también estuvieron presentes las construcciones de carácter lúdico, como el teatro cómico (1795), y las religiosas, como el triunfo de la Santísima Trinidad (1792-97). Las obras de este último se suspendieron en 1794 por falta de recursos, pero fueron reanudadas tres años después a petición de asistente municipal Manuel Cándido Moreno. Este monumento se situaba frente al puente de barcas, en la banda de Sevilla, formando parte del ya mencionado intento por urbanizar las orillas del Guadalquivir.

Al frente de las obras municipales, Caraza intervino además en la Cárcel Real, adecuándola a los nuevos tiempos al considerarse, desde la perspectiva ilustrada, una fuente de posibles epidemias. En calidad de responsable de la política urbanística, supervisó el diseño de la arquitectura doméstica, fomentando en ocasiones el alineamiento y el ensanche de las calles. Aunque la mayor parte de su producción se inscribe en el ámbito civil, también tuvo una relevante intervención en el campo religioso, mediante dictámenes sobre el estado de las iglesias de Santiago y Santa Cruz, y la elaboración de un proyecto para la rehabilitación del consistorio catedralicio²⁰⁹. Asimismo, cultivó la arquitectura efímera en importantes celebraciones públicas, de ellas son testimonio la decoración de la fachada de las Casas Capitulares, en 1789, con motivo de la jura de Carlos IV²¹⁰, la realización del catafalco para las exequias de Luis XVI de Francia, en 1793²¹¹, y la ornamentación de la fuente de la plaza de San Francisco, encargada por el gremio de plateros en 1796²¹².

A Caraza se deben también las obras ejecutadas en la parte baja de la Lonja para acomodar las dependencias del Consulado Marítimo y Terrestre de Sevilla. Dada la relevancia de esta actuación para el presente estudio, su análisis pormenorizado se aborda en un apartado específico.

²⁰⁸ Sobre este aspecto, es de obligada consulta BONET CORREA, Antonio: *La polémica ingenieros-arquitectos en España, siglo XIX*, Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Turner, 1985.

²⁰⁹ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística ... op. cit.*, pp. 336-342.

²¹⁰ Sobre esta celebración se conserva la fuente impresa en la que se detalla la obra de Caraza (*Relación de la proclamación del rey nuestro señor don Carlos III y fiestas con que la celebró la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, de cuya orden se da á luz, y la escribió el padre maestro Manuel Gil, de los Clérigos Menores, Ex-Provincial, Socio de Número de la Real Patriótica*. Madrid: Imprenta de la Viuda de don Joaquín Ibarra, 1790). A este respecto, consúltese OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística ... op. cit.*, pp. 327-239.

²¹¹ BAENA GALLÉ, José Manuel: "1793: Exequias Reales en Sevilla por Luis XVI, rey de Francia", *Atrio*, 5, pp. 65-71.

²¹² Sobre esta actuación se publicó una *Descripción de la decoración y ornato de la fuente de la Plaza de San Francisco de Sevilla, en el día 18 de Febrero de 1796, en que hicieron su entrada en esta ciudad los Reyes nuestros Señores. Adornóse a expensas del Colegio y Arte de la Platería*. Sevilla: Imprenta Mayor, 1796.

CAPÍTULO V. MANUEL NÚÑEZ, PROFESOR DE ARQUITECTURA Y MAESTRO DE CANTERÍA.

La aproximación a la figura de Manuel Núñez resulta clave para entender su papel en las obras del Consulado, para las que presentó un presupuesto ajustando económicamente las cantidades previamente propuestas por Félix Caraza. Al igual que éste, Núñez incluyó en el encabezamiento del documento todas sus titulaciones y cargos, con los que buscaba respaldar su intervención²¹³. Entre ellos destacaba su condición de profesor de arquitectura y maestro de albañilería y cantería. En 1773 fue elegido examinador del gremio de alarifes de Sevilla, lo que le llevó, dos años después, a ocupar el puesto de alcalde alarife²¹⁴. Además, fue maestro mayor de la Catedral de Sevilla, donde dirigió las obras de su solería entre 1786 y 1793, año en el que comenzó a encargarse del levantamiento del nuevo módulo destinado a Sala de Rentas y Archivo²¹⁵.

Aunque se desconoce la fecha exacta de su nacimiento, Ollero la sitúa en torno al año 1743. Su padre fue Juan Núñez, maestro de obras de la Catedral y de su cabildo. En 1768 figura como arquitecto y, tan solo dos años después, tras la jubilación de su padre, fue nombrado maestro de obras de la Catedral. En 1793, asumió también el cargo de maestro de obras de fábricas del arzobispado, responsabilidad que extendió a la Capilla de la Virgen de los Reyes²¹⁶ y al edificio de la Lonja²¹⁷.

La formación que recibió de su padre en el oficio de la cantería le permitió llevar a cabo con éxito la restauración de la Giralda en 1770²¹⁸. En dicha intervención se completaron los balaustres faltantes en los balcones, se repararon los remates deteriorados y se enderezó el vástago y la estructura interna de la figura del Giraldillo, que “advertía notable declinación”²¹⁹. Su dominio en el tratamiento del mármol le valió, en 1764, el encargo del labrado de una losa funeraria para el canónigo y presidente del tribunal del Santo Oficio Pedro Curiel, así como la ejecución de otros sepulcros para la Catedral, de los cuales se conserva la contrata del

²¹³ Presupuesto de Manuel Núñez. Sevilla, 13 de enero de 1791 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 20r.)

²¹⁴ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística* ... op. cit., p. 425.

²¹⁵ HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan Carlos: “La construcción de las dependencias catedralicias...”, op. cit., p. 126-127

²¹⁶ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística* ... op. cit., p. 423-424.

²¹⁷ MORALES, Alfredo J. “La Casa Lonja en el siglo XVIII...” op. cit., p. 276.

²¹⁸ Sobre esta restauración, consúltese JIMÉNEZ, Alfonso y CABEZA, José María: *Turris Fortissima: documentos sobre la construcción, acrecentamiento y restauración de la Giralda*, Sevilla: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, 1988, p. 279-280.

²¹⁹ GESTOSO Y PÉREZ, José: *Sevilla monumental y artística: historia y descripción de todos los edificios notables, religiosos y civiles que existen actualmente en esta ciudad y noticia de las preciosidades artísticas y arqueológicas que en ellas se conservan*, Tomo I, Sevilla: Oficina tipográfica de El Conservador, 1892, p. 109.

material²²⁰. Si bien una parte significativa de su formación se debe a la herencia paterna y a una cualificación profesional de carácter tradicional, completó sus estudios, junto a su hermano Juan, en la Escuela de las Tres Nobles Artes, entonces situada en la Casa Lonja, entre los años 1775 y 1785. Esta etapa le permitió conocer en profundidad el edificio y sus deficiencias, experiencia que le resultaría provechosa para su posterior intervención sobre él. Como bien apunta Ollero, la culminación de su formación coincidió con un sólido bagaje profesional, ya que en el mismo año que finalizó sus estudios fue nombrado alcalde alarife del gremio²²¹.

Coincidiendo con los años en que trabajaba para la Catedral, Núñez llevó a cabo intervenciones en la Casa Lonja dirigidas a subsanar algunos deterioros ocasionados por el terremoto de 1755²²². Desde entonces y hasta 1791, año en que presentó el presupuesto para las obras del Consulado Nuevo, no se tiene constancia de nuevas actuaciones suyas sobre el edificio.

La última década del siglo XVIII constituyó el periodo más intenso dentro de su trayectoria profesional, comenzado con las intervenciones en diversas iglesias del arzobispado hispalense. En 1790, realizó la inspección de la iglesia de Santiago de Sevilla, en la que detectó problemas de estabilidad derivados de la reciente elevación de la nave central, por lo que propuso la colocación de tirantes de hierro entre las columnas de apoyo. Al año siguiente, elaboró un informe para la rehabilitación de la iglesia parroquial de Los Palacios, abogando por una amplia reforma, aunque finalmente la intervención se realizó conforme a los parámetros establecidos por Fernando Rosales. De acuerdo con las prescripciones de este arquitecto sevillano, Núñez participó, entre 1794 y 1796, en la construcción del fuste de la torre de la parroquia de San Bartolomé de la capital, donde ejerció como maestro director de las obras entre 1792 y 1796²²³.

A raíz de su nombramiento como maestro de obras de las iglesias del arzobispado en 1793, tuvo la oportunidad de trazar los planos de la nueva fábrica de la parroquia de San Ildefonso de Sevilla, que ubicaría sobre el emplazamiento de la antigua, cuya demolición comenzó a supervisar a partir de 1794. Para esta nueva edificación, presentó un proyecto de templo basado en el esquema de la iglesia de San Bartolomé, con tres naves cubiertas por

²²⁰ OLLERO LOBATO, Francisco: *Noticias de arquitectura (1761-1780)*, Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1994, pp. 307-308.

²²¹ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística ...* op. cit., p. 425.

²²² MORALES, Alfredo J. "La Casa Lonja en el siglo XVIII..." op. cit., p. 276.

²²³ HIGUERA MELÉNDEZ, José Manuel: "Sobre la construcción y restauración de la iglesia sevillana de San Bartolomé y su torre", *Isidorianum*, 27/53, 2018, pp. 162-167

bóvedas de medio cañón en la nave central y de arista en las laterales. Su proyecto fue remitido a Madrid, desde donde se remitió una versión revisada con leves variaciones realizadas por el arquitecto académico Juan Barcenilla, entre ellas la inclusión de dos torres que no se habían contemplado con anterioridad ante la escasez de fondos con que contaba Núñez. Ya entrado el siglo XIX, en 1801, elaboró un proyecto para la iglesia de Villanueva de los Castillejos²²⁴.

Por otra parte, es preciso destacar su papel trascendental en la dirección de las obras de la Sala de Rentas y Archivo, así como en la reforma urbanística del sector del Corral de los Olmos, en la que estuvo involucrado por su condición de maestro mayor de obras de la Catedral²²⁵. A partir de los informes presentados sobre este asunto por Lucas Cintora y Félix Caraza, Núñez elaboró un juicio personal que fue empleado por el Cabildo eclesiástico para evitar su demolición. En dicho informe, Núñez defendió la permanencia del arquillo de Santa Marta, argumentando que el derribo de las viviendas anexas a la Catedral no incidiría de manera determinante en las condiciones de movilidad de dicho entorno, dado que los carruajes seguirían transitando por el arquillo de forma individualizada, como ocurría en otros puntos de la ciudad (Figura 33)²²⁶. No obstante, el interés principal de Núñez residía en la conservación del depósito de agua, dado que las continuas averías que sufría la red que abastecía los Caños de Carmona, hacía peligrar el suministro para todo el área urbana. A pesar de los informes favorables de Núñez, y tras una década de litigio entre el Cabildo eclesiástico y el municipal, fue finalmente este último quien determinó la demolición total de las edificaciones existentes en el emplazamiento del Corral de los Olmos, incluido el depósito de agua²²⁷.

²²⁴ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística ...* op. cit., p. 428-430.

²²⁵ Sobre estas cuestiones es imprescindible consultar HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan Carlos: “Transformaciones urbanas en Sevilla durante el siglo XVIII...”, op. cit, pp. 89-107; y del mismo autor “La construcción de las dependencias catedralicias...”, op. cit., pp. 121-142.

²²⁶ FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: op. cit., pp. 247-256.

²²⁷ GRANERO MARTÍN, Francisco: *El Corral de los Olmos. Antiguos cabildos secular y eclesiástico de la ciudad de Sevilla. Sus orígenes, funciones, compilación de transformaciones y demolición*, Sevilla: Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, 1992, p. 108.

CAPÍTULO VI. LOS PRIMEROS AÑOS DEL CONSULADO NUEVO DE SEVILLA EN LA CASA LONJA (1784-1789).

Desde su fundación el 24 de noviembre de 1784, el Consulado Marítimo y Terrestre, también denominado Consulado Nuevo, ocupó la planta baja del edificio de la Lonja, quedando reservada la superior para el Archivo de Indias. De esta manera, el nuevo Consulado se instalaría significativamente en el espacio que habitó anteriormente el de la Universidad de los Mercaderes. En un primer momento, la convivencia entre ambas instituciones se presumía afable, además de beneficiosa para el Consulado, que con la llegada de sus nuevos vecinos solventaría el problema de las once familias pertenecientes a la antigua institución mercantil que ocupaban las estancias superiores y que se negaban a abandonarlas. Una vez instalado el Archivo en 1785, comenzaron las obras para adecuar el espacio a su nuevo uso, pero lejos de reducirse a la planta alta del edificio, Antonio de Lara y Zúñiga, director superintendente del Archivo General de Indias, determinó que eran necesarias una serie de reformas también en la parte inferior, lo que derivó en un clima de tensión entre ambas instituciones²³⁰.

El 26 de enero de 1788, Lara solicitó a Antonio Porlier, secretario del Despacho Universal de Indias, permiso para unas “obras accesorias del Archivo de Indias” en la parte baja del edificio (Figura 34). Para dirigirse a él utilizó como pretexto el interrogante de si la escalera, que desde el 18 de octubre del año anterior se estaba ejecutando, debía cerrarse con una puerta en su embarque, a lo que le seguía algunos aspectos relacionados con el edificio que tenían como fin informar sobre su estado.

²³⁰ Sobre estas cuestiones es imprescindible consultar FLORES MOSCOSO, Ángeles: “Archivo General de Indias...”, op. cit., pp. 127-139.

de balaustres de grandes dimensiones, realizada en caoba, y que se encontraba dañada y en mal estado en su parte inferior. Este motivo llevó a Lara a plantear su acondicionamiento, pero al considerar que no quedaría decente, estimó sustituirla por otra de madera o por una de hierro.

Al igual que la Secretaría, la sala de Audiencia del Tribunal, dispuesta de manera provisional en el mismo espacio que ocupaba la de la Diputación consular que le precedió²³¹, se localizaba en el espacio que mediaba entre la entrada de poniente y la esquina noroeste, mientras que la habitación del portero de dicha institución se ubicaba en el espacio comprendido desde la misma entrada hacia el ángulo suroeste. Esta vivienda pretendía trasladarla hacia la fachada opuesta, la oriental, al espacio que sirvió como depósito de los papeles del Archivo — localizado junto a un cuarto donde estaban las arcas del Consulado, la tesorería y la guardia de soldados destinados a su custodia— y otras tres salas de la secretaría.

No obstante, su verdadera intención era destinar para uso exclusivo del Archivo la entrada de poniente, cerrando para ello, con llave por detrás, la puerta de comunicación entre el atrio y la galería baja, cortando así el acceso desde el Consulado a las dependencias del Archivo, “de modo que solo pueda servir alguna vez extraordinaria”. Por otro lado, abriría una nueva bajada al aljibe y eliminaría el “inútil” espacio para aguas menores. Además, solicitaba la licencia para cortar la comunicación entre los oficiales de ambas instituciones y cerrar las dos dependencias que daban al interior del edificio, dado que podían resultar “muy perjudicial, y fomento de chismes, enredos y dissensiones”.

Con respecto a la puerta que debía cerrar la escalera, consideraba que debía ser igual a las demás del edificio, sin enrejado ni abertura, pues de quedar libre su acceso, “muchachos y grandes” podrían arrojar “la inmundicia que lleven” y maltratar “con palos o piedras” los jaspes de la escalera. Del mismo modo, pretendía que en la planta inferior se situase una habitación para un portero que vigilara la subida, en el lugar que ocupaba el del Consulado, reservándose de ella una pieza para que los empleados del Archivo pudiesen trabajar durante el estío²³².

Al tratarse de una reforma beneficiosa para los intereses de esta institución, su protector, José de Gálvez, apoyó la propuesta, que sería aprobada por el rey el 3 de febrero de 1788, siendo comunicada al Consulado por Porlier el 25 del mismo mes²³³. Ante tales hechos, la respuesta de este órgano no tardó en producirse. En junta de 7 de abril se acordó que el prior, Juan de

²³¹ Carta del Consulado a Diego Gardoqui. Sevilla, 15 de enero de 1791. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 18v.)

²³² Carta de Antonio de Lara y Zúñiga a Antonio Porlier. Sevilla, 26 de enero de 1788 (A.G.I. Indiferente General, 1854, n°7, s/f)

²³³ FLORES MOSCOSO, Ángeles: “Archivo General de Indias...”, op. cit p. 129.

Uriortua, se entrevistase con Lara, con quien llegó a tener diferentes conversaciones para hacerle llegar su rotunda disconformidad; expuso la necesidad de usar las zonas demandas por Lara quien, a la vista de la negativa del prior, propuso la cesión solo de un cuarto, que se correspondería con el que ocupaba hasta el momento el portero del Consulado, para instalar allí la habitación de otro portero, así como para que trabajasen los empleados del Archivo en las tardes de verano.

Lejos de aceptar las rebajadas propuestas de Lara, el Consulado acordó apelar al monarca haciéndole constar que el edificio fue costado con el tercio del uno por ciento del derecho de Lonja producido por el comercio de las aduanas de Sevilla y Cádiz. Además, apelaba a su cédula fundacional en la que constaba su fundación en lo bajo del edificio, quedando reservada su parte alta para el Archivo General de Indias, que era “de mucha capacidad y extencion”. De igual manera, se apuntaba que, aunque son ciertos los calores que se sufren en el estío, podía trabajarse en las dependencias superiores, habitadas anteriormente por los dependientes del antiguo consulado “sin la menor incomodidad por lo grueso de sus muros”. Por otro lado, se insistía en la necesidad de ocupar estas dependencias de la parte baja por parte del Consulado para su Sala de Audiencia y Juntas y para las oficinas ubicadas en las dos fachadas, de oriente y poniente, que resultaban indispensable para su funcionamiento.

En cuanto a las cuestiones estéticas y arquitectónicas se aludía a la necesidad de dejar libre y diáfanos las otras dos fachadas para “que conserbe su hermosura y magnífica arquitectura, y se restituia a su antiguo esplendor”, idea que anticipa las reformas realizadas durante la última década del siglo XVIII. De hecho, se apuntaba que este fue el motivo por el que se mandó desocupar a los dependientes del antiguo Consulado obligándoles a quitar los tabiques y separaciones que deformaban su apariencia.

Al proponer la designación de un portero para el Archivo, surgía un nuevo conflicto, puesto que de ser así cohabitarían dos porteros, lo que ocasionaría “gravísimos inconvenientes” a ojos del prior, ya que en la parte baja de la Lonja se ubicaban las arcas de los caudales del Consulado, la de los derechos de Lonja e Infantes y otros depósitos varios que, en caso de extravío, dificultaría la depuración de responsabilidades. Asimismo, se insistía en el hecho de que la portería se ubicaba en el “único cuarto en que puede haver cosina con menor perjuicio del edificio”, por lo que el traslado resultaría muy perjudicial para su integridad. A esto se sumaba la intención de separar la puerta principal de acceso al Archivo del resto de la parte baja del edificio, hecho que juzgaban que “desfiguraría enteramente su hermosura”, por lo que no

era conveniente modificar nada de lo establecido hasta el momento. De esta manera, se suplicaba al monarca que rechazase la solicitud de Lara para usar cuarto alguno en la parte baja de la Lonja, haciendo hincapié en el hecho de su necesidad para el Consulado y su portero, como establecía el plano adjunto elaborado por Félix Caraza (Figura 35)²³⁴.

El plano, que aparece fechado en 23 de abril de 1788 y autografiado por Caraza, contiene una leyenda donde se especifican las diferentes estancias de la planta baja del edificio, aunque algunas de ellas no coinciden con lo que se expone en la documentación manuscrita. A finales del siglo XVIII, el edificio, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad, poseía tres entradas principales que se abrían a la calle de la Lonja, la plaza homónima y la calle de los Graneros del Cabildo, actualmente, Avenida de la Constitución, y las calle Fray Ceferino González y Santo Tomás, respectivamente. Flanqueando a cada una de ellas se abrían dos entradas más, que fueron realizadas, a partir de 1611, por Miguel de Zumárraga²³⁵. En la fachada de poniente se ubica la escalera que sube a las dependencias del Archivo General de Indias, precedida por un atrio identificado como “pórtico” abierto a la entrada central del frente oeste, al igual que ocurre en los laterales. Por su parte, en el ángulo suroeste se disponía el cuarto del portero, formado por las dos últimos espacios de cada tramo.

²³⁴ Acta de la Junta de gobierno del Consulado Nuevo de Sevilla. Sevilla, 19 de mayo de 1788. (A.G.I. Consulados, L. 1171 s/f).

²³⁵ CRUZ ISIDORO, Fernando: *El arquitecto Miguel de Zumárraga ... op. cit.* p. 96

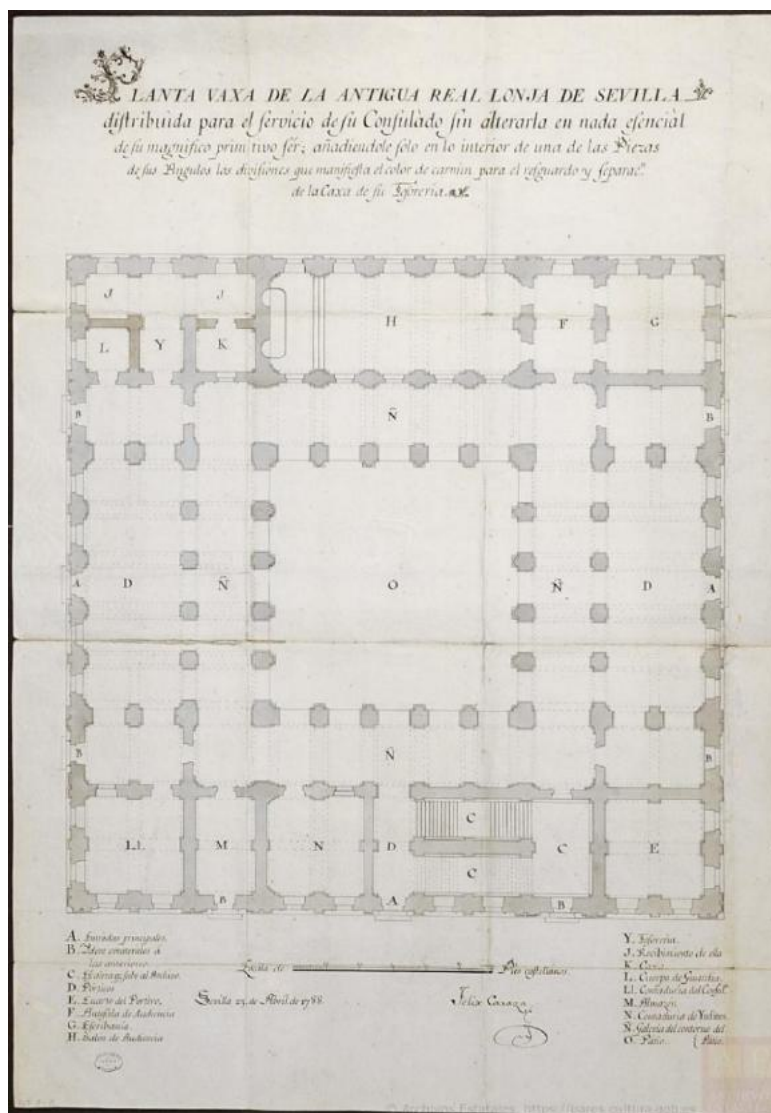


Figura 35. Félix Caraza, *Planta vaxa de la antigua Real Lonja de Sevilla distribuida para el servicio de su Consulado sin alterarla en nada esencial de su magnifico primitivo ser; anadiendole solo en lo interior de una de las Piezas de sus Angulos las divisiones que manifiesta el color de carmin para el resguardo y separac[i]n de la Caxa de su Tesoreria*, 23-4-1788 MINISTERIO DE CUTURA, Archivo General de Indias, MP-EUROPA_AFRICA, 58. Fue dado a conocer en AA.VV: *La Casa Lonja...*op.cit., p.204.

En la fachada de levante se situaba la escribanía seguida por la antesala y el salón de Audiencia, aunque estas dependencias se ubicaban en el frente de poniente. En el ángulo opuesto —noreste— se localizaba una pieza ocupada por la Tesorería, con su recibidor, el cuerpo de guardia y la caja del Consulado, siendo la única que aparece delineada en parte con color carmín, utilizado para diferenciar los añadidos que sirven de separación entre los diferentes espacios. En el ángulo conformado por la fachada norte y la de poniente, disponía la contaduría del Consulado, que se separaba de la de Infantes por el almacén. Por último, y en el

centro, se encontraba el patio, circundado por diáfanas galerías abiertas a los atrios laterales y a las diferentes dependencias circundantes.

El principal deseo de Lara era ocupar la pieza que habitaba el portero del Consulado. No obstante, al rechazo por cedérselo se unía a la negativa por parte de la Junta de Gobierno de la institución de que este espacio fuese habitado por dos porteros, así como que existiese una separación de la entrada principal del Archivo del resto de la planta inferior del edificio²³⁶. Todos estos asuntos, trasladados al rey, recibieron como respuesta una Real Orden con fecha de 27 de junio de 1788 que dictaba que no se hiciese ninguna habitación para el portero del Archivo ni que se cortara la comunicación entre la galería baja y el atrio de la puerta occidental, previniendo así que “se impida la vista de el y su grandiosa escalera”. Sin embargo, dictó que entre ellos mediase una verja de hierro “labrada con primor” de tres varas de altura, sustituyendo la existente, con el fin de evitar que nadie subiese libremente a las dependencias del Archivo ya que podían verse perjudicadas las obras que en ellas se realizaban durante las horas en que este no tenía actividad. Igualmente, se dispuso que mientras que el Archivo estuviera abierto, flanqueando la verja o en el atrio debía colocarse un soldado del Cuerpo de Inválidos. No obstante, las pretensiones del Consulado se vieron frustradas al disponer el rey que debía otorgársele una pieza en lo bajo del edificio para que los empleados del Archivo pudiesen trabajar en la estación de los “rigurosos calores” a cualquier hora del día, para lo que se le propuso ocupar la sala angular contigua a la escalera, es decir, la que hasta el momento pertenecía al portero del Consulado; o bien, disponer de una sala al otro lado del atrio de similares dimensiones²³⁷. Estas indicaciones, que fueron acatadas por el Consulado, especificaban además que la verja debía colocarse al pie de la escalera para garantizar su uso exclusivo por parte del Archivo. Con esta medida, se evitaba que el Consulado necesitara poseer una llave de esta para permitir el acceso de su portero a las galerías interiores.

En cuanto a la disposición de la pieza ocupada por el portero, negaban la posibilidad de instalarse en otra dependencia aludiendo a los peligros que podía ocasionar la cocina allí localizada en otra ubicación que no fuese esta. A cambio ofrecían la sala que servía de secretaría y escribanía, espacio que en el plano de Caraza se identificaba con la contaduría de Infantes, que era inmediata al pie de la escalera y que contaba con dos ventanas orientadas a poniente.

²³⁶ Acta de la Junta de gobierno del Consulado Nuevo de Sevilla. Sevilla, 19 de mayo de 1788. (A.G.I. Consulados, L. 1171 s/f).

²³⁷ Real Orden de 27 de junio de 1788, emitida por carta de Antonio Porlier al Consulado de Sevilla. Contenida en Acta de la Junta de gobierno del Consulado Nuevo de Sevilla. Sevilla, 3 de julio de 1788 (A.G.I. Consulados, L. 1171 s/f).

Además, permitía abrir una puerta en el frente con acceso directo al atrio. De esta manera, se buscaba que Lara no pusiese impedimentos confiando en el encargo que le hizo el rey de llegar a un acuerdo entre ambas instituciones²³⁸.

Ante la necesidad de hallar un entendimiento entre las partes, se produjo una nueva entrevista entre ambas instituciones, pero resultó ser infructuosa. Lejos de aceptar la propuesta, Lara reclamaba que la estancia que ocupasen los trabajadores del Archivo contase con cuatro ventanas, hecho que fue rotundamente rechazado por el Consulado. Pese a ello, y con la intención de llegar a un acuerdo, se solicitó a Caraza la elaboración de un nuevo plano en el que cabía la posibilidad de instalarse en un espacio en el que abrir tres ventanas, si se contaba para ello con cederle también la estancia que servía de almacén (Figura 36). No obstante, los conflictos con Lara no cesaron ya que, aunque en un primer momento parecía contentarse con lo ofrecido por el Consulado, luego pasó a demandar las tres piezas contiguas situadas frente a la escalera, por lo que se incluiría incluso la que servía de Tribunal, aunque esto último no se atrevió a solicitarlo por escrito con claridad.

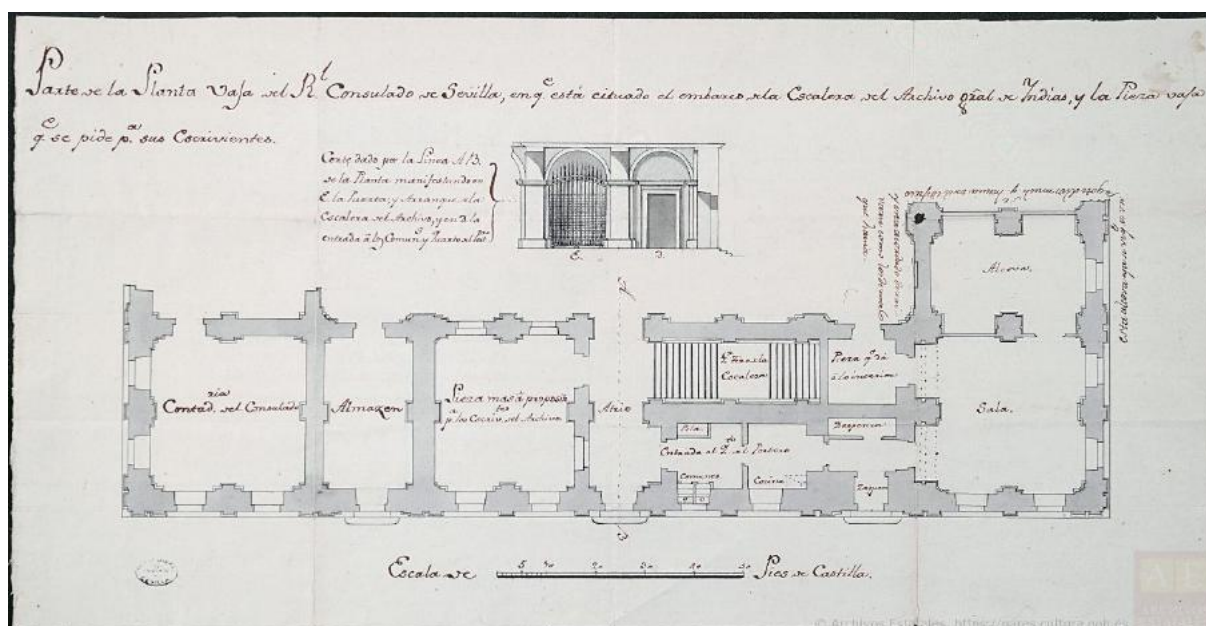


Figura 36. Félix Caraza, *Parte de la Planta vaja del Real Consulado de Sevilla, en que está situado el embarco de la Escalera del Archivo general de Indias, y la Pieza vaja que se pide para sus escribientes*, 19-07-1888, MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Indias, MP-EUROPA_AFRICA, 61. Fue dado a conocer en FLORES MOSCOSO: “Archivo General de Indias...”, op.cit., p. 134.

Las desavenencias entre el prior y el superintendente no quedaron ahí, pues este último consideraba que el atrio de la escalera del Archivo debía ser privativo de este. El prior, consciente del intento de Lara por restringir al Consulado sus derechos de ocupación de las

²³⁸ Acta de la Junta de gobierno del Consulado Nuevo de Sevilla. Sevilla, 3 de julio de 1788 (A.G.I. Consulados, L. 1171 s/f).

estancias de la parte baja, utilizó como argumento para invalidar su propuesta que la entrada a la habitación del portero del Consulado se ubicaba en dicho atrio y que, igualmente, los comunes, que sirven tanto para sus dependientes como para los del Archivo, se localizaban en la sala contigua, considerando así que la interpretación de la Real Orden por parte de Lara era incorrecta.

Por otro lado, Lara solicitaba que la nueva verja de hierro se colocase en la división entre la galería y el atrio, y que debía contar con cerraduras por ambas partes para el uso y seguridad de las dependencias, aunque no detalló nada al respecto. Esta propuesta, incongruente a ojos del prior, dificultaba al Consulado el uso de los comunes y de la estancia de su portero, inconveniente que desaparecería al colocar la reja en el embarque de la escalera. Ante tales hechos, y a la vista de que era imposible alcanzar un acuerdo entre las partes, el Consulado elevó el asunto a instancias superiores, emitiendo una representación a Porlier para que el monarca influyese en la decisión de colocar la verja en el lugar indicado por ellos, así como que los oficiales del Archivo trabajasen en la pieza que se le ofrecía frente a ella (Figura 37)²³⁹. Como respuesta se emitió una Real Orden el 12 de agosto de 1788 por la que el rey disponía que quedase al arbitrio del prior del Consulado la elección del espacio conveniente para los empleados del Archivo, si bien entendía que debía ser, bien la sala angular contigua a la escalera, en el hueco que deja esta, o las dos piezas adyacentes al otro lado del atrio, es decir, las que en el plano de Caraza se titulaban como "pieza mas a propocito" y "Almasen", a las que, juntas, corresponderían tres ventanas del frente occidental.

Con esta resolución, debía hacerle llegar su determinación a Lara en un plazo de ocho días desde la recepción de esta, así como dejar desocupadas las piezas señaladas en treinta días²⁴⁰. Por otro lado, resolvía los desencuentros sobre la verja determinando, en un primer momento, su colocación "entre la escalera y el atrio", aunque esto, que se consideró un error atribuido al escribiente, quedó anulado al dictarse posteriormente que debía disponerse entre la galería baja y el atrio²⁴¹. De esta manera, sería de uso exclusivo del Archivo, cuyo jefe debía custodiar la única llave que tendría y estar al cuidado de que solo estuviese abierta "en los días y horas de oficinas"²⁴².

²³⁹ Carta del Consulado a Antonio Porlier. Sevilla, 19 de julio de 1788 A.G.I. Consulados, 1794 s/f).

²⁴⁰ Real Orden. San Ildefonso, 12 de agosto de 1788 (A.G.I. Consulados, 1794 s/f)

²⁴¹ Real Orden. San Ildefonso, 23 de octubre de 1788 (A.G.I. Consulados, 1794 s/f)

²⁴² Real Orden. San Ildefonso, 12 de agosto de 1788 (A.G.I. Consulados, 1794 s/f).

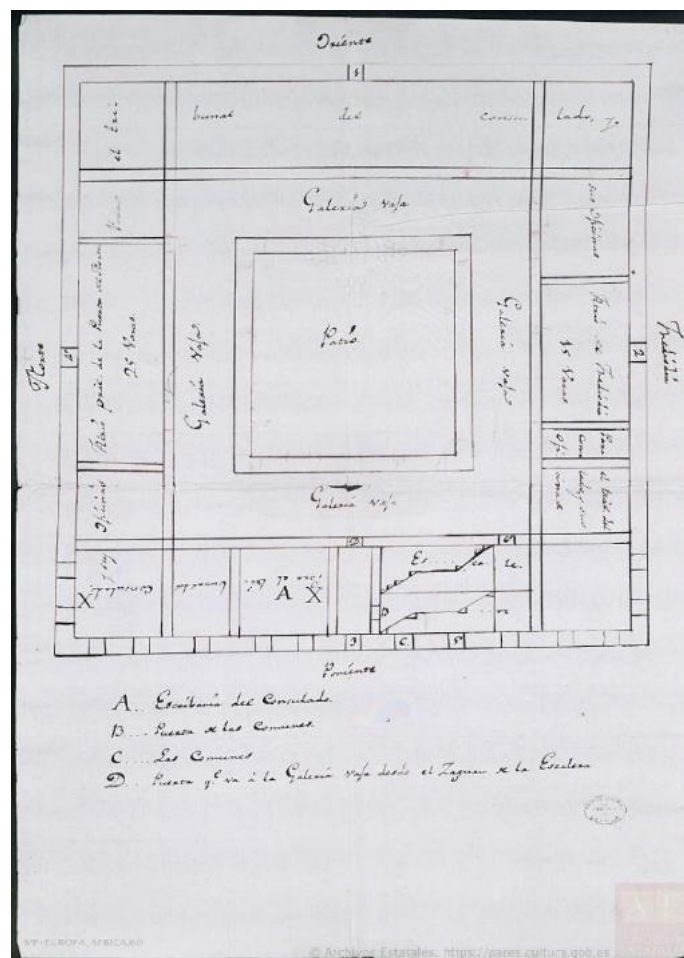


Figura 37. Antonio de Lara y Zúñiga, *Planta baja de la Casa Lonja de Sevilla con la distribución de las dependencias que ocuparían el Consulado y el Archivo según la propuesta de Antonio de Lara y Zúñiga, 19-07-1788, MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Indias, MP-EUROPA_AFRICA, 60. Fue dado a conocer en AA.VV. La Casa Lonja...op.cit., p. 205.*

Enterado el Consulado del contenido de esta Real Orden, en junta de 20 de agosto, acordó su cumplimiento, pasando a cederle al Archivo las piezas que servían de escribanía y la siguiente, la antesala de la de Audiencia, es decir, las dos que solicitaba el monarca²⁴³.

No conforme con las cesiones realizadas por el Consulado, Lara solicitó el cierre de la puerta situada entre el cuarto de su portero y los comunes, así como la división de la habitación en que estos se situaban. Justificando no querer más controversias con el superintendente, el Consulado, en junta de 18 de septiembre, aceptó la división de la pieza de los comunes, aunque solicitó que la partición de la estancia fuese mediante un postigo para que el portero del

²⁴³ Este hecho resulta un tanto confuso, pues de seguir el plano de Caraza, las dos piezas referidas se localizarían en el frente de levante haciendo ángulo con la fachada sur. Sea como fuere, el Consulado se comprometía a dejar libre sendas estancias a la mayor brevedad posible. Acta de la Junta de gobierno del Consulado Nuevo de Sevilla. Sevilla, 20 de agosto de 1788 (A.G.I. Consulados, L. 1171 s/f).

Consulado, que debería tener una llave de este, pudiera reconocer el atrio por la noche para asegurarse del estado de los caudales depositados en la tesorería del Consulado y del derecho de Lonja²⁴⁴. Esta demanda fue trasladada por carta al mismo Lara a quien se le preguntaba también por el uso que debían hacer de los comunes los dependientes del Consulado al quedar tan restringida su autonomía. Sin embargo, el hecho más relevante fue la recriminación que se le hizo al superintendente por haber cerrado la puerta que dispuso en dicha pieza por la parte del atrio, impidiendo así a los empleados del Consulado hacer uso del mismo. De esta forma, consiguió a todos los efectos convertir dicha entrada y atrio en un espacio reservado para el Archivo²⁴⁵.

La falta de entendimiento entre ambas instituciones llevó a solicitar de nuevo la intermediación regia, la cual vino dada mediante Real Orden con fecha de 23 de octubre. En ella se resolvió que el atrio de la escalera fuese privativo del Archivo, como ya se había determinado con anterioridad, y que todas las dependencias de este estuviesen completamente separadas de las del Consulado. De esta forma se disponía que el atrio debía cerrarse con dos puertas, la de la calle y la que lo separaría de la galería baja, cuyas llaves estarían al cuidado del jefe del Archivo. Igualmente, se aludía al error ya comentado, aclarando que la reja debía colocarse entre la galería baja y el atrio, y no entre la escalera y este último, como se había escrito con anterioridad.

En lo referente a los comunes, no se respetó la petición del Consulado de dividir la estancia mediante un postigo, ya que se optó por resolver que entre las dependencias de ambos cuerpos se estableciese una separación por medio de una pared, evitando así cualquier comunicación entre ellas. De igual modo, se dispuso que los dependientes del Consulado debían ocupar la parte adyacente al cuarto de su portero, mientras que los del Archivo utilizarían la colindante con el atrio, lo que se explica con la colación de un muro en perpendicular al interior de la fachada de poniente, dividiendo la estancia en dos partes iguales²⁴⁶. Sin embargo, el maestro de obras del Archivo, siguiendo las órdenes de Lara, inició el levantamiento del muro “tomándose poco menos de las dos terceras partes de ella”, quedando así en su parte los dos asientos y la única ventana de la estancia, así como la servidumbre y un depósito de agua, que le eran arrebatados al Consulado, al igual que la luz y la agua. Esto provocó la rápida reacción

²⁴⁴ Acta de la Junta de gobierno del Consulado Nuevo de Sevilla. Sevilla, 18 de septiembre de 1788 (A.G.I. Consulados, L. 1171 s/f).

²⁴⁵ Carta del Consulado de Sevilla a Antonio de Lara y Zúñiga. Sevilla, 30 de septiembre de 1788 (A.G.I. Indiferente General, 1854ª, nº7, s/f).

²⁴⁶ Real Orden. San Ildefonso, 23 de octubre de 1788 (A.G.I. Consulados, 1794 s/f).

por parte del prior quien, además de ordenar suspender las obras, remitió un oficio a Lara recriminándole sus actos. Este suceso desató su ira, provocando el despido del sobrestante Jerónimo de Balbuena, quien cargó con la responsabilidad de la paralización de las obras, las cuales fueron rápidamente puestas en marcha de nuevo²⁴⁷.

A todo ello se sumaban las faltas de respeto manifestadas por Lara hacia los miembros del Consulado. En la representación enviada al rey con motivo de estos hechos, se señalaban sus “modales groseros” propios de un “genio altanero”, haciendo constar que “la paz y buena armonía” entre las dos instituciones era imposible, y que no había “empleado alguno en el Archivo con quien no haya tenido question, y a quien no haya injuriado con el mayor desprecio”, al igual que había ocurrido con los menestrales, oficiales y trabajadores de las obras. Por su condición de clérigo se le presuponía unos modales adecuados, aunque según el prior mucho distaban sus palabras de la mansedumbre sacerdotal. Por todo ello se solicitaba al monarca dar satisfacción al Consulado ante todos los agravios sufridos, además de ofrecer una solución al problema de la estancia de los comunes, basándose en lo ya dispuesto en la Real Orden de 23 de octubre²⁴⁸.

A principios del año siguiente se suscitó un nuevo conflicto, esta vez en torno a la puerta que cerraba el atrio de la galería baja. Lara solicitó al Consulado la llave que estaba en su poder, creando así una nueva disputa que se vio aumentada con los insultos propiciados por este a los miembros del Tribunal, por lo que se acordó entregársela de inmediato, aunque sin contestarle por escrito para evitar mayores enfrentamientos. Anteriormente, en un oficio del 3 de noviembre de 1788, requirió tanto la llave de la puerta exterior como la de la interior que cerraba el atrio, entregándosele solo la primera, pues se consideraba que la otra debía continuar estando su poder hasta que se colocase la nueva puerta de hierro, la cual aún no estaba dispuesta en su lugar. Bajo esta premisa, y ante el silencio de Lara, el Consulado defendía su postura ante las peticiones del superintendente, quien puso de relieve que “esperaría mas tiempo” para la entrega de la llave si no fuese por el “atentado” cometido por el portero del Consulado al impedir al suyo la costumbre en entornar la puerta una vez finalizadas las horas del Archivo, dejándola abierta en las horas del Tribunal conforme le había ordenado el prior. Paradójicamente amenazó al Consulado con cerrar la puerta con candados, cuando “era indiferente que estuviese abierta, o

²⁴⁷ FLORES MOSCOSO, Ángeles: “Archivo General de Indias...”, op. cit p. 136.

²⁴⁸ Representación del Consulado de Sevilla a Su Majestad. Sevilla, 5 de noviembre de 1788 (A.G.I. Consulados, 1794 s/f).

entornada”, a lo que el prior apuntó que lo hacía “ya que no puede vivir sin disputas y desavenencias²⁴⁹”.

Como respuesta a los escritos de 5 de noviembre y 18 de febrero, el rey ordenó exhortar tanto al prior como al superintendente en un acto de buena fe para que las desavenencias pasadas quedasen en el olvido. Con el propósito de un entendimiento y acuerdo amistoso, se olvidaban los incidentes ocurridos, ya que se pretendía hallar la paz y buena armonía entre ambas instituciones, aunque al Consulado no se le otorgó la satisfacción demandada. Asimismo, el monarca ordenó colocar la verja de hierro a la mayor brevedad, debido a las posibles incidencias que pudiera causar su abandono²⁵⁰. Su instalación no tardó en producirse pues el primero de septiembre de ese mismo año el prior lo daba a conocer a su tribunal, si bien no cumplía con las medias establecidas por la Real Orden de 27 de junio del año anterior, ya que poseía “cinco varas menos tercia” de alto, y no tres como máximas, según se estipuló. Ante esto, el Consulado presentó una reclamación que no le fue estimada, por lo que la verja que fue realizada pervive hasta la actualidad con leves modificaciones²⁵¹.

²⁴⁹ Representación del Consulado de Sevilla a Su Majestad. Sevilla, 18 de febrero de 1789 (A.G.I. Consulados, 1794 s/f).

²⁵⁰ Carta de Antonio Porlier al Consulado de Sevilla. Madrid, 13 de marzo de 1789 (A.G.I. Consulados, 1794 s/f).

²⁵¹ FLORES MOSCOSO, Ángeles: “Archivo General de Indias...”, op. cit p. 137.

CAPÍTULO VII. LAS OBRAS DEL CONSULADO MARÍTIMO Y TERRESTRE EN LA CASA LONJA A PARTIR DE 1789.

Se adornará no con menos costo y hermosura [que el cuerpo superior].

Arana de Varflora, 1789.

La nueva localización del Consulado en la Lonja

Los años de conflicto entre el Consulado y el Archivo General de Indias originaron una serie de cambios sustanciales en la distribución y uso de la planta baja de la Lonja. Estas alteraciones respondieron a la mayoría de las aspiraciones de Lara, quien incluso llevó a cabo una obra complementaria como fue el cerramiento de la bajada al aljibe, ejecutado por Lucas Cintora el 16 de septiembre de 1788, sin que mediara oposición por parte del Consulado²⁵². Los miembros de este Tribunal, que veían su honor dañado ante las continuas ofensas del superintendente del Archivo, solicitaron una satisfacción al monarca que nunca les fue concedida. Aprovechando esta circunstancia y apelando a la necesidad de reparar su dignidad, remitieron un nuevo oficio a Madrid por el que se solicitaba la concesión de la licencia para realizar nuevas obras en la parte baja de Lonja, conforme a un proyecto del arquitecto Félix Caraza.

Las obras se justificaban en función de dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, la necesidad de llevar a cabo algunas reparaciones, y en segundo, la conveniencia de ubicar las oficinas del Tribunal en un espacio más cómodo y decente para su actividad, dado que carecían de ello en ese momento, tras la cesión al Archivo de las dos salas del lado de poniente que anteriormente servían de antesala y escribanía. De esta manera, el Archivo ocupaba buena parte del frente oeste por lo que se entendió que era preciso trasladar las nuevas oficinas del Consulado a la fachada del Triunfo, donde existía espacio y capacidad suficiente para situar también una nueva Sala de Audiencia, ya que la antigua se había visto reducida en dimensiones y resultaba insuficiente para la celebración de las juntas del Tribunal. No obstante, para ello era necesario adecentar su decoración, tanto interior como exterior, según lo dispuesto por Caraza, quien determinó que el espacio carecía de la dignidad propia del edificio.

El costo de las obras correría a cargo del Consulado, si bien se dejaba al arbitrio del rey determinar la cuantía proveniente de los fondos del derecho de Lonja destinada a la reparación de algunas cuestiones referentes al cuidado del edificio, entre ellas, el arreglo de las rejas,

²⁵² FLORES MOSCOSO, Ángeles: “Archivo General de Indias ...”, op. cit p. 137.

ventanas y guardapolvos de las salas cedidas al Archivo en la parte baja de la fachada de poniente, así como de la pieza que ocupaban en los comunes²⁵³. Del mismo modo, el Consulado advertía de la necesidad de preservar la apariencia de la fachada de levante, ahondando en el beneficio de eliminar todos los aditamentos que poseía con el fin de devolverle su aspecto primigenio, resaltando así el orden toscano que articulaba sus fachadas, que se “hallaba mui empachado y confundido”, acusando además una falta de proporción, también en sus puertas, que afectaba al “decoro”²⁵⁴. Las rejas de hierro que cerraban sus ventanas y los guardapolvos de ladrillo que las cubrían, ocultaban las “graciosas y proporcionadas jambas, dinteles y recuadros de piedras que [la] adornan”. En vista de los daños que causaban a la apariencia exterior del edificio se acordó su retirada, así como sustituir las puertas por otras de nueva factura, al igual que las rejas, que debían ser “amazorcadas”²⁵⁵, siguiendo el modelo de las que se estaban colocando en las casas particulares de la ciudad²⁵⁶.

Junto a las peticiones del Consulado se enviaba un plano elaborado por Caraza en el que se señalaban las piezas que debía ocupar la Sala de Audiencia, la antesala y la escribanía (Figura 38). Sin embargo, el aspecto más destacado de este documento gráfico es la representación, en su parte inferior, del alzado y la solería proyectados para la Sala de Audiencia que finalmente no fueron ejecutados, como así lo atestigua la existencia de un proyecto posterior del propio Caraza para completar la ornamentación de la Sala de Audiencia y su antesala.

²⁵³ Representación del Consulado pidiendo licencia para ejecutar la obra que necesita lo bajo de la Casa Lonja. Sevilla, 27 de mayo de 1789 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 1 y ss.).

²⁵⁴ Esta expresión aludía al concepto de “decoro” aplicado a la arquitectura defendido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que abogaba por un retorno a las formas simples, despojándolas de adornos excesivos que pudieran ocultar su estructura. GARCÍA MELERO, José Enrique: “El control de la arquitectura española: la comisión de arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando”, *Butlletí de la Reial Acadèmia Catalana de Belles Arts de Sant Jordi*, 10, 1996, p. 75.

²⁵⁵ Han sido definidas como rejas “con perfil de mazorca o troncocónico en los encuentro o cruce”. PONCE DE LEÓN, Pedro: *La arquitectura del palacio-monasterio de Loeches. El sueño olvidado de un valido; la emulación de un Real Retiro*. Tesis doctoral inédita, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2013, p. 174.

²⁵⁶ Ollero hace referencia a un modelo de fachada, divulgado durante la segunda mitad del siglo XVIII en Sevilla, donde se usaban rejas voladas para el cerramiento de sus ventanas. OLLERO LOBATO, Francisco: “Arquitectura doméstica en Sevilla durante la segunda mitad del siglo XVIII”, *Atrio*, 10/11, 2005, p. 119. Sobre las casas particulares, véase también SANCHO CORBACHO, Antonio: *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*, Madrid: CSIC-Instituto Diego Velázquez, 1952, p.305.

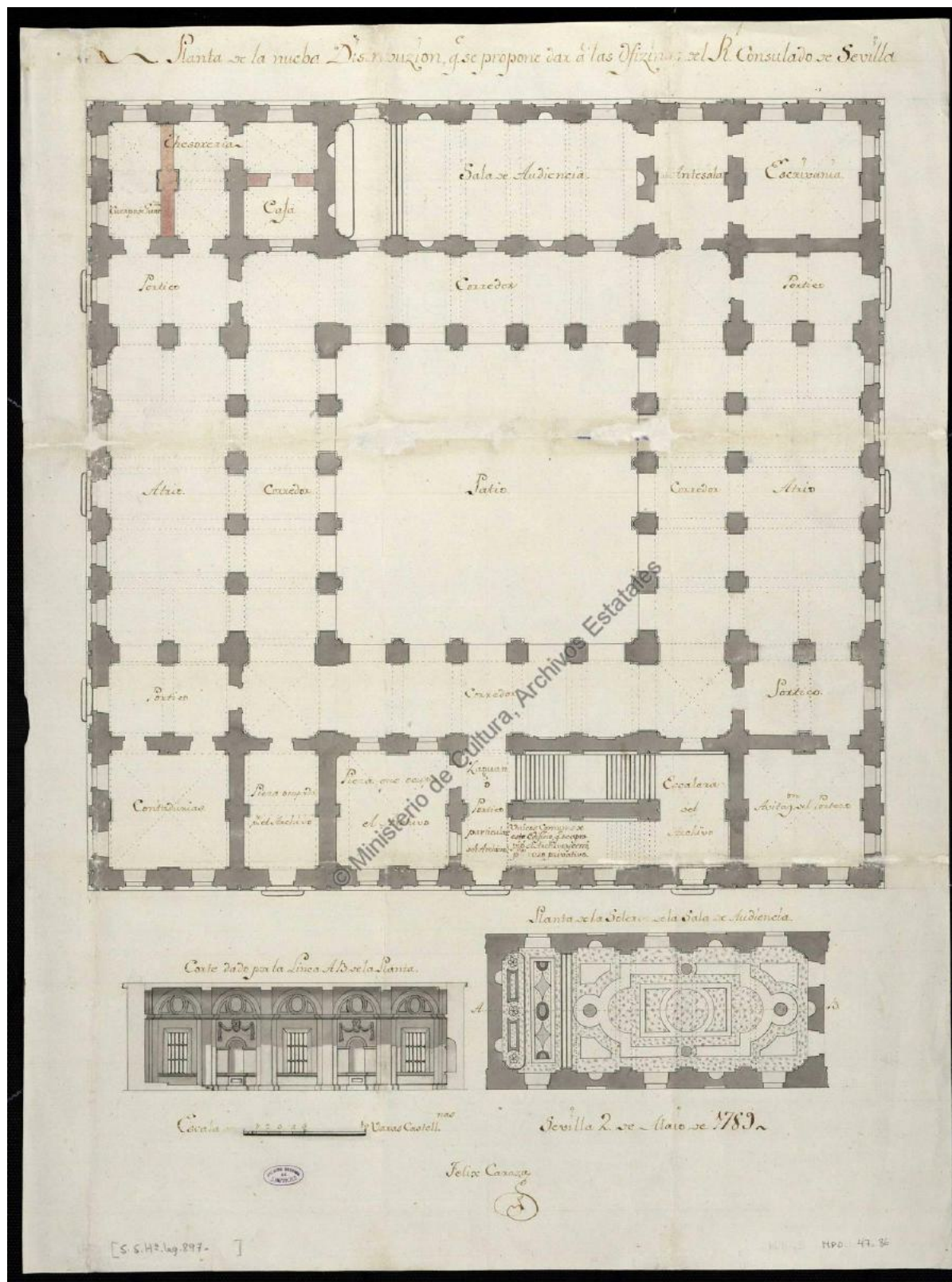


Figura 38. Félix Caraza, *Planta de la nueva Distribucion, q[ue] se propone dar a las Ofizinas del R[oyal] Consulado de Sevilla*, 02-05-1789, MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Simancas, MPD, 47, 086. Fue dado a conocer en OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística...* op. cit., p. 332, aunque anteriormente fue citado por FERNÁNDEZ GÓMEZ, María del Carmen: *Mapas, planos y dibujos (Años 1508-1962)*, vol. II, Dirección General de Bellas Artes, Archivo y Bibliotecas, 1990, p. 385.

El traslado de las dependencias del Consulado hacia la nave de levante se presumía inminente. Para ello era preciso levantar provisionalmente un tabique de madera que permitiese formar dos nuevos espacios que sirvieran de antesala y Sala de Audiencia²⁵⁷. Con la finalidad de evaluar su viabilidad, Diego Gardoqui²⁵⁸ solicitó al Consulado la elaboración de un presupuesto donde se distinguiesen las obras que debían costearse con el derecho de Lonja, de las que sufragaría el Consulado de su cargo²⁵⁹. Como respuesta a la solicitud se remitieron dos presupuestos realizados por los arquitectos Félix Caraza y Manuel Núñez. El primero de ellos, que estimó un coste de 577.320 reales²⁶⁰, fue considerado excesivo por parte del Consulado, por lo que se solicitó una segunda opinión a Núñez, quien debía reducir en todo lo posible la cuantía anterior. De acuerdo con lo anterior, estimó un costo de 384.670 reales, lo que reducía el montante económico en 192.650 reales. Evaluados ambos proyectos, el Consulado consideró que debía realizarse este último, tanto por la cuantía económica, como por la “honrades, credito e inteligencia” que poseía el arquitecto, siendo además escasa la diferencia entre lo proyectado para su ejecución y lo presupuestado por Caraza.

De haberse ejecutado el proyecto de Núñez, las primeras partidas presupuestarias, por valor de 68.650 reales, habrían corrido a cargo del Consulado, al estar destinada a la creación de las nuevas dependencias. El resto —la mayor parte del montante, que ascendería a 316.020 reales— se financiaría con los fondos procedentes del derecho de Lonja, por tratarse de gastos vinculados al arreglo y conservación del edificio. Sin embargo, el Consulado, consciente de la desproporción existente entre ambas cantidades, propuso que el solado del edificio, al tratarse de un servicio común, se costeara a partes iguales, al igual que las rejas destinadas a sus oficinas.

²⁵⁷ Carta del Consulado de Sevilla al bailío señor don Antonio Valdés y Bazán, Secretario de Estado del Despacho Universal de Marina e Indias. Sevilla, 27 de mayo de 1789 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 1 y ss.).

²⁵⁸ Diego María de Gardoqui y Arriquibar ostentó el cargo de Director general de Comercio y Consulados, bajo el título de Consejero de Estado, desde el 15 de mayo de 1790. Igualmente, fue Secretario de Estado del Despacho Universal de Hacienda de España e Indias de manera interina hasta el fallecimiento del conde de Lerena el 2 de enero de 1792, fecha a partir de la cual ostenta su titularidad hasta 1796, cuando es nombrado Embajador en Turín, donde falleció el 12 de noviembre de 1798. OZANAM, Didier: *Les diplomates espagnols du XVIII^e siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Madrid-Burdeos: Casa de Velázquez-Maisons des Pays Ibériques, 1998, p. 270.

²⁵⁹ Carta de Diego de Gardoqui al Consulado de Sevilla. San Lorenzo, 26 de noviembre de 1790 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 14).

²⁶⁰ En manuscritos posteriores el propio Caraza afirmaba haber rebajado el precio de una estimación inicial no presentada, consciente del posible rechazo del Consulado por su elevado coste. Esto implicaba una reducción en la calidad de los materiales para las galerías, que aparecerían proyectadas con un solado de mármol, al igual que lo estaba el pórtico de entrada al Archivo y su escalera, y que era propio de “la magnificencia del edificio” (Informe de Félix Caraza al Consulado de Sevilla. Sevilla, 19 de abril de 1792. A.G.I. Consulados, 1144, f. 51r.).

De este modo, las cantidades resultarían más equilibradas, correspondiendo al Consulado 160.410 reales y al derecho de Lonja los 224.260 restantes²⁶¹.

Los presupuestos de Félix Caraza y Manuel Núñez.

En la carta enviada a Gardoqui, con fecha de 15 de enero de 1791, se adjuntaban los dos manuscritos realizados por ambos arquitectos. El primero de ellos resultaba ser el presupuesto de Félix Caraza, firmado y fechado el 14 de diciembre de 1790²⁶². En él se establecía que, para la instalación de la nueva Sala de Audiencia en la fachada de levante, era necesario cegar los cinco vanos que se abrían a la galería interior con piedra martelilla²⁶³, aunque disponiendo en el muro cuatro ventanas del mismo tamaño a las del lado opuesto, orientadas a la plaza del Triunfo²⁶⁴. Cada una de ellas debía cerrarse con vidrieras y puertas al interior, mientras que al exterior se dispondrían rejas de madera de caoba “moldadas y pulimentadas”, al igual que lo estaban las del lado contrario²⁶⁵. Del mismo modo, era preciso cerrar los dos huecos situados a los pies de la sala con puertas de caoba “molduradas a la francesa”, provistas de herrajes finos y aplanados²⁶⁶. En el caso del solado, cuya superficie era de 2.220 pies cuadrados, debía realizarse con piedra blanca de Estepa²⁶⁷, labrada y sentada, cuyo coste sería de 35.520 reales.

Por su parte, en los tres ángulos del edificio que ocuparían la Contaduría, la Secretaría (escribanía) y la Tesorería, es decir, los dos ubicados en el frente norte, más el del sureste;

²⁶¹ Carta del Consulado a Diego Gardoqui. Sevilla, 15 de enero de 1791. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 16). Asimismo, se aprobaba en junta de gobierno de 6 de noviembre de 1790 dotar de dosel, mesas, bancos y otros utensilios necesarios para las oficinas del Consulado a la mayor brevedad posible tras la aprobación de las obras por parte del rey.

²⁶² Presupuesto de Félix Caraza. Sevilla, 14 de diciembre de 1790 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 18-19r.). Este documento fue extractado por HEREDIA HERRERA, Antonia: “La Casa Lonja...”, op. cit., p. 41; *La lonja de mercaderes*, op. cit., p. 90; MORALES, Alfredo J.: *Lonja de mercaderes y Archivo General de Indias*, op. cit., p. 68.

²⁶³ Esta variedad de piedra caliza muy porosa es propia de canteras próximas a Jerez de la Frontera (Cádiz). Se trata de una roca bioclástica carbonatada sin presencia de terrígenos. El uso de esta piedra en la arquitectura sevillana se extiende desde su utilización en la fábrica de la Catedral, a partir de 1537, hasta el propio siglo XX, con las intervenciones hechas en sus fachadas del ángulo suroeste, donde se utilizó para los balaustres. En la Lonja ha sido utilizada desde su construcción, siendo un material recurrente en cualquier época. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente: “Los constructores de la catedral” en JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso: *La catedral gótica de Sevilla: fundación y fábrica de la “obra nueva”*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2007, p. 200-201; HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan Carlos: “La construcción de las dependencias catedralicias...”, op. cit., p. 136. MÉNDEZ ZUBIRÍA, Carmen: op. cit., p. 13.

²⁶⁴ Para ello precisaba 2.340 pies cúbicos de piedra martelilla, siendo el coste de cada uno de ellos de 10 reales, lo que hacía un total de 23.400 reales.

²⁶⁵ El gasto sería de 28.000 reales.

²⁶⁶ Fueron presupuestadas en 8.000 reales.

²⁶⁷ La piedra caliza blanquecina de Estepa tuvo un importante auge durante todo el siglo XVIII de la mano de la familia Blanco. Para la Lonja, Juan Antonio Blanco cerró el acuerdo para proveer de columnas todo su frente en 1747, mientras que las piedras contratadas para la solería de las gradas por el maestro de cantería Nicolás Blanco, procedían de la cantera de Moralejo, propiedad del anterior. Este último no debe confundirse con el hijo del primero, Nicolás Blanco de Morales. DÍAZ FERNÁNDEZ, Ezequiel: “Noticias de cantería ostipense: Juan Antonio Blanco, cantero”, *Laboratorio de Arte*, 16, 2003, pp. 507-521.

debían cerrarse doce huecos, en los mismos términos que se proyectó para la sala de la Audiencia, mientras que su solería, con unas dimensiones totales de 2.700 pies cuadrados, se realizaría con piedra de Estepa labrada “a picón fino”, dejando así una superficie rugosa²⁶⁸.

Además de la creación de nuevas estancias, Caraza consideraba indispensable el cuidado de algunos elementos que afectaban al aspecto del edificio en su planta baja, como era el caso de la solería de ladrillo existente, que se encontraba muy deteriorada, formando hoyos en alguna zonas. Para su mejora, determinó que era necesario realizar un nuevo pavimento con piedra blanca de Morón para las galerías interiores, mientras que el ojo del patio se solaría con piedra “de sal y pez”, es decir, granito de las canteras de Gerena, debido a su exposición a las inclemencias meteorológicas²⁶⁹.

Otra partida, por un importe de 120.000 reales, se destinaba a la limpieza y resanado de los paramentos interiores y exteriores de las pilastras, arcos, bóvedas y muros de todo el edificio. También se mencionaba la realización de nuevas rejas “amazorcadas” para las ventanas, presupuestadas en 80.000 reales, así como el arreglo de la cañería y fuente que se localizaba en los comunes, por una suma de 22.000 reales.

Por su parte, Manuel Núñez dejó constancia en su presupuesto, fechado el 13 de enero de 1791, del encargo realizado por el prior y los cónsules de la institución para el reconocimiento de “la parte de la antigua Casa de la Lonja”²⁷⁰. Asimismo, aseguraba haber revisado “los presupuestos que le presentaron”, en alusión al de Caraza, que luego se preocupó de ajustar. En este caso, Núñez realizó una serie de modificaciones y comentarios sobre el otro proyecto, especificando las diferencias en los costos de cada uno de los puntos que conformaban la evaluación de Caraza²⁷¹.

En primer lugar, señalaba que, para la ejecución de la nueva Sala de Audiencia, debían cegarse los cinco huecos que se abrían a la galería interior, cuyo orden también se encargaría de arreglar “al buen arte y gusto”. Según Núñez, la modificación respondía también a la necesidad de corregir la deformación visual a la que se veían expuestas las pilastras durante las horas de sol, lo que alteraba su apariencia volumétrica. Por otro lado, los cegamientos debían realizarse rehundidos, al igual que lo estaban en el lado opuesto, mediante un muro de ladrillo

²⁶⁸ El cegamiento de los huecos tendría un coste de 36.000 reales, mientras que la solería se proyectó en 27.000

²⁶⁹ El importe de la piedra de Gerena era de 67.500 reales, mientras que las de Estepa tendrían un costo de 129.900 reales.

²⁷⁰ Esta denominación alude palmariamente a la zona que ocupaba el antiguo Consulado de la Universidad de los Mercaderes.

²⁷¹ Presupuesto de Manuel Núñez. Sevilla, 13 de enero de 1791 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 20 y ss.)

—o bien de piedra, si se pretendía asemejar aún más a sus equivalentes— al que se le colocaría una moldura en su basamento. Con ello afirmaba que “no habrá quien ponga reparo en que dicha obra se le ha indecorado”, aún más “si se atiende a que dichas divisiones representan unas cortinas, o tapamentos”, que podrían ser retirados en cualquier momento. Para ello, se estimaba un coste de 4.500 reales, lo que resultaba 18.900 menos que lo planteado por Caraza. Al hilo de esto, consideraba que no era preciso dotar a la Sala de Audiencia de nuevas ventanas en el lado del patio, ya que ni se corresponderían con las que en su lado contrario poseía, ni evitaría las citadas deformaciones en los pilares. Esto, además, supondría una disminución de 28.000 reales del presupuesto. Por otro lado, en referencia al cerramiento de los huecos de los pies de la sala, consideraba que la estimación de Caraza superaba la cantidad necesaria para ello, lo que le permitió introducirle una reducción de 3.650 reales, siendo su coste total de 4.350 reales.

En cuanto al solado de la sala, Núñez realizó varios reparos sobre el proyecto de Caraza. En primer lugar, hizo referencia a lo poco apropiado que resultaba utilizar la piedra de Estepa, tanto por su carácter poroso como por el irreversible oscurecimiento que se advertiría a los pocos días de su instalación. Igualmente, consideraba que con un solo color de piedra no era posible realizar un entramado “agradable a la vista”. Basándose en lo anterior, propuso la utilización de “losas de media vara en quadro, o mas” de mármol de Génova o Málaga, buscando, además, dotar al conjunto de una bicromía mediante el uso de unas losas de “color azulado” y otras de blanco. Con ello, además de enriquecer el proyecto de Caraza, disminuía su coste en 11.320 reales, con una estimación final de 24.200.

En el punto siguiente, consideró también excesivo el coste previsto, por lo que estableció que para el cerramiento de las distintas divisiones de las oficinas del Consulado bastaría con 10.800 reales, lo que supondría una reducción de 24.720. Para la solería estimó un coste no superior a 35.520 reales, ya que las dimensiones de estas tres estancias eran mayores que las de la sala consular, a la cual ya se le había asignado una partida que permitiría alcanzar los 27.000 reales. Esto representaba un sobrecoste de 3.000 reales en su ejecución. En cuanto al tratamiento de la piedra, Caraza empleó el término “bien labrada” al referirse al solado de la sala consular, lo que llevó a Núñez a interpretar que se refería a losas “bruñidas”; de lo contrario, si fuesen “labradas a pico menudo”, el coste aumentaría notablemente y se presentaría, además, el inconveniente de acumular suciedad por su aspereza, lo que rompería la uniformidad del pavimento, que resultaría dañado por “tan aspero borron”. De este modo, Núñez consideraba que, si se pretendía singularizar la sala, lo más oportuno sería hacerlo mediante un “dibujo o labor”, en lugar de utilizar un material distinto, ya que debía mantenerse la coherencia con el

resto del conjunto. El coste de esta modificación ascendería a 24.800 reales, lo que supondría una mejora en el material, además de un ahorro de 2.200 reales en los gastos.

En cuanto a la reparación necesaria de las cañerías, Núñez elaboró lo que denominó “un juicio prudente”, al considerar que no era posible establecer una cantidad fija para su arreglo sin antes comprobar el estado en que se encontraban. Tan solo señalaba la necesidad de que las cañería discurrieran por debajo del nuevo solado de piedra, advirtiéndole que, de no colocarse correctamente, sería necesario levantar el pavimento cada vez que se produjera algún incidente relacionado con ellas.

En las partidas finales, relativas a las reparaciones que debían ejecutarse en el resto del edificio, Núñez introdujo modificaciones sustanciales respecto al proyecto de Caraza. Comenzando por el pavimento de la planta baja, dictaminó que deterioro la solería de ladrillo menoscababa el conjunto, especialmente si se consideraban las reformas emprendidas por el Archivo de Indias, en las que se emplearon jaspes tanto en las solerías como en la escalera. teniendo. Por este motivo, se estimó necesario utilizar mármol de Génova o de Málaga tanto para las galerías como para el ojo del patio, descartando así el uso de piedra de salipez, la cual —según Núñez— únicamente se había empleado en el embaldosado de algunas calles, zaguanes descubiertos o caballerizas debido a su aspereza, sin considerar su aspecto, que debía ser prioritario en este caso. Además del enriquecimiento que, a juicio de Núñez, implicaba esta modificación, el ajuste permitía reducir el coste a 52.500 reales, es decir, 15.000 menos que lo presupuestado por Caraza. Núñez atribuía esta notable diferencia en el coste a un error en el cálculo de las dimensiones del ojo del patio por parte del arquitecto gaditano, quien estimó una superficie de 5.625 pies cuadrados, cuando en realidad no superaba los 5.184, lo que implicaba una discrepancia de 441 unidades. Esta diferencia aumentaba si se consideraban además los 157 pies cuadrados ocupados por la fuente central, que el propio Núñez calificaba de indecorosa.

En cuanto a las galerías, Caraza contempló la posibilidad de realizar el enlosado con piedra de Morón, opción que Núñez rechazó por considerarla de calidad inferior al granito. A su juicio, esta última, si bien carecía de vistosidad, al menos ofrecía consistencia, mientras que la piedra de Morón adolecía de ambas cualidades, al tratarse de un material poroso y desigual que mantendría la solería permanentemente oscura y sucia. Así, proponiendo en su lugar el uso del mármol anteriormente citado, estimó el coste del solado de las galerías en 15.520 reales, lo que suponía una reducción de 14.380 reales respecto al cálculo de Caraza.

A su vez, Núñez rechazó la propuesta de Caraza de limpiar los muros interiores y exteriores, así como los paramentos exteriores de arcos y bóvedas, al considerar que aquello supondría “quitarle mérito al edificio”, una postura que cabe relacionar con el criterio pictórico de que “el tiempo también pinta”, formulado por Goya y recogido por Hogarth en su estampa titulada “El tiempo ahumando una pintura”, obra de 1732 (Figura 39)²⁷². De este modo, añadía que la limpieza solo debería realizarse en aquellos lugares afectados por el hollín, blanqueado o los tiznones de pintura, procurando uniformar el color de la piedra resultante con el de la restante del conjunto, propio del paso del tiempo. Este proceso, que estimaba con un coste máximo de 50.000 reales, reducía el presupuesto anterior en 70.000 reales.



Figura 39. William Hogarth, *El tiempo ahumando una pintura*, 1732.

²⁷² RUIZ DE LACANAL RUIZ-MATEOS, María Dolores: *Conservadores y restauradores. La historia de la conservación y restauración de bienes culturales*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2018, p. 115.

En la última partida, referente a la rejería del edificio, se consideraba oportuna la propuesta de Caraza en relación con el carácter del edificio, aunque discrepaba en cuanto al coste, que incluía también todas las puertas de madera, estimando que no superaría los 68.000 reales.

Núñez concluía con la propuesta de realizar una nueva fuente para el patio, acorde con el carácter del edificio, dado que la existente se encontraba en mal estado y era desproporcionada. Además, consideraba que no debía tener “mas adorno que lo que pide la seriedad del sitio”, sugiriendo una fuente de mármol blanco rematada por una estatua —no identificada—, cuyo coste ascendería a 30.000 reales de vellón.

Las cuestiones planteadas por Núñez evidencian su profundo conocimiento del oficio de la cantería y su experiencia práctica a pie de obra, particularmente en lo que respecta al uso y empleo de los materiales, en contraste con los planteamientos más teóricos de Caraza, provenientes directamente del ámbito académico.

Obras entre el 6 de junio de 1791 y el 11 de agosto de 1792²⁷³

Una vez analizados los proyectos, desde Madrid se emitió una respuesta el 24 de mayo de ese mismo año. Lorenzo de Usoz, en su calidad de contador general de las Indias, comunicó la aprobación por parte del monarca del proyecto presentado por Félix Caraza, justificando su elección en la importancia que revestía para el “decoro” de la ciudad cualquier intervención en dicho edificio²⁷⁴. Asimismo, se determinó que sería el propio Caraza quien dirigiría las obras, aunque con la instrucción de reducir los gastos en todo cuanto fuera posible. La financiación de las obras se cubriría con los fondos provenientes del impuesto del medio por ciento, conocido como la “avería”, a la vez que se tendría en cuenta la contribución de los fondos del derecho de Lonja.

En otra carta fechada el mismo día y también redactada por Usoz, se daba a conocer la aprobación del rey para la realización del mobiliario de las oficinas y sala del Consulado. No obstante, se precisaba que solo se llevaran a cabo aquellos muebles que resultaran

²⁷³ Estas fechas se fundamentan a juzgar por la existencia de un estadillo de gastos comprendidos entre el 6 de junio de 1791, día “que principió [la obra]”, y el sábado 11 de agosto de 1792 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 82). Asimismo, se conserva un recibo de pago a Caraza por valor de 550 reales como director de las obras en el que, además, se alude a su paralización “en los veinte y cinco primeros días del presente mes [de agosto]” (A.G.I. Consulados, 1144, s.f.)

²⁷⁴ Al pie se añadió “tomose razon en la Contaduria General de las Indias Madrid quince de enero, de mil setecientos noventa y tres”. Carta de Lorenzo de Usoz al Consulado de Sevilla. Madrid, 24 de mayo de 1791 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 26).

imprescindibles para el arreglo provisional de estas dependencias²⁷⁵. El importe de este encargo procedería del rédito dado por la mitad del fondo existente en las arcas del Consulado dispuesto en Vales Reales²⁷⁶.

Una vez recibida en Sevilla la licencia real para las obras, Caraza redactó una serie de disposiciones orientadas a la planificación y organización de las obras. La prioridad en ese momento era formar los perfiles y monteas, así como elaborar tableros, plantillas y modelos a tamaño natural de todas las partes que compondrían la decoración del edificio, con el fin de presentarlos posteriormente al prior y cónsules para su aprobación. Para evitar que se conocieran públicamente antes de su presentación, Caraza propuso ejecutarlos en su propia casa, solicitando para ello un adelanto económico, a la vez que se comprometía a justificar detalladamente los gastos. Asimismo, para la dirección y supervisión de las obras y sus operarios, establecía la necesidad de contar con tres figuras: los aparejadores, el sobrestante y el guarda de almacén. En el caso de los aparejadores, consideraba imprescindible designar uno específico para cada una de las labores de albañilería, cantería y carpintería.

Por su parte, el sobrestante sería el encargado del recibimiento de materiales y operarios, además de cumplir con las funciones de interventor general de las obras, llevando el control de su tesorería. Esto suponía que sin su expresa intervención y certificación no pudiese efectuarse ningún abono en la fábrica. Tenía la obligación de presentarse con la suficiente antelación en las obras para que, al llegar los operarios, pudiese pasar lista. De esta forma, elaboraría una relación diaria en la que figurase el nombre de cada uno de ellos, la actividad asignada y su correspondiente jornal, tras cuyo pago debía ser firmada y entregada al arquitecto. A su vez, tenía la obligación de revisar “constantemente” que cada operario cumpliera con su deber y recibiera su correspondiente jornal. Cada mañana debía dar dos partes, uno al prior y otro al arquitecto, sobre el número de cada clase de operarios que trabajaban en las obras y el jornal que le había sido asignado, así como señalar al pie los materiales que el día anterior se utilizaron,

²⁷⁵ Carta de Lorenzo de Usó al Consulado de Sevilla. Madrid, 24 de mayo de 1791 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 28).

²⁷⁶ Los Vales Reales fueron títulos-valores de Deuda Pública que llegaron a actuar como papel moneda. Las necesidades financieras de la Real Hacienda a finales del siglo XVIII y principios del XIX provocaron nuevas alternativas de financiación como fue el caso de estos títulos, aunque su exceso de circulación ocasionó su devaluación debido a las dificultades que tenía la Hacienda para la amortización y el pago de sus intereses. La creación del Banco de San Carlos en 1782 no fue suficiente para solucionar los problemas suscitados en la expedición de este título, por lo que en 1798 se creó la Real Caja de Amortización con objeto de consolidar las deudas del Estado, así como el pago puntual de los réditos y el desembolso inicial. GARCÍA PAREJA, Manuel: *Historia de la Hacienda de España*, 2 vols., Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, 1984, pp. 236-237; MELLADO, Francisco de Paula: *Diccionario Universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio*, tomo 33, Madrid: Establecimiento Tipográfico de Mellado, 1855, pp. 149-150.

indicando el número de cada uno de ellos. Igualmente, era responsable de llamar al aparejador para que, en el momento de su entrega, reconociera si eran de la calidad necesaria, interviniendo además en su recuento y medida. Del mismo modo, se encargaría de que no se sacase ningún material de las obras, dando parte al prior, a los cónsules y al arquitectos de cualquier desorden o falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los operarios, no pudiendo marcharse estos ni recibir su jornal, sin que el guarda de almacén diese parte de haber sido devueltos todas las herramientas entregadas en el día.

Por último, el guarda de almacén debía encargarse de la custodia, recepción y distribución diaria de las herramientas. Debía presentarse con antelación al pase de lista en la guardilla donde estas se almacenaban, de modo que, a la llegada los operarios, pudiera entregarles las herramientas necesarias para su labor. Todas aquellas que fueran distribuidas debían registrarse en un cuaderno destinado exclusivamente a este fin, especificando nombre y cargo de cada destinatario. Al término de la jornada laboral, tras recoger las herramientas, daría noticia al sobrestante, quien, en caso de detectar alguna anomalía, podría suspender los pagos correspondientes. Durante la jornada laboral debía permanecer en las inmediaciones de las obras, por si fuese necesario suministrar materiales distinto a los ya entregados, aportándolo a la mayor brevedad. En caso de requerirse la adquisición de nuevos útiles por necesidades de la obra, debía presentar el recibo correspondiente debidamente justificado, asumiendo la responsabilidad por cualquier robo o extravío que pudiera producirse. Si, por el contrario, las herramientas resultaban deterioradas, daría parte tanto al prior y cónsules como al arquitecto, a fin de que fuesen sustituidas “como mejor corresponda”. Para evitar estos incidentes, debía revisar periódicamente los materiales en uso y comprobar su cuidado. En caso de detectar un uso inadecuado, estaba obligado a informar de inmediato para su pronta corrección.

Estas indicaciones de Caraza no eran sino un instrumento para consolidar su control absoluto sobre las obras. Este hecho se evidenciaba en la manera en que apelaría al prior y cónsules, a quienes instaba a reforzar su autoridad. Para ello, les sugería, por un lado, exigir a todos los subordinados el reconocimiento formal de sus respectivas responsabilidades, y por otro, justificar con rigor la legitimidad de todas las inversiones realizadas en la obra. Además, proponía que a todos los operarios se le requiriera una declaración que acreditase integridad, prudencia y conducta pacífica. Con esta medida, Caraza buscaba garantizar que, en caso de presentar cualquier documento en tesorería —firmado por el aparejador y con la intervención del sobrestante—, no surgiera el menor reparo para satisfacer su demanda. Del mismo modo, subrayaba la necesidad de mantener una relación armónica entre los miembros del tribunal y

los operarios, respetando cada uno su función, para así evitar tensiones que pudieran alterar el clima de trabajo. Por último, solicitaba que los operarios que participaran en la obra evitaran “todo género de cuentos, chismes y motivos de desunión”, pues todos debían contribuir al buen funcionamiento de los trabajos. Los gastos derivados se formalizarían mediante relaciones semanales elaboradas por el propio arquitecto, en las que acreditaría todas las partidas por medio de listas, acompañadas de los documentos correspondientes firmados por el sobrestante y el aparejador. Para la entrega de los materiales, el arquitecto debía emitir un vale, donde se especificara el número y la clase del trabajador beneficiario, de modo que, al cotejar esta información con los registros llevados por el guarda de almacén, pudiera verificarse el préstamo. En caso de detectarse alguna irregularidad, se reprendería al operario mediante un documento emitido por el sobrestante²⁷⁷.

En respuesta a las peticiones de Caraza, el Consulado designó con celeridad los puestos requeridos y sus respectivos salarios. Así, se estipuló que el arquitecto director de las obras percibiera un sueldo de 22 reales de vellón diarios, frente a los 9 reales de jornal que percibiría Fernando Calderón como sobrestante mayor, y los 5 reales diarios designados a Francisco de Rivas como guarda de almacén. Por su parte, el responsable de los pagos, Andrés María de Campos, tendría un sueldo mensual estipulado en 10 pesos²⁷⁸.

Las obras se iniciaron el 6 de junio de 1791²⁷⁹. Las primeras intervenciones se centraron en afianzar, con piedra de Estepa, más de dos tercios de los basamentos y molduras del edificio; cerrar con piedra franca diez huecos de tabiques de ladrillo situado en los exteriores de las galerías, siguiendo por el basamento e imposta de las pilastras sobre las que apeaban arcos de medio punto del mismo material. Se ejecutaron además nuevas jambas, capiteles y molduras para las puertas exteriores de la tesorería, el cuerpo de guardia, la antesala del tribunal y la habitación del alcaide, replicando las ya existentes. Asimismo, se eliminaron los 36 guardapolvos, de más de media vara de vuelo, dispuestos en las fachadas exteriores, y se sustituyeron las antiguas puertas de caoba por otras de nueva factura. Por su parte, el interés por devolver al edificio el “aspecto de su primer origen” se materializó en el resanado de los paramentos de los arcos, bóvedas, pilastras y de la ornamentación de las puertas, ventanas y

²⁷⁷ Carta de Félix Caraza al Consulado de Sevilla. Sevilla, 4 de junio de 1791. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 30 y ss.)

²⁷⁸ Despacho del Consulado de Sevilla. Sevilla, 6 de junio de 1791. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 36).

²⁷⁹ “Estado del por menor de materiales, y demas imbertido en Obra, que en virtud de Real Orden de S.M. está executando el Consulado de Sevilla en lo baxo del Edificio de la Casa Lonja que principió el día 6 de junio de 1791 hasta el Sabado 11 de Agosto, con el por mayor de cada uno y total general del todo en reales de vellon”. Sevilla, 14 de agosto de 1792. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 82 r.)

muros. Con el mismo propósito, se dispusieron “infinidad de tacos de piedra en las faltas” de todo el cuerpo bajo²⁸⁰. Asimismo, se determinó que la solería debía ejecutarse en jaspe, en lugar utilizar la piedra de Estepa prevista inicialmente, por considerarse más adecuada para la dignidad del edificio, además de estar en consonancia con el atrio de entrada al Archivo, aunque esto supusiera un aumento en los costes²⁸¹.

El 11 de agosto, dos meses después del inicio de las obras, se concertó con el ostipense Nicolás Blanco el aprovisionamiento de la piedra franca, “zipia”, mármol y jaspe²⁸². Para finales de octubre, se comprometía a entregar al menos la mitad del mármol y jaspe destinados al solado de las galerías, debiendo ajustarse cada pieza a las medidas solicitadas por Caraza, quien además debía aprobarlas individualmente. Esta disposición resultaba ventajosa para el arquitecto; no obstante, en caso de que las piezas fueran rechazadas por considerarse en mal estado sin haberse realizado un reconocimiento previo, no se admitiría la devolución de su coste. Asimismo, Blanco se responsabilizaba de que cada tipo de piedra se correspondiera exactamente con las muestras previamente presentadas Consulado.

Desde un primer momento, los plazos establecidos no se cumplieron ya que a finales de octubre aún no se había entregado la partida de jaspe, como el propio Nicolás Blanco admitía. En compensación, se comprometió a aserrar las piedras al gusto de Caraza, pagándose por ellas el mismo precio que en la Catedral, siendo este inferior a lo estipulado para las obras de la Lonja. Asimismo, la piedra sería sometida al dictamen del sobrestante Fernando Calderón y a la posterior aprobación del arquitecto, corriendo por cuenta de Blanco la retirada de cualquier pieza que se considerase inadecuada. La nueva fecha para la entrega de la partida quedó fijada antes del día 20 de noviembre, comprometiéndose además a revisar el estado de la piedra durante los ocho días siguientes. En caso de incumplimiento, se dejaba en manos del Consulado la decisión de rescindir el acuerdo entre ambas partes²⁸³.

Cumplido el plazo, la piedra aún no había sido enviada a Sevilla, lo que llevó al sobrestante a desplazarse a Estepa para exigir la extracción de la piedra faltante, así como el

²⁸⁰ Carta del Consulado de Sevilla a Diego Gardoqui, Sevilla, 11 de julio 1792 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 66-67r.).

²⁸¹ Informe de Félix Caraza al Consulado de Sevilla. Sevilla, 19 de abril de 1792. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 50).

²⁸² En este caso se trata de Nicolás Blanco de Morales, hijo de Juan Antonio Blanco, cantero de Estepa (DÍAZ FERNÁNDEZ, Ezequiel: op. cit., p. 513). Su precio fue, por cada pie cúbico, 8 reales y $\frac{3}{4}$ de vellón para la piedra franca; 11 reales, la “piedra zipia”; y 15 reales la de jaspe. En el caso del mármol blanco de Málaga se pagaría al mismo precio que “el que se está conduciendo para esta Santa Catedral”, ajustándose a lo establecido por el cónsul Juan Miguel de Ochoa. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 38-39r.).

²⁸³ Excusación de Nicolás Blanco por incumplimiento de los plazos de entrega de la piedra. Estepa, 21 de octubre de 1791. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 39).

envío inmediato a la Lonja de las piezas ya preparadas, empleando “alguna en carretas o en Bagajes como mas convenga según el estado de los caminos”. En el despacho expedido por el Consulado que acompañaba a Calderón, se indicaba que, en caso de no encontrar a nadie que atendiera su requerimiento, debía dirigirse a las Juntas de la villa para solicitar el apremio de Blanco, instándole a cumplir sin dilación y sin admitir excusa ni defensa escrita. En caso de no ser localizado Blanco y, por ende, imposibilitarse el traslado de la piedra, se solicitaba a la Junta que asistiese a Calderón en la extracción y envío de la piedra, recayendo los gastos sobre el cantero. Para evitar nuevas demoras, Calderón dejó encargada a una persona que se responsabilizaría de remitir las partidas cada ocho días, corriendo todos los costos por cuenta de Blanco²⁸⁴.

Los problemas con el suministro de la piedra no cesaron. En abril del año siguiente se esperaba un nuevo envío de piedra negra y franca, que tampoco llegó a materializarse. Ante esta situación, Calderón volvió a desplazarse a Estepa portando un nuevo despacho requisitorio dirigido a los jueces y Juntas de la villa. En él se solicitaba su colaboración para transportar a Sevilla toda la piedra ya extraída —especialmente las dos variantes mencionadas—, en “carruajes o caballerías”, corriendo los costes, como en la anterior ocasión, a cargo de Blanco. En caso de no hallarse piedra disponible, se exigía su extracción inmediata y el correspondiente apremio contra Blanco para que asumiera todos los gastos derivados²⁸⁵.

²⁸⁴ Despacho del Consulado de Sevilla. Sevilla, 21 de noviembre de 1791 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 40-41).

²⁸⁵ Despacho del Consulado de Sevilla. Sevilla, 30 de abril de 1792 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 42-43).

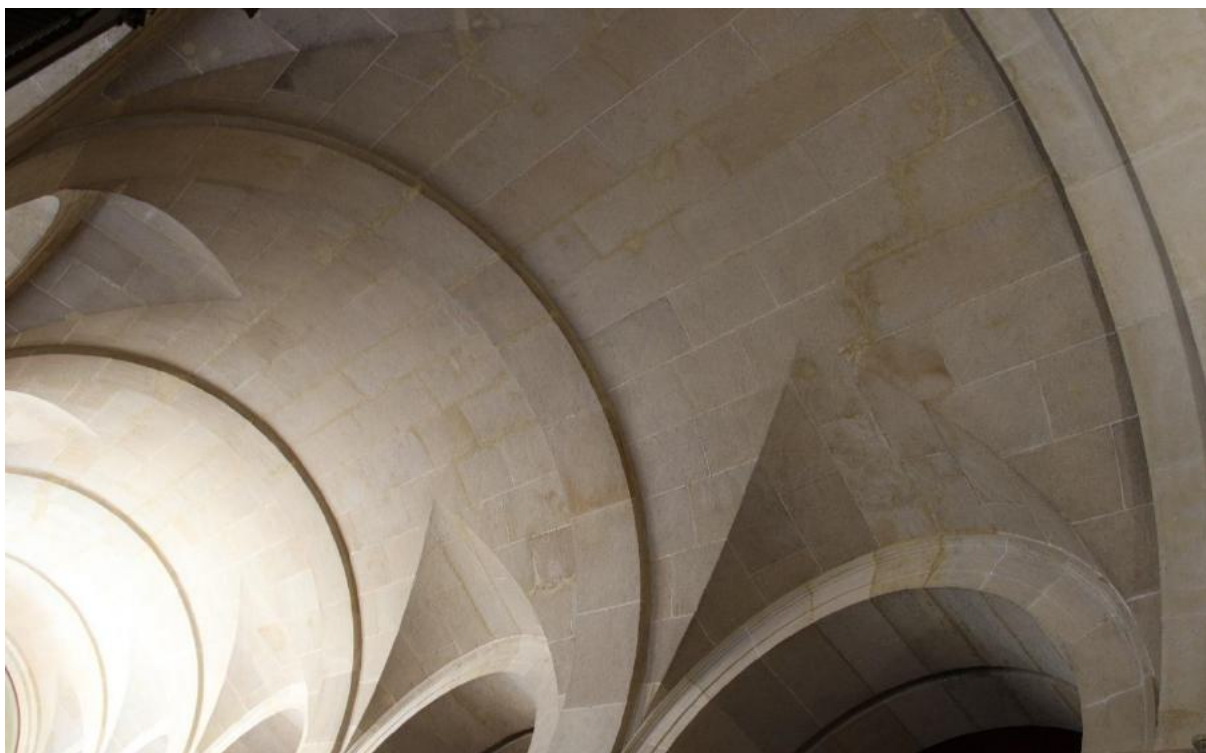


Figura 40. *Galería, Casa Lonja de Sevilla*. Foto autor.

A mediados de noviembre de 1791 se documentan labores de limpieza y resanado en el edificio (Figura 40). Sin embargo, Caraza centraba su atención en la ornamentación de la Sala de Audiencia, cuya importancia residía en su diferenciación respecto al resto de los espacio de la planta baja. Proponía una decoración sencilla y proporcionada, compuesta por columnas estriadas revestidas de estuco, al igual que los muros y el techo, con ligeras grecas y festones en sus fajas y “bajantes de la piedra de su bóveda”. El coste de esta intervención ascendía a 70.000 reales, lo que supondría el primer desajuste económico de las obras²⁸⁶. En respuesta, Gardoqui solicitó al Consulado un plano detallado que reflejara las dimensiones de la sala, su grado de iluminación, el orden arquitectónico previsto y el número y tamaño de los huecos entre las pilastras, donde “parece está adornada en su primitiva estructura”. Al mismo tiempo, instó a Caraza a presentar un nuevo presupuesto pormenorizado que permitiera valorar con exactitud el coste de los estuco y el estriado de las pilastras²⁸⁷.

Caraza realizó una leve modificación en su proyecto inicial, alterando la distribución de algunas estancias en la fachada de levante. Estos ajustes incrementaron el coste total de las obras, que ya se había visto afectado por los retrasos en la entrega de la piedra. Como

²⁸⁶ Carta de Félix Caraza al Consulado de Sevilla. Sevilla, 12 de noviembre de 1791 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 44.)

²⁸⁷ Carta de Diego Gardoqui al Consulado de Sevilla. Madrid, 30 de diciembre de 1791. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 46).

consecuencia, fue necesario recurrir a otros medios más costosos, tal como exponía el propio arquitecto en un escrito dirigido al prior y los cónsules²⁸⁸.

Tras un intento fallido de robo a comienzos de ese mismo año, el Consulado ordenó la construcción de una pieza independiente de cantería destinada a albergar la tesorería. Esta nueva dependencia, originalmente situada en el ángulo noreste del edificio, fue trasladada al ángulo opuesto de la fachada de levante. Este espacio se reforzó con “una esquadra de pilastra, y muros de cantería de una vara de espesor, y el resto interior de fábrica de ladrillo”, completándose con cuatro grandes arcos que sustentaban una bóveda “firmissima” que la cerraba²⁸⁹. También se consolidaron sus puertas y ventanas, así como las de las piezas colindantes, una de las cuales se destinó al cuerpo de guardia. Los nuevos costes generados por estos trabajos obligaron a introducir ciertas restricciones en el desarrollo de las obras, como la reducción del uso de jaspes en el solado de las zonas donde fuese posible²⁹⁰. Todas estas modificaciones del proyecto inicial aprobado por el monarca, así como el consiguiente aumento del presupuesto, fueron comunicadas a Diego Gardoqui mediante carta remitida por el Consulado el 2 de mayo de 1792. En ella, se explicaba que dicho incremento se procuraría compensar mediante la supresión de rejas, puertas y alambradas en la Sala de Audiencia. A su vez, se solicitaba al rey que comprendiera este exceso de gastos y autorizase una ampliación del importe necesario para concluir las obras, comprometiéndose el Consulado a ajustar los costes en la medida de lo posible²⁹¹.

En la carta se adjuntaron asimismo los planos de la planta, alzado y bóveda de la Sala de Audiencia, elaborados por Caraza en cumplimiento de la solicitud formulada por Gardoqui en diciembre del año anterior. Aunque dichos planos no han sido localizados, se conserva el informe explicativo que los acompañaba. La primera de las seis figuras que lo componían representaba el alzado del costado derecho, en el que se mostraba el estado de la sala en ese

²⁸⁸ A fecha de 19 de abril de 1792 se informó de la existencia de materiales, conociéndose así que todo el mármol blanco de Málaga se hallaba en la obra, o camino de ella por el río. Por su parte, la “piedra azeitera de Estepa” se hallaba casi toda en la Lonja, quedando solo una pequeña parte en camino o en el cargadero de la villa. En el caso de la piedra pintadilla de la misma localidad, se tenía buena parte en la obra, aunque aún quedaba por traer algunas piezas ya sacadas de la cantera. Del único que no existía acopio era del jaspe negro de Morón, que se encontraba ya casi todo sacado, aunque no especifica que se tuviese cantidad alguna en Sevilla. La reducción en el coste de la piedra no la contemplaba Caraza pues informaba que la saca de piedra había sido encargada con medidas precisas y “sujetas a los movimientos del edificio”, por lo que no tenía salida en otros encargos. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 52).

²⁸⁹ Carta del Consulado de Sevilla a Diego Gardoqui, Sevilla, 11 de julio 1792 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 66v.).

²⁹⁰ Informe de Félix Caraza al Consulado de Sevilla. Sevilla, 19 de abril de 1792. (A.G.I. Consulados, f. 51v. - 52r.).

²⁹¹ Carta del Consulado de Sevilla a Diego Gardoqui. Sevilla, 2 de mayo de 1791 (A.G.I. Consulados, f. 54-55).

momento. Caraza la definía, como “[es] general en este edificio, (...) toda de piedra tosca, y del orden dórico”.

La segunda figura representaba las bóvedas de cañón con arcos fajones, afirmando ser iguales a las del resto de la planta baja. Por su parte, la tercera representación, que reproducía el alzado derecho de la sala, se correspondía con el proyecto de ornamentación propuesto por Caraza. En ella, los paramentos laterales se articularían mediante pilastras estriadas dispuestas sobre un basamento corrido, sobre las cuales se asentaría una cornisa superior que serviría de continuación a sus capiteles. Estos últimos, presumiblemente, conservarían el orden toscano, en virtud de la observación del arquitecto de que no habrían de exceder “de los límites del orden de su decoración”, lo que pone de manifiesto su voluntad de preservar la unidad estilística del conjunto. A su vez, en las claves de los arcos centrales se dispondrían, en el lado derecho, las armas reales, mientras que, en el izquierdo, se ubicarían las del Consulado. En las claves restantes de los arcos de ambos paramentos se colocarían los atributos alusivos a las disciplinas “que deven su protección y fomento a este tribunal”: la agricultura, las fábricas, el comercio y la navegación²⁹².

La siguiente figura mostraba el testero que cerraba la sala, en el que se disponía un dosel, y presidiendo el retrato de Carlos III, ya que el de Carlos IV, aunque reinaba desde 1788, no se encargó a Joaquín Cabral Bejarano hasta el 2 de junio de 1792²⁹³. Se disponía asimismo una colgadura “rica” de reciente factura que cubría todo el frente desde la cornisa, lo que justificaba que el testero estuviese exento de ornamentación. Por su parte, la quinta figura mostraba la entrada a la Sala de Audiencia vista desde su interior, donde también se apreciaba la ornamentación previamente descrita de los paramentos. Finalmente, la sexta figura reproducía el proyecto para la bóveda, en cuyos arcos fajones se dispondría un bajo relieve de mármol blanco de Málaga, “todo trabajado con el primor delicadeza, y solidez que pide lo magestuoso del edificio” (Figura 41). Asimismo, señalaba en su informe que la ornamentación de la antesala se ejecutaría en el mismo material, incorporando además el uso de yeso, aunque no especificaba sus motivos ornamentales. La suma total de su coste era de 324.000 reales²⁹⁴.

²⁹² HEREDIA HERRERA, Antonia: “El consulado Nuevo de Sevilla...”, op. cit., p. 290.

²⁹³ Solicitud (concedida) de 600 reales para cubrir los gastos en la ejecución del retrato. Joaquín de Cabra y Bejarano. Sevilla, 2 de junio de 1792 (A.G.I. Consulados, 1144, s/f.)

²⁹⁴ Proyecto de Félix Caraza adjunto a la Carta enviada por el Consulado de Sevilla a Diego Gardoqui. Sevilla, 1 de mayo de 1792 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 57).



Figura 41. *Arranque de una bóveda, Casa Lonja de Sevilla.* Se advierten restos de estuco, aunque no es posible datarlos con exactitud. Foto autor.

A comienzos del mes de junio aún no se había respuesta sobre la aprobación de las obras, motivo por el cual se instó a Gardoqui a solicitar una respuesta inmediata del rey, dada la situación comprometida en la que se encontraba el Consulado, que ya había adquirido los materiales necesarios para acometer los trabajos²⁹⁵. Esta circunstancia llevó al Tribunal a amenazar con la suspensión de las obras, lo que implicaría un perjuicio considerable para el edificio²⁹⁶. Ante dicha advertencia, la respuesta desde Madrid no tardó en producirse, aunque no fue la esperada, ya que el rey solicitaba nuevamente conocer la cuantía que debía añadirse al presupuesto inicial²⁹⁷. En consecuencia, Caraza redactó un nuevo informe, que se adjuntó a una misiva del Consulado dirigida a Gardoqui, en el que justificaba la necesidad de incrementar

²⁹⁵ Se daba noticia de haber recibido una considerable partida de mármoles y jaspes, además de tener concluidas las puertas y “otras piezas de madera”. Igualmente, se exponía el aumento en el número de operarios para aprovechar los días grandes”, haciendo clara referencia a la festividad del Corpus Christi.

²⁹⁶ Carta del Consulado de Sevilla a Diego Gardoqui. Sevilla, 9 de junio de 1792. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 59).

²⁹⁷ Carta de Diego Gardoqui al Consulado de Sevilla. Aranjuez, 12 de junio de 1792 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 61).

el total en 380.000 reales²⁹⁸. No obstante, el arquitecto señalaba que dicha suma habría sido aún mayor de no ser por el “tesón y eficacia” con que el Consulado moderaba los gastos²⁹⁹.

Asimismo, Caraza presentó una sucinta memoria del estado de las obras, fechada el 16 de junio de 1792, en la que daba cuenta de la finalización de la mayor parte de las nuevas ventanas, así como del resanado de la totalidad de la planta baja, a excepción “de un corto resto”, y de la limpieza del primer cuerpo exterior de la fachada del Triunfo. No obstante, señalaba que aún quedaba por concluir el solado de la contaduría, las galerías y el patio, además de la ejecución de la Sala de Audiencia³⁰⁰.

Ante la falta de respuesta en el plazo de un mes, el Consulado remitió una nueva solicitud rogando una contestación favorable a sus peticiones³⁰¹. Como respuesta a los dos escritos mencionados, con fecha de 24 de julio se expedía desde Madrid la concesión, por parte de Carlos IV, del incremento del importe solicitado para las obras. No obstante, se advertía expresamente que dicho aumento debía “ceñirse rigurosamente a este límite” y que cualquier ampliación adicional al importe concedido debía ser asumida por el Consulado y por el arquitecto³⁰². Este condicionante provocó el enfado de Caraza, quien expresó en una carta dirigida al propio Consulado que el incremento de los gastos no obedecía a un error de cálculo por su parte, sino que era consecuencia de las diversas modificaciones que había sufrido proyecto original. Su propósito era concluir las obras conforme al diseño inicialmente previsto, lo que implicaba asumir el exceso de los 324.000 reales presupuestados para la ejecución de la Sala de Audiencia y su antesala, cuyos trabajos de ornamentación y pavimentación aún estaban pendientes. No obstante, confiaba en que, de ser preciso, ambos espacios podrían acometerse de forma simultánea “por la íntima conexión que entre sí tiene sus respectivos trabajos, y materiales, y methodo de su empleo en todas ellas”, lo que permitiría, en cierta medida, reducir

²⁹⁸ Este dato fue dado a conocer por Heredia Herrera, aunque no expuso los motivos que lo fundamentaban ni su contexto. En cambio, Morales lo menciona de manera sucinta. HEREDIA HERRERA, Antonia: “La Casa Lonja...”, op. cit., p. 41; MORALES, Alfredo J.: “Lonja de mercaderes ...”, op. cit., p. 68

²⁹⁹ Carta del Consulado de Sevilla a Diego de Gardoqui. Sevilla, 16 de junio de 1792. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 64).

³⁰⁰ Informe de Félix Caraza. Sevilla, 16 de junio de 1792. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 63).

³⁰¹ En efecto, se solicitaba el reembolso de los gastos de 330.000 reales anuales que producían los réditos del caudal depositado en Vales Reales. Carta del Consulado de Sevilla a Diego de Gardoqui. Sevilla, 11 de julio de 1792. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 70).

³⁰² Carta de Diego Gardoqui al Consulado de Sevilla. Madrid, 21 de julio de 1792. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 71).

algún coste. Aun así, apelaba al Consulado para que intercediera nuevamente solicitando una real resolución que autorizase el libramiento de dicha suma³⁰³.

Atendiendo a la petición del arquitecto, se presentó una nueva solicitud en la que se exponía que los gastos correspondientes a la ornamentación y pavimentación de ambos espacios no habían sido incluidos en la anterior instancia. Asimismo, se advertía que, con los 70.178 reales disponibles, las obras no podrían proseguir más allá de quince días, advirtiéndose de las graves consecuencias que tal interrupción acarrearía para la fisionomía del edificio. Este argumento, centrado en el perjuicio estético y arquitectónico que implicaría la interrupción de los trabajos, se convirtió en un recurso habitual por parte del Consulado a la hora de solicitar nuevos fondos, plenamente conscientes del interés del monarca por conferir al edificio una apariencia acorde con la envergadura de la empresa acometida en la parte superior, destinada a la instalación del Archivo³⁰⁴.

La ausencia de respuesta desde Madrid provocó finalmente la paralización de las obras a principios de agosto de 1792, habiéndose alcanzado hasta entonces un gasto total de 570.141 reales y 27 maravedís, de los 577.320 reales previamente concedidos por el rey³⁰⁵.

Obras entre 1792 y 1793

Aunque no se tiene constancia documental de la llegada de los fondos solicitados, las obras debieron reanudarse entre finales de agosto y principios de septiembre. La única evidencia al respecto son los recibos de pago emitidos a favor de Félix Caraza, en calidad de director de las obras, y de Andrés María de Campos, como pagador de las mismas, fechados el 31 de agosto, en los que se hace alusión a la suspensión de los trabajos durante los primeros veinticinco días del mes³⁰⁶. No obstante, las intervenciones realizadas en este periodo, existiendo únicamente referencias a los pagos de materiales y a algunas labores complementarias, como la ejecución de puertas de madera y cierres de ventanas por parte de los carpinteros Prudencio Sorrosal y Juan Carpintero y Durán. Estas obras habían sido presupuestadas un año antes en 2.160 reales por cada puerta de 4 varas de alto por 2 de ancho; 1.675 reales las de tres varas y media de alto por un tercio de ancho, y 1.525 reales por cada cierre de ventanas de tres varas y seis pulgadas

³⁰³ Carta de Félix Caraza al Consulado de Sevilla. Sevilla, 5 de agosto de 1792 (A.G.I. Consulados, 1144, f.75-76).

³⁰⁴ Carta del Consulado de Sevilla a Diego Gardoqui. Sevilla, 15 de agosto de 1792 (A.G.I. Consulados, 1144, f.77-79)

³⁰⁵ “Estado del por menor de materiales, y demas imbertido en Obra ...” (A.G.I. Consulados, 1144, f. 82 r.)

³⁰⁶ Recibos de pago a Félix Caraza y Andrés María de Campos. Sevilla, 31 de agosto de 1792 (A.G.I. Consulados, 1144, s.f.).

de alto por una vara y dos tercias de ancho³⁰⁷. Asimismo, en el mes de diciembre se realizaron las labores de hierro por parte de Juan Llera, cuyo coste ascendió a 9.416 reales³⁰⁸.

Sin embargo, en el mes de noviembre, ante el estado en el que se hallaban las obras, el Consulado instó a Caraza a proponer los medios oportunos para su conclusión sin exceder de los 380.000 reales. En paralelo abrían la posibilidad de sacarla a pública subasta, aunque para ello debían establecerse las cláusulas y condiciones necesarias, buscando así eximirse de cualquier responsabilidad sobre su ejecución³⁰⁹. En respuesta, Caraza manifestó hallarse próximo a presentar un cálculo “en los términos prudentes en que pueden hacerlo (...) los Yngenieros, y Arquitectos a quienes se le previene no exedan del tanto en que graduaron”. Como única condición exigía que se le otorgase la responsabilidad conjunta de la dirección económica y facultativa de la obra. Además, defendía su legitimidad como arquitecto de las obras, negándose a que fuesen adjudicadas en pública subasta. Así, se comprometía a ejecutar las obras sin ningún anticipo de los fondos, de la misma manera que trabajaba en “todas las muchas obras que [de] esta Ciudad estan de mi cargo”. El firme deseo de Caraza de concluir personalmente las obras le llevaron a adquirir un complejo compromiso con el Consulado. Por un lado, aseguraba tener acopio de materiales suficiente para finalizar los trabajos, no siendo necesario contratar más; por otro, en el ámbito económico, se comprometía a adelantar los gastos diarios de la obra, debiéndosele reintegrar el importe correspondiente según constase en las relaciones del día anterior³¹⁰.

La respuesta del arquitecto fue recibida por Gardoqui³¹¹, quien trasladó al Consulado la resolución adoptada por el monarca al respecto. Ante la ausencia de una declaración inequívoca por parte de Caraza acerca de su disposición a concluir las obras conforme a los términos previamente establecidos, el rey le exigió una respuesta definitiva. En caso de no ser afirmativa, contemplaba la posibilidad de encomendar la finalización de los trabajos a Manuel Núñez. De no aceptarse tampoco esta opción, se autorizaba al Consulado a sacar la obra a subasta pública, debiendo adjudicarse por una cantidad máxima de 380.000 reales³¹².

³⁰⁷ Presupuesto de Prudencio Sorrosal y Juan Carpintero y Durán. Sevilla, 2 de octubre de 1791 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 81).

³⁰⁸ Cuenta de la obra de Juan Llera para el Consulado. Sevilla, 17 de diciembre de 1792. (A.G.I. Consulados, 1144, s.f.)

³⁰⁹ Despacho del Consulado de Sevilla. Sevilla, 17 de noviembre de 1792. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 91).

³¹⁰ Testimonio de Félix Caraza. Sevilla, 24 de noviembre de 1792. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 92v.- 94v.).

³¹¹ Carta del Consulado de Sevilla a Diego Gardoqui. Sevilla, 1 de diciembre de 1793. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 119).

³¹² Carta de Diego Gardoqui al Consulado de Sevilla. Aranjuez, 8 de febrero de 1793. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 121).

El primero de marzo, Caraza presentó unas “condiciones a [las] que deve sugetarse el asentista, o asentitas, que quisieren tomar a su cargo a toda costa, y alzadamente en un tanto la conclusión de las obras (...)”, que no guardaban relación alguna con el informe que se le había solicitado. Con este elocuente encabezamiento, dejaba patente su evidente indignación ante los reiterados requerimientos que se le exigían para disponer de la cuantía que él consideraba necesaria para la finalización de las obras. En primer lugar, exponía que debía hacerse cargo de toda la piedra y enseres almacenados en el interior de la Lonja y en la calle de los graneros del Cabildo, ya que parte de la piedra situada en la fachada del triunfo no estaba aún “recivida, ni pagada por el trivunal”. De esta, solo podía disponerse del jaspe negro, tanto pulimentado como en rústico, y de las ocho jambas y cuatro dinteles de “piedra zipia” destinados a la Sala de Audiencia y su antesala. No obstante, el asentista que se hiciera cargo de las obras debía elaborar dos inventario: el primero, relativo al acopio de piedra, y el segundo, sobre las herramientas disponibles. En relación con estas últimas, el asentista debía devolver, al término de las obras, todas cuantas recibiese el día de su llegada, abonando su valor en caso de haber sido empleadas en otras construcciones.



Figura 42. *Bóveda de una sala angular, Casa Lonja de Sevilla.* Foto autor.

En cuanto a las obras de la Lonja, debía cerrar los dos huecos de los arcos situados en el lado izquierdo del atrio frontero con la Catedral, que a su vez eran opuestos a los dos de la nueva contaduría, ubicada, como ya proyectó Caraza en 1789, en el ángulo noroeste del edificio. Por su parte, en los dos huecos equivalentes del atrio de la fachada sur, que eran opuestos a la nueva tesorería y cuerpo de guardia —ubicados, según estas indicaciones, en el ángulo sureste—, debían derribarse los cegamientos y resanarse los arcos, bóvedas y pilastras, “recubriendo sus encapitelados, ympostas, y bazamentos” del entorno, en los mismos términos en que se había realizado en el frente opuesto (Figura 42). Una vez ejecutados estos trabajos, debía formarse un cimiento sólido “en el claro de los arcos” de la tesorería y el cuerpo de guardia, “vajando todo lo que pueda ser preciso hasta encontrar el zimiento antiguo, que deve correr de parte en parte, o hasta que se le mande bajarlo”. Sobre dicho cimiento debían cegarse los arcos, aunque abriendo en ellos dos puertas. Para el solado de los atrios norte y sur, así como para las cuatros galerías que circundaban el patio, debían rebajarse un tercio sus pavimentos, organizándolos luego en “tres tongas de a 4 pulgadas, con derretido de la mejor calidad; perfectamente apisonado y puesto de nibel”, tal como se había realizado con anterioridad en un espacio reducido a la izquierda del atrio norte. Asimismo, apuntaba que los cimientos debían asentarse en todo el contorno de los muros, pilastras y “movimientos interiores” del edificio, colocándose sobre ellos una “faja de pintadillo de Estepa” que siguiera las pautas de los ya ejecutados. Por otro lado, disponía que, entre dos contrapilastras paralelas, debía situarse otro listel del mismo ancho, mientras que en el claro que estas dejaban se colocaría otro igual de piedra de Estepa. En el contorno interior, al centro de las puertas y ventanas, debía situarse una franja de mármol blanco de Málaga, cubierta en su parte central con losas de jaspe cenizo o de piedra aceitera de Estepa, de las existentes a pie de obra. Del mismo modo, entre las pilastras de las galerías más próximas al patio debía disponerse “otra faja de losa de Xerena, o Tarifa”, labrada a picón. Por su parte, el ojo del patio debía solarse con fajas de una vara de ancho en todo su contorno interior con alguna de las piedras ya mencionadas, mientras que, desde centro de cada semicolumna, partiría perpendicularmente otra hasta la fuente. Entre estas franjas debían colocarse losas de piedra de Estepa “a la rústica”. Todos estos solados debían ser bruñidos, pero no pulimentados.

Del mismo modo, debían colocarse las rejas, puertas y ventanas del resto del edificio, que aún no habían sido entregadas. También advertía que, en todo lo concerniente a la obra, los asentistas debían estar sujetos a las órdenes de la persona designada por el tribunal para su control, sin solicitar mejora alguna sobre las obras. Por último, quien se hiciese cargo de los

trabajos debía dejar depositada la fianza que el Consulado le requiriera, estipulándose con posterioridad las formas y métodos de pagos³¹³.

En marzo de 1793 se acordó la liquidación de las deudas con Prudencio Sorrosal, Juan Carpintero y Juan Llera. En el caso de este último, aún quedaban por liquidar 5.460 reales de los 9.416 en los que fue tasada su labor en el mes de diciembre del año anterior. Igualmente, se ordenó a Caraza el reconocimiento de los materiales y piedras existentes en la obra, y que los inventariase especificando pormenorizadamente sus dimensiones en varas o pies de las piezas ya labradas y pulimentadas, distinguiéndola también de las sin labrar y de las destinadas a la antesala, indicando además el valor de cada una. Del mismo modo, debía inventariar los materiales necesarios para la obra y señalar el número de operarios precisos para ella³¹⁴. Sin embargo, Caraza alegó encontrarse gravemente enfermo en su casa³¹⁵, por lo que el inventario fue realizado por el aparejador de las obras, Juan Tamayo. En él recogió los diferentes tipos de piedras que había en el “almacén meridional” y el valor de cada una en reales de vellón. Así, informó de la existencia de piedra pintadilla, negra, encarnada, aceitera de Estepa, negra tosca y piedra blanca, cuyo valor total ascendía a 74.738 reales³¹⁶. Una vez recuperado de su enfermedad, el 1 de junio Caraza certificó lo recogido por Tamayo en su inventario de piedras, así como lo registrado el 30 de mayo de 1793, donde se consignaban ocho rejas de hierro para la Sala de Audiencia, la antesala y la Secretaría, realizada por Isidoro Guio, cuyo coste fue de 1.784 reales³¹⁷.

Por otro lado, el 9 de abril el maestro de carpintería Juan Carpintero informaba del perjuicio que suponía para las puertas y los cierres de las ventanas no haber sido colocados en sus respectivos huecos, ya que, con la llegada de “las calores”, se abrirían y alabearían. Siguiendo sus recomendaciones, se ordenó su instalación en los huecos correspondientes, aprovechándose también para colocar las rejas de las ventanas que ya se encontraban concluidas³¹⁸.

³¹³ Condiciones escritas por Félix Caraza. Sevilla, 1 de marzo 1893. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 124).

³¹⁴ Despacho del Consulado de Sevilla. Sevilla, 14 de marzo de 1793. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 95).

³¹⁵ Carta de Antonio José de Posada al Consulado de Sevilla. Sevilla, 9 de abril de 1793 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 96).

³¹⁶ Inventario de Juan Tamayo, maestro aparejador, sobre la piedra existente en la Casa Lonja. Sevilla, 22 de marzo de 1793 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 102-103r.)

³¹⁷ Inventario de las rejas realizadas por Isidoro Guio, maestro herrero. Sevilla, 30 de mayo de 1793 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 104.)

³¹⁸ Orden del Consulado de Sevilla. Sevilla, 9 de abril de 1793. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 97).

La paralización de las obras

A partir del mes de junio de 1793, las relaciones entre el Consulado y Caraza se vieron truncadas como consecuencia de la solicitud de una fianza al arquitecto que garantizara su compromiso de finalizar las obras³¹⁹, tras haber confirmado que continuaría al frente de las mismas a finales de mayo³²⁰. La sorpresa de Caraza ante esta situación le llevó a remitir una carta al Consulado en la que dejaba patente que “pura y únicamente el honor de [su] firma” era suficiente para confirmar su compromiso de concluir las obras dentro de los 380.000 reales en que había estimado su finalización. No obstante, añadía que, en caso de requerirse una fianza, esta debía ser acorde a las circunstancias, no pudiendo ofrecer más de 30.000 reales, que se le irían reteniendo mediante el descuento de la décima parte del valor de la obra, sin recibir ningún adelanto. Por su parte, a fin de mes se mostraba dispuesto a recibir la cantidad prudencial que se estimase necesaria para el adelanto de las obras. El arquitecto concluía su escrito que tales ajustes los hacía únicamente por el honor a su firma y por no negarse a responder de su evaluación³²¹. Sin embargo, las peticiones de Caraza no fueron atendidas por el Consulado, por lo que se estableció un plazo de seis días para que el arquitecto depositara su fianza³²². Esta insistente exigencia, unida al rechazo de su propuesta, llevó a Félix Caraza a presentar su renuncia a las obras el 17 de junio de 1793³²³.

En vista de ello, y conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 8 de febrero, el Consulado se puso en contacto con Manuel Núñez para que se hiciera cargo de las obras, realizando previamente un reconocimiento de la piedra acopiada. Sin embargo, “un achaque de falta de salud” impidió a Núñez cumplir con lo solicitado³²⁴. No satisfecho el Consulado con su respuesta, volvió a consultarle si asumiría la dirección de las obras, obteniendo una segunda negativa tres días después³²⁵.

³¹⁹ Despacho del Consulado de Sevilla. Sevilla, 6 de junio de 1793. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 105)

³²⁰ La respuesta de Caraza se debió a la consulta por parte del Consulado de su continuación al frente de las obras por medio de despacho de 14 de marzo de 1793. (Respuesta de Félix Caraza al Consulado de Sevilla. Sevilla, 24 de mayo de 1793. A.G.I. Consulados, 1144, f. 99)

³²¹ Carta de Félix Caraza al Consulado de Sevilla. Sevilla, 15 de junio de 1793. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 107).

³²² Despacho del Consulado de Sevilla. Sevilla, 15 de junio de 1793 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 109).

³²³ Carta de Félix Caraza al Consulado de Sevilla. Sevilla, 17 de junio de 1793 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 110).

³²⁴ Núñez exponía en su carta al Consulado que, en la mañana del día de San Juan, “un golpe de sangre por la boca” le provocó un empeoramiento de los problemas de falta de respiración que padecía y que, por prescripción médica, se marchaba de Sevilla el mismo día en que remitía la carta, como así se lo requirió también el cabildo de la Catedral, donde ostentaba la dirección de sus obras. Carta de Manuel Núñez al Consulado de Sevilla. Sevilla, 28 de junio de 1793 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 113).

³²⁵ Respuesta de Manuel Núñez al Consulado de Sevilla. Sevilla, 1 de junio de 1793 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 115v.-116r.)

Ante esta circunstancia, se determinó sacar la finalización de las obras a pública subasta por un plazo de treinta días. Con el fin de alcanzar al mayor número posible de personas, se ordenó fijar carteles en todos los lugares públicos de la ciudad, para que pudiesen concurrir a ella todos los que quisieran hacerse cargo de la obra en las condiciones comprendidas en el presupuesto formalizado por Caraza. De este modo, los interesados debían presentarse en la contaduría del Tribunal, donde se les informaría de todo lo relativo a las obras y, en el caso de ser admitidos, acudir a la escribanía, que informaría sobre su adjudicación en un plazo de 15 días³²⁶. Una vez cumplido el plazo y convocada una audiencia ante los miembros del Tribunal, compareció en solitario un desconocido Manuel de Oviedo, quien, enterado de todo lo referente a la obra, estimó que podría concluirla por una cantidad de 700.000 reales, aunque dicho importe no incluía los materiales, que debían ser proporcionados por el Consulado. No obstante, al momento del cierre de la audiencia con el prior y cónsules, y al no haber recibido respuesta afirmativa a su propuesta, Manuel de Oviedo la retiró, quedando de nuevo desierta su adjudicación³²⁷.

Esta extrema situación llevó al Consulado a solicitar al rey su resolución, haciéndole saber al mismo tiempo que todo el material se encontraba ya en la obra³²⁸. Hasta octubre de ese mismo año no se obtuvo respuesta desde Madrid, lo que prolongó la interrupción de las obras. De esta manera, el día 4 del citado mes, el rey resolvía que fuese el propio Caraza quien se encargase de la finalización de las obras, debiendo conformarse el Consulado con la fianza propuesta por el arquitecto³²⁹.

La designación nuevamente como director de las obras de la Lonja fue —en palabras de Caraza— una “honrosa obligación” que le sirvió al gaditano para reforzar su posición frente al Consulado, logrando que este desistiera de su propósito. Una vez tuvo constancia de su reposición en el cargo, no desaprovechó la oportunidad para recriminar por escrito al Tribunal la desconfianza mostrada hacia su persona. Asimismo, dejó constancia de la sorpresa que le causaba la intención, por parte del Consulado, de descontar algo más de 105.000 reales de su presupuesto inicial, cantidad que igualmente pretendía rebajar de los últimos 380.000 reales.

³²⁶ Despacho del Consulado de Sevilla. Sevilla, 8 de agosto de 1793. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 116).

³²⁷ Despacho del Consulado de Sevilla. Sevilla, 8 de agosto, 1793. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 117).

³²⁸ Carta del Consulado de Sevilla a Diego Gardoqui. Sevilla, 17 de agosto de 1793 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 191-192r.).

³²⁹ Carta de Diego Gardoqui al Consulado de Sevilla. San Lorenzo, 4 de octubre de 1793 (A.G.I. Consulados, 1144, f. 194r.).

Esta reducción se fundamentaba por algunos pagos realizados durante su ausencia, lo que le llevó a solicitar el reembolso de una parte de ellos, aunque asumía la mayoría.

El primer asunto, de ser reintegrado con destino a las obras, supondría una recuperación de 30.494 reales que ayudarían a su finalización, mientras que lo asumido por el arquitecto ascendería a 54.638 reales. Entre los gastos que aceptaba se encontraban dos pagos a Juan Llera por la realización de herrajes para mobiliario, además de una liquidación a Nicolás Blanco por una partida de piedra, a la que se sumaba otra posterior. También asumía el pago de varias dietas durante el primer paro de las obras y los días posteriores, el abono a Juan Carpintero por la realización de algunas puertas y ventanas, y los jornales y gastos comprendidos entre los días 5 de mayo y 11 de julio de 1793. A esto añadía varios gastos recogidos en una relación de Andrés de Campos sobre las obras, una cuenta de alambrados presentada por Antonio Cortés y una factura conjunta de Juan Carpintero y Prudencio Sorrosal por labores de carpintería. Por último, asumía un pago a Federico Oviedo por la entrega de maderas para las obras.

Por el contrario, solicitaba el reembolso de 3.956 reales correspondientes a la cuantía abonada a Juan Llera que no había sido pagada mientras él estaba al frente de las obras. También pedía el reintegro de 5.192 reales procedente de una venta de sobrantes de la obra, según especificaba Andrés de Campos en la relación ya mencionada. Igualmente, solicitaba que le fueran entregados 21.346 reales correspondientes a una cuenta de carpintería de Prudencio Sorrosal que ya había sido abonada con anterioridad. Por último, expresaba que debía abonársele la regulación de todos los jaspes y demás materiales empleados en la Sala de Audiencia y su antesala, que en esta fecha debía estar concluida, aunque se desconoce su aspecto final.

De esta manera, Caraza se comprometía a acometer las “obras exteriores”, como las denomina el propio arquitecto, que consistían en el cegamiento de los dos arcos exteriores del espacio destinado a la antesala, al igual que ocurría con los del cuarto del alcaide, y en el solado de los dos atrios laterales, cuatro lienzos de las galerías y el patio, así como en el asiento de cuatro ventanas en cada uno de los atrios³³⁰.

Las pretensiones de Caraza no fueron del agrado del Consulado, pues consideraba que había excluido de su cálculo varias cantidades invertidas en las obras que sí se contemplaban en su presupuesto. Este desacuerdo llevó a los miembros del Tribunal a ponerlo en

³³⁰ Carta de Félix Caraza al Consulado de Sevilla. Sevilla, 4 de diciembre de 1793. (A.G.I. Consulados, 1144, f. 138r.-147r.)

conocimiento del rey, del quien esperaban una resolución que nunca llegó³³¹. Esto provocó la paralización de las obras y una retención de los caudales concedidos³³². A partir de este momento se le pierde la pista a Félix Caraza, quien debió abandonar las obras a raíz de su paralización (Figura 43).



Figura 43. William Jacob, *La Lonja Seville*, 1811, grabado calcográfico. Extraído de WILLIAM, Jacob: *Travels in the south of Spain, in letter written A.D. 1809 and 1810*, 1811, Londres.

Obras a partir de 1816

La situación se prolongó durante el período de guerras, epidemias y hambres, coincidente con la ocupación francesa y la mala cosecha de 1803³³³. En esta coyuntura se solicitó al rey su beneplácito para la conclusión de las obras, teniendo en cuenta la cantidad de piedra acopiada disponible, pero también por la llegada de la corte en 1796, “época en que al paso los españoles debían dar muestras públicas de fidelidad y entusiasmo a la reina consorte de V.M., [y se] debían por consiguiente hermosear los edificios y completar el aspecto público”³³⁴. Sin embargo, las obras permanecieron paralizadas hasta el 13 de julio de 1816, fecha a partir de la cual se reanudaron con la colocación de parte de la solerías, nombrándose

³³¹ Carta del Consulado de Sevilla a Diego Gardoqui. Sevilla, 29 de enero de 1794 (A.G.I. Consulados 1144, f. 159r.-161v.)

³³² Carta del Consulado de Sevilla a José Imáz. Sevilla, 21 de noviembre de 1818 (A.G.I. Consulados 1144, f. 234r.)

³³³ HEREDIA HERRERA, Antonia: “La Casa Lonja...”, op. cit., p. 41.

³³⁴ Carta del Consulado de Sevilla a José Imáz. Sevilla, 21 de noviembre de 1818 (A.G.I. Consulados 1144, f. 235r.)

para ello al maestro cantero Antonio Barrado, quien emplearía mármol blanco de Málaga y jaspe negro de las canteras del Juncal de Montellano³³⁵. Al año siguiente, ante los excesivos gastos que se estaban produciendo sin conseguir concluir las obras, el cónsul Eduardo Balvidares ordenó su paralización hasta contar con la aprobación del rey, ya que se habían gastado los 577.320 reales del primer presupuesto, además del incremento de 380.000 reales³³⁶.

La única referencia cercana a estas fechas sobre el estado de las obras es un plano realizado con motivo del establecimiento en la Casa Lonja de las Cátedras de Comercio, Idiomas y Agricultura, fechado el 30 de diciembre de 1817³³⁷. En él, además de distinguirse las obras ya ejecutadas de las que aún no lo estaban, se aprecia la distribución de los diferentes espacios a comienzos del siglo XIX. El plano se adjuntaba a un expediente remitido al rey para dar a conocer los espacios que ocuparían las nuevas cátedras³³⁸. Su información aparece recogida en dos columnas de texto que flanquean el dibujo, si bien en ellas puede apreciarse dos manos diferentes. Al igual que el plano, la columna de la derecha fue realizada por Francisco González de Haro, siguiendo una orden del cónsul Vicente de Torres y Andueza. No obstante, se desconoce quién completó la otra columna; quizás el propio cónsul. Esta hipótesis se sustenta en los huecos existentes en la columna derecha, pensados para ser completados con una letra identificativa de la estancia señalada. Aunque la orientación del plano puede resultar equívoca, al no coincidir con la habitual en las representaciones de este edificio, se toma como entrada principal la fachada frontera a la Catedral, por ser la principal del Consulado. De ahí, probablemente, derive el error de ubicar en la fachada meridional la denominada “fachada del este”, que en realidad corresponde a la del Triunfo. Pese a ello, puede advertirse cómo la nueva

³³⁵ En este momento se le debían a los operarios sus jornales desde el mes de septiembre hasta el día 14 de octubre, día en el que se fecha el Despacho del Consulado, y ordena que se le abonase (Despacho del Consulado de Sevilla. Sevilla, 14 de octubre de 1817. (A.G.I. Consulados, 1144, f 189v.-191r.)

³³⁶ HEREDIA HERRERA, Antonia: “La Casa Lonja...”, op. cit., p. 41.

³³⁷ Con fecha de 26 de febrero de 1799 Carlos IV dictaminó que en cada uno de los Consulados del reino debían crearse nuevas Cátedras de Comercio dependientes de ellos, para que “todos los jóvenes industriosos que se apliquen a la útil y honrosa ocupación del Comercio, [vayan] adquiriendo así gratuitamente la instrucción que necesitan”. (A.G.I. Consulados 1792, nº9, s.f.)

³³⁸ “Plan que forma el Real Tribunal del Consulado Marítimo y Terrestre de Sevilla respectivo al establecimiento de Catedras de Comercio para la enseñanza de la juventud que quiera dedicarse a este ramo tan interesante y útil al Reyno, todo a consecuencia de lo prevenido en diferentes Reales Ordenes que se le han comunicado a este objeto” (A.G.I. Consulados 1792, nº9, s.f.)

[illegible]

Según se indica en el plano, a la secretaría del Consulado se le había añadido el espacio que anteriormente ocupaba su antesala, con la intención de ampliarla debido a sus reducidas dimensiones. Por su parte, la Sala de Audiencia, en un momento dado, invirtió su orientación, abriéndose dos puertas en el espacio del testero y dos nuevas ventanas en el lado derecho. De esta manera, también se trasladó al lado opuesto el dosel que presidía la sala. Asimismo, se indicaba que toda la solería del edificio, con excepción de la contaduría, aún no había sido colocada, aunque se señalaba que para ello se emplearía el mármol y el jaspe acopiado en las obras, de los cuales se disponía de gran cantidad. Teniendo en cuenta su solidez, se determinó que todas las losas fueran de corte cuadrado y de distintos tamaños, disponiéndose según lo indicado en el plano. Así, el jaspe negro se emplearía para “las pintadas de tinta china de almendradilla” y para las “fajas”, mientras que el resto se realizaría en mármol blanco de Málaga. Por otro lado, se indicaba la finalización de las gradas de las tres entradas principales,

así como de las dos galerías del atrio del frente norte, la secretaría y el revestimiento en caoba de sus puertas.

En cuanto a las obras pendientes, las indicaciones del plano se enfocan principalmente en el espacio que ocuparían las nuevas cátedras. Para ubicar la de Comercio en la fachada sur, se abrirían nuevas ventanas en todos los paramentos interiores colindantes con la galería interior, paralelas a las que daban a la calle. También se debía habilitar dos entradas para cada clase —una destinada a la Cátedra de Comercio e idioma inglés y otra a la de Comercio e idioma francés—, ubicadas frente a frente a ambos lados del atrio meridional. En sus testeros se instalarían estantes para ubicar las librerías y materiales de trabajo. De manera similar, para la Cátedra de Agricultura, situada en el frente oeste, se abrirían dos ventanas interiores que incrementarían la luminosidad de los espacios.

La delicada situación económica del Consulado se agravó aún más tras la inversión de 266.834 reales y 18 maravedíes en la continuación las obras, fondos que procedían de los derechos de Lonja e Infantes y que fueron utilizados bajo las fianzas presentadas por los cónsules Celedonio Alonso y Vicente Torres de Andueza³³⁹. Incapaz de asumir dicha cantidad, el Consulado remitió una carta a José Imáz, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de España e Indias desde 1818, solicitando el reintegro de la suma invertida, así como la finalización de las obras con fondos del Estado³⁴⁰. En marzo del año siguiente se recibió la concesión solicitada, aunque estaba condicionada a la elaboración de un presupuesto de las obras restantes para su aprobación³⁴¹. No obstante, el Consulado, en lugar de remitir una estimación similar a las presentadas ocasiones anteriores, propuso costear los trabajos con los réditos de las acciones del empréstito³⁴². Esta propuesta fue aceptada por el rey Fernando VII al considerar que no perjudicaba los intereses de los acreedores de la corporación³⁴³. En octubre de 1823, el rey, acompañado por la reina María Josefa Amalia de Sajonia, visitó el edificio y constató que únicamente se había iniciado el solado de algunas galerías. Ante tal situación, instó

³³⁹ En diciembre de 1818 se llevó a cabo un inventario de todos los enseres pertenecientes a las obras y que aún se encontraban en el edificio. Dicho inventario fue realizado por el contador del Tribunal, D. Antonio Santamaría, junto al maestro cantero Antonio Barrado y el maestro carpintero Agustín Sánchez. (Inventario de materiales existentes en la obra de la Casa Lonja. Sevilla, 11 de diciembre de 1818. A.G.I. Consulados, 1144, f. 239r.-242v.)

³⁴⁰ Carta del Consulado de Sevilla a José Imáz. Sevilla, 21 de noviembre de 1818 (A.G.I. Consulados 1144, f. 237r.)

³⁴¹ Carta de José Imáz al Consulado de Sevilla. Madrid, 27 de marzo de 1819. (A.G.I. Consulados 1144, f. 243).

³⁴² El empréstito es un sistema de financiación a largo plazo que, según la Real Academia Española (RAE), se define como un “préstamo que toma el Estado o una corporación o empresa, especialmente cuando está representado por títulos negociables o al portador”. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23ª ed. [versión 23.7 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [16/05/2024].

³⁴³ Carta de Antonio Barata al Consulado de Sevilla. Madrid, 28 de agosto de 1821. (A.G.I. Consulados 1144, f. 250).

a los miembros del Tribunal a finalizar las obras “a la mayor brevedad”³⁴⁴. Con la intención de dar cumplimiento a la orden del monarca, a comienzos del año siguiente el Consulado dispuso la elaboración de un nuevo presupuesto para la continuación de las obras, firmado por los maestros Diego Ortiz (cantero), Alonso Moreno (albañil) y Antonio Aparicio (carpintero y ebanista), con fecha de 31 de enero de 1824³⁴⁵. El presupuesto fue adjuntado a una carta dirigida al monarca con fecha de 2 de febrero, en la que se proponía iniciar las obras con los caudales de los derechos de Lonja e Infantes, comprometiéndose a su reintegro “sin perjuicio de (...) tiempo”³⁴⁶, a pesar de la cuantía alcanzaba la considerable suma de 494.016 reales de vellón.

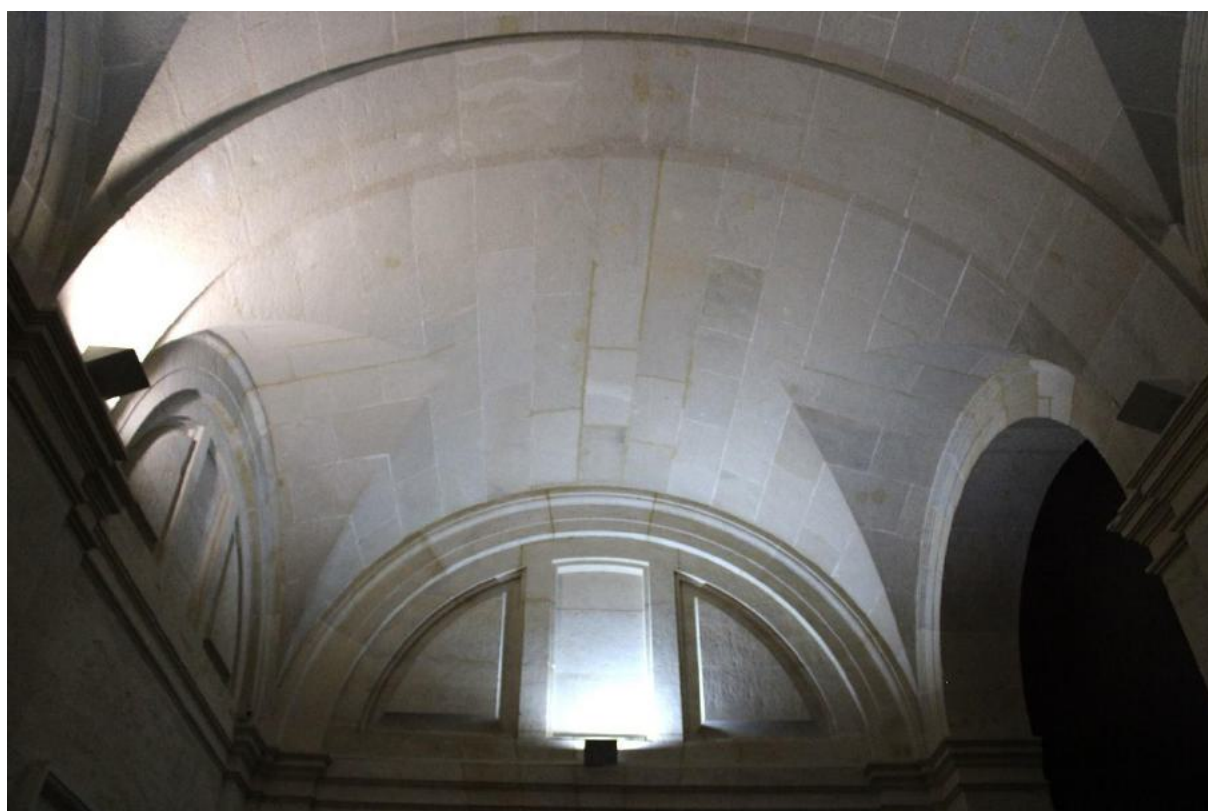


Figura 45. *Bóveda de una nave, Casa Lonja de Sevilla.* Foto autor

El presupuesto incluía el solado de las galerías interiores y exteriores, la instalación de cañerías, desagües y ataguías, la construcción de las dependencias de los comunes, así como la realización de puertas y ventanas, y la “limpieza” integral del edificio (Figura 45). En primer lugar, se detallaba el material necesario para ejecutar estas obras: 750 pies cúbicos de mármol blanco y 400 de mármol azul, ambos procedentes de Mijas; 470 pies cúbicos de jaspe negro de Montellano, 80 de mármol de Aguas de Montellano, 500 de piedra palomera de El Puerto de

³⁴⁴ Auto del Consulado de Sevilla. Sevilla, 14 de agosto de 1824. (A.G.I. Consulados 1144, f.254r.-255r.)

³⁴⁵ Presupuesto para las obras de la Casa Lonja de Sevilla, 31 de enero 1825 (A.G.I. Consulados 1144, f.260r.-262v.)

³⁴⁶ Carta del Consulado de Sevilla a Su Magestad. Sevilla, 2 de febrero de 1825 (A.G.I. Consulados 1144, f. 259r.)

Santa María y 6000 losas de media vara de Tarifa, de la que también se pedían 280 varas “delgadas”. Todo ello sumaba un coste de 101.220 reales.

Los canteros encargados de “labrar las pulzas, acopiarlas, y arreglarlas a los basamentos, pilares, muros y demás” recibirían en total 6.000 reales. Por su parte, los peones y canteros dedicados a “limpiar con rasquetas y asperones” las galerías, pilares y los cuatro frentes del patio serían remunerados con 2.000 reales. Asimismo, los canteros que se ocuparían de “taladrar las cornisas, columnas y pedestales” para recoger las aguas en los cuatro ángulos del patio, y que posteriormente taparían con piedra palomera para no dañar las solerías, percibirían 4000 reales. Las conducciones de agua en todo el edificio se ejecutarían con 160 “cañones” dobles de plomo, sumando una longitud total de 1000 varas, cuyo ascendería a 5760 reales, a razón de 36 reales por unidad.

En esta fecha, el ribeteado del basamento de los pilares del patio aún no se había terminado, quedando pendientes 30 varas. Considerando que la solería debía estar bruñida y pulimentada, se estimó un coste en 1200 reales. En cuanto a las galerías, que permanecían incompletas, se calculó un coste de 17.750 reales, cifra más elevada debido a la variedad de materiales y tratamientos requeridos. Por otro lado, el patio, que debía enlosarse con mármol blanco y azul oscuro bruñido, tendría un coste de 45.200 reales. En sus cuatro ángulos se proyectaban cuatro “fuentes” aserradas, labradas, bruñidas y pulimentadas, que debían corresponder a gárgolas.

Para la Sala del Tribunal y su antesala, que sumaban entre ambas unas superficie de 228 varas cuadradas, se estimó un coste de 25.764 reales, utilizando, al igual que en el patio, mármol blanco y azul. También se contemplaron las 36 varas de gradas de mármol veteado, posiblemente corridas, que se instalarían en dicha sala, con un coste de 2.160 reales. A esto se añadirían otras intervenciones de solado en el cuarto del portero del Tribunal.

Sin embargo, uno de los aspectos más llamativos es la referencia, dentro de un apartado dedicado a la albañilería, a la necesidad de asentar todas las solerías exteriores del edificio y de labrar todo el testero de la galería meridional, colocándole las jambas y puertas necesarias para uniformarlo con el de la Tesorería, es decir, la fachada este. Para llevar a cabo estos trabajos se estimó un coste aproximado de 49.000 reales, calculado en función de setecientas jornadas de trabajo de dos oficiales a razón de catorce horas diarias, y seis peones a siete horas³⁴⁷.

³⁴⁷ Presupuesto para las obras de la Casa Lonja de Sevilla, 31 de enero 1825 (A.G.I. Consulados 1144, f.260r.-262v.)

Una vez presentado el proyecto, la intención inicial del Consulado era comenzar las obras tras obtener la aceptación real. Sin embargo, la sequía de 1825 desencadenó un “cúmulo de calamidades (...) [en la] ciudad y su provincia”, provocando la subida del precio del pan y un grave descenso en la ocupación laboral. Ante tal situación, el Consulado determinó el inicio las obras con el fin de “socorrer la miseria de los trabajadores”³⁴⁸. Afortunadamente, el rey, informado de la gravedad del contexto, aprobó el presupuesto el 23 de abril de 1825³⁴⁹.

Las obras, desde el 24 de agosto de 1824 —fecha en la que debieron iniciarse— hasta el 20 de diciembre de 1826, supusieron un coste total de 128.953 reales³⁵⁰. Al día siguiente, en un informe firmado por el cónsul Vicente de Torres y Andueza daban cuenta de su estado, dejando constancia además de la instalación de una serie infraestructuras para el recogida, conducción y suministro del agua. En este sentido, Torres subrayaba que el mayor desafío de las obra había sido canalizar el agua procedente de las “inmensas azoteas” de la Casa Lonja. Estas intervenciones, realizadas con el objetivo de evitar el deterioro del patio, consistieron en taladrar pilares, cornisas y columnas situadas en sus cuatro ángulos, permitiendo que el agua descendiera hasta las pozas mediante cañones de plomo. También se perforaron los pedestales de las barandas de la azoteas para facilitar el paso libre de las aguas. En la parte superior de la cornisa debía colocarse un canal de plomo para repartir el caudal a los cuatro cañones ubicados en los cuatro ángulos, sobre las cornisas, donde debían instalarse las gárgolas ya ejecutadas. Asimismo, se informaba de que ya se había solado la galería del frente este, quedando únicamente por completar la entrada a los comunes. Por otro lado, se daba cuenta de la habilitación de dos salones contiguos a la contaduría para destinar uno de ellos al despacho del señor asesor. Para tal fin se limpiaron las bóvedas y paredes, se retiró la solería de ladrillo y se colocó un postigo de hierro similar a los dos existentes en la galería principal. A modo de conclusión, instaba a mantener un seguimiento cercano de las obras, destacando la disponibilidad de abundantes materiales y señalando los beneficios que reportaría su pronta finalización³⁵¹.

³⁴⁸ Carta del Consulado de Sevilla a Luis López Ballesteros, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. Sevilla, 20 de marzo de 1825. (A.G.I. Consulados 1144, f. 266).

³⁴⁹ Carta de Luis López Ballesteros al Consulado de Sevilla. Madrid, 23 de abril de 1825 (A.G.I. Consulados 1144, f. 267)

³⁵⁰ Estado de gastos de las obras de la Casa Lonja. Sevilla, 20 de diciembre de 1826. (A.G.I. Consulados 1144, f. 272-BIS)

³⁵¹ Informe de Vicente de Torres y Andueza. Sevilla, 21 de diciembre de 1826. (A.G.I. Consulados 1144, f. 273-275r.)

En 1828 se planteó una obra destinada a la recogida de aguas mediante la instalación de canales y cañones de plomo, con un coste estimado de 7.508 reales³⁵². No obstante, hasta el 2 de septiembre del siguiente año no se formalizó el presupuesto correspondiente al solado de la galería de poniente, una de los dos que quedaban por ejecutar. Aunque Diego Ortiz realizó una primera estimación que ascendía a 56.762 reales³⁵³, la junta del Tribunal solicitó al cónsul Pedro García que gestionara un nuevo presupuesto³⁵⁴. Esta tarea terminó recayendo en Melchor Cano, nombrado arquitecto titular del edificio. Sin embargo, no llegó a concluirla, al considerar que no disponía de los datos necesarios para su formación³⁵⁵. Finalmente, con fecha de primero de mayo de ese mismo año, formalizó el presupuesto, fijando un coste de 35.201 reales. Se acordó entonces financiarlo con los fondos de oro de la Lonja y, en caso de ser necesario, recurrir a los fondos de Infantes³⁵⁶.

Aunque el presupuesto fue elaborado por Cano, la ejecución de la obra quedó al cargo del asentista Mariano Jesús de Lamadrid, por un importe de 45.000 reales³⁵⁷. En su contrato se estipulaba que el diseño del embaldosado debía ser idéntico al del resto del edificio, especialmente al de su galería opuesta, donde se encontraba la Sala de Audiencia. Asimismo, e precisaba que toda la piedra procedería de las canteras de Almadén de la Plata, descartándose el uso de la ya acopiada en el edificio. Lamadrid asumía íntegramente los costes de extracción, transporte, labra, pulido y colocación del material, cuya calidad y ejecución final quedarían sujetas a la verificación de Cano. El contrato establecía además cuatro plazos de pago: tres de 10.000 reales y un último de 15.000. El primer pago se efectuaría con la llegada de la tercera parte de la piedra; el segundo, al completarse su colocación y con la llegada de una nueva partida; el tercero, al recibirse la totalidad del material restante, y el último, una vez finalizada la obra³⁵⁸.

El mismo asentista firmó, con fecha de 8 de septiembre, un contrato por el cual se comprometía a “limpiar” —resanar— la galería antes de recibir el segundo pago. Según lo estipulado, debía llevar a cabo la limpieza con rasquetas de acero, además de espolonear y

³⁵² HEREDIA HERRERA, Antonia: “La Casa Lonja...”, op. cit., p. 41.

³⁵³ Presupuesto de Diego Ortiz sobre el solado de la nave del lado de la escalera. Sevilla, 2 de septiembre de 1829. (A.G.I. Consulados 1144, f. 286r.)

³⁵⁴ Certificación de López Rubio sobre la petición de un presupuesto a Pedro García. Sevilla, 17 de febrero de 1830 (A.G.I. Consulados 1144, f. 284r.)

³⁵⁵ Informe de Melchor Cano. Sevilla, 13 de marzo de 1830 (A.G.I. Consulados 1144, f. 288).

³⁵⁶ Certificación de López Rubio sobre lo acordado en Junta del Consulado. (A.G.I. Consulados 1144, f. 294)

³⁵⁷ Según se indica en la documentación, Lamadrid contaba con obrador de cantería propio. Carta de Melchor Cano al Consulado de Sevilla. Sevilla, 5 de junio de 1830. (A.G.I. Consulados 1144, f. 295)

³⁵⁸ Contrato de Mariano de Jesús Lamadrid. Sevilla, 28 de junio de 1830. (A.G.I. Consulados 1144, f. 298r.)

blanquear con piedra franca toda la nave, incluido sus arcos y pilares, lo que daría como resultado una apariencia distinta a la inicialmente prevista. Asimismo, se establecía la obligación de “rehundir todas las llagas y uniones de la nave y encitarle”, completando así el tratamiento del espacio. Por otro lado, se comprometía a “levantar todo lo que ha bajado la puerta hierro” que comunicaba con el zaguán del archivo, de modo que esta pudiera abrir hacia el interior de la galería, ya que esta última se encontraba solada. Una vez realizado este ajuste, debía preparar el asiento para las gorroneiras, realizando unas nuevas, y sustituir la flor de lis que sirve de tope a los batientes. Finalmente, debía pintar la puerta al óleo, respetando el color original. El coste total de esta intervención se fijó en 3.100 reales³⁵⁹.

El buen ritmo de las labores ejecutadas por Lamadrid impulsó al Consulado a plantearse la finalización del embaldosado del edificio, quedando pendiente únicamente la galería del frente sur. Estas intenciones llegaron a oídos de José Gómez Platero, vecino de Sevilla, quien se ofreció a continuar las obras con una rebaja en el coste, aunque solicitaba que el importe total se abonara en cuenta, dado que aún se esperaba el pago del subsidio de las plazas de abasto de la ciudad³⁶⁰. Su propuesta fue aceptada, con la condición de que el embaldosado se realizara con la misma calidad, corte, pulimento y sentado que el del frente de poniente. No obstante, se dejó en manos de Lamadrid la decisión de asumir o no su ejecución en los mismos términos. En caso de aceptar, la obra le sería adjudicada de forma inmediata³⁶¹. Por otro lado, el primero de junio se recibió un nuevo ofrecimiento por parte de Ignacio Amoscotegui de Saavedra, que fue desestimado debido a la falta de precisión en su propuesta. Finalmente, la respuesta afirmativa de Lamadrid hizo que la obra le fuera asignada en términos similares a su intervención anterior, como se recogía en su contrata fechada el 19 de agosto de 1831³⁶². Para febrero del año siguiente ya se habían enlosado dos tercios de la nave, aunque mantuvo libre el atrio para utilizarlo como taller durante las obras del patio³⁶³.

De esta forma, lo único que quedaba por finalizar era el enlosado del patio. Por ello, en abril de 1832 se solicitó a Melchor Cano que elaborase, por separado, un presupuesto para la solería y un diseño para la fuente que se colocaría en su centro³⁶⁴. Para lo primer se determinó

³⁵⁹ Contrato de Mariano de Jesús Lamadrid. Sevilla, 8 de septiembre de 1930. (A.G.I. Consulados 1144, f. 308.)

³⁶⁰ Proposición de José Gómez Platero. Sevilla, 31 de enero de 1891. (A.G.I. Consulados 1144, f. 313)

³⁶¹ Certificación de López Rubio. Sevilla, 2 de mayo de 1831. (A.G.I. Consulados 1144, f. 318).

³⁶² Contrato de Mariano Jesús de Lamadrid. Sevilla, 19 de agosto de 1831 (A.G.I. Consulados 1144, f. 337).

³⁶³ Escrito dirigido a Melchor Cano sobre el estado de las obras. 9 de marzo de 1832 (A.G.I. Consulados 1144, f. 352).

³⁶⁴ Melchor Cano realizó dos diseños para la fuente, uno rematado por un jarrón y otro por una escultura de mercurio, por los que cobró 980 reales. HEREDIA HERRERA, Antonia: “La Casa Lonja...”, op. cit., p. 41.

un coste de 61.740 reales³⁶⁵. Al igual que en las dos intervenciones anteriores, la obra fue adjudicada a un asentista; en este caso, al maestro cantero José Antonio Lozano, quien disponía de un plazo de un año para su finalizarla. En el contrato estipulaba que el embaldosado debía realizarse con piedras de mármol de “tres quartas en quadro”, alternando la piedra azul de Málaga con la blanca de Almadén de la Plata u otro punto cercano, logrando así un efecto bícromo en el conjunto.³⁶⁶ Las obras del patio finalizaron en junio de 1834 en las cantidades presupuestadas por Cano (Figura 46)³⁶⁷. Según Heredia Herrera, el montante total de las obras alcanzó los 1.586.785 reales de vellón³⁶⁸. Sin embargo, al no precisar su fuente, y carecer de un informe completo de las obras, resulta imposible corroborar dicha cantidad.



Figura 46. Francisco Javier Parcerisa, *Patio del Consulado (Sevilla)*, 1856, MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Indias, MP-EUROPA_AFRICA,129. Era ilustración en MADRAZO, Pedro: *Recuerdos y bellezas de España, Sevilla y Cádiz*, Madrid: Imp. López, T. X, 1856, p. 535.

³⁶⁵ Presupuesto de Melchor Cano para las obras del patio. 8 de mayo de 1832 (A.G.I. Consulados 1144, f. 358).

³⁶⁶ Contrato de José Antonio Lozano para el enlosado del patio 23 de junio de 1832. (A.G.I. Consulados 1144, f. 375r-376r.).

³⁶⁷ Certificación de las obras. Sevilla, 2 de junio de 1834. (A.G.I. Consulados 1144, f. 440r.)

³⁶⁸ HEREDIA HERRERA, Antonia: “La Casa Lonja...”, op. cit., p. 41.

CONCLUSIONES

El origen de la Casa Lonja de Sevilla se fecha en 1572, cuando a instancias del rey Felipe II se elaboraron unas trazas por Asensio de Maeda y por Juan de Herrera, decantándose el monarca por el diseño del arquitecto real. La obra comenzaría en 1586 actuando como maestro mayor Juan de Minjares, a quien sucedería por un breve periodo de tiempo Alonso de Vandelvira. Posteriormente Miguel de Zumárraga intervino sobre el edificio modificando el diseño original de Herrera. Sus grandes dimensiones hicieron que algunas zonas no cumplieran el cometido inicialmente previsto, abandonándose o dotándose de otros usos. De ello es testimonio el establecimiento en unos de sus espacios de la Academia de Pintura que presidió Murillo. La situación del inmueble se agravó cuando en 1717 se trasladó a Cádiz la institución mercantil que fue su origen. A partir de entonces se sucedieron las modificaciones en el inmueble, parcialmente fragmentado para el establecimiento de viviendas.

Un periodo decisivo en la historia e imagen definitiva del edificio se inició en 1785 cuando se estableció en su piso superior el Archivo General de Indias. Para ello se sucedieron las reformas, que eliminaron las divisiones antes efectuadas. Las obras también afectaron a la planta inferior del inmueble al haberse establecido el año anterior en un sector de ella el Consulado Marítimo y Terrestre. La presencia de dos instituciones en el mismo inmueble fue origen de numerosos enfrentamientos, siendo especialmente graves los protagonizados por Antonio de Lara y Zúñiga, superintendente del Archivo, al alterarse algunas estancias anejas a su escalera, lo que originó la reducción del espacio ocupado por el Consulado. Este hecho ocasionó el desplazamiento de las dependencias consulares al frente oriental, lo que a su vez implicó la realización de una serie de obras para la adecuación de los espacios. El proyecto trazado por el arquitecto Félix Caraza contemplaba una nueva redistribución de las estancias en la planta baja y el cuidado de otras cuestiones del edificio, procurando eliminar todos los aditamentos que, a su juicio, desfiguraban su aspecto primigenio. A lo anterior se sumaba el interés por dotar a la institución de una Sala de Audiencia acorde a su dignidad. Para comprobar su viabilidad el rey solicitó la elaboración de un presupuesto de obras, que fue realizado por el mismo arquitecto, aunque posteriormente Manuel Núñez presentó una reforma que no fue considerada por el monarca, quien ordenó la ejecución de la primera propuesta. La diferencia entre ambas visiones radicaba en la concepción que cada uno de los maestros tenía de la arquitectura, siendo de un carácter más teórico la de Caraza, dentro de un contexto academicista, que la de Núñez, quien demostraba su conocimiento de los métodos tradicionales y un aprendizaje a pie de obra.

Las reformas comenzaron el 6 de junio de 1791 con el afianzamiento, limpiado y resanado del edificio, tanto en su interior como en el exterior, aunque los problemas con el aprovisionamiento de la piedra encargada a Nicolás Blanco retrasaron el desarrollo de las obras. A ello se sumaba la modificación del proyecto inicial de Caraza quien se vio obligado a alterar la distribución de algunas estancias de la fachada de levante, situando la tesorería en el ángulo opuesto al que se encontraba a causa de un intento de robo producido pocos meses antes. Esta variación supuso un aumento de los costes iniciales, por lo que fue necesario apelar al rey para la aprobación de un incremento del importe destinado a las obras. Aprovechando esta situación se remitió también un nuevo proyecto elaborado por Caraza para la Sala de Audiencia que elevaba aún más los gastos. Estos problemas económicos conllevaron la paralización de las obras en agosto de 1792. Su reanudación pocos meses después implicaba su finalización sin exceder de los 380.000 reales en que se había incrementado su evaluación. Estos términos derivaron en un conflicto con Caraza a quien, además, se le pidió una fianza que probara su compromiso con la finalización de las obras. La situación acabó con su renuncia, sumándose posteriormente la negativa de Núñez a hacerse cargo de ellas. Esta sucesión de acontecimientos, que obligó a sacar la conclusión de las obras a pública subasta, finalizó con la vuelta de Caraza por designación regia tras quedar desierta la adjudicación.

Las circunstancias económicas y bélicas sobrevenidas a comienzo del siglo XIX supusieron de nuevo la paralización de las obras y con ello la desaparición de Caraza. A su reanudación en julio de 1816 sería Antonio Barrado quien se ocupase de colocar una parte de la solería de la planta baja del edificio. En este contexto se crearon las nuevas Cátedras de Comercio, Idiomas y Agricultura, ubicándose las dos primeras en el frente sur y la otra en el oeste.

De nuevo, los problemas económicos llevaron a la paralización de las obras en 1818. Para su reanudación fue precisa la elaboración de un nuevo presupuesto en enero de 1824 que sería firmado por los maestros Diego Ortiz, Alonso Moreno y Antonio Aparicio. Entre otras cosas, comprendía el solado de las galerías y la limpieza general de todo el edificio. Estas intervenciones, a las que se le sumó el enlosado del patio, fueron llevadas a cabo por Mariano Jesús de Lamadrid bajo la supervisión de Melchor Cano, concluyéndose todas en junio de 1834.

La apariencia actual del interior de la Casa Lonja es fruto de numerosas intervenciones acaecidas entre los siglos XVII-XIX, siendo de especial relevancia las obras ejecutadas por el Consulado Marítimo y Terrestre, que dotaron a la planta baja del edificio de su actual distribución e imagen.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento número 1

27 de mayo de 1789. Carta del Consulado de Sevilla a don Antonio Valdés y Bazán pidiendo licencia para ejecutar las obras en la planta baja de la Casa Lonja. Archivo General de Indias. Sección Consulados. Legajo 1144, documento nº 1, folio 1-12.

“Excelentísimo Señor

(Al margen: Consulado de Sevilla)

De resultas de la obra hecha en la antigua Casa Lonja para colocar en lo alto de ella el Archivo General de Indias se ha acabado de destruir toda la solería de lo bajo, que por ser de ladrillo y de mala calidad, estaba ya muy deteriorada. La Sala de Audiencia, que sirve tambien para las Juntas de Gobierno y Generales de todos los matriculados, y se halla en el ángulo, que forman las fachadas de norte y occidente, no puede subsistir en el mismo sitio, ya por su corta capacidad para las juntas generales, y ya por que debe tener dos piezas inmediatas, una que sirva de antesala, y otra para escribanía como las ha tenido hasta se destinaron para servicio del Archivo. Por esta razón es indispensable formar otra pieza de mayor extensión para las Audiencias y Juntas en la fachada de levante, donde cómodamente se pueden formar tambien la Antesala y escribanía. Por estos y otros motivos mandó este consulado a don Félix de Caraza arquitecto mayor de esta ciudad reconociese el edificio, diese su dictamen sobre las obras y reparos, que necesitan hacerse, asi como para la formación de las nuevas piezas, como para la conservación de la Casa, reduciéndola en lo posible a la majestad y esplendor de su primitiva construcción, y firmase plano señalando en él la distribución de piezas, que deben quedar en todo lo bajo, y el destino de cada una. Con efecto hizo el reconocimiento manifestando el estado en que se halla la casa, y la obra que se necesita hacer para servicio del Tribunal y precisas oficinas, y especialmente en la pieza que ha de servir para las Audiencias y Juntas Generales, y por consiguiente debe adornarse con mayor perfección. Asimismo expreso que el orden toscano, que en lo bajo decora su fachada, se halla mui empachado y confundido con lo monstruoso de la salida, (...) y figura de las rejas de mal tiradillo de hierro, que están sentadas en todas sus ventanas, privando estas, y los guardapolvos postizos de ladrillo, que las cubren, la vista y goce de las graciosas y proporcionadas jambas, dinteles y recuadros de piedra que adornas su proyectura exterior: que igual deterioro, y falta de proporción

respectiva al decoro del mismo edificio se nota en todas las puertas, y ventanas de lo que ha quedado de uso al Tribunal después de haberse señalado dos piezas de lo bajo (que antes servían de antesala y secretaria) para los dependientes del Archivo: y para evitar esta deformidad deben quitarse todas las rejas, y construir otras de nuevo amazorcadas, y con sus correspondiente bazas, y dados para los machos embebidas en las mochetas, en la misma forma que otras, que se han puesto modernamente en las casas particulares de esta ciudad: y que tambien deben quitarse todos los guardapolvos, limpiar y resanar toda la piedra de los adornos, y proyectura interior y exterior, y construir de nuevo todas las puertas y ventanas, con todo lo demás que comprende la adjunta certificación del referido arquitecto en que se expresa su dictamen y percibirá V.E. con mayor claridad en vista del plano, que tambien acompaña, en que se hallan señaladas todas las pieza que deben formarse para el Tribunal, y sus precisas oficinas, con la planta separada de la solería particular de la sala de Audiencia y el perfil de su alzado para que más fácilmente se comprenda el estado en que ha de quedar aquella. En el mismo plano se señalan tambien las dos piezas que actualmente ocupan los dependientes del Archivo en lo bajo, cuya novedad hace más indispensable la traslación de la sala de Audiencia a la fachada de levante.

De todo se dio cuenta en la Junta de Gobierno, que haciéndose cargo de que no puede subsistir el Tribunal en la sala, en que así por su estrechez, como por la indecencia con que por ahora y provisionalmente ha sido preciso formar un atajadizo de tabla para que sirva de antesala, y por la distancia en que se halla la escribanía en el ángulo opuesto del edificio: de la necesidad del solado de todo el pavimento, y de lo demás que expone el arquitecto en su dictamen acordó de conformidad se haga a V.E. la reverente representación suplicándola se sirva de conceder su licencia para que de los fondos y caudal de este Consulado se haga la referida obra conforme al plano, y el parecer del arquitecto que lo formó costeando también el fondo del derecho de Lonja todo lo que corresponda a la reparación y conservación del edificio; porque este es el primer destino de aquel caudal: y ordenando lo que fuese de su agrado por lo respectivo a las rejas, ventanas, guardapolvos, y demás de las dos piezas, que ocupan los dependientes del Archivo, y de otras que por ahora cae a los lugares comunes, de que por ahora usan privativamente aquellos. También acordó la Junta que para que V.E. se instruya del estado actual del edificio, y del motivo con que se han ocupado las referidas piezas por el superintendente, y empleados en el Archivo, se diese cuenta a V.E. de todo lo ocurrido en esta parte, de las disputas que ha tenido este Tribunal

con el superintendente, y de las Reales Órdenes expedidas por la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias [...].

Visto todo en la Junta de Gobierno se acordó representar a S.M. el derecho que tiene el Consulado a la Casa Lonja, y espacialmente a lo bajo de ella, que sobraba capacidad, y extensión en lo alto, cuantas oficinas fuesen precisas para los empleados del Archivo: y que tendría gravísimos inconveniente la habilitación de dos distintos porteros uno de este Tribunal, y otro del Archivo, mayores que la puerta principal quedase separada de lo bajo del edificio, y solo se usase para la escalera principal que conduce al Archivo. En consecuencia de este acuerdo representó con efecto a S.M. el Consulado que la Casa Lonja tenida con razón por uno de los edificios más magníficos de España, y que en su clase puede competir con los más célebres de Europa, se costeó con el tercio del uno por ciento, que ha pagado y satisface el comercio de las aduanas de Sevilla y Cádiz: que por esta razón aunque en el año de 644 se hizo merced por el señor D. Felipe IV al conde de Castrillo siendo gobernador del Consejo de Indias de la alcaldía de la Lonja y superintendencia de su fábrica, se opuso el antiguo Consulado de Sevilla representando el derecho que tenía a ella, y no tuvo efecto la merced: que en la Real cedula de erección de este nuevo consulado de 24 de noviembre de 1784 se le mando establecer en lo bajo de esta casa, quedando reservados los altos para Archivo General de Indias y que la Diputación y dependientes del Consulado de Cádiz, que la tenían ocupada, la dejasen libre y desembarazada, encargando el cuidado de ella a los porteros de este tribunal: que asi es incontestable el derecho del comercio y consulado de Sevilla a un edificio, que costeo, y se construyó expresamente para su uso; pero como lo Alto de él se destinó en la citada Real Cedula, y estaba tan dignamente ocupado con el Archivo General de Indias se contentaba con lo bajo, en que se le mandó establecer y de que no se necesitaba parte alguna para los dependientes del Archivo, porque lo Alto de la Casa por su mucha capacidad y extensión es suficiente, y aun sobrado por cuantas oficinas fuesen precisas [...]

[...] En lo bajo de ella, en que se mandó establecer por la cédula de su erección [el Consulado Nuevo], se sirva de conceder la licencia que va solicitada para la referida obra conforme al plano y parecer del arquitecto, ordenado lo que fuese de su agrado así en cuanto a que deba contribuir el fondo del derecho de Lonja como en cuanto a las piezas, que ocupan los dependientes del archivo, y dando las demás providencias que su notoria justificación tenga convenientes.

Nuestro Señor guarde la importante vida de (...) los muchos años que pueda, y necesita este Consulado. Sevilla, 27 de mayo de 1789”.

Documento número 2

14 de diciembre de 1790. Presupuesto para las obras por Félix Caraza. Archivo General de Indias. Sección Consulados. Legajo 1144, documento nº 4, folio 18-19r.

“Como arquitecto mayor que con aprobación del Real y Supremo Consejo de Castilla soy de esta ciudad; certifico que de orden de los señores prior y cónsules de este Real Consulado he reconocido y medido con la posible exactitud todas las partes del edificio que en la antigua Casa Lonja, han quedado de uso a dicho Tribunal y hallo que para que con arreglo a los planos que de orden de los enunciados señores levanté y se remitieron a la superioridad logre que el Real Consulado la cómoda distribución y separación de piezas que corresponden al mejor servicio de sus oficinas son necesarias las siguientes obras:

- 1ª Cerrar de cantería igual a la de la fábrica del todo de este edificio el paramento exterior de los cinco huecos que dan al patio en el atrio de la parte del triunfo que ha de servir para sala de Audiencia, dejando en ellos cuatro ventanas iguales a la del lado opuesto, y necesitándose para ello dos mil setecientos cuarenta pies cúbicos de piedra martelilla al respecto de diez reales cada uno importarán23.400 [reales de vellón]
- 2ª Como sea necesario sentar en estas cuatro ventanas, rejas iguales a las opuestas construyéndose para una, y otras puertas, vidrieras y alambrados nuevos con madera este gasto a28.000 [reales de vellón]
- 3ª Asi mismo es necesario cerrar en iguales términos los dos huecos de los pies de dicha sala dejando en cada uno su correspondiente puerta de caoba moldadas a la francesa con herrajes finos, y aplanados cuyo gasto gradúo en otros 8.000 [reales de vellón]
- 4ª El pavimento de esta pieza se compone de dos mil doscientos veinte pies cuadrados, los deberán solar(se) con losas de piedra blanca de Estepa muy bien labrada y sentada que al respecto de diez y seis reales cada pies, costarán todos 35.520 [reales de vellón]
- 5ª En los tres ángulos del edificio en que deben establecerse las contadurías, secretaria y tesorería es necesario cerrar con igual uniformidad al carácter del edificio otros doce huecos iguales a los anteriores y para ello se necesitaran36.000 [reales de vellón]

- 6ª El solado de estas tres piezas se compone de dos mil setecientos pies cuadrados de piedra de Estepa labrada a pico fino que al respecto de diez reales cada uno importaran27.000 [reales de vellón]
- 7ª Para la formación de comunes, arreglo de cañería y fuente gradúo ser necesarios
.....22.000 [reales de vellón]
- 8ª Para que este edificio vuelva a lograr la perfecta sencillez del orden de su decoración que en el cuarto bajo es en sí de las más majestuosas y arregladas debe indispensablemente labrarse la solería del mal ladrillo que forma el todo de su pavimento y se halla levantada casi generalmente llena de hoyos, y en el mayor deterioro; solándose de nuevo, con losas de piedra (como lo pide la materia principal de aquella fabrica) de las clases de sal y pez de Gerena y blanca de Morón, la primera para los cinco mil setecientos veinte y cinco pies cuadrados del ojo del patio, como expuesto a los temporales, y que al respecto de doce reales a cada uno importarán67.500 [reales de vellón]
- 9ª La segunda para los 12990 pies cuadrados del pasamiento de las galerías de su entorno, y demás de su uso común que al respecto de 10 reales cada uno harán129.900 [reales de vellón]
10. El costo de la limpia, resanado, y recorrido de los paramentos interior y exterior de las pilastras, arcos, bóvedas, y muros de todo el edificio que han padecido tanto con los enjalbegados, chimeneas de carbón y leña, comunes, y entradas de tanta división y oficina como se había establecido en su recinto, ascenderá a 120.000 [reales de vellón]
11. Finalmente la construcción de rejas amazorcadas embebidas en las mismas ventanas como lo pide la decoración de este cuerpo, y el reconocido de todas las puertas y ventanas importará otros 80.000 [reales de vellón]
- 577.320 [reales de vellón]

De modo que como aparece del antecedente por menor de las obras y reformas que deben practicarse en este edificio, son necesario para el todo de ellas quinientos setenta y siete mil trescientos veinte reales de vellón y para que conste lo firmo en Sevilla a 14 de diciembre de 1790. Félix Caraza”.

Documento número 3

13 de enero de 1791. Reforma de presupuesto para las obras por Manuel Núñez. Archivo General de Indias. Sección Consulados. Legajo 1144, documento nº 5, folio 20-25r.

“Como profesor de arquitectura, y maestro de albañilería y cantería: examinador, y alcalde alarife de esta ciudad, y su reinado, con aprobación del Ilustrísimo Ayuntamiento: maestro mayor de la Santa Patriarcal Iglesia de esta dicha ciudad: comisionado por el Rey Nuestro Señor para el descubrimiento de canteras y minas de piedras apreciables y útiles a su Real servicio: y por el Supremo Consejo en la dirección de un puente que se ha construido en el Rio Aguasdulces, y otros varios encargos de la superioridad. Digo: que de orden de los señores prior y cónsules del Real Consulado de esta ciudad he reconocido la parte de la antigua Casa de la Lonja, que ha quedado de uso a dicho Real Tribunal; y habiendo tenido presente los presupuestos que se me presentaron sobre la cómoda distribución, y separación de piezas de dicha parte de [la] Casa, el solado de sus pavimentos, rejerías en los huecos de sus ventanas, limpia de sus muros interiores y exteriores, y paramentos de bóvedas y arcos: y hechome cargo de todo estos particulares; mi parecer siguiendo el método y forma que en el dicho presupuesto es el siguiente.

1ª El cerrado de los cinco huecos que expresa en esta primera parte, convendrá que se haga, atendiendo a que guarde dicho cerramiento orden y uniformidad con los que se hallan en la parte opuesta, cuyo orden será arreglado al buen arte, y gusto, pues en el día se nota que en un lado se descubre una de las pilastras del costado de los machones, y en el otro se ocultan estas, y solo aparece una sola superficie entre las pilastras del frente, y tapamentos o divisiones, reservando los resaltos y movimientos de las dichas pilastras, contrapilastras y cuadrado del macho. Por cuyos motivos se deberán hacer dichas cinco divisiones retirándolas a la parte interior la misma distancia que se hallan sus opuestas: y podrán formarse de un citarón de ladrillo, y cuando más se quiera imitar con su opuesto lado. Echarle una hilada de piedra, y en ella correrle la moldura de su embasamiento, con cuyo método no habría quien ponga reparo en que dicha obra se le ha indecorado, y más si se atiende a que dichas divisiones representan unas cortinas, o tapamentos, que mañana, u otro día podrá convenir su mudanza. Y en los dichos términos podrá tener de costo esta obra, cuatro mil y quinientos reales de vellón4500

2ª En esta tengo por inútil su gasto en atención a que ni la sala necesita de más luces que las que tiene, ni dejaría de verse una deformidad si se le echasen, atendiendo a mirirlas por la parte del patio principal pues con su lado opuesto y paralelo no las tiene, no causaría buen aspecto a la vista, y por tanto se pueden ahorrar los veinte y ocho mil reales que se gradúan para esta obra.

3ª En esta partida se me ofrece solo el reparo que, siguiendo el método propuesto en la primera, solo será el costo del cerramiento de los dos huecos de los pies de la sala, cuatro mil trescientos cincuenta reales de vellón.....4.350

4ª El pavimento de la sala consular dice el presupuesto que se puede baldosar con piedra de Estepa, pero no dice que tamaño o figura deben tener las losas, a cuyo proyecto se me ofrecen varios reparos. El primero que la calidad de la piedra propuesta es porosa y a los pocos días se pondrá oscura, y no se volverá a ver blanca: el segundo, que con un color de piedra solamente, es supuesto no poderse ejecutar la labor que sea agradable a la vista por su entretejido. El tercero que, siendo esta clase de piedra para solado de las menos al propósito, es su costo mui crecido. Por lo que son de sentir que dicho [en]losado fuese de losas de media vara en cuadro, o más, de mármol de Génova, o Malaga, y que una sea de color azulado, y otra blanca; cuya calidad es la mejor que hasta el día se ha conocido para el solado, y echa la cuenta del costo que tendrá la sala, importará veinte y cuatro mil y doscientos reales de vellón 24.200

De lo que resulta menos de lo apreciado once mil trescientos y veinte reales; y a más la duración vista, y majestad del solado con dicha calidad de piedra

5ª En esta partida del cerramiento de los doce huecos para las divisiones de las oficinas, sigue el mismo reparo que en las primeras, y haciéndose en la forma que dejo dicho llegara su costo a diez mil y ochocientos reales de vellón 10800

6. En esta de solería de las dichas tres oficinas se me ofrece el reparo que siendo menor área la que ocupa la sala consular que las dichas tres piezas, sea el costo de esta 35.520 reales, y el de aquellas 27 mil no más, y esta diferencia no puede ser por el trabajo, porque si en la sala consular se propone que las losas han de ir bien labradas (que yo infiero de esta prevención que querrá decir, bien bruñidas) tambien dice que las de las dichas oficina han de ser labradas a picón menudo, lo cual es más costo que lo otro, ignoro tambien a que venga el darle a una solería picón en su superficie, pues esto solo se podría hacer si se temiese la picasen irracionales, para evitar que se resbalasen; a más

que sería dicho solado por su aspereza un depósito de basura en todos los hoyos que causa el picón. También sería notable que siendo este famoso edificio en todas sus partes igual, y correspondiente en su área superficial, se distinguiese con tan áspero borrón, porque si se tiene a bien el que se distinga la sala como sitio principal, esta diferencia podrá conseguirse en el dibujo o labor, pero no en la materia que debe ser igual y su costo en esta forma ascenderá a veinte y cuatro mil y ochocientos reales de vellón
.....24.800

De lo que resulta una mejoría incomparable en la materia, y el ahorro de dos mil y doscientos reales de vellón.

7. En esta partida no se puede poner cantidad fija en sus costos por no poder ver en qué estado se hallan las cañerías, las cuales se debe mirar el que queden muy fuertes y prevenidas, principalmente en aquellos sitios que pasen por debajo de un nuevo solado de piedra, porque si quedan en falso será un destruimiento de losas cada vez que haya una descomposición de cañería. El mismo reparo se me ofrece para la situación de los comunes, y atarjeas; y solo por un juicio prudente digo que costará esta parte de obra....
.....30.000

8. En esta partida se trata del pavimento inferior de dicha casa, el cual es cierto y constante que se halla en el peor estado, quitándole en mucha parte el mérito al edificio, y más cuando se mira la parte que ocupa el Archivo de Indias con solerías y escalera de Jaspes regularmente trabajado, y habiéndose de solar dicho pavimento, así el ojo del patio, como corredores, y galerías; no me puedo conformar en que sea el [en]losado del ojo del patio de una piedra como es la de sal y pez como propone el presupuesto cuyo destino de esta calidad de piedra hasta el día, no ha sido otro, que el de baldosar alguna calle, un zaguán descubierto, o una caballeriza por su aspereza, y no para la buena vista. Pero si semejante elección se tuviese en una casa como esta, sería raro el pensamiento, y no se contraría de otra; por lo cual soy de sentir que se debe solar de mármol de Génova, o de Málaga de dos colores, y esta calidad es al propósito como queda dicho, y su costo será hasta cincuenta y dos mil y quinientos reales de vellón.....52.500

De lo que resulta la cantidad de quince mil reales de vellón de menos costo que lo que se propone bien que tal vez será causa de esta baja, la equivocación que se nota; pues midiéndole al ojo del patio 5625 pies cuadrados, y ni teniendo más que 5184 hay de

diferencia 441 y más el ámbito que coge la fuente de 157 pies cuadrados (aunque indecorosa).

9. En esta parte toca el dicho presupuesto del solado de las galerías, y le aplica la piedra de Morón, despreciable para dicho efecto, y aun mucho más que la anterior de sal y pez; pues por último esta, tiene consistencia, aunque mala vista; pero la otra para semejante fin, ni vista ni duración por su porosidad y desigualdad, y el solado de ella estará siempre obscuro y sucio, y no hay ejemplar de haberla visto aplicada a este fin. Por tanto, mirando la regla de equidad y buena vista, y la incomparable duración, es mi dictamen el que sea dicho solado de mármol, en los sitios referidos, y su costo será ciento quince mil quinientos veinte reales de vellón115.520

De lo que resulta 14.380 reales menos que lo que se propone

10. En esta parte se habla y propone en dicho presupuesto un general escodamiento, o limpia de todas las superficies interiores, y exteriores del edificio, como tambien los paramentos exteriores de los arcos y bóvedas. Esto me parece es quitarle al edificio el mérito de la tal cual antigüedad que tiene, y asi esto de la limpia se deberá hacer en todos aquellos sitios en que haya hollín, blanqueado, o tiznones de pintura, procurando uniformar el nuevo color de la piedra en alguna forma (que no faltará) que imite al color de la tez que tiene adquirido con el tiempo, cuya operación de limpia hago juicio costará hasta cincuenta mil reales de vellon.....50.000

En lo que resulta de beneficio setenta mil reales.

11. En este último se trata de echar rejas en todos los huecos de las ventanas bajas de las cuatro fachadas del edificio, cuyo pensamiento es grande y conforme a su decoración, pero habiéndome informado (no obstante la experiencia que tengo de las obras que he manejado de esta clase en esta catedral, y aun en el día la tengo) no pasara su costo incluyendo el de las puertas de madera que tiene, de sesenta y ocho mil reales de vellón..... 68.000

Cuyos gastos componen..... 384.670

Dicha cantidad de treientos ochenta y tres mil ochocientos setenta reales de vellón, resultado menos de lo que se propone en el enunciado propuesto ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta reales de vellón.

Y considerando que haciéndole la referida obra a este suntuoso edificio queda con todo el decoro preciso a su mérito, me parece culpable en mí, pasa por borrón que le quedaría con no hacerle una fuente correspondiente, pues la que hoy tiene ni es proporcionada, ni esta sana, cuya pieza sin echarle más adorno que lo que pide la seriedad del sitio, siendo de mármol blanco, y con una estatua en su final sería su costo la cantidad de treinta mil reales de vellón.

Cuya visita y aprecia lo he hecho según mi corta inteligencia, y leal saber, y para que conste lo firmo en Sevilla a trece días de enero de mil setecientos noventa y un años.

Manuel Núñez (rúbrica)”.

Documento número 4

1 de mayo de 1792. Proyecto de Félix Caraza para la Sala de Audiencia. Archivo General de Indias. Sección Consulados. Legajo 1144, documento nº 17, folio 57.

“Señor prior y cónsules:

Cumpliendo, con la orden, que V. SS. Se sirvieron comunicarme he levantado los adjuntos planos, de la planta, y perfiles del alzado, y bóveda que cubre la sala destinada en esta Real Casa Lonja, para el establecimiento del Tribunal de V.SS. y de ellos el nº 1 manifiesta el perfil del alzado de su costado derecho según su actual estado y fábrica, que como la general de este edificio es toda de piedra tosca, y del orden dórico, el 2º su bóveda con las fajas de piedra de igual clase que se advierten en todas las de lo bajo. El nº 3 el enunciado costado derecho adornado con pilastras estriadas, y su basamento y capiteles (cuyas molduras siguen por todo el contorno de la misma sala sirviéndola de cornisa) con todo el ornato de que es capaz su clase, sin salir de los límites del orden de su decoración; y en los medios puntos en el del centro a la derecha el escudo de las armas reales y en el opuesto el de las del consulado y en todos los demás los atributos de las diferentes clases y ramos, que deben su protección, y fomento a este tribunal. El 4 el testero del salón en que está colocado el dosel, y retrato de S.M., y colgadura rica, que últimamente se mandó hacer y cubre todo su frente de la cornisa a bajo, que por lo mismo va sin adorno alguno. El 5º la entrada al mismo salón por la parte interior con el propio adorno de los costados y finalmente el 6º la bóveda de su cubierta adornadas sus fajas con un bajo relieve: todo ello podrá muy bien hacerse de estuco y costaría mucho menos su ornato pero como las pilastras y sus basamentos y capiteles estén tan expuestos a golpes, y rozamientos que deben desgraciarlos muy pronto, parecía más oportuno fuese de piedra mármol

blanco de Málaga y todo trabajado con el primor delicadeza, y solidez que pide lo majestuoso del edificio incluso el ornato de las mismas clases de piedra y estuco de la antesala aunque por el estilo sencillo de lo demás del edificio y los solados de jaspes de estas piezas, según lo pide lo más noble de su decoración y destino podrá ascender a trescientos veinte y cuatro mil reales de vellón que es cuanto debo manifestar a V.SS. en este asunto. Sevilla 1º de mayo de 1792”.

Documento número 5

2 de junio de 1792. Documento sobre la realización de un retrato del rey (Carlos IV) por Joaquín de Cabra y Bejarano. Archivo General de Indias. Sección Consulados. Legajo 1144, sin foliar.

“Señores prior y cónsules:

Joaquín de Cabra y Bejarano vecino de esta ciudad del arte de la pintura con el debido respeto a V.S. dice que habiéndosele encargado por este tribunal hacer un retrato del Rey N. S. (que Dios guarde) de cuerpo entero casi del natural, y deseando cumplir con prontitud este mandato se lo impiden las pocas facultades con que en el día se haya para los costos indispensables que se necesitan hacer para el referido encargo por tanto suplico a V.S. se sirva mandar se me adelanten seiscientos reales de vellón. Con lo que tiene mui suficiente para su coste; favor que espera merecer de V.S. Sevilla 2 de junio de 1792.

Joaquín de Cabra y Bejarano (rúbrica)”.

FUENTES IMPRESAS

Descripción de la decoración y ornato de la fuente de la Plaza de San Francisco de Sevilla, en el día 18 de Febrero de 1796, en que hicieron su entrada en esta ciudad los Reyes nuestros Señores. Adornóse a expensas del Colegio y Arte de la Platería. Sevilla: Imprenta Mayor, 1796.

Memorial de la ciudad de Sevilla, Presentado el año de 1722, expressando los grandes perjuizios que a los interesses, de S. Magestad, y a la causa pública se siguen residir en Cádiz la Casa de la Contratación, el consulado, y la Tabla, y Juzgado de Indias, Se restituya a Sevilla, o tras cosas que difussamente se explican en el referido Memorial, Sevilla, 1722

Ordenanças de Sevilla: recopilacion de las ordenanças de la muy noble [et] muy leal cibdad de Sevilla de todas las leyes [et] ordenamientos antiguos [et] modernos cartas [et] p[ro]visiones reales: para la buena governacio[n] del bie[n] publico [et] pacífico regimie[n]to d[e] Sevilla [et] su t[e]rra. Fecha por ma[n]dado de los muy altos [et] muy poderosos: catholicos reyes [et] señores do[n] Ferna[n]do [et] doña Ysabel de gloriosa memoria [et] por su real p[ro]visio[n]. El tenor d[e] la q[ua]l es este q[ue] se sigue, Sevilla: Juan Varela de Salamanca, 1527.

Ordenanzas para el Archivo General de Indias, Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra, 1790.

Proyecto para galeones y flotas del Peru y Nueva-España y para navios de registro y avisos que navegaren a ambos reynos. 1720, Madrid: Juan de Ariztia.

Real Cédula expedida por S.M. para la erección de un consulado marítimo y terrestres, comprehensivo de esta ciudad de Sevilla y pueblos de su Arzobispado, Sevilla: Imprenta Mayor de la Ciudad y de la Real Intendencia, 1784.

Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12 de Octubre de 1778, Madrid: Imprenta de Pedro Marín, 1788.

Relación de la proclamación del rey nuestro señor don Carlos III y fiestas con que la celebró la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, de cuya orden se da á luz, y la escribió el padre maestro Manuel Gil, de los Clérigos Menores, Ex-Provincial, Socio de Número de la Real Patriótica. Madrid: Imprenta de la Viuda de don Joaquín Ibarra, 1790.

ARANA DE VARFLORA, Fermín: *Compendio histórico descriptivo de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía.* Sevilla: Oficina de Vázquez, Hidalgo y Compañía, 1789.

CARO, Rodrigo: *Antigüedades y principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y Chronografía de su convento Iurídico o antigua chancillería*, Sevilla: Andrés Grande, 1634.

CINTORA, Lucas: *Justa repulsa de ignorantes y émulos malignos. Carta apologético-crítica en que se vindica la obra que se está haciendo en la Lonja de Sevilla*, Sevilla: Imprenta de Vázquez, Hidalgo y compañía, 1786.

HERRERA, Antonio: *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas i tierra firme del mar oceano*, Madrid: Oficina Real de Nicolas Rodríguez Franco, 1730.

MORGADO, Alonso: *Historia de Sevilla en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas, y cosas memorables en ella acontecidas, desde su fundación hasta nuestros tiempos, con mas el discurso de su estado en todo este progreso de tiempo, assi en lo Ecclesiastico, como en lo Secular*, Sevilla: Imprenta de Andrea Pescioni y Juan de León, 1587.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Annales eclesiasticos y seculares de la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla, metropoli de la Andaluzia, que contienen sus mas principales memorias, desde el año de 1246 en que emprendio conquistarla del poder de los Moros, el gloriosissimo Rey S. Fernando Tercero de Castilla, y Leon, hasta el de 1671 en que la Catolica Iglesia le concedió el culto, y titulo de Bienaventurado*, tomo II, Sevilla: Imprenta Real, 1677.

SERLIO, Sebastiano: *Tercero y quarto libro de architectura de Sanbastia[n] Serlio Boloñes. En los quales se trata de las maneras de como se puede [n] adornar los hedificios co[n] los exemplos de las antigüedades. Traduzido d[e] toscano en lengua Castellana, por Francisco de Villalpando, Architecto*. Impreso en Toledo: casa de Ioan de Ayala, 1563.

SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de: *Política Indiana*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1648.

VEITÍA LINAGE, Joseph: *Norte de la Contratacion de las Indias Occidentales dirigido al Excmo. Señor D. Gaspar de Bracamonte y Guzmán, Conde de Peñaranda, Gentilhombre de la Cámara del Rey Nuestro Señor, de sus Consejos de Estado, y Guerra, y de la Junta de Gobierno Universal destos Reynos y Presidente antes del Consejo Supremo de las Indias, ya del de Italia por -----, Cavallero de la Orden de Santiago, Señor de la Casa de Veitia, del Consejo de Su Magestad, su Tesorero, Juez Oficial de la Real Audiencia de la Casa de la Contratacion de las Indias*, vol. 1, Sevilla: Juan Francisco de Blas, Impresor mayor de dicha Ciudad, 1672.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV. *La Casa Lonja de Sevilla. Una casa de ricos tesoros*, Madrid: Ministerio de Cultura, 2005.

AA.VV.: *Guadalquivir. Mapas y relatos de un río. Imagen y Mirada*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017.

ADAO DA FONSECA, Antonio: “Los precedentes portugueses: de la Casa da Mina a la Casa da India” en AA.VV.: *España y América. Un océano de negocios. Quinto Centenario de la Casa de la Contratación, 1503-2003*, Madrid: S.E.C.C.-Fundación Caja Madrid, 2003, pp. 33-46.

AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Sevilla y el teatro en el siglo XVIII*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1974 (reed. 2018, Universidad de Sevilla),

— “La boda de Forner”, *Archivo Hispalense*, 229, 1992, pp. 181-184.

ÁLVAREZ NOGAL, Carlos: “Instituciones y desarrollo económico: Casa de la Contratación y la Carrera de Indias (1503-1790)” en ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo y VILA VILAR, Enriqueta: *La Casa de Contratación y navegación entre España y las Indias*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2004, p. 21-51.

BAENA GALLÉ, José Manuel: “1793: Exequias Reales en Sevilla por Luis XVI, rey de Francia”, *Atrio*, 5, pp. 65-71.

BERMÚDEZ PLATA, Cristóbal: *La Casa de la Contratación, la Casa Lonja y el Archivo General de Indias*, Sevilla: Publicaciones del Consejo de la Hispanidad, 1942.

— *El Archivo General de Indias de Sevilla, sede del Americanismo*, Madrid: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1951.

BERNAL, Antonio Miguel y GARCÍA-BAQUERO: *Tres siglos del comercio sevillano, 1598-1868*, Sevilla: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, 1976.

BERNAL, Antonio Miguel: “«Libre comercio» (1778): Un primer ensayo de modelo general” en BERNAL, Antonio Miguel y FONTANA, Josep: *El comercio libre entre España y América, 1765-1824*, Madrid: Fundación Banco Exterior, 1987, p. 17-28.

— “La Casa de Contratación de Indias: del monopolio a la negociación mercantil privada (siglo XVI)” en ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo

- y VILA VILAR, Enriqueta: *La Casa de Contratación y navegación entre España y las Indias*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2004, p. 129-161.
- “Las corporaciones mercantiles de Sevilla. Del Consulado (1543) a la Cámara de Comercio (1886)”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 59, 2013, pp. 253-286.
- BONET CORREA, Antonio: *La polémica ingenieros-arquitectos en España, siglo XIX*, Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ed. Turner, 1985.
- BRAOJOS GARRIDO, Alfonso: “El Archivo de Indias en su primer centenario”, *Archivo Hispalense*, 207-208, 1985, pp. 141-152.
- BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: *El consulado de cargadores a Indias en el siglo XVIII (1700-1830)*, Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2017.
- CAMÓN AZNAR, José: *La arquitectura y la orfebrería españolas del siglo XVI. Summa Artis*. Tomo XVII. Madrid: Espasa-Calpe, 1964.
- CAMPOS ALCAIDE, Antonio: *La Casa Lonja de Sevilla. Arquigrafía de un edificio*. Tesis doctoral inédita, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Universidad de Sevilla, 2017.
- CARAZA, Félix: *Observaciones sobre la naturaleza y propiedades de los ríos contraídas al Guadalquivir; medios de prevenir los males que causan sus desbordaciones, asegurar, facilitar y extender su navegación*. Sevilla, 1803.
- CARO, Rodrigo: *Antigüedades y principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y Chronografía de su convento Iurídico o antigua chancillería*, Sevilla: Andrés Grande, 1634.
- CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Ocios de Don Juan Agustín Ceán Bermúdez sobre Bellas Artes*, Madrid: Imprenta de Berengüillo, 1879.
- CERVERA VERA, Luis: “Juan de Herrera diseña la Lonja de Sevilla”, *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 52, 1981, pp. 161-184.
- CHUECA GOITIA, Fernando: *Arquitectura del siglo XVI. Ars Hispaniae*. Tomo XI. Madrid: Plus-Ultra, 1953.
- CORZO SÁNCHEZ, Ramón: *La Academia del Arte de la Pintura de Sevilla*, Sevilla: Instituto de Academias de Andalucía, 2009.

CRESPO SOLANA, Ana: *La Casa de Contratación y la Intendencia General de la Marina en Cádiz (1717-1730)*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 1996.

CRUZ ISIDORO, Fernando: *El arquitecto sevillano Pedro Sánchez Falconete*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1991.

— *El arquitecto Miguel de Zumárraga (ca. 1550-1630). Experto cantero en una Sevilla de albañiles*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 2020.

DÍAZ FERNÁNDEZ, Ezequiel: “Noticias de cantería ostipense: Juan Antonio Blanco, cantero”, *Laboratorio de Arte*, 16, 2003, pp. 507-521.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Orto y ocaso de Sevilla*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 2003 (ed. facsímil: 1946).

ESPIAU EIZAGUIRRE, Mercedes: *La casa de la Moneda de Sevilla y su entorno. Historia y Morfología*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1991.

FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: “Planos urbanísticos del Corral de los Olmos y su entorno” en AA.VV.: *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, vol. I, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1979, pp. 245-256.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, María del Carmen: *Mapas, planos y dibujos (Años 1508-1962)*, vol. II, Dirección General de Bellas Artes, Archivo y Bibliotecas, 1990.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, Francisco: *La Casa de la Contratación de Indias: una oficina de expedición documental*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Sevilla, 2015.

FLORES MOSCOSO, Ángeles: “Archivo General de Indias y Consulado de Sevilla: vecinos desavenidos”, *Archivo Hispalense*, 207-208, 1985, pp. 127-139.

— “Noticias históricas del Castillo de Triana”, *Archivo Hispalense*, 232, 1993, pp. 33-54.

GARCÍA FUENTES, Lutgardo: “Un ejemplo de la industria de la construcción en Sevilla en los siglos XVI y XVII: la Casa Lonja” en TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ PALOMO, José J. (coord.): *Andalucía y América en el Siglo XVII: Actas de las III Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1983)*, vol. 1, Madrid: CSIC-EEHA, pp. 271-324.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778*, Sevilla: EEHA, 1976.

GARCÍA MELERO, José Enrique: “El control de la arquitectura española: la comisión de arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando”, *Butlletí de la Reial Acadèmia Catalana de Belles Arts de Sant Jordi*, 10, 1996, pp. 75-98.

GARCÍA-MAURIÑO MUNDI, Margarita: *La pugna entre el Consulado de Cádiz y los jenízaros por las exportaciones a Indias (1720-1765)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1999.

GARCÍA PAREJA, Manuel: *Historia de la Hacienda de España*, 2 vols., Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, 1984.

GESTOSO Y PÉREZ, José: *Sevilla monumental y artística: historia y descripción de todos los edificios notables, religiosos y civiles que existen actualmente en esta ciudad y noticia de las preciosidades artísticas y arqueológicas que en ellas se conservan*, Sevilla: Oficina tipográfica de El Conservador, 1892.

GRANERO MARTÍN, Francisco: *El Corral de los Olmos. Antiguos cabildos secular y eclesiástico de la ciudad de Sevilla. Sus orígenes, funciones, compilación de transformaciones y demolición*, Sevilla: Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, 1992.

HEREDIA HERRERA, Antonia: “Apuntes para la historia del Consulado de la Universidad de Cargadores a Indias, en Sevilla y Cádiz”, *Anuario de Estudios Americanos*, 27, 1970, pp. 219-279.

- “Las ordenanzas del Consulado de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, 171-173, 1973, pp. 149-183.
- “Las elecciones en el consulado de Cargadores a Indias: nuevas perspectivas sobre la rivalidad Sevilla-Cádiz” en AA.VV.: *Primeras Jornadas de Andalucía y América: La Rábida*, vol. 1, 1981, p. 167-180.
- “La Casa Lonja de Sevilla en el siglo XVIII”, *Archivo Hispalense*, 209, 1985, pp. 17-44.
- “El Consulado Nuevo de Sevilla y América” en TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ PALOMO, José J.: *Andalucía y América en el siglo XIX: Actas de la V Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1985)*, vol. 1, Madrid: CSIC-EEHA, 1986, pp. 287-302.

- “Élite y poder: comerciantes sevillanos y asociaciones mercantiles en el siglo XVIII”, *Archivo Hispalense*, 213, 1987, pp. 69-92.
- *Sevilla y los hombres del comercio (1700-1800)*, Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989.
- “Los modelos andaluces de las Ordenanzas de los Consulados de Comercio Borbónicos” en TORRES RAMÍREZ, Bibiano (coord.): *La influencia andaluza de los núcleos urbanos americanos. Actas de la VII Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1987)*, vol.2, 1990, pp. 59-70.
- “El Consulado de Mercaderes de Sevilla, una institución «retrasada» del descubrimiento”, *Congreso de Historia del Descubrimiento. 1942-1556: actas. Ponencias y comunicaciones*, vol. 4, 1992, pp. 35-52.
- *La Lonja de Mercaderes. El cofre para un tesoro singular*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1992 (reed. 2019).
- “Casa de la Contratación y Consulado de Cargadores a Indias: afinidad y confrontación” en ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo y VILA VILAR, Enriqueta: *La Casa de Contratación y navegación entre España y las Indias*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2004, pp. 161-181.

HEREDIA LÓPEZ, Alfonso Jesús: “Los comerciantes a Indias y la Casa de la Contratación: vínculos y redes (1618-1644)”, *Colonial Latin American Review*, 28-4, 2019, pp. 514.

HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan Carlos: “La construcción de las dependencias catedralicias del ángulo suroeste y su repercusión en el urbanismo urbano”, *Archivo Hispalense*, 233, 1991, pp. 121-142.

- “La construcción del triunfo a la Virgen del Patrocinio en la renovación urbana de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, 228, 1992, pp. 117-127.
- “Transformaciones urbanas en Sevilla durante el siglo XVIII: el derribo del Corral de los Olmos”, *Archivo Hispalense*, 232, 1993, pp. 89-108.

HERRERO CARRETERO, Concha: “La Casa de la Lonja y la fábrica de tapices de Sevilla” en MORALES, Nicolás y QUILES GARCÍA, Fernando: *Sevilla y corte. Las artes y el lustro real (1729-1733)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2010, pp. 105-112.

HIGUERA MELÉNDEZ, José Manuel: “Sobre la construcción y restauración de la iglesia sevillana de San Bartolomé y su torre”, *Isidorianum*, 27/53, 2018, pp.155-178.

HUMANES BUSTAMANTE, Alberto. “De la Real Casa Lonja de Sevilla al Archivo General de Indias”. *La América española en la época de Carlos III*. Catálogo de Exposición. Sevilla, diciembre 1985-marzo 1986. Madrid: Ferreira, 1985, pp. 59-81

IBARRA RODRÍGUEZ, Eduardo: “Los precedentes de la Casa de la Contratación de Sevilla”, *Revista de Indias*, 3, 4 y 5, 1945, pp. 85-97, 5-54 y 5-38.

JIMÉNEZ, Alfonso y CABEZA, José María: *Turris Fortissima: documentos sobre la construcción, acrecentamiento y restauración de la Giralda*, Sevilla: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, 1988.

KUETHE, Allan J.: “El fin del monopolio: los Borbones y el consulado andaluz” en VILA, Enriqueta y KUETHE, Allan J.: *Relaciones de poder y comercio colonial*, Sevilla: EEHA – Texas-Tech University, 1999, pp. 35-66.

— “La política real y el traslado del Consulado en tiempos del régimen antiguo”, *Studia historica. Historia moderna*, 39 (2), 2017, p. 53-74.

KUETHE, Allan y ANDRIEN, Kenneth J.: *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII: guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*, Bogotá: Universidad del Rosario, 2018.

LLAGUNO Y AMIROLA, Eugenio: *Noticia de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, Tomo II, Madrid: Imprenta Real, 1829.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio: “Los Consulados de Sevilla y Cádiz” en GONZÁLEZ GARCÍA, Pedro (coord.): *Archivo General de Indias*, Barcelona: Lunwerg editores, 1995, pp. 287-328.

MARÍAS, Fernando: *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del Renacimiento español*, Madrid: Taurus, 1989.

MARTÍNEZ NAVAS, Isabel: “Alberoni y el gobierno de la Monarquía española”, *REDUR*, 8, 2010, pp. 63-110.

MELLADO, Francisco de Paula: *Diccionario Universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio*, tomo 33, Madrid: Establecimiento Tipográfico de Mellado, 1855.

MÉNDEZ ZUBIRÍA, Carmen: “La Casa Lonja de Sevilla”, *Aparejadores: Boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, 4, 1981, p. 11-16.

MORAL ITUARTE, Leandro del: *El Guadalquivir y la transformación urbana de Sevilla (siglo XVIII-XX)*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1992.

MORALES, Alfredo J.: “La Casa Lonja en el siglo XVIII y su conversión en Archivo General de Indias”, *Archivo Hispalense*, 217, vol. 71, 1988, pp. 273-280.

- “Lonja de mercaderes y Archivo General de Indias” en GONZÁLEZ GARCÍA, Pedro (coord.): *Archivo General de Indias*, Barcelona: Lunwerg editores, 1995, pp. 53-71.
- “La etapa sevillana de Juan de Minjares” en *Actas del Congreso Internacional 9-12 de diciembre 1998: Felipe II y las Artes*, Madrid: Universidad Complutense, 2000, pp. 245-252.

OLIVA MELGAR, José María: “Pacto fiscal y eclipse de la contratación del siglo XVII: Consulado, Corona e indultos en el monopolio de Indias” en ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo y VILA VILAR, Enriqueta: *La Casa de Contratación y navegación entre España y las Indias*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2004, p. 449-495.

OLLERO LOBATO, Francisco: *Noticias de arquitectura (1761-1780)*, Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1994.

- *Cultura artística y arquitectura en la Sevilla de la Ilustración (1775-1808)*, Sevilla: Caja San Fernando, 2004.
- “Arquitectura doméstica en Sevilla durante la segunda mitad del siglo XVIII”, *Atrio*, 10/11, 2005, pp. 113-123.
- “Ciudad e Ilustración. Transformaciones urbanas en Sevilla (1767-1823)”, *Cuadernos dieciochistas*, 16 2015, pp. 215-257.

OZANAM, Didier: *Les diplomates espagnols du XVIII^e siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Madrid-Burdeos: Casa de Velázquez-Maisons des Pays Ibériques, 1998.

PERAL LÓPEZ, José (coord.): *Guadalquivir. Mapas y relatos de un río. Imagen y mirada*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017.

PÉREZ ESCOLANO, Víctor: “El patio de la lonja de Sevilla”, *Laboratorio de Arte*, 4, 1991, pp. 83-100.

PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: “La Lonja de Mercaderes de Sevilla: de los proyectos a la ejecución”, *Archivo Español de Arte*, 249, 1990, pp. 15-41.

PONCE DE LEÓN, Pedro: *La arquitectura del palacio-monasterio de Loeches. El sueño olvidado de un valido; la emulación de un Real Retiro*. Tesis doctoral inédita, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2013.

PONCE ORTIZ DE INSAGURBE, Mercedes y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José: “Sevilla: arquitectura y ciudad militar de 1750 a 1800”, *Milicia y sociedad ilustrada en España y América (1750-1800)*, *Actas*, vol. II, 2003, pp. 451-482.

— *Sevilla: arquitectura y ciudad militar. El cuartel de la Carne, patrimonio recuperado*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 2004, pp. 103-114.

PONZ, Antonio: *Viage de España: en que se da noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*, Tomo IX, Madrid: Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, 1786.

RAVINA, Manuel: *El pleito Cádiz-Sevilla por la Casa de Contratación. Memorial de Francisco Manuel Herrera 1726*, Cádiz: Diputación de Cádiz, 2017.

REAL DÍAZ, José Joaquín: *Las Ferias de Jalapa*. Sevilla: CSIC-EEHA, 1959.

— “El Consulado de Cargadores a Indias: un documento fundacional”, *Archivo Hispalense*, 147-152, 1968, pp. 279-291.

RECIO MIR, ÁLVARO: “El retablo de San José y la implantación neoclásica en la Catedral de Sevilla”, *Laboratorio de Arte*, 11, 1998, pp. 253-273.

RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente: “Los constructores de la catedral” en JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso: *La catedral gótica de Sevilla: fundación y fábrica de la “obra nueva”*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2007, pp. 147-208.

ROMERO TALLAFIGO, Manuel: “La fundación del Archivo General de Indias: fasto en la historia archivística europea”, *Archivo Hispalense*, 207-208, 1985, pp. 3-19.

RUBIALES, Javier y VARGAS, María Dolores: “Las consultas del Consejo de Indias y Sevilla (1600-1625)” en TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ PALOMO, José J. (coord.): *Andalucía y América en el Siglo XVII: Actas de las III Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1983)*, vol. 2, Madrid: CSIC-EEEHA, pp. 309-319.

RUIZ DE LACANAL RUIZ-MATEOS, María Dolores: *Conservadores y restauradores. La historia de la conservación y restauración de bienes culturales*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2018.

SANCHO CORBACHO, Antonio: *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*, Madrid: CSIC-Instituto Diego Velázquez, 1952.

SCHUBERT, Otto: *Historia del Barroco en España*, Madrid: Saturnino Calleja, 1924.

SMITH, Robert S.: *Historia de los Consulados de Mar (1250-1700)*, Barcelona: Península, 1978 (1ª ed. en inglés, 1940).

SUÁREZ GARMENDIA, José Manuel: *Arquitectura y urbanismo en Sevilla durante el siglo XIX*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 1986.

TINOCO RUBIALES, Santiago: “Capital y crédito en la Baja Andalucía durante la crisis del Antiguo Régimen” en FONTANA LÁZARO, Josep: *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. III (Comercio y Colonias), Madrid: Alianza Editorial/ Banco de España, 1982, pp. 252-284.

— “El Consulado Nuevo de Sevilla y el comercio libre: un balance en 1787” en BERNAL, Antonio Miguel y FONTANA, Josep: *El comercio libre entre España y América, 1765-1824*, Madrid: Fundación Banco Exterior, 1987, pp. 107-122.

TIZÓN, María del Mar: “De Audiencia de los Grados a Real Audiencia” en RUBIALES TORREJÓN, Javier (coord.): *La Real Audiencia y la Plaza de San Francisco de Sevilla*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2022, pp. 103-115.

VILA VILAR, Enriqueta: “Algunas consideraciones sobre la creación del Consulado de Sevilla”, *Congreso de Historia del Descubrimiento. 1492-1556: actas. Ponencias y comunicaciones*, vol. 4, 1992, p. 58-65.

- “Algo más sobre el fraude en la Carrera de Indias: práctica conocida, práctica consentida”, *Actas del Congreso Internacional de AHILA*, Liverpool, 1998, tomo II, págs. 27-43.
- “El poder del Consulado sevillano y los hombres del comercio en el siglo XVII: una aproximación” en VILA VILAR, Enriqueta y KUETHE, Allan J.: *Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas*, CSIC, 1999, pp. 3-34.

